



# Prácticas de control socio-penal.

Dispositivo  
Psi Pericial  
y Adolescentes  
Mujeres en el  
Sistema Penal  
Juvenil Uruguayo.

Laura López Gallego, 2015.

Tesis doctoral co-dirigida por el Dr Juan Muñoz Justicia  
y el Dr Luis Eduardo Morás.

Estudis de Doctorat en Psicologia Social.  
Departament de Psicologia Social, Facultat de Psicologia.  
Universitat Autònoma de Barcelona.

**UAB**  
Universitat Autònoma  
de Barcelona



Hoja de firmas

**Prácticas de control socio-penal. Dispositivo psi pericial y  
adolescentes mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo**

**2015**

Candidata a Doctora: Laura López Gallego .....

Codirigida por:

.....

Dr. Juan Muñoz Justicia, Universitat Autònoma de Barcelona.

.....

Dr. Luis Eduardo Morás, Universidad de la República.



En memoria de la Dra. Ana Isabel Garay Uriarte,

por su generosidad y riqueza.

Intervalos de luz que guían este viaje.



## Agradecimientos

En un proceso de tantos años, son muchos quienes me han acompañado en el viaje y, seguramente, quedaré en deuda con varios de los que lo han hecho posible. Algunos se convierten en aliados de los que uno no puede olvidar, aun más, porque este proyecto ha implicado también la desafiante tarea de emigrar de la mano de un proyecto académico por demás querido.

A los doctores Juan Muñoz Justicia (UAB) y Luis Eduardo Morás (UR), por hacer de mi orfandad un lugar de aprendizaje y saber guiarme de un modo humilde, respetuoso y riguroso. Quiero extender además los agradecimientos al Departament de Psicologia Social de la Universitat Autònoma de Barcelona, en especial a Félix Vázquez porque “El señor Brecht” me ha acompañado con su poesía; a Jenny Cubells porque los intercambios acerca de su trabajo en los espacios jurídicos ha sido fuente de inspiración; a Lupicinio Íñiguez y Miquel Domènech por la generosidad de sus intercambios y aportes a la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, Uruguay; al grupo Fractalitats en Investigació Crítica, por iluminarme con sus reflexiones ético-epistemológicas.

A mis compañeros y amigos del Doctorado: a Carola por una amistad que trasciende fronteras y distancias y por hacer de nuestros encuentros, ahora esporádicos, una celebración; a Natalia, por su alegría caribeña que ilumina a cualquiera que esté a su lado y a José por su risa contagiosa y sus inteligentes apreciaciones. A Karla por enseñarme la alegría de la danza y, por último, a Walter por tanto piso compartido y disfrutado juntos. Todos ellos han hecho que Barcelona sea una ciudad inolvidable, a la que siempre quiero volver.

A mis amigos de Uruguay, que siempre han intentando acortar distancias, haciendo de las fronteras simples arbitrariedades. Gracias a Xime por estar siempre ahí, apoyando y creyendo en mis proyectos; a Uge por ser la maestra de las “cosas llanas”, haciendo de las vicisitudes cuestiones a superar; a Rose por la celebración estética de su vivir, contagiando de buen gusto a los que estamos a su lado; y a Gonza, por tanta vida compartida, lo que hace que entre nosotros sobren las palabras.

A mis amigas psicólogas, compañera de estudios y trabajo en la Facultad de Psicología de la Universidad de la República. A Monique, por ser un ejemplo de superación constante y por la pasión y entrega que transmite en las actividades que

emprende; a Karina por la rigurosidad con la que trabaja y la ternura que brinda a quienes estamos a su lado; y a Dani por ser uno de mis primeros ejemplos en las cuestiones migratorias, mostrándome la porosidad que tienen las fronteras.

Al Programa de Psicología Social Comunitaria, del Instituto de Psicología Social de la UR, espacio en el que trabajo y colectivo humano con el que comparto inquietudes, dudas, compromisos en relación al hacer comunitario de las prácticas psicológicas, en especial a Alicia Rodríguez, quien fue la que me ayudó con sus correcciones rigurosas a realizar el primer proyecto con el que me postulé al doctorado. A Sandra López y Cecilia Montes, tutoras magníficas que aportaron a las narrativas de esta tesis, con el cuidado de amigas que creen en mi trabajo. A Ceci porque pudimos hacer circular nuestra relación de tutorías, enriqueciendo nuestra tarea y generando un vínculo de apoyo que trasciende lo laboral.

Al equipo de investigación interdisciplinario “Programa de estudio sobre control socio-jurídico de infancia y adolescencia en Uruguay. Estudios sobre infracción adolescente”, espacio que me ha permitido seguir construyendo reflexiones colectivas en temáticas que me convocan y provocan, desde un compromiso ético-político que investiga y denuncia los efectos nocivos de los sistemas penales.

A ciertas instituciones de Uruguay, el Instituto Técnico Forense del Poder Judicial, el Hogar CIAF del SIRPA-INAU y la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, donde tantos aprendizajes fueron posibles. Pero fundamentalmente a las personas que las habitan, que hicieron posible que el tránsito por ellas viniera acompañado de amistad y de buenos momentos. En especial a las adolescentes privadas de libertad que compartieron conmigo lo que yo viví como encuentros transformadores.

A mi familia, en especial a mi madre, por transmitirme tanta confianza y cariño, convirtiéndose en un ejemplo de compromiso, a través del ejemplo que me brindó. Concurrió durante 42 años a las 7 am al Hospital Maciel<sup>1</sup>, trabajando con una entrega y devoción que pocas veces he visto. A Pata por cuidarnos tanto y desde hace tanto tiempo. A mis tíos y primos por la maravillosa familia que son y por los festejos que compartimos. A Juan José y Susana, gracias por hacer posible la familia tan querida que tengo. A mi padre y abuela, quienes forman parte de los recuerdos

---

<sup>1</sup> Hospital público ubicado en el Departamento de Montevideo, en el barrio de la Ciudad Vieja.



más queridos y añorados, gracias por darme todo su apoyo cuando decidí empezar este viaje

A los peques Tomás y Germán, por sus preguntas insistentes, “¿Mamá terminaste de escribir el libro ese que estás escribiendo? ¿Terminaste? ¿Terminaste?”. Sin duda motores vitales, que amplían significativamente algunas de las comprensiones que aquí vierto acerca de la maternidad y los sistemas sexo-género.

Finalmente, a Tincho. Sin él este viaje no sería la experiencia magnífica que fue y que sigue siendo. Sus lecturas cuidadosas, su estar siempre pronto para hacer las valijas y acompañarme, en definitiva la entrega que ha mostrado para este “nuestro” proyecto, lo ha convertido en un compañero inseparable de vida.



Tabla de Contenido

Agradecimientos	iii
Tabla de Contenido	vii
Prólogo. Rayuela y Su Tablero de Dirección	1
Introducción. Coordinadas Teórico- Prácticas: Trazando Itinerarios	3
<b>PARTE 1. ITINERARIOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo 1. Aproximación Socio-Histórica a las Prácticas de Control Socio-Penal</b>	<b>9</b>
1.1. Procesos de constitución de las prácticas psi periciales en los Sistemas Penales	10
1.2. Contextualización Histórica del Sistema Penal Juvenil Uruguayo. Acerca de la Hibridación de Paradigmas	16
1.2.1. Modelo “proteccionista-salvacionista”. Acerca de una doctrina en situación irregular	16
1.2.2. Código del Niño de 1934. Acerca del Tribunal de Menores y el juez como un buen padre de familia	19
1.2.3. La apuesta de fines del siglo XX: la Doctrina de la Protección Integral	21
1.2.4. La apuesta local: el Código de la Niñez y Adolescencia (2004)	23
1.2.5. Debates actuales acerca de la responsabilidad penal en los sistemas penales juveniles	25
1.2.6. Lo específico de las adolescentes mujeres. De claustros y tutela	30
<b>Capítulo 2. Acerca de la Caja de Herramientas. El Equipaje Teórico</b>	<b>34</b>
2.1. Psicología Social como Crítica	34
2.1.1. La perspectiva socioconstruccionista	36

2.1.2. Acerca de la infancia/adolescencia como construcción social. Apuntes para una discusión	39
2.2. Epistemologías Feministas. La relevancia del Sistema Sexo-Género	44
2.2.1. Sistema Sexo-género. Cuando la anatomía no es el único destino	45
2.2.2. Más allá del “punto de vista”: posicionamiento, parcialidad y objetividad en las Epistemologías Feministas	48
2.3. Aportes Criminológicos: Tensiones, Desafíos y Críticas	52
2.3.1. La ley crea la ilegalidad	53
2.3.2. Criminologías feministas. Los sistemas penales como tecnologías de género	56
<b>Capítulo 3. Coordenadas Metodológicas</b>	62
3.1. Itinerarios de Investigación Construidos en una Cárcel de Adolescentes Mujeres	62
3.2. Anexos Metodológicos	83
3.2.1. Selección de los/as participantes	83
<b>PARTE 2. ITINERARIOS ANALÍTICOS</b>	87
<b>Capítulo 4. Una Apuesta Analítica del Funcionamiento del Dispositivo Psi Pericial en el Campo Penal</b>	89
<b>Capítulo 5. Proceso de Reflexividad en un Contexto de Privación de Libertad de Adolescentes Mujeres</b>	99
<b>Capítulo 6. Tramas Narrativa</b>	110
6.1. Espacios	112
6.2. Relatos	113
6.2.1. Alejandra y sus quince primaveras	114
6.2.2. Acerca de cómo Jesica se convierte en “mujer cacto”	119

6.2.3. ¡Bondi es atrapada “in fraganti”!	126
6.2.4. Las nueve lunas de María	131
6.2.5. Florencia, próxima a sus dieciocho años	138
6.2.6. Ana, una historia de dolor y de “mechas”	142
<b>PARTE 3. DERIVAS FINALES</b>	151
<b>Capítulo 7. A Modo de Cierre. La búsqueda de nuevas aperturas</b>	153
7.1. Singularidades de las Prácticas de Control Socio-Penal en Adolescentes Mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo en el Siglo XXI	154
Referencias Bibliográficas	167
<b>PARTE 4. ANEXOS</b>	177
Guiones de entrevista	181
Consentimiento informado	186
Cartas solicitando autorización para el ingreso a la institución SIRPA, Hogar CIAF, INAU	187
Nota informativa que acompañaba las cartas de solicitud de autorización	191
Árbol de Códigos utilizado para procesar la información en el programa MAXQDA, Versión 10	193
Producciones académicas vinculadas a la difusión de conocimiento en el marco temático del SISTEMA PENAL JUVENIL en los últimos cinco años	198
Proyectos de investigación financiados en los últimos cinco años	200



## Prólogo

### Rayuela y Su Tablero de Dirección

Los puntos de partida de los itinerarios de investigación siempre resultan difusos, están constantemente sometidos a la contingencia y la movilidad. En este sentido, parece muy difícil situar un comienzo, pero resulta necesario establecer algunas coordenadas inaugurales para volver nuestras producciones inteligibles para otros. Asumo que la narrativa histórica de los orígenes será un acto de arbitrariedad, es decir, un relato más que permite historizarme en relación al tema elegido: las prácticas de control socio-penal en el Uruguay del siglo XXI.

Este viaje, comenzó en el año 1999 en las oficinas del Juzgado Letrado de Menores de 2o.Turno. Allí trabajé como funcionaria mientras era estudiante de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de la República y siguió desde el año 2000 hasta el año 2006 en las oficinas del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial del Uruguay, donde realicé mi primera práctica profesional. Esto me enfrentó a las vicisitudes de los/ las adolescentes captados por el Sistema Penal Juvenil Uruguayo, casualmente a la salida de mi propia adolescencia, para luego, recién egresada de la Licenciatura en Psicología, conducirme a las prácticas periciales.

Entonces, en este viaje recojo entre sus equipajes las incomodidades y preocupaciones de una práctica profesional realizada apenas salir de la licenciatura y por un lapso de 6 años, a lo que se suma el conocimiento de un Juzgado de Adolescentes, en momentos donde aún funcionaba el Código del Niño del año 1934 (Ley No. 9.342, 1934). No obstante los diversos cuestionamientos profesionales, institucionales y ético-políticos que se suscitaron a partir de esta experiencia, no he podido dejar de reconocer los aprendizajes que en dicha labor pude construir, sin los cuales hoy no podría realizar determinados ejercicios de pensamiento, de los que me siento agradecida en cuanto al bagaje de reflexiones y preguntas que comencé a formularme a partir de ellos.

El concepto de campo-tema propuesto por Peter Spink (2007) es útil para ampliar los horizontes de lo que consideramos trabajo de campo en la investigación social y así superar la idea de campo como lugar geográfico, específico e independiente, donde se recolectan datos importantes para la investigación. En este sentido, el campo-tema propuesto en esta tesis doctoral acerca de las prácticas de control socio-penal, comienza a ser pensado mucho antes de la formulación de los

proyectos de investigación aquí expuestos y se vinculan a mis prácticas laborales en el marco del Poder Judicial del Uruguay.

Es así que mis niveles de implicación son múltiples y por momentos limitantes. En otros muchos, propiciadores de una apuesta por la localización de un mirar situado (Haraway, 1995). Reconocerse con las manos curtidas de quien ha efectuado una tarea, es tan solo un paso en el terreno de la reflexividad, no sirviendo de conjuro contra las amenazas del viaje.

A partir de lo anteriormente planteado, los caminos que se abren son múltiples y las posibilidades de transitar por alguno de ellos requiere de cartografiar unas rutas y/o itinerarios a seguir, los cuales sin duda necesitan de desvíos, de vueltas atrás, de atajos, de mapas y de pérdidas. En fin, todo lo que un viaje de tesis doctoral nos demanda.

Dice Tomás Ibáñez (2001a) que el placer es lo que tenemos para fundamentar nuestro compromiso con la investigación. Pero, ¿placer en qué sentido? Placer de pensar y de vernos transformados en ese pensamiento, tensionar nuestras convenciones y creencias, para así pensar-actuar de otro modo. Se trata de un ejercicio de angustias y suspensos que me desafía y que, espero, pueda desafiar a mis lectores/as.

Este prólogo, es un antes y un hacia, que al decir de Julio Cortázar (1969/2003) en Rayuela es un TABLERO DE DIRECCIÓN. Más de diez años de trabajo hacen de este proyecto, muchos libros en un libro. “A su manera este libro es muchos libros, pero sobre todo es dos libros. El lector queda invitado a elegir una de las dos posibilidades siguientes:” (p. 7).

Sugiero una lectura total para aquellos que les interesan las PRACTICAS DE CONTROL SOCIO-PENAL o dos itinerarios específicos de lectura que tienen que ver con la descomposición de las prácticas socio-penales en dos temáticas concretas:

DISPOSITIVO PSI PERICIAL: páginas 9, 89.

ADOLESCENTES MUJERES Y SISTEMA PENAL JUVENIL URUGUAYO: páginas 16, 62, 99, 110, 154.



## Introducción

### Coordenadas Teórico- Prácticas: Trazando Itinerarios

Situamos este trabajo de tesis en una perspectiva analítica que intenta articular postulados de la Psicología Social Crítica y las Epistemologías Feministas, junto con aportes criminológicos, provenientes de la Criminología Crítica y la Criminología Feminista. Estos contenidos son relevantes en la construcción de una caja de herramientas que nos aproxime al análisis de los Sistemas Penales, las prácticas psi y las prácticas de control socio-penal destinadas a adolescentes mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo (SPJU).

Los itinerarios de investigación que hemos recorrido en el tránsito por la tesis doctoral se descomponen en dos grandes momentos. Uno inicial, en el que la preocupación está centrada en tensionar las prácticas periciales psi -dispositivo psi pericial- en el marco del Sistema Penal Uruguayo. En el segundo momento el acento está en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo, más concretamente en las prácticas de control socio-penal destinadas a las mujeres privadas de libertad. Los aspectos comunes que tejen ambos momentos están dados por la búsqueda de problematización de las **prácticas de control socio-penal**.

Las prácticas de control socio-penal componen un campo heterogéneo compuesto por una multiplicidad de vectores, que nos hablan de las formas que tienen las personas de ser juzgadas y/o tratadas en función de sus desvíos a la normativa penal imperante en un determinado contexto socio-histórico. Configuran prácticas sociales concretas en términos de daño, responsabilidad, castigo y/o pena, que “creo son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad que merecen ser estudiadas” (Foucault, 1978/1991, p. 17).

En relación a la relevancia social de la temática, una de las articulaciones-preocupaciones que nos comprometen con la tarea es la que refiere a los procesos de criminalización y su intervención en la vida cotidiana de las personas. En este sentido, son muchas las voces que se alzan denunciando el aumento del control punitivo ejercido por los sistemas penales en amplios sectores poblacionales y sus controvertidas consecuencias –endurecimiento de las penas, construcción de cárceles, proyectos de baja en la edad de imputabilidad penal, creación de nuevos delitos– (Garland, 2005; Román, 1998; Wacquant, 2010). Los debates, por demás

interesantes y complejos, han puesto en tela de juicio las concepciones sobre crimen y criminal que encierran estos sistemas punitivos, coincidiendo en la necesaria inclusión de un plano social más amplio que intente desplegar las racionalidades políticas que se derivan en los procesos de criminalización.

En este contexto de debate, el primer tramo de los itinerarios que construimos para abordar las prácticas de control socio-penal, busca la articulación con las **prácticas psi periciales pensadas a través de la metáfora del dispositivo psi pericial**, en términos de las contribuciones y el soporte que estas prácticas han desarrollado históricamente, en el campo de la criminalización de las personas. Mayormente alejadas de poder problematizar y/ o integrar coordenadas socio-históricas y políticas, las prácticas psi se han enfocado en las características individuales de los/as criminales. Desde las retóricas de la criminalización -donde lo psi aporta su batería de tácticas y estrategias tecnicistas para una mejor evaluación de conductas criminales- hasta los enfoques causal-explicativos del delito en función de características de las personas, las contribuciones han sido diversas y potentes en términos de los efectos producidos en los Sistemas Penales.

A los efectos de realizar un trabajo analítico del campo profesional seleccionado, recurrimos a la noción foucaultiana de **dispositivo**, en la medida que da idea de múltiples líneas móviles, sin contornos definitivos, que conforman “cadenas de variables relacionadas entre sí” (Deleuze, 1989/2009, p. 155). Esto habilita la posibilidad de pensar en términos de prácticas y discursos heterogéneos, atravesados por una historicidad que los torna contingentes y cuya apariencia de esencialización y eternización es producto de estrategias específicas a ser tensionadas. El adjetivo “**psi**” que acompaña a este dispositivo, tiene que ver con lo que podría llamarse “psicociencias” –en este trabajo específicamente, la Psicología y la Psiquiatría– no porque creamos que constituyan un todo monolítico, pero sí por lo que comparten en cuanto a proporcionar modos en los que las personas nos entendemos y actuamos con nosotras mismas y las demás (Rose, 1998).

Como segundo tramo, elegimos recorrer las **singularidades de las mujeres en relación al control socio-penal en el marco del SPJU**. Partimos de dos premisas: de que las mujeres son invisibilizadas históricamente en los sistemas penales y de que los sistemas penales tienen género. En este sentido la pregunta versa sobre cómo los sistemas penales funcionan para crear y recrear el género (Almeda, 2002; Bodelón, 2003; De Laurentis, 1989; Pitch, 2003b; Smart, 2000). El

pensar las medidas judiciales que transcurren en la privación de libertad en clave mujer, implica el abordaje de una temática inexplorada sobre la que prima un modelo hegemónico masculino en las construcciones acerca de la infracción adolescente. En el presente trabajo, se suma la concepción de que se trata de adolescentes *-las menores-*. La categoría *adolescencia* será así pensada como dinámica, sujeta a una constante negociación social, es decir, pensada como una construcción histórica, cultural y política, que “(...) no es una categoría ontológica, ni natural, los propios conceptos que la definen son en consecuencia, condicionados por los contextos en los cuales surgen y puestos constantemente en tensión por las épocas venideras y las nuevas exigencias que ellas desencadenan” (Leopold, 2014, p. 15). A efectos operativos, las referencias a la categoría adolescencia tendrán que ver con lo estipulado por el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 17.823, 2004) en su artículo 1, en el que se define “por adolescente a los mayores de trece y menores de dieciocho años de edad”.

Como forma de presentar los contenidos de esta tesis doctoral, hemos procedido a particularizar cuatro tramos:

- La primera parte **“Itinerarios teórico-metodológicos”** trabaja la caja de herramientas utilizada, que se divide en función de líneas de sentido que conforman los primeros tres capítulos. En el primer capítulo, *“Aproximación socio-histórica a las prácticas de control socio-penal”*, realizamos una apuesta a la construcción socio-histórica del conocimiento y de los problemas que el proceso de investigación busca tensionar: el dispositivo psi-pericial y las prácticas de control socio-penal dirigidas a adolescentes mujeres privadas de libertad en el SPJU. En el segundo capítulo, *“Acerca de la caja de herramientas. El equipaje teórico”* presentamos los marcos teórico-prácticos utilizados en los análisis propuestos en las segunda y tercera partes. La Psicología Social Crítica, la Epistemologías Feministas y los Debates Criminológicos están presentes para dudar, tensionar y ampliar nuestro proceso de incertidumbres-certezas. Finalmente, en el tercer capítulo, *Coordenadas Metodológicas*, detallamos los pasos metodológicos seguidos.
- La segunda parte **“Itinerarios analíticos”** presenta los dos artículos publicados en la Revista arbitrada brasileña *Psicologia & Sociedade*, en los capítulos cuatro y cinco *“Una apuesta analítica del funcionamiento del dispositivo psi pericial en el campo penal”* y *“Proceso de reflexividad en un*

*contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres”* respectivamente. Finaliza en el capítulo seis *“Tramas narrativas”*, en el que abordamos la reflexión acerca de nuevas formas de escritura y la potencia que esto tiene para el análisis de las prácticas de control socio-penal dirigidas a mujeres en el SPJU.

- La tercera parte **“Derivas finales”** cierra con algunas reflexiones/recomendaciones que buscan sintetizar los itinerarios de investigación seguidos, a la vez que singularizar las prácticas de control socio-penal con adolescentes mujeres en el SPJU.
- Finalmente, en la cuarta parte se presentan algunos **ANEXOS** con la intención de integrar información adicional que ayude en la comprensión de las temáticas trabajadas, de las decisiones metodológicas tomadas, así como también se incluyen referencias de materiales complementarios publicados por la investigadora.

## **PARTE 1: ITINERARIOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS**

**Aunque la sala estaba prácticamente vacía, el señor Brecht empezó a contar sus relatos.**

**Gonçalo M. Tavares (2007) “El Señor Brecht”**



## Capítulo 1

### Aproximación Socio-Histórica a las Prácticas de Control Socio-Penal

La apuesta por contextualizar históricamente las prácticas de control socio-penal requiere de estrategias de mapeo singulares; en torno a sus procesos de constitución. En este caso, trabajamos dos itinerarios, el primero de ellos refiere a los procesos de constitución de las prácticas psicológicas en los Sistemas Penales y el segundo de ellos reflexiona acerca de los procesos de constitución del Sistema Penal Juvenil Uruguayo. Al referirnos a los procesos de constitución pretendemos comprender e incorporar la historicidad de los fenómenos sociales como una forma de aproximación a ellos respetuosa y provisional. “Es más, se puede considerar que todo fenómeno social lleva incorporada la memoria de las relaciones sociales que lo instituyeron como tal y que han quedado sedimentadas en su seno” (Ibáñez, 2001b, p. 219).

Se ha mantenido que la investigación en psicología social consiste básicamente en el estudio sistemático de la historia contemporánea. Como tal, parece miope mantener una separación disciplinaria de (a) el estudio tradicional de la historia y (b) otras ciencias históricamente limítrofes (incluyendo la sociología, la ciencia política y la economía). La sensibilidad y las estrategias de investigación propias del historiador podrían fortalecer el entendimiento de la psicología social pasada y presente. Especialmente útil sería la sensibilidad del historiador hacia las secuencias causales a través del tiempo. La mayoría de la investigación psicosocial se focaliza en segmentos de un minuto a lo largo de procesos en marcha. Nos hemos centrado muy poco en la función de esos segmentos dentro de un contexto histórico. Disponemos de escasa teoría que trate de la interrelación de acontecimientos a lo largo de períodos dilatados de tiempo. (...) Sin embargo, el estudio de la historia, tanto pasada como presente, debería ser emprendido dentro del marco más amplio posible. Los factores políticos, económicos e institucionales son todos ellos inputs necesarios para una comprensión de forma integrada. Concentrarse sólo en la psicología proporciona una comprensión distorsionada de nuestra condición actual. (Gergen, 2006, p. 21).

Kenneth Gergen (2006) radicaliza la exigencia genealógica al plantear a *la*

*psicología social como historia*, planteando que el desinterés por la historia está vinculado a una concepción “cientifista” de la disciplina que olvida las diversas condiciones de producción del conocimiento. En este marco, y continuando con sus consejos, en nuestro proyecto se vuelve central un acercamiento a otras disciplinas, como el derecho y más específicamente el derecho penal, piezas clave de las prácticas de control socio-penal.

### **1.1. Procesos de constitución de las prácticas psi periciales en los Sistemas Penales**

En este apartado pretendemos comprender cómo las disciplinas psi - psiquiatría y psicología- han ido conquistando espacios en los diferentes circuitos del discurso y la práctica jurídico-penal. Sin intentar establecer una causalidad lineal – dado lo estático de la misma– y pensando en un itinerario en espiral con múltiples idas y vueltas, tejaremos un viaje por las transformaciones de las prácticas judiciales, en específico las penales, haciendo especial hincapié en las prácticas psi asociadas a ellas.

Recién hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX en Europa, los Sistemas Penales sufrieron ciertas transformaciones que habilitaron la emergencia de un dispositivo psi pericial. Michel Foucault (1976/1996b) explica este hecho en términos de lo que él denomina el surgimiento de las **sociedades disciplinarias**, caracterizadas por una institución judicial que se atribuye nuevas funciones. Una de ellas a destacar es la que concierne a la reforma psicológica y moral de los comportamientos, dejando en un segundo plano la función de castigar infracciones.

Elisabet Almeda (2002), en su estudio histórico acerca de las primeras cárceles de mujeres en España, concluye que desde el siglo XVI en las casas de misericordia y/o en las casas galeras las mujeres estaban sometidas a un doble castigo, tanto físico como espiritual, ya que solamente si se las corregía moralmente podrían dejar atrás la desviación y depravación. En este marco, Almeda discute la tesis foucaultiana acerca de que en el Antiguo Régimen a los delincuentes se los castigaba corporalmente, situando el abordaje del castigo femenino como un precursor de nuevas formas de pena vinculadas a la *reforma moral del alma*.

Cierto es que la idea de corregir a los reclusos y castigarlos moralmente por su conducta surgió, como bien dice Foucault, a finales del siglo XVIII, pero



forzoso es reconocer que los ideólogos de las primeras cárceles de mujeres del finales del XVI ya pretendían conseguir este objetivo y, ciertamente, se les debe considerar los antecesores más directos de esta nueva manera de concebir la pena y el castigo. (Almeda, 2002, p. 45).

Las transformaciones acaecidas en los sistemas penales dentro del aparato judicial vinculadas al advenimiento de las sociedades disciplinarias podrían esquematizarse en:

1. el crimen deja de lado toda relación con las faltas morales y religiosas. De ahora en más, la infracción penal será aquella que rompa con la ley civil establecida en una sociedad determinada, por parte de los poderes político-legislativos. Éste es un aspecto concomitante con el proceso de secularización y el advenimiento de un Estado-nación, que legitima su papel de mediador frente a los daños y responsabilidades
2. surgen las teorías utilitaristas<sup>2</sup> en torno al castigo y la ley penal. Se apela así a las consecuencias valiosas del castigo en términos de disuasión y/o reforma por parte del ofensor y prevención frente a terceros (Marí, 1983). El castigo se traslada de la venganza del soberano a la defensa social. El Estado asume dicha defensa, *principio de legitimidad*, frente a determinados individuos que son responsables por los crímenes cometidos (Foucault, 1975/1996a).
3. En último término, y asociado a las anteriores transformaciones, tanto la noción de crimen como la de criminal se ven fuertemente trastocadas; el crimen será considerado un daño social y el criminal un enemigo de lo social.

El desarrollo de la sociedad capitalista, caracterizado por un proceso de aumento de riquezas y empuje demográfico, enmarca estas transformaciones. El nuevo estatuto de la propiedad, caracterizada por ser privada y territorial, es el bien privilegiado a proteger. En este contexto, las nuevas características en el terreno penal acerca del crimen y el criminal, transforman la cuestión de los castigos, haciéndolos más extensivos y, tal vez, menos brutales. Parece necesario encontrar una unidad de medida entre el crimen y el castigo, de modo de no cometer excesos y lograr así que el crimen no se reitere. Surge entonces la noción de “*interés o razón*” del crimen y las preguntas versan sobre los mecanismos e intereses que

---

<sup>2</sup> Jeremy Bentham es uno de los principales autores de las máximas de las teorías utilitaristas del castigo. Sostiene que el objeto de todas las leyes es aumentar la felicidad de la comunidad, intentando excluir cualquier cosa que tienda a sustraerla. Ver Marí, E. (1983). La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault. Hachette: Buenos Aires.

actuaron en el criminal. En definitiva, el eje del castigo pasa a ser la inteligibilidad natural del crimen (Foucault, 2000).

Estas racionalidades que impregnan el fenómeno criminal desde los inicios del capitalismo, aun hoy cobran vigencia en la medida que lo criminal se define como un problema del individuo y la inteligibilidad natural del crimen es un ítem a diagnosticar. En los Sistemas Penales esta economía del individuo, contribuye a demarcar una división entorno a la dicotomía normal-patológico, instaurando lo que podría llamarse una **patología de la conducta criminal**.

El crimen tiene una naturaleza y el criminal es un ser natural caracterizado, en el plano mismo de su naturaleza, por su criminalidad. Por lo tanto, podrán ver que, por esta economía del poder, se plantea la exigencia de un saber absolutamente nuevo, en cierto modo un saber naturalista de la criminalidad. (Foucault, 2000, p. 90).

Es así que desde comienzos del s XIX las sociedades disciplinarias se constituyen, caracterizadas por unas prácticas penales donde el individuo comienza a tener relevancia, en tanto que posibilidad de corregirse, de convertirse en un sujeto maleable dentro de un aparato de **ortopedia social**. De este modo, la función de “corregir individualidades” requiere de una red de poder que se distribuye en diferentes saberes-poderes. Primero la psiquiatría y luego la psicología van penetrando en los discursos jurídicos, conformando “un nuevo saber totalmente diferente, un saber de vigilancia, de examen, organizada alrededor de la norma” (Foucault, 1978/1991, p. 100).

La normalización es así entendida como una técnica general de gobierno de los hombres cuya característica central es la organización de dispositivos disciplinarios. ¿Qué es lo que habilitará el proyecto normativo de las disciplinas psi en los Sistemas Penales? En principio, el establecimiento de un dispositivo fuertemente individualizador y diferenciador del crimen en términos de anormalidad, compuesto por una serie de estrategias y tecnologías que repercutirán en la producción de verdad y subjetividad.

Las racionalidades psiquiátricas entran en juego en la constitución de las prácticas psi periciales, a través de la higiene pública y los crímenes sin razón. Desde fines del siglo XVIII y durante el siglo XIX, la psiquiatría se instituye como una rama especializada de la higiene, abocada a la precaución e higiene del cuerpo

social. Dos operaciones funcionarán para la constitución de dicho dispositivo. Por un lado, la codificación de la locura como enfermedad, lo que implica la existencia de nosografías, pronósticos, historiales clínicos, terapéuticas, etc. Por otro lado, la codificación de la locura como peligro social (Foucault, 2000).

Este proceso de doble codificación, que establece dos ecuaciones de igualdad para la locura –locura igual enfermedad y locura igual peligro–, posibilita la inclusión de la psiquiatría en los Sistemas Penales, en tanto que portadora de las herramientas de decodificación del peligro social que comporta la enfermedad. Dicha inclusión se materializa en los códigos penales de la época, que establecen que no habrá crimen si la persona se encuentra en estado de demencia al cometerlo, lo que instaura una división tajante entre enfermedad-responsabilidad, causalidad patológica-libertad del sujeto jurídico, en definitiva entre medicina y penalidad.

Tal dispositivo psiquiátrico, evoluciona difuminando fronteras disciplinares entre las ciencias médicas y penales, posibilitando niveles de intercambio entre las mismas. Los Sistemas Penales, como se describió anteriormente, cambian sus procedimientos de castigo, para lo cual se recurre a un jurado de expertos bajo la responsabilidad del experto máximo: el juez. De este modo, se instauran mecanismos que permiten intercambiar categorías jurídicas y psi, a partir de lo cual la actividad pericial psi cobra relevancia como tecnología específica que permite dichas traducciones de lenguaje.

Así pues, estamos, en resumen, ante un sistema por partida doble, médico y judicial, que se estableció en el siglo XIX y del que la pericia, con su muy curioso discurso, constituye la pieza en cierto modo central, la pequeña clavija, infinitamente débil e infinitamente sólida, que sostiene el conjunto (Foucault, 2000, p. 48).

Ahora bien, la constitución de estas prácticas periciales; ¿a qué funcionalidades responde en relación al campo del delito y la normatividad? En primer lugar, la pericia psiquiátrica opera legitimando en forma de conocimiento científico la acción punitiva del poder judicial en un ámbito diferente de la infracción: el de los individuos y sus posibles transformaciones subjetivas. Del acto a la conducta, del delito a la personalidad, del adulto a la infancia y su familia, de la atribución de responsabilidad al individuo peligroso, éstas son algunas de las transformaciones que operan en el campo de los sistemas penales y en las que las

pericias psiquiátricas legitimaron su saber, instaurando el poder médico en el seno de los Sistemas Penales. Lógica de inscripción y diferenciación vigente hasta nuestros días. En segundo lugar, el médico se convierte en un **médico-juez**. Dado que tiene la función de indagar en los motivos que llevan a cometer tal o cual crimen, su aporte cobra valor de demostración de si un sujeto es portador de determinadas características individuales que lo asemejan al crimen cometido. Si bien sus palabras no tienen valor de prueba fehaciente, "(...) el psiquiatra se convierte efectivamente en juez; hace efectivamente un acta de instrucción, y no en el nivel de la responsabilidad jurídica de los individuos, sino de su culpabilidad real" (Foucault, 2000, p. 35).

Por su parte, las tecnologías psicológicas en los Sistemas Penales se vinculan fundamentalmente a la calculabilidad de las personas (Rose, 1998). La psicología como disciplina que enlaza un conjunto heterogéneo de problemáticas, aproximaciones, objetos y métodos, hace su aparición en el campo social a fines del siglo XIX. En este sentido, la psicología es entendida como una tecnología:

I mean an ensemble of arts and skills entailing the linking of thoughts, affects, forces, artefacts, and techniques that don't simple manufacture and manipulate, but which, more fundamentally, order being, frame it, produce it, make it thinkable as a certain mode of existence that must be addressed in a particular way. (Rose, 1998, p. 54).

La inserción de la psicología en los circuitos de los sistemas penales se produce en íntima relación con la psiquiatría, la que podría pensarse en términos de disciplina auxiliar de esta última, operando fundamentalmente a través de la utilización de técnicas específicas como los tests psicológicos. En este sentido, cabe la reflexión acerca de qué es lo que la psicología ofrece en términos de artes y técnicas que la vuelve requerida en espacios donde antes no era convocada. O yendo aun más lejos, habría que preguntarse acerca de los procesos de psicologización que colonizaron un extenso conjunto de lugares y prácticas, comenzando a influir en la formas de constituir, organizar y diseminar verdades acerca de las personas.

En palabras de Rose (1998) el disciplinamiento de la psicología está intrínsecamente relacionado a sus posibilidades de variabilidad y heterogeneidad en cuanto a modos y prácticas asumidas como propias. De esta manera, puede

expandirse y colonizar diversos problemas para tornarlos psicológicos, entre ellos la problemática criminal.

Dos cuestiones son centrales a la hora de pensar las tecnologías con las que cuentan las prácticas psi periciales para constituirse en prácticas requeridas y valoradas en los Sistemas Penales: los test psicológicos que posibilitan la creación de “individuos pronosticables y calculables” y la posibilidad de “eticalizar la autoridad” en términos de subjetividad y ayuda.

La posibilidad de generar “*individuos calculables*”, cuya técnica paradigmática son los tests, permite visualizar e inscribir las diferencias humanas en una forma calculable, un número. Hacia fines del siglo XIX y comienzo del XX, tanto en Europa como en Estados Unidos, surgen programas de gobierno que combinan nuevas racionalidades políticas y tecnologías humanas, cuyas concepciones y soportes pueden ser diversos, pero que convergen en un ítem: todos utilizan medios de cálculo (Rose, 1998).

Los tests psicológicos han operado como tecnologías que garantizan niveles de objetividad, imparcialidad y veracidad, sumamente requeridos en los Sistemas Penales. La posibilidad de establecer verdades acerca de los motivos que conducen al crimen, de garantizar posibilidades de comparación entre las diversas personas y de individualizar características interiores de los/as criminales, provee de elementos de justificación a las estrategias de reforma y castigo implementadas.

En segundo lugar, y continuando con las características de las disciplinas psicológicas, se encuentra lo que podría llamarse “*eticalizar la autoridad*”, una característica de seducción que aporta la psicología en el terreno de lo que debe ser regulado. La forma de ejercicio de poder que provee puede ser considerada ética en la medida que sus bases no derivan de un afuera (Dios, Rey, Juez todopoderoso) sino que provienen de una “verdad interior” esencial de la persona sobre la que será ejercida dicha autoridad. Si bien esto último puede ser discutible en términos de la noción de ética<sup>3</sup> que se utilice, sí parece cierto que se inauguran nuevas formas de autoridad y gobierno intrínsecamente ligadas al conocimiento acerca de la subjetividad. Isabel Rivero (2005), tomando los aportes de Ingleby (1985), menciona que los planteamientos psi se apoyan en el recurso del discurso “científico”, por tanto no suelen ser considerados como un Bien moral, lo que los hace difícilmente

---

<sup>3</sup> Es discutible que algo pueda ser más o menos ético si procede de una autoridad exterior o interior, además de discutible el uso de la dicotomía afuera-adentro en este caso.

cuestionables o debatibles en tanto que obedecen a criterios universales y atemporales, propios de la Ciencia.

El desarrollo de una *techné* psicológica ha estado vinculado a las demandas institucionales de control y gobierno de las personas. Si bien esto excede los Sistemas Penales, no pueden negarse las intrincadas relaciones que mantienen con aquél. La historia de las disciplinas psicológicas se dibujan en torno a la manera cómo los seres humanos han regulado a otros y se han regulado a sí mismos (Rose, 1998).

## **1.2. Contextualización Histórica del Sistema Penal Juvenil Uruguayo. Acerca de la Hibridación de Paradigmas**

En este apartado pretendemos comprender cómo se ha constituido nuestro actual SPJU en términos de las prácticas de control socio-penal que se han configurado para la niñez y adolescencia. Para ello, ensayaremos una versión propia de un pasado –situada en un presente particular– que nos permita identificar qué prácticas, discursos, tecnologías ha utilizado el SPJU para ensamblar y configurar los diferentes dispositivos de control socio-penal de la niñez y adolescencia, entre ellos destacaremos la especificidad de las adolescentes mujeres.

### **1.2.1. Modelo “proteccionista-salvacionista”. Acerca de una doctrina en situación irregular.**

Durante las décadas finales del siglo XIX y las iniciales del siglo XX, se suscitan alertas en forma regular acerca del crecimiento de la delincuencia infantil, en términos de amenaza y/o peligro social, lo que motiva ideas de reeducación y regulación jurídica. En materia legal se concreta en el año 1899 el primer Tribunal de Menores en la ciudad de Chicago, tendencia que en poco tiempo se expande por Europa y América Latina, para llegar al Uruguay en el año 1934 (Fessler, 2008).

Estas tendencias, enmarcadas en transformaciones importantes acerca de la infancia y adolescencia y pensando a ambas como categorías operantes en un complejo proceso de construcción social, conforman el modelo «proteccionista-salvacionista» comprendido en la llamada *Doctrina de la Situación Irregular*. Modelo hegemónico en el control socio-penal de la infancia-adolescencia hasta entrada la década del 60, cuando comienzan a producirse algunos cuestionamientos que más

adelante precisaremos (García Méndez, 1991).

Los grandes pensadores de estas reformas jurídicas, influenciados por la ciencia positivista de la época, marcaron una tendencia a medicalizar los problemas sociales. Así se fue configurando la certeza de una niñez maleable, situando al delito como un “síntoma” de un estado de peligro en el que se encontraba el *menor*, ya no más niño o niña (Fessler, 2008; García Méndez, 1991, 1994).

La categoría menor opera como sub-categoría de la infancia y refiere a todos aquellos productos excedentes de la misma; en un principio vinculados a la escuela, pero luego se incorporarán otros sujetos vulnerados en función de su situación económica, familiar, racial, de género, entre otras cosas. La niñez marginada del sistema escolar se transforma en sinónimo de peligro, abandono moral y/o infracción a la ley penal. Las palabras *niño* o *niña* son preservadas así de toda cuestión delictiva gracias a la categoría *menor*, que permite la dualidad de sentidos y la clasificación operativa de la niñez y adolescencia.

Tendría que ser expresamente eliminada la cuestión del discernimiento, debiendo el delito de menores no ser considerado en sí mismo como un hecho punible sino como un reflejo del entorno social, y en consecuencia las medidas aplicables a los mismos debían de ser de carácter tutelar y educativo. En consonancia, no se someterían a consideración la infracción sino la situación y las características del menor, investigando su personalidad, las condiciones familiares y sociales. (Fessler, 2008, p. 16).

Estos preceptos que trastocan las lógicas clásicas del derecho penal -carácter retributivo de la pena, posibilidad de discernimiento acerca de las consecuencias de sus actos, la tipicidad de la conducta, el principio de legalidad<sup>4</sup>- conforman al decir de Emilio García Méndez (1994) un nuevo pacto de caballeros entre las corporaciones médicas y juristas, donde la protección se asocia indisolublemente a la incapacidad. De esta manera, los/las menores serían considerados sujetos débiles para quienes la protección no es un derecho sino una imposición.

De ahí que si el término salvacionismo remite a las «buenas conciencias e intenciones» (argumentos contra los cuales resulta difícil oponer una

---

<sup>4</sup> Estos principios, que se corresponden al sistema penal de adultos, precisan que la persona haya cometido una conducta que encuadre en un tipo de delito penal preestablecido para dar curso a un proceso penal. El sujeto imputado debe poder comprender el carácter ilícito de su acto y la pena debe ser proporcional al mal causado.

racionalidad basada en la justicia o una justicia basada en la racionalidad), el término proteccionismo recoge toda la ambigüedad que se deriva del programa de la escuela de la Defensa Social<sup>5</sup>. Protección de la niñez, subordinada a la protección de la sociedad. (García Méndez, 1991, p. 126).

El complejo tutelar, como lo denomina Jacques Donzelot (1977/2008), focaliza en la construcción de esos niños *en peligro de convertirse en peligrosos*, a través de una infraestructura de prevención apoyada en saberes psiquiátricos, psicoanalíticos y sociológicos fundamentalmente. El objetivo privilegiado, la infancia patologizada, comparte un doble registro: la infancia en peligro porque no tuvo las condiciones óptimas de crianza y educación y la infancia peligrosa, aquella vinculada a la delincuencia.

En este marco, la función del Tribunal de Menores tiene que ver más con examinar personas que delitos. El proceso de instrucción judicial versa sobre la personalidad del menor y no sobre los hechos jurídicos. El Juez que anteriormente utilizaba el discernimiento como elemento para decidir, delega y comparte su poder con el médico, el psiquiatra generalmente, quién va a informar respecto a la personalidad del *menor* y su capacidad para discernir acerca de las consecuencias de sus actos. La tensión que se da entre el derecho penal de autor versus el derecho penal de acto, que aún hoy tiene vigencia como debate, coloniza el Sistema Penal Juvenil.

Desmaterialización del delito, que sitúa al menor en un dispositivo de instrucción interminable, de sentencia perpetua (...) El espíritu de las leyes sobre la infancia delincuente y predelincente exige que sea tenida en consideración, más que la materialidad de los hecho reprochados, su valor sintomático, lo que revelan en cuanto al temperamento del menor, al valor de su medio de origen". (Donzelot, 1977/2008, p. 108).

---

<sup>5</sup> Alessandro Baratta (1982/2004) trabaja la noción de Defensa Social desde el término ideología, para referirse a la falsa conciencia que legitima que algunas instituciones creen realizar funciones diversas a las que realmente ejercen. Así la ideología de la defensa social, se basará en una serie de principios, destacamos el Principio del fin o la prevención, dirá que la pena no sólo sirve de retribución sino también de prevención, en la medida que genera una contramotivación al comportamiento criminal y que ejerce la función de resocializar al delincuente, y el Principio del interés social y del delito natural, en este marco los intereses protegidos por el derecho penal son comunes a todas las personas y definidos por los códigos de naciones civilizadas, que los aplican por igual a todos sus ciudadanos.



### **1.2.2. Código del Niño de 1934. Acerca del Tribunal de Menores y el juez como un buen padre de familia.**

Luis Eduardo Morás (1992) estudia el debate público acerca de los grandes “auges delictivos” protagonizados por los adolescentes y como esta situación coincide con crisis estructurales del Estado uruguayo y su incapacidad para resolverlas. En este sentido, sitúa el delito en un contexto social más amplio donde describe tres momentos. El primero de ellos, coincidente con la década del 30 donde surge el Código del Niño de 1934 como medida principal para dar respuesta al problema de los menores. Este momento del país estaba signado por un marco de dificultades políticas y sociales que culminaron en 1933 con el Golpe de Estado y el comienzo de la dictadura de Terra.

En este contexto societal, este modelo “proteccionista-salvacionista” se plasma jurídicamente en el Uruguay en el año 1934 con la aprobación del Código del Niño, hito de la llamada Doctrina de la Situación Irregular, *una doctrina en situación irregular* como describimos. Nos parece importante analizar algunos elementos de la doctrina a la luz del Código del Niño del Uruguay (Ley No. 9.342, 1934):

- Se constituye en un código exclusivamente pensado para la niñez y adolescencia, que se diferencia del código penal en sus procedimientos y concepciones, creando una institucionalidad de amplias potestades en las políticas rectoras de la niñez, el Consejo del Niño, “entidad dirigente de todo lo relativo a la vida y bienestar de los menores desde su gestación hasta la mayoría de edad” (art. 1)
- Se instauro la inimputabilidad, “Los menores de 18 años de edad que cometan delitos o faltas y los menores de 21 años de edad que se encuentren en estado de abandono moral o material, serán puestos a disposición del Juez Letrado de Menores” (art. 119), eliminando la cuestión del discernimiento como criterio decisorio del Juez, en el sentido de capacidad de conciencia acerca de las consecuencias de sus actos.
- Se construye un marco jurídico que considera en términos de igualdad a los *menores abandonados moral o materialmente* y a los que cometen una infracción a la ley penal, ya que el abandono es considerado una forma de peligrosidad sin delito y el delito como un accidente en la vida del menor. Esto

legítima un modelo tutelar que confunde abandono e infracción dentro de una ideología de protección y control socio-penal que ignora algunas garantías del derecho penal clásico como ser el principio de legalidad, que implica que la persona haya efectivamente cometido una infracción a la ley penal.

- Se estipula una sentencia indeterminada, argumentando que el tratamiento judicial es como el tratamiento médico, no se puede prever cómo el menor va a responder al tratamiento “educativo”. De esta forma queda en manos del Magistrado, en función de un discurso legitimador médico-pedagógico, la posibilidad de administración arbitraria de la pena.
- Se construye la figura de un juez especial que debe “ejecutar todos los demás actos que fuesen pertinentes para la protección de menores, como lo haría un buen padre de familia” (art. 113). Daniel Fessler (2008) plantea, a través del estudio de las discusiones parlamentarias de la época, que se evidencia la supremacía de las doctrinas científicas (sobre todo medicina y psicología) que priorizan la figura de un doctor orientador más que las de un abogado para ocupar el cargo de Juez de Menores. Finalmente se salda la discusión en la figura de un abogado que debe actuar y preferentemente ser un *buen padre de familia*. Es de destacar la importante colaboración de médicos en la redacción del CN (Ley No. 9.342, 1934).
- Se posibilita que la intervención judicial se argumente y respalde en el informe de los técnicos, máximos entendidos en cuestiones de infancia. “El menor en todos los casos será sometido al examen del médico psiquiatra, o si no fuese posible, de un médico calificado, quien informará al Juez de Menores dentro de las 48 horas sobre el estado físico y psíquico del menor” (art. 119) La búsqueda de patologías en los menores será clave en una doctrina fuertemente medicalizante.

Héctor Erosa (2000) explicita cómo el CN (Ley No. 9.342, 1934) construye punitivamente el abandono, utilizando la tutela en dos sentidos bien diferenciados: por un lado vinculada a la protección y compasión de la niñez y por otro lado vinculado a la defensa social, se protege a la sociedad protegiéndola de sus niños.

Esa realidad construida socialmente –el abandono– al ser confrontada con la realidad fáctica –a partir de una distinta conceptualización de abandono– desnuda la selectividad del sistema que institucionaliza y criminaliza

exclusivamente aquel abandono vinculado a la pobreza. Es que el enfoque tutelar no se puede librar de la vertiente de la defensa social. El componente positivista de la doctrina tutelar determina que el institucionalizado y criminalizado termine siendo aquel individuo que es definido como peligroso, explícita o implícitamente, en virtud de darse en su vida los “factores etiológicos del delito. (Erosa, 2000, p. 143).

Los criterios de selectividad que se utilizan en el abandono son asimilables a los criterios de selectividad de los sistemas penales. En este marco, la concepción de abandono de la perspectiva tutelar va más allá de la *peligrosidad sin delito* para operar en el campo de la infracción adolescente, incidiendo en la magnitud del control socio-penal a aplicarse. Es decir, mayor pena para quién más abandonado esté; la triste paradoja de un sistema que pretende salvar a los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Juristas uruguayos han señalado que el CN (Ley No. 9.342, 1934) podría haber sido declarado inconstitucional en el mismo momento de su promulgación, por violar la constitución uruguaya en lo que hace al principio de igualdad ante la ley, al tomar como objetos de intervención “menores en estado de peligro” que no han cometido infracciones a la ley penal (Erosa, 2000; Schurmann Pacheco, 1990). “El delincuente sobre todo el niño - no es más el infractor comprobado de la Ley, sino toda una categoría de sujetos débiles a quienes los instrumentos científicos permiten exactamente detectar como potenciales delincuentes” (García Méndez, 1991, p. 133).

De todas formas, el tiempo nos dice que debieron pasar 70 años antes de poder ser superado por un nuevo marco normativo, el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 17.823, 2004) y, aun superado en términos jurídicos, creemos que las prácticas tutelares que se sedimentaron durante tantos años son muy difíciles de transformar. Estos aspectos los retomaremos en este trabajo, sobre todo en lo que hace a las intervenciones técnico-asistenciales en la actualidad del SPJU.

### **1.2.3. La apuesta de fines del siglo XX: la Doctrina de la Protección Integral.**

El siglo XX, también llamado el siglo de los niños (Fessler, 2008), genera un modelo tutelar, sostenido en la Doctrina de la Situación Irregular, hegemónico en

América Latina hasta entrados los años 80. Si bien desde la década del 60, la sociedad civil organizada y algunos movimientos sociales comienzan a pensar la infancia y adolescencia como potencial sujeto de derechos, habrá que esperar hasta la década del 90 para que esas concepciones impregnen el mundo jurídico y tomen cuerpo en la denominada Doctrina de la Protección Integral (Beloff, 2001; García Méndez, 1994).

La Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, ratificada en Uruguay en el año 1990 a través de la Ley 16.137 (Ley No. 16.137, 1990), constituye la primera norma internacional obligatoria que asume la Doctrina de la Protección Integral. Precedida y sucedida por otras normativas internacionales<sup>6</sup>, constituye “un hito en el cambio de concepción del niño, al que reconoce como titular de derechos propios y ya no de intereses que terceros se encargan de proteger en forma paternal” (Malet, 2008, p. 38).

En esta normativa, las concepciones clave de *ser sujeto de derechos e interés superior del niño* implican que los NNA son configurados como sujetos en desarrollo, no incapaces o incompletos, que gozan de los mismos derechos que el resto de las personas, más un *plus* que tiene que ver con la situación de su crecimiento. En este sentido, algunos juristas alertan acerca de que la conquista de derechos para la infancia y adolescencia, no signifique una equiparación a los adultos, como el caso de Estados Unidos, sino que se preserve la especificidad de un sistema de justicia juvenil basado en la Doctrina de la Protección Integral (Beloff, 2000, 2001).

Las garantías del debido proceso no son suficientes cuando se trata de adolescentes, eso solo conlleva a tratarlo como adulto, sin advertir que la especialidad surge justamente de una concepción temporal del ser humano como tal, que deberá apreciarse según su tiempo y en un contexto de integralidad con respecto a sus Derechos y a las variables que lo caracterizan de acuerdo a su desarrollo, provocando así un cambio necesario dentro de la operativa institucional que conduzca hacia la efectiva validez de la norma. (Gómez Heguy, 2008, p. 35-36).

En el Uruguay habrán de pasar 14 años antes que se pueda solucionar la ambigüedad jurídica que creó la ratificación de la Convención, en relación al Código

---

<sup>6</sup> Hacemos referencia a 3 instrumentos básicos: las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Jóvenes Privados de Libertad (1990) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Reglas Riyadh, 1990).

del Niño (Ley No. 9.342, 1934) que era la ley vigente en ese momento. Recién en el 2004 se aprueba el nuevo Código de la Niñez y Adolescencia que intenta, con algunas dificultades como señalaremos, combatir el antagonismo de los modelos operantes.

Desde el 2004 hasta la actualidad, el CNA (Ley No. 17.823, 2004) ha sido foco de debate. El aumento de la punición es el centro de la discusión principal y se han efectuado modificaciones en la línea de aumentar la severidad de las penas. Un ejemplo de esto es el cambio introducido con respecto a la tentativa de hurto que no era considerada delito y a través de una modificación de fecha noviembre de 2011 pasó a serlo, así como los intentos infructuosos para bajar la edad de inimputabilidad a 16 años.

#### **1.2.4. La apuesta local: el Código de la Niñez y Adolescencia (2004).**

Desde la década de los 90 comienzan en Latinoamérica los procesos de cambios y transformaciones en los marcos jurídicos vinculados a la infancia. Uruguay es uno de los últimos países en aprobar una nueva normativa, que tarda más de una década en pensarse, escribirse, debatirse, para finalmente aprobarse. Como señalamos anteriormente, desde su aprobación está permanentemente sujeto a propuestas de modificación que van en la línea de equiparar el sistema penal juvenil al sistema penal de adultos, lo que llevaría a perder cualquier especificidad.

La propuesta es pensar algunas de sus normativas jurídicas en relación a la Doctrina de la Protección Integral:

- El principio de legalidad establece una diferencia que separa el abandono de la infracción. “El adolescente imputado de haber cometido una infracción a la ley penal, será juzgado por los Jueces competentes en conformidad a los procedimientos especiales establecidos por este Código” (art. 74, Ley No. 17.823. Código de la niñez y adolescencia, 2004) De esta forma, adopta un modelo garantista que preserva los derechos de los NNA sometidos a un juicio penal, haciendo especial énfasis en que sólo puede iniciarse si la conducta infractora encuadra en la previsión de un tipo penal preestablecido.
- El principio de oportunidad reglada prevé que se puedan encontrar soluciones alternativas a la reacción estatal punitiva en casos que el tipo y la magnitud del conflicto lo amerite. “El adolescente tiene derecho a que se

prescinda del procedimiento cuando, por la característica del hecho o por la naturaleza del bien jurídico agredido, no se justifica la prosecución de la acción” (art. 74, Ley No. 17.823. Código de la niñez y adolescencia, 2004).

- La inimputabilidad se coloca por debajo de 18 años y se establece como mínimo para ser responsable penalmente la edad de 13 años. En este marco, la inimputabilidad se refiere a la prohibición de someterlos al sistema penal de adultos, pero son imputables en un sistema penal juvenil a partir de los 13 años.
- La pena, de forma eufemística y con un resabio tutelar importante, se la llama medida socioeducativa. “Todas las medidas que se adopten conforme a lo establecido en el numeral 12) del [artículo 76](#), se podrán complementar con el apoyo de técnicos, tendrán carácter educativo, procurarán la asunción de responsabilidad del adolescente y buscarán fortalecer el respeto del mismo por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros como asimismo, el robustecimiento de los vínculos familiares y sociales” (art. 79, Ley No. 16.137. Convención sobre los Derechos del Niño, 2004). Se explicita el carácter educativo de la medida vinculado a la asunción de responsabilidad, noción clave en los sistemas de justicia juvenil.
- La privación de libertad debe ser la sanción alternativa y excepcional. En el artículo 87 se establece que “Las medidas privativas de libertad no son obligatorias para el Juez. Se aplicarán cuando configurándose los requisitos legales, no existan otras medidas adecuadas dentro de las no privativas de libertad. El Juez fundamentará los motivos de la no aplicación de otras medidas. Se tendrá en consideración el derecho del adolescente a vivir con su familia, y en caso que proceda la separación, a mantener contacto permanente con la familia, pareja, amigos, referentes afectivos y otros, si ellos no fueren perjudiciales para el mismo” (Ley No. 16.137. Convención sobre los Derechos del Niño, 2004). Es decir, la privación de libertad en adolescentes, en consonancia con un derecho penal mínimo, debe ser una medida excepcional dado que se reconoce la violencia que el sistema penal genera a través de la aplicación de una medida de tal envergadura. “Cuando la reacción estatal coactiva (...) va a ser mayor que la violencia que pretende prevenir, entonces no existe allí ninguna justificación posible para que se ponga en marcha un sistema de responsabilidad penal juvenil” (Beloff, 2001,

p. 6).

- El lugar de los técnicos, en tanto que auxiliares del Juez, continúa siendo prioritario. Si bien se postula un derecho penal que juzga actos no personas el artículo 71 dice (Relación causal): “Sólo puede ser sometido a proceso especial regulado por este Código el adolescente a quien se le puede atribuir material y psicológicamente un hecho constitutivo de infracción a la ley penal”. Esto tensiona el debate acerca de lo que implica la atribución psicológica de una infracción penal, la atribución material y psicológica son entendidas como variables separadas.
- La peligrosidad, vieja y querida noción de la doctrina de la situación irregular, está presente. Como lo expresa Carlos Uriarte (2005) tenemos el triste lastre de ser el único país de América Latina que, desde el CDN (1990), incluye a la peligrosidad entre sus artículos. En el artículo 91 se expresa que: “En situaciones de peligrosidad manifiesta, se adoptarán las medidas que fueren compatibles con la seguridad de la población y los propósitos de recuperación del infractor”. La peligrosidad así aparece de la mano de la seguridad de la población, herencia defensista de la que no es fácil librarse.

De todos modos, la posibilidad de materializar a través de un marco jurídico un nuevo paradigma de concepción y abordaje de la niñez y adolescencia constituye tan solo un paso de un largo camino a recorrer. “No es posible sobrestimar la función de la ley ni subestimarla como históricamente se hizo en nuestra región, que estuvo al margen de la legalidad por décadas” (Beloff, 2000, p. 77).

### **1.2.5. Debates actuales acerca de la responsabilidad penal en los sistemas penales juveniles.**

El Sistema Penal Juvenil Uruguayo (S.P.J.U.) caracterizado y diferenciado en sus finalidades por el carácter educativo de la pena, se subdivide en tres subsistemas: el policial vinculada a la captación, el judicial relacionado a la administración de justicia y el de ejecución compuesto de dos órbitas: la estatal – Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay– y la no gubernamental –diversas organizaciones no gubernamentales–. Determinados instrumentos jurídicos de carácter internacional, antes mencionados, expresan la necesidad de una justicia especializada para adolescentes, en la que la adolescencia es considerada según

los aportes de la psicología evolutiva como una etapa de la vida donde las personas se encuentran en plena evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado el proceso de formación para la vida adulta.

En este marco, la responsabilidad del adolescente formará parte del abordaje socioeducativo impuesto por la Justicia Penal Juvenil, siendo uno de sus sentidos el del tratamiento. Por otra parte, en otra acepción de la responsabilidad adolescente, aparece el binomio imputabilidad-inimputabilidad como eje desde el cual pensar esta noción. En este sentido, la responsabilidad está vinculada a la capacidad de responsabilidad penal y su relación con la capacidad de culpabilidad, en términos de la posibilidad de comprender la ilicitud de los delitos y la capacidad de adecuación de la conducta a esta comprensión (Cabezas Salmerón, 2008).

Según Jordi Cabezas Salmerón (2008) el paso de un modelo de Justicia Juvenil Tutelar a uno basado en la noción de responsabilidad, implica el reconocimiento de derechos pero también la exigencia de responsabilidades. Ahora bien, la cuestión principal para este autor será establecer a qué tipo de responsabilidades nos estamos refiriendo. Se puede pensar la responsabilidad exclusivamente como imputabilidad, es decir vinculada a la sanción penal. O en el curso de una medida judicial cuyo carácter fundamental es educativo, como la posibilidad de asumir las consecuencias de los actos e integrar determinados conceptos valorativos del sistema social.

Como muchos autores expresan (Beloff, 2000; García Méndez, 1991, 2004; Uriarte, 2005), la noción de responsabilidad es un eje central de los nuevos sistemas de justicia penal juvenil. Los adolescentes son penalmente inimputables, o sea, no están sujetos a la normativa del sistema penal adulto, pero son *penalmente responsables*, respondiendo frente a una legislación especial, y por lo tanto, correspondiéndoles penas llamadas *medidas socioeducativas* según el CNA. García Méndez (2004) aclara que la responsabilidad penal adolescente se distingue de la imputabilidad penal adulta en tres puntos: el primero de ellos está vinculado a los mecanismos procesales, el segundo tiene que ver con el monto o magnitud de la penas -en el caso de los adolescentes, llamadas *medidas socioeducativas*- y el tercero con el espacio físico donde se cumple la pena.

En esta misma línea, Mary Beloff (2000) compara los sistemas jurídicos preconvención con los actuales en relación a la noción de responsabilidad:



[...] el sistema preconvencción era el sistema de la irresponsabilidad: un sistema en el que nadie se hacía cargo de nada, pero que funcionaba como una profecía que se autocumplía porque era incapacitante de todos los involucrados. Incapacitante de la familia pobre; del Estado –que de paso justificó así su omisión en la implementación de las políticas adecuadas–; y de los adolescentes que cometían delitos y no respondían formalmente por ellos (p. 78).

En el campo jurídico la noción de responsabilidad remite a las posibilidades de un sujeto de responder por las consecuencias de una determinada acción. Por una parte el sujeto es capaz de actuar intencionalmente y, por otra, la acción es una de las alternativas posibles que podía ejecutar (Pitch, 2003a). En este marco, la noción de culpabilidad y de imputabilidad se relacionan estrechamente con la responsabilidad penal adolescente, siendo “la trilogía conceptual sobre la que se fundamenta el derecho penal general, culpabilidad, imputabilidad y responsabilidad” (Castaignede, 2009, p. 280).

Este sujeto con capacidad para responder por lo que hace se caracteriza por su racionalidad e individualidad. El reconocimiento del carácter intencional de la conducta configura a una persona capaz de constituirse en fuente de determinación de sus propios comportamientos en oposición a posturas conductistas que explican la conducta en función de un determinismo causal universal -Conductismo- y en franca tensión con teorías psicológicas que hablan de la irracionalidad del sujeto, como puede ser el Psicoanálisis y su noción de inconsciente.

En este marco jurídico, los sentidos de la responsabilidad se restringen. Por una parte, las relaciones entre responsabilidad y culpabilidad pueden ser entendidas como nociones intercambiables en el SPJU y, por otra parte, determinadas construcciones arraigadas en la psicología y el psicoanálisis confluyen para que la responsabilidad se limite a los sentimientos de culpa/culpabilidad por la infracción cometida. De esta forma, la responsabilidad es entendida como la capacidad de autorreproche que un sujeto muestre.

Con respecto a esta línea de pensamiento, Alejandra Padilla (2012) advierte acerca de las consecuencias de los sentidos restrictivos de la responsabilidad en el ámbito jurídico donde se la asimila a la noción jurídica de culpabilidad normativa, último elemento de averiguación de la teoría del delito, empobreciendo el trabajo de

los/as operadores técnicos que enfocan su trabajo en marcos jurídicos enfocados a la reprobación por el acto infraccional, una suerte de *culpabilizadores* de sujetos.

La teoría del delito establece pasos de averiguación, para determinar si existe o no acto infraccional: primero si la conducta es típica -se encuentra dentro de los tipos penales establecidos por ley-, luego si es antijurídica -no tiene que estar justificada por ninguna permisión jurídica, por ejemplo legítima defensa- y por último si es culpable en términos normativos. La culpabilidad normativa es lo que une la conducta al autor de la misma, a través de examinar si dicho autor no se encuentra eximido por razones de inimputabilidad. Es decir, es capaz de comprender el ilícito y tener la capacidad de adaptar su conducta a dicha comprensión de las normas jurídicas, por lo que se le puede exigir conducta diversa. Por lo tanto su conducta es *reprobable* (Padilla, 2012).

Esta perspectiva del derecho penal se denomina finalista, en tanto que conceptualiza a una persona consciente de los efectos de sus comportamientos, con capacidad de prever las consecuencias de sus actos. Su vigencia data del siglo XX y se contrapone a las teorías causalísticas que dividían al delito en componentes objetivos y subjetivos y la culpabilidad se encontraba entre los últimos. Era una culpabilidad atada a las causas psicológicas del sujeto en función de la motivación y el determinismo psicológico de su acto. La unicidad entre acto y actor es característica de este marco jurídico, donde la inteligibilidad del acto estará en función del determinismo psicológico del mismo (Cubells, 2002; Foucault, 2000).

A partir del siglo XX se modifica dicha teoría y la culpabilidad se pretende liberar de elementos subjetivos, pasando a ser entendida como reprobación pura del acto. En relación a esta lectura de la responsabilidad como culpabilidad normativa, Uriarte (2005) establece que en los marcos normativos del SPJU existe una ausencia de la culpabilidad como noción, la cual es pensada a través de la responsabilidad. “Sin perjuicio, a partir de la palabra responsabilidad puede concluirse que el Código consagra el principio de culpabilidad” (Uriarte, 2005, p. 58).

La responsabilidad se transforma en un juicio de reprobación por parte del Estado, o si se quiere de la sociedad, lo cual responde a un acuerdo normativo e imperativo. Lejos de ser, entonces, una noción construida en el campo singular del delito cometido, ya que no participan en dicha construcción conceptual ni el adolescente autor de acto infraccional, ni la persona ofendida,

ni el servicio, ni la comunidad. (...) en el plano de las prácticas las acciones merecen singularización y una lectura situacional, por lo tanto en dicho campo la noción de responsabilidad no debería limitarse a su versión jurídica. (López Gallego, & Padilla, 2013, p. 77).

En acuerdo con esta línea de pensamiento, surge la necesidad de rescatar un lugar de sujeto, podemos decir *sujeto de derecho*, que pueda pensar la responsabilidad de una forma más amplia; como un proceso de dignificación y comprensión de derechos. Derechos que nos han vulnerado a nosotros y derechos que nosotros hemos vulnerado a otros, un proceso recíproco e indisoluble. Donald Winnicott (1963/1993) relaciona la responsabilidad con la capacidad para preocuparse por un otro, lo piensa en términos de un proceso que implica interesarse o preocuparse por un objeto externo, un otro independiente, lo que conduce a ser capaz de sentir y aceptar la responsabilidad.

Ahora bien, en un contexto de garantismo penal, la noción de responsabilidad es fundamental para limitar/encuadrar la respuesta punitiva estatal, respuesta teñida de un historial de discrecionalidad y tutelaje en el abordaje de los problemas de la niñez y adolescencia. Un juicio de tipicidad, antijuricidad y culpabilidad permite que los NNA gocen de garantías constitucionales que los anteriores marcos normativos, inspirados en la doctrina de la situación irregular, no tenían.

García Méndez (2004) afirma que la responsabilidad permite hablar de sujetos inimputables pero penalmente responsables, según nuestra legislación (Ley No. 16.137. Convención sobre los Derechos del Niño, 2004) desde los 13 a los 17 años, podemos decir que son imputables bajo una normativa específica el CNA (Ley No. 16.137, 2004). “La imputabilidad consiste en la posibilidad de considerar a un sujeto como autor de una infracción: vinculada con la culpabilidad, la imputabilidad nos lleva a la responsabilidad” (Castaignede, 2009, p. 281). La responsabilidad penal es clave para distinguir entre la impunidad y la inimputabilidad, cosas bien diferentes que muchas veces aparecen como sinónimos.

La condición de imputable de un individuo se legitima muchas veces con sus características personales, no siendo éstas sin embargo el factor decisivo que explica una condición que es esencialmente jurídica. Los menores de 18 años que son sujetos en desarrollo para la psicología evolutiva, resultan en última instancia inimputables por una decisión política del legislador y no por sus

características de tipo personal, por más que éstas sean reconocidas por la psicología evolutiva u otras disciplinas conexas. (García Méndez, 2004, p. 191).

García Méndez (2004) insiste en que la responsabilidad sea de carácter penal, entendida como contraria a la impunidad, dado que es necesario contrarrestar modelos anteriores, salvacionistas y tutelares, que se basaban en la incapacidad evolutiva de NNA. En este marco, a través de esta noción se intenta que las características personales de NNA puedan dejarse de lado, de modo de despatologizar a los NNA, para que puedan dejar de ser culpables por lo que son, pudiendo serlo sólo por sus acciones. Nuevamente la tensión acto-actor, es eje de discusión y debate en el SPJU.

#### **1.2.6. Lo específico de las adolescentes mujeres. De claustros y tutela.**

El siglo de los niños comporta determinadas características en lo que hace a sus niñas y adolescentes mujeres. Si bien gran parte de lo planteado en este apartado acerca del control socio-penal es compartido por niños, niñas y adolescentes, el modelo tutelar impondrá a sus *menores mujeres* un plus de control vinculado a las instituciones religiosas.

El establecimiento de “casa correccionales” en Latinoamérica se da de la mano de la Congregación del Buen Pastor, la cual signa la tendencia del modelo conventual y de claustro para el abordaje de las “mujeres desviadas”. Los ejes centrales estarán en la preparación de las mujeres para la vida doméstica y/o la servidumbre, a través de la desvinculación de las niñas del contexto familiar y la atribución de potencial delito a la pobreza, la vagancia y/ o el abandono. (Aguirre, 2008; Galeotti, 2013).

En Montevideo, el asilo del Buen Pastor se inauguró en 1876, para acoger en él niñas, adolescentes y mujeres jóvenes cuyas “*almas más ignorantes que culpables*” habría que corregir. En relación a la Cárcel de mujeres (Cabildo) será administrada por casi un siglo (1898-1980) por las monjas del Buen Pastor. Este aspecto es contradictorio en un país como el Uruguay que, desde comienzos del siglo XX, comienza un proceso de secularización y establece la laicidad para todos los establecimientos públicos. En este sentido, las mujeres reciben un abordaje tutelar híbrido entre la institucionalidad estatal y la actividad privada de carácter

religioso.

En el año 1946, una psicóloga y maestra Reina Reyes, que se desempeñó por unos meses en el Hogar Femenino No.1 del Consejo del Niño, escribe un libro “Psicología y Reeducción de la Adolescente”, el cual constituye uno de los únicos documentos escritos que pueden consultarse en relación al tratamiento socio-penal de las niñas y adolescentes de mediados del siglo XX. En este texto, Reyes relata situaciones de adolescentes mujeres que eran institucionalizadas en el Buen Pastor. El abordaje tutelar se sostiene en la aplicación de castigos físicos y psíquicos vinculados a las conductas sexuales de las adolescentes, así como también en una rígida disciplina vinculada al “pecado” y las amenazas con castigos en el más allá.

Pude comprobar que la influencia del “Buen Pastor” era perjudicial hasta para las menores que no ingresaban en él, ya que la amenaza de ese ingreso era usada corrientemente como medida disciplinaria, creando en las adolescentes un estado de angustia por lo datos que ofrecían las menores que habían estado allí internadas (sorprendí conversaciones sobre la existencia de calabozos, sobre normas de silencio y de oración, sobre castigos corporales, informaciones que eran comentadas y exagerados por la exaltada imaginación de las adolescentes. En una visita que realicé a una menor que había sido trasladada al Buen Pastor pude comprobar el ambiente de rigurosa disciplina existente en ese establecimiento. (Reyes, 1946/1989, p. 23).

Reyes (1946/1989) aborda, en la década de los 40 del siglo XX, el férreo disciplinamiento en torno a las conductas sexuales a las que estaban sometidas las adolescentes por parte de las religiosas. Aventura una explicación de carácter inconsciente, estando la aplicación de castigos relacionada a la represión de los propios instintos sexuales (voto de castidad). “Cabe observar que la aplicación de castigos satisface las tendencias agresivas de quienes los aplican, fortaleciéndoles la inhibición de conductas prohibidas pero deseadas inconscientemente (...)”. (Reyes, 1946/1989, p. 22).

La intervención de la Orden del Buen Pastor refuerza el discurso tutelar de la época que aboga por un derecho penal de actor más que de acto, dando lugar a una tecnología que focaliza en la reforma moral de las adolescentes, a través de la asimilación de delito con pecado, el refuerzo de los modelos femeninos de la mujer-madre, mujer-ama de casa y mujer-servidumbre doméstica y la fuerte disciplina que

recae en el cuerpo de las niñas y adolescentes.

La práctica de la prostitución y el control ejercido hacia el cuerpo de la mujer constituyen una constante en la regulación que los sistemas penales han ejercido sobre las mujeres. Almeda (2002) en su investigación histórica acerca de las cárceles de mujeres en España, dice que es el binomio prostitución-pobreza el elegido por el control socio-penal, dado que las “cortesanas” de la época reciben otro tipo de tratamiento.

De la mano de figuras religiosas como Sor Magdalena de San Jerónimo (1608) en Almeda (2002), cuya obra comparable a un reglamento penitenciario sienta las bases de la reglamentación de cárceles de mujeres en España, se construye un nuevo enfoque en el tratamiento de las mujeres delincuentes. Estas cuestiones han trascendido el territorio español, para llegar a Latinoamérica a través del proceso colonizador, incluyendo un fuerte componente evangelizador. Las “casas galera” de Sor Magdalena estaban configuradas especialmente como estructuras cerradas al exterior, sin ventanas, en cuyo interior había dos espacios comunes: uno destinado a dormir y otro para trabajar en labores.

A través del trabajo, las enseñanzas religiosas constantes y la sumisión a las firmes normas de la institución, se conseguiría “domesticar a la fiera” (...) según las normas de la época: ser una perfecta esposa o dedicarse a las tareas de servir. (Almeda, 2002, p. 36).

En lo que respecta a las mujeres adolescentes, la sexualidad y la prostitución ocuparán una preocupación principal, por lo que era fundamental separar a hombres *descuidados* de mujeres *pecadoras*.

(...) hay muchas mujeres mozas vagamundas y ociosas, y entre ellas algunas muchachas de dieciséis y menos años, que no se sustentan de otra cosa, sino del mal vivir. Para esto, llegada la noche, salen como bestias fieras de sus cuevas a buscar la caza. Pónense por esos cantones, por calles y portales de casas, convidando a los miserables hombres que van descuidados y, hechas lazos de Santanás, caen y hacen caer en gravísimos pecados. (De San Jerónimo, 1608 citado por Almeda, 2002, p. 31).

Ataque al género, penalidad de género, el derecho penal tiene género y/o el género del derecho penal serán algunas de las cuestiones que continuaremos

trabajando en esta tesis en la que debatiremos acerca del control socio-penal de las adolescentes mujeres en el Uruguay del siglo XXI. La descrita versión del pasado nos permitirá situar algunas claves para el análisis de las prácticas actuales, sobre las que el dispositivo religioso cobró un papel central como control del cuerpo de las mujeres.

## Capítulo 2

### Acerca de la Caja de Herramientas. El Equipaje Teórico

La ruta teórica-práctica trazada pretende superar el dualismo entre teoría y práctica predominantes en la Ciencias Sociales, entendiendo que la construcción de enunciados constituye un tipo de práctica en sí misma que modela los objetos que se nombran. La propuesta es poder dar cuenta del equipaje teórico que nos acompaña en la construcción de itinerarios analíticos que pretenden comprender el funcionamiento de prácticas de control socio penal en dos vertientes: las prácticas periciales y las medidas judiciales en régimen de privación de libertad aplicadas a adolescentes mujeres en el SPJU.

Si bien estas vertientes tienen que ver con momentos diversos en términos de procesos de investigación, al final de estos itinerarios podemos comenzar a pensar sus puntos de encuentro, fracturas y/o fugas. En este sentido, estos itinerarios de investigación pretenden incorporar una dimensión ético-política que problematice los efectos de verdad que se construyen a partir de las prácticas de control socio-penal, desde una mirada histórica y situada, y “comprender las reverberantes funciones del sistema de justicia penal como motor cultural y fuente de demarcaciones sociales, normas públicas y emociones morales” (Wacquant, 2010, p. 21).

La caja de herramientas propuesta se compone de postulados que articulan la Psicología Social Crítica y las Epistemologías Feministas con aportes criminológicos, provenientes de la Criminología Crítica y la Criminología Feminista. En este marco, en el apartado *2.1. Psicología Social como crítica*, trabajamos la perspectiva socioconstruccionista y profundizamos en las nociones de infancia/adolescencia como construcción social. En el apartado *2.2. Epistemologías Feministas. La relevancia del sistema sexo-género* problematizamos la noción de género en términos de sistema sexo-género y la relevancia de las epistemologías feministas para la producción de conocimiento situado. Finalmente, en el ítem *2.3. Aportes criminológicos: tensiones, desafíos y críticas*, discutimos perspectivas críticas y feministas en el campo de los estudios criminológicos.

#### 2.1. Psicología Social como Crítica

La Psicología Social Crítica, la pensamos en términos múltiples y heterogéneos, dado que se caracteriza por la porosidad de sus fronteras



disciplinarias. Desde sus inicios su surgimiento ha estado vinculado a las intersecciones de lo psicológico y lo sociológico, así como también se ha priorizado el intercambio con otras disciplinas –antropología, filosofía, lingüística- y con la criminología, en el caso específico de este itinerario de investigación.

Los postulados formulados por el movimiento socioconstruccionista han constituido un mojón importante dentro de esta Psicología Social Crítica, contribuyendo a pensar la realidad social como resultado de prácticas humanas y redimensionando el conocimiento que acerca de ella podemos construir. “De hecho, el construccionismo se presenta como una postura fuertemente *des-reificante, des-naturalizante y des-esencializante*, que radicaliza al máximo *la naturaleza social de nuestro mundo, como la historicidad de nuestras prácticas y de nuestra existencia*” (Ibáñez, 2001b, p. 250).

El adjetivo que acompaña la denominación de esta vertiente de la psicología social –el consabido término *crítica*– a menudo corre el riesgo de ser tan solo una etiqueta si no hay una práctica adecuada que sustente su sentido. En el presente trabajo se comprende a la *Psicología Social como crítica* en tanto hace su foco en la problematización de las prácticas de generación de conocimiento. Como nos dice Lupicinio Iñiguez (2003) no es necesario convertirla en una subdisciplina de la Psicología Social, sino que es más interesante considerarla una práctica social vinculada a la producción de conocimiento singular y socio-históricamente situado.

La “Psicología social como crítica” pues, puede ser vista como la consecuencia del continuo cuestionamiento y problematización de las prácticas de producción de conocimiento. En este sentido, recoge la mayor parte de las características del llamado “construccionismo”, así como de la sociología del conocimiento científico, tanto en lo que se refiere a las asunciones ontológicas (al asumir de un modo u otro, el “giro construccionista”), como epistemológicas (al asumir posiciones no fundamentalistas e incluso cuestionadoras del propio concepto de “epistemología”), metodológicas (al asumir un giro interpretativo/lingüístico), políticas (cuando se alinea con las prácticas de emancipación y transformación social). (Iñiguez, 2003, p. 236).

De acuerdo a este contexto, intentaremos reflexionar acerca de la Psicología Social como crítica apoyándonos en dos dimensiones analíticas: en un primer

apartado nos referiremos a la perspectiva socioconstruccionista y su relevancia para pensar el concepto de crítica y en un segundo apartado trabajaremos las nociones de infancia/adolescencia en tanto que construcciones socio-históricas.

### **2.1.1. La perspectiva socioconstruccionista.**

La perspectiva socioconstruccionista, o según Gergen denominada movimiento socioconstruccionista en un intento de privilegiar la dimensión instituyente de estos conocimientos, surge como alternativa crítica en la década de los 70, alcanzando unos desarrollos más explícitos en la década de los 80, cuando la obra de Keneth Gergen tiene una relevancia considerable. En su artículo “*The social constructionist movement in modern psychology*”, publicado en el año 1985, se inicia una nueva denominación para un enfoque que en no más de 20 años, cobró un auge remarcable en las Ciencias Humanas y Sociales.

Ibáñez (1990) refiere que la crisis que vive la Psicología Social en los años 70, fundamentalmente en Europa y Estados Unidos, genera un campo fértil para la perspectiva socioconstruccionista que socava las asunciones acríticas respecto al conocimiento científico. Dicha crisis se sostiene en cuestionamientos epistemológicos vinculados a la utilización acrítica de los postulados positivistas en la Psicología Social de corte experimental, a lo que se suman cuestionamientos ético-políticos relacionados a la escasa relevancia social de los conocimientos generados, “una disciplina que se basaba en investigaciones divertidas y exhibicionistas pero al mismo tiempo insustanciales, llevadas a cabo en el “vacío social” y carentes, por tanto, de relevancia”. (Doménech & Ibáñez, 1998, p. 13).

Nuevamente es importante resaltar la figura de Gergen, quién en 1973 publica su polémico trabajo “*Social Psychology as History*” en el *Journal of Personality and Social Psychology*, postulando la necesidad para la Psicología Social de entender los fenómenos sociales como condicionados por la historicidad, en la que los conocimientos elaborados acerca de esos fenómenos constituyen un factor de cambio para estos, lo que llama una *psicología de efectos ilustradores*.

En este marco, la historicidad del conocimiento se coloca en debate, desafiando una ciencia positiva que garantiza una producción de conocimiento en términos de un “proceso sin sujeto, un proceso desde ningún lugar, un proceso, en fin, ahistórico y asocial” (Doménech, & Ibáñez, 1998, p. 15). La ciencia es así

considerada como un conjunto de prácticas sociales históricamente situadas.

A semejanza de lo que le ocurría a Penélope con la tela que tejía, la Psicología Social construye conocimientos que serán preciso deshacer algún tiempo después que hayan sido contruidos. Es conveniente, por lo tanto, que la Psicología Social adquiera la mentalidad de una constructora de obras efímeras, aunque sólo sea porque no tiene sentido utilizar los mismos materiales y los mismos métodos para realizar una construcción a prueba de los siglos o para realizar un puente provisional. (Ibáñez, 2001b, p. 218).

La metáfora de Penélope, utilizada por Ibáñez (2001b) para dar cuenta de la labor de la Psicología Social, en términos de dispositivo deconstruccionista conlleva dos consecuencias vinculadas al estatuto epistemológico y metodológico de los conocimientos psicosociales. Los conocimientos contruidos son *provisionales* puesto que ninguna forma sociocultural es inmutable e invariable, lo que conduce a la obligatoriedad de *deconstruirlos* permanentemente para elucidar los condicionantes socioculturales que se vehiculan en forma obvia, natural y acrítica.

En estos términos, también es necesario aceptar lo efímero de los conocimientos que en esta tesis construimos. A pesar de lo trabajoso del proceso de construcción, será necesario deconstruirlos y podrán ser pensados como un aporte marcado por un tiempo y un espacio determinado. En estos términos, la propuesta socioconstruccionista se entreteje con otros aportes del pensamiento, Foucault con su empresa genealógica, combina y amplía la inscripción socio-histórica de los saberes, resaltando las relaciones del saber con el poder, en términos de producción más que de represión.

La genealogía sería, entonces, con respecto al proyecto de una inscripción de los saberes en la jerarquía del poder propia de la ciencia, una especie de empresa para romper el sometimiento de los saberes históricos y liberarlos, es decir, hacerlos capaces de oposición y lucha contra la coerción de un discurso teórico unitario, formal y científico. (Foucault, 2003, p. 19).

Esta apuesta por deconstruir los condicionantes socio-históricos que se tejen en el hoy de los fenómenos sociales abordados, hace necesario pensar las prácticas de control socio-penal en su dimensión *histórico-constitutiva*, entendiendo que es un elemento indispensable para su problematización. Si bien mirar de un modo genealógico excede los límites de este trabajo, las construcciones genealógicas

efectuadas por determinados autores están presentes, en la medida que permiten develar algunas tensiones que operan en los Sistemas Penales.

Por otra parte, la importancia del papel conferido al lenguaje en la construcción social constituye una tensión para la perspectiva socioconstruccionista, que introduce el debate de las posturas “postconstruccionistas” referido a la institucionalización de una perspectiva fuertemente discursiva que deja de lado la materialidad de los cuerpos (Amigot, 2005).

El giro lingüístico, que impregna a las Ciencias Humanas y Sociales en las década del 70 y 80 del siglo XX, confiere una relevancia al lenguaje en tanto que es comprendido como un instrumento para hacer cosas. John Austin (1962/1981) en su libro *Cómo hacer cosas con palabras*, reflexiona acerca de cómo ciertos enunciados son actos de habla, dado que su enunciación es inseparable de la modificación de un estado anterior, el ejemplo elegido es el “sí quiero” del casamiento. En este marco, el lenguaje está orientado a la acción y tiene características performativas, vinculadas a la construcción de los objetos que nombra.

Esto supone la superación de un concepción representacionista del lenguaje, siendo el mismo usado para designar cosas del mundo que nos rodea; un instrumento neutral que utilizan los actores sociales para reflejar, cual espejo, la realidad exterior y/o la realidad interior.

Ludwing Wittgenstein (1953/1988) contribuye a esta discusión dado que en sus *Investigaciones Filosóficas* se opone a la esencialización del significado, advirtiendo acerca del error que conlleva el postulado de que a cada palabra le corresponde un objeto-cosa y cuestionando así el sustento de la teoría representacionista.

Las expresiones lingüísticas adquieren, pues, su significación en función de su empleo en los diferentes contextos vitales, lo cual orienta a centrar su análisis en las reglas pragmáticas que gobiernan los usos de diferentes expresiones en los juegos de lenguaje en los que operan esas reglas, y en las formas de vida más amplias que confieren significación en los juegos de lenguaje. (Amigot, 2005, p. 81).

De este modo, se resalta la naturaleza social del lenguaje; los juegos de lenguaje emergen en la interacción humana y lo simbólico remite a lo social como un mundo de significados compartidos entre la personas. La intersubjetividad, es decir

el espacio entre las personas, será el espacio privilegiado desde donde situarse. Privilegiando el espacio intersubjetivo, la dicotomía individuo-sociedad no tiene razón de ser. El carácter dialéctico de la realidad social determina la necesidad de pensar en términos de relaciones recíprocas, desechando el pensar el individuo y la sociedad como categorías ontológicamente independientes.

Desde este punto de vista, una posición construccionista puede ser definida en función de los siguientes elementos: antiesencialismo, relativismo, crítica con respecto a las verdades generalmente aceptadas, especificidad histórica del conocimiento y el lenguaje como condición de posibilidad. (Garay, Iñiguez, & Martínez, 2005).

### **2.1.2. Acerca de la infancia/adolescencia como construcción social. Apuntes para una discusión.**

En este marco socioconstruccionista de pensamiento, la afirmación acerca de que la niñez y adolescencia son construcciones sociales relativas a tiempos-espacios específicos y por tanto no esenciales y universales, parece una obviedad. De todas formas, esta obviedad contradice a toda una tradición de pensamiento reflejada en prácticas determinadas, donde lo psi ha contribuido con formulaciones caracterizadas por la uniformización en términos de incompletud en sus postulados acerca de la niñez y adolescencia. Erica Burman (1998) en su libro “La deconstrucción de la Psicología Evolutiva”, realiza una potente crítica a la teorías clásicas del desarrollo infantil. Tomando aportes de la crítica feminista y enfocando en variables raciales y de clase social, señala como estas conceptualizaciones de la infancia/adolescencia sirven para regular y controlar comportamientos de la familia, así como también patologizar a las mujeres en sus experiencias como madres, sobre todo en aquellos sectores de mayor vulnerabilidad social.

Neste domínio, a psicologia do desenvolvimento tem sido a mais consistente promotora de uma representação social da infância sustentada na incompletude, na incompetência e na imperfeição das formas de pensamento, que, por isso mesmo, necessita de acompanhamento e promoção nas sucessivas “etapas de desenvolvimento”, legitimando não apenas o controle adulto mas a assimetria radical de poderes intergeracionais na condução da vida das crianças, mesmo apesar de as metodologias construtivistas que

preconiza afirmarem a indispensabilidade da participação das crianças nas tarefas de assimilação e acomodação de conhecimentos e de valores. (Sarmiento, 2005, p. 372).

Siguiendo esta línea de pensamiento, Rita de Cassia Marchi (2009) advierte acerca de la doble función que cumple la Psicología Evolutiva en sus desarrollos teóricos. A la vez que echa luz sobre hechos desconocidos del desarrollo de los NNA, se torna en estructuradora de la experiencia “normal” de la infancia/adolescencia. “Assim, fundindo o domínio biológico ao domínio social, a abordagem evolucionista da psicologia do desenvolvimento transforma uma *norma em fato*, favorecendo a naturalização dos julgamentos de valor”. (p. 236).

La investigación realizada por Raquel Galeotti (2013) acerca de las concepciones de adolescencia en operadores del SPJU, ubica que los referentes teóricos fundamentales de las prácticas técnicas provienen mayoritariamente del Psicoanálisis de la segunda mitad del siglo XX -autores clásicos como Arminda Aberastury, Françoise Doltó y Donald Winnicott- lo que determina una dificultad y un desencuentro a la hora del trabajo concreto con adolescentes. Las concepciones utilizadas son de carácter homogéneo y no incluyen dimensiones de clase social y género, esto lleva a que la adolescencia infractora no tenga cabida en los sentidos clásicos atribuidos a la adolescencia: etapa de transición, moratoria psicosocial (Erikson, 1972/1993), entre otros.

Ahora bien, si bien estos postulados -homogéneos y universales- acerca de la infancia y la adolescencia aun hoy pueden estar presentes en las prácticas de control socio-penal, cada vez más, y desde diversos ámbitos, surgen críticas que ponen en tensión este tipo de supuestos. Aquí esbozaremos algunas líneas críticas provenientes en primer lugar de la Historia como disciplina, con figuras como las de Philippe Ariès y José Pedro Barrán y, en segundo lugar, de la mano de las Ciencias Sociales con los Estudios sociales de la infancia y/o la Sociología de la infancia (De Cássia Marchi, 2009; Gaitán Muñoz, 2006; Qvortrup, 2010; Sarmiento, 2005).

En la década del 70, las tesis de Phillippe Ariès (1987) acerca de la “*inexistencia del sentimiento de infancia*” en la Edad Media, adquieren gran visibilidad y marcan un hito en los estudios sociohistóricos acerca de la infancia/adolescencia. A partir de ello, los estudios historiográficos se debatirán entre aferrarse a estas tesis o debatirlas y/o criticarlas. Sus investigaciones basadas en el

análisis de la pintura medieval y renacentista, muestran a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como personas adultas en dimensiones pequeñas sin los rasgos distintivos que cobrará la infancia con el paso del tiempo: fragilidad, dependencia y docilidad. Esta autor concluye que a través de lentas transformaciones, surge la categoría de infancia en el mundo moderno, vinculada a la preparación para el mundo adulto, proceso que finaliza en el siglo XVIII. Dichas transformaciones están vinculadas al establecimiento del capitalismo como estructura socio-económica en la Europa Occidental y se relacionan con profundos cambios en las configuraciones familiares que pasan a ser espacios más reducidos e íntimos, en los que se profundizan la dicotomía individuo-comunidad y donde la escolarización de los niños se vuelve central.

Por su parte, el historiador uruguayo José Pedró Barrán (1994) se inspira en estas perspectivas intimistas de la historia y construye una historiografía a partir de la interioridad de los sujetos. En su *“Historia de las sensibilidades en el Uruguay”* aborda la cuestión de las transformaciones acaecidas en las concepciones de infancia/adolescencia en el siglo XIX y XX en el Uruguay, señalando la transformación que se da desde la *sensibilidad bárbara* a la *sensibilidad civilizada* en el transcurso de finales del siglo XIX, lo que determina un acompasamiento económico, social y cultural del Uruguay a la Europa capitalista.

Las formas de sensibilidad civilizada acarrear un disciplinamiento de la sociedad uruguaya, en el que la niñez y adolescencia ocupan un lugar clave. En líneas similares a los planteos de Ariès, Barrán (1994) establece cambios importantes en los lugares-espacios que ocupan los niños y adolescentes en el marco de lo que llama sensibilidad bárbara y cómo eso lentamente comienza a diferenciarse en términos de sensibilidad civilizada. De la indiferenciación y la coparticipación en términos de vida cotidiana con los adultos a la separación rigurosa y el descubrimiento de la infancia; del desparpajo en el trato del cuerpo a su encorsetamiento; de las prácticas de abandono e infanticidio como hechos usuales, a la censura y la reivindicación de la ternura en las relaciones padres-hijos. Estos cambios se vinculan a un nuevo orden económico y social, con determinados valores: trabajo, orden, puntualidad, silencio, quietud.

Sandra Leopold (2014) advierte acerca de que la construcción sociohistórica de la infancia/adolescencia no se configura en términos unívocos, aunque muchas veces las diferencias queden invisibilizadas. Algunas consideraciones ya vertidas en

el apartado “*Contextualización histórica del Sistema Penal Juvenil Uruguayo. Acerca de la hibridación de paradigmas*” muestran que la noción moderna de infancia puede dividirse en niños y menores. Aquellos que no accedan o permanezcan en la escuela constituirán el *producto residual* de la infancia y les serán reservados otros espacios de control: internados, cárceles, hospitales (García Méndez, 1994). La historia de la infancia “minorizada” puede ser pensada como la historia de las tecnologías punitivo-asistenciales que se construyeron para su tratamiento y abordaje.

En este sentido, Rossana Reguillo (2000) establece que la “edad” no se agota en lo biológico, sino que asume valencias diferenciales en función de los diversos lugares sociales. Al problematizar la noción de juventud establece que las relaciones entre edad biológica y social son por demás complejas, lo que “permite romper con definiciones esencialistas y ubicar la problemática juvenil en una perspectiva que no se agota en el dato biológico” (p. 50).

Según Ana María Fernández (1993b), la particularización de la infancia deja en invisibilidad dos inscripciones fundamentales: los diferentes modos de ser niño/a en tanto que clase social y las diferencias entre ser niño y niña en tanto que relaciones entre los géneros. La “invención de la niña”, como ella denomina este proceso, supone considerar en primer término que la/s niña/s son una producción socio-histórica y “lo que es más complejo aun, no todas las niñas de una sociedad se inscriben en similares prácticas de niñez ni tampoco responden a un universo de significaciones común” (p. 11). En segundo término, es importante considerar las relaciones entre niñez y niña, dado que “el universo semántico y social de la niñez omite las particularidades de la niña, en tanto suele tomar como modelo al niño” (p. 12).

Con respecto a la adolescencia, la particularización de las adolescentes niñas cobra ciertas especificidades que la diferencian de los varones, donde se concibe vinculada a la escolarización de segundo ciclo y a la preparación para desempeñar oficios. Fernández (1993b) sostiene que la niña de los sectores burgueses es la primera en particularizarse como adolescente, a través de la prolongación de la edad de casamiento y de la exaltación de ciertos valores vinculados a la inocencia, ignorancia y pudor.

Esta ignorancia va mucho más allá de lo intelectual, para anclarse en el cuerpo de las niñas. En este sentido, las camisolas para bañarse de nuestras



abuelas parecen encerrar mucho más que una moda. Ignorancia e inocencia serán los bastiones de su virginidad, por cuanto el concepto de virginidad no solo implicará ausencia de relaciones sexuales antes del matrimonio, sino fundamentalmente todas aquellas “ignorancias” que garanticen a la hora del encuentro sexual, que la excitabilidad de su cuerpo esté “en manos del hombre”. En suma, inocencia, ignorancia y virginidad consolidan las garantías de la “gestión de las fragilidades” de las adolescentes -futuras mujeres- y de la pasivización de su erotismo. (Fernández, 1993b, p. 29).

Ahora bien, la fragilidades de las niñas convertidas en adolescentes en los sectores populares serán otras, vinculadas a la desprotección sexual y a la explotación laboral. Las estrategias biopolíticas se relacionan con trabajos domésticos, prostitución y maternidades tempranas. En este sentido, Fernández (1993b) retoma el concepto de autonomía de Cornelius Castoriadis (2010) para subrayar dos cuestiones principales en lo que hace a esta noción. La tensión en torno a la autonomía se sitúa en considerarla, por una parte, como la posibilidad de acciones proyectadas y deliberadas, es decir relacionada a la capacidad de agencia de las personas y, por otra parte, “el grado de autonomía que una niña pueda desplegar dependerá de la autonomía posible de su grupo social y de aquella que las mujeres de la sociedad a la que pertenece hayan alcanzado” (p. 35).

De la mano de la Ciencias Sociales, los Estudios Sociales de la Infancia (mundo anglosajón) y la Sociología de la Infancia (mundo francófono) contribuyen a la crítica en términos de deconstrucción de las categorías infancia/adolescencia, consideradas como fases universales y naturales. Se focaliza, en términos críticos, en el proceso de socialización clásico, el cual entiende a los/as niños/as como objetos pasivos regidos por instituciones del mundo adulto y al proceso de socialización como el espacio-tiempo vital utilizado para aprehender la vida social adulta. Es decir, las nociones de infancia-adolescencia se definen en relación y oposición a la noción de adultez. (De Cássia Marchi, 2009; Gaitán Muñoz, 2006).

Nesse sentido, o princípio da criança- ator incita a se passar da visão determinista que coloca a ênfase nos fatores estruturais que pesam sobre ação social para a análise da capacidade de ação (*agency*) da criança, enquanto que o princípio da construção social da infância questiona a idéia desta como categoria definida simplesmente pela biologia e passa a entender

seu significado como variável do ponto de vista histórico, cultural e social e sempre sujeito a um processo de negociação tanto na esfera pública quanto na privada. (De Cássia Marchi, 2009, p. 228).

La capacidad de agencia es así entendida como la capacidad de acción y transformación que NNA ejercen sobre su entorno vital, en tensión con visiones tradicionales de la sociología, teorías de la socialización, que sitúan a la niñez y adolescencia en términos de procesos evolutivos poblados de personas inacabadas, frágiles y pasivas. Manuel Jacinto Sarmiento (2005) refiere que la *negatividad constituyente de la infancia*, se manifiesta en la propia etimología dado que in-fancia significa *el que no-habla*, para luego ponerse en juego en un conjunto de interdicciones que niegan acciones, poderes, derechos -no votar, no casarse, no trabajar, entre otros-.

Se materializa así un proceso que en el mundo occidental Emilio García Méndez –recuperando la perspectiva de Ariès– ha sintetizado en la expresión: “de la indiferencia a la centralidad subordinada”, en el entendido de que durante el proceso de su “descubrimiento”, la infancia adquirirá un lugar de centralidad social, pero para ello deberá renunciar a toda existencia autónoma. De hecho, esta incapacidad social resultante, originará a lo largo del siglo XX, una cultura jurídico-social, que vinculará indisolublemente la oferta de protección a la declaración previa de algún tipo de incapacidad. Como consecuencia, parecería generarse esa suerte de “dilema crucial” que las leyes vinculadas a la infancia presentan en sus orígenes: atender simultáneamente el discurso de la asistencia y la protección junto con las exigencias de orden y control social. (García Méndez, 1994, citado por Leopold, 2014, p. 31).

## **2.2. Epistemologías Feministas. La relevancia del Sistema Sexo-Género**

Los postulados citados anteriormente –aquellos que aluden al carácter socio-históricamente situado de las categorías de pensamiento y el lenguaje entendido desde una perspectiva performativa– repercuten en el plano epistemológico, problematizando las concepciones de sujeto-objeto, el carácter representacionista del conocimiento y la producción de regímenes de verdad universal asociados al conocimiento científico. Esto último se complementa con el debate introducido desde

las epistemologías feministas acerca del carácter político del conocimiento y el sistema sexo-género como uno de los posibles posicionamientos que condicionan lo científico.

Una epistemología es así entendida como una teoría del conocimiento, que se pregunta por qué puede conocerse en términos de problemas, quién puede ser “sujeto/objeto de conocimiento” y cómo hacer para legitimar el conocimiento producido. En este sentido, las feministas han criticado a las epistemologías tradicionales, sosteniendo que dificultan o excluyen la posibilidad de que las mujeres sean sujetos o agentes del conocimiento, lo que conlleva a que la ciencia sea una actividad con voz masculina. La ciencia contemporánea, en tanto que proyecto de la Modernidad, puede ser pensada como un producto de los hombres para entender y controlar el mundo (Harding, 1987, 1996).

Las propuestas de las Epistemologías Feministas constituyen un campo de problemas heterogéneo que, más allá de sus tensiones y diferencias, resaltan el carácter político y no representacionista del conocimiento producido. De esta forma los conocimientos son “reinsertados” en lo social, volviendo imposible cualquier tentativa de neutralidad y de verdad trascendente que lo científico aspire a producir. El foco del debate está situado en cómo “el sistema sexo-género influye y debería influir en nuestras concepciones del conocimiento y en los métodos de investigación y justificación” (Nicolás Lazo, 2009, p. 26).

En el marco de esta tradición de pensamiento, resaltamos la discusión acerca del sistema sexo-género en el apartado “*Sistema Sexo-género. Cuando la anatomía no es el único destino*” y de las epistemologías feministas en el apartado “*Más allá del “punto de vista”: posicionamiento, parcialidad y objetividad en las Epistemologías Feministas*”.

### **2.2.1. Sistema Sexo-género. Cuando la anatomía no es el único destino.**

El género, como noción contrapuesta al sexo, cobra relevancia en la década del 60 en el ámbito del feminismo y se extiende rápidamente a las Ciencias Humanas y Sociales – específicamente la psicología hace un uso del género vinculándolo a otros conceptos claves: identidad de género, rol de género, entre otras. El psicólogo Jhon Money (1955), en la década del 50, había utilizado esta noción en términos de rol de género, para pensar el género como aprendizaje y

diferenciarlo de algo determinado biológicamente. Describe un sistema de relaciones intersubjetivas, sostenidas en la familia, que hacen que los/as niños/as aprendan a comportarse con un código femenino o masculino.

El posicionamiento feminista en torno al género politiza la noción y es utilizada para combatir el determinismo biológico y la diferencia sexual como argumento de sometimiento de la condición femenina, es decir como límite al sexo. En este sentido, el psicoanalista Daniel Gil (Gil, & Nuñez, 2002) diferencia las nociones de sexualidad, sexo y género. El sexo se limita a una determinación basada en criterios biológicos: anatómicos, fisiológicos y cromosómicos. La sexualidad se refiere a la forma en cómo se organiza el deseo. Finalmente, el género alude a las normas culturales y sociales que un determinado momento socio-histórico estipula como prácticas posibles.

En estos marcos de pensamiento, *la anatomía es el destino* ya que a partir de la diferencia de los sexos se construyen las demás diferenciaciones.

Es cierto que si “la anatomía es el destino” la diferencia de los sexos es el elemento capital para establecer esa diferencia y todas las demás se construyen sobre esa base. En otros términos: una vez “asumida” la castración y reconocida la diferencia de sexos, es decir, una vez alcanzada la etapa en que salimos de lo “diverso” para acceder a lo “diferente”, entramos en el funcionamiento propio de la lógica fálica”. (Gil, & Nuñez, 2002, p. 59).

Estas teorizaciones psicológicas y psicoanalíticas fijan sentidos para el trinomio sexualidad, sexo y género, desde categorías binarias naturaleza-cultura, en las que lo femenino está fijado con la naturaleza y lo masculino a la cultura, la cultura del falo. Fernández (1993a) expresa que desde el psicoanálisis freudiano la diferencia sexual es visible desde “una sola economía representacional de la diferencia, ya que las formas de ordenamiento pueden variar, pero siempre implican subsumir en una única economía representacional –fálica– aquello que insiste, sin embargo, como heterogéneo, como diverso, como múltiple” (p. 106). En este tránsito, la diferencia sexual es pensada desde el “a priori de lo mismo”, lo humano es lo masculino –un masculino por demás uniforme– y lo diferente se organiza como “equivalente en menos”; un pensamiento que implica comparaciones jerarquizadas y oposiciones dicotómicas.

Ahora bien, la oposición binaria sexo/género que históricamente pretende

cuestionar la diferencia sexual del aspecto biológico al proporcionarle una dimensión social, también conlleva debates polémicos para el feminismo de los últimos tiempos. (Amigot, 2005; Bonder, 1998; Butler, 1990/2001). La teoría “queer”, que surge en la década de los 90, con autoras emblemáticas como Judith Butler, se ha preguntado acerca de las posibilidades políticas de efectuar una crítica radical a las categorías de identidad fijadas en términos de género.

En este sentido, Butler (1990/2001) cuestiona la continuidad entre el sexo y el género, donde el género es pensado en términos de performance y donde la distinción sexo-género es pensada en un contexto de relaciones de poder, que producen el efecto de un “*sexo prediscursivo*”. Es decir, este dualismo biología-cultura será otra expresión más de una lógica binaria que genera ordenamientos jerárquicos.

No debe concebirse el género sólo como la inscripción cultural del significado en un sexo predeterminado (concepto jurídico); también debe designar el aparato mismo de producción, mediante el cual se establecen los sexos en sí. Como resultado, el género no es a la cultura lo que el sexo es a la naturaleza: el género también es el medio discursivo/cultural mediante el cual la “naturaleza sexuada” o “un sexo natural” se produce y se establece como “prediscursivo” previo a la cultura, una superficie políticamente neutral sobre la cual actúa la cultura. (Butler, 1990/2001, p. 40).

En consonancia con lo anterior, Butler (1990/2001) sostiene que debe invocarse a la categoría “*mujeres*” haciendo énfasis en lo plural, ya que no hay una categoría que pueda satisfacer la inclusividad radical de las diferentes mujeres. De este modo, critica el sustancialismo hacia el cual se han acercado las teorizaciones relativas al género, en las que la utilización de estrategias epistemológicas colonizadoras anulan la importancia de los diferentes contextos culturales.

De todas formas, el poner en cuestión categorías como el género, no determina necesariamente su eliminación, ya que en muchos sentidos resultan útiles en la visibilización de ciertas temáticas. De lo que se trata es de cambiar los términos del debate; pensar de otro modo conlleva necesariamente la inclusión de criterios multirreferenciales como raza, clase social, entre otros, y de una dimensión socio-histórica que permita situar las prácticas sociales en su vertiente genealógica. (López Gallego, 2011).

Ello abre la fascinante posibilidad de colocarnos frente a la “cuestión de género” desde una posición diferente a como lo hicimos décadas atrás. Nos impulsa a detectar y explicar cómo los sujetos se en-generan en y a través de una red compleja de discursos, prácticas e institucionalidades, históricamente situadas, que le otorgan sentido y valor a la definición de sí mismos y de su realidad. Ello implica abrir el interrogante acerca de qué, cómo y por qué invisten y negocian, en y a través de estos dispositivos, posiciones y sentidos singulares. (Bonder, 1998, p. 5).

En este sentido, priorizamos una noción de género que no esté estrechamente ligada a la diferencia sexual, para poder pensarla como producto de varias tecnologías sociales, donde los dispositivos propuestos por los Sistemas Penales Juveniles serán uno de los espacios elegidos para tensionarla. Entendemos al sistema sexo-género como “una construcción sociocultural, como un aparato semiótico, un sistema de representación que asigna significado (identidad, valor, prestigio, ubicación en la jerarquía social, etc.) a los individuos en la sociedad”. (De Lauretis, 1989, p. 11).

En este contexto, utilizamos la expresión sistema sexo-género<sup>7</sup> como forma de ampliar el campo discursivo, superando resabios binarios y pensando las nociones de sexo y género en forma conjunta y relacional.

Considerar al género como una forma de hacer, una actividad incesante performada, en parte, sin saberlo y sin la propia voluntad, no implica que sea una actividad automática o mecánica. Por el contrario, es una práctica de improvisación en un escenario constrictivo. Además, el género propio no se “hace” en soledad. Siempre se está “haciendo” con otro o para otro, aunque el otro sea sólo imaginario. (Butler, 2006, p. 13).

### **2.2.2. Más allá del “punto de vista”: posicionamiento, parcialidad y objetividad en las Epistemologías Feministas.**

Desde sus comienzos en los años setenta del siglo XX, las Epistemologías Feministas llevaron a cabo actividades fuertemente deconstructivas y críticas de las

---

<sup>7</sup> La noción sistema sexo-género fue utilizada por primera vez por Gayle Rubin (1975) en su artículo *The Traffic in Women: Notes toward a Political Economy of Sex* en Reiter, Rayna (Ed) *Toward an Anthropology of Women*. Nueva York: Monthly Review Press, pp. 157-210.

prácticas científicas tradicionales y androcéntricas, para luego deslizarse hacia posicionamientos reconstructivos en relación a cómo hacer ciencia desde una posición situada y parcial — subjetividad generizada— del sujeto cognoscente. El aumento de las mujeres en el mundo de la investigación científica, de la mano con la segunda ola del movimiento feminista<sup>8</sup> permitió comenzar a pensar la perspectiva de género en relación a la producción de conocimiento científico. (Amigot, 2005; Nicolás Lazo, 2009).

Dentro del gran abanico de las epistemologías feministas, Sandra Harding (1996) clasifica tres tendencias que pueden operar complementariamente, ya que las fronteras entre ellas están bastante difuminadas:

a) el empirismo feminista: pone el acento en solucionar los sesgos sexistas de la ciencia, sin poner en cuestión las normas metodológicas vigentes ni el concepto de objetividad científica. No se cuestiona el paradigma empiricista-positivista en términos del contexto de descubrimiento, es decir la formulación e identificación de los problemas a ser investigados, y sí pone en discusión el contexto de justificación en relación al sesgo androcéntrico de la comprobación de las hipótesis y el análisis de los datos. La paradoja es la siguiente: al cuestionar el contexto de justificación se subvierten las propias reglas del paradigma empiricista-positivista. “Actualmente, el empirismo feminista no tiene una postura tan inocente respecto de la ciencia y ha contribuido a construir la epistemología feminista”. (Nicolás Lazo, 2009, p. 44).

b) la teoría del punto de vista feminista (standpoint): sitúa la discusión en torno a la posición desfavorable de las mujeres, planteando que a través de sus experiencias de opresión están mejor situadas para comprender el sistema que las oprime, una ventaja epistémica. Influenciada por posturas marxistas de la relación del amo-esclavo, se asemeja la condición de la mujer a la supremacía de visión del proletariado. Más allá de las diferencias que pueden existir entre las diversas mujeres, es necesario que exista una condición de la mujer que las asemeje, en términos de categoría política desde la que posicionarse. De este modo determinados motivos justifican la supremacía de la visión de las mujeres. Por una parte, las mujeres aportan

---

<sup>8</sup> La Segunda Ola Feminista hace referencia a un período del movimiento feminista que se sitúa entre la década del 60 y 70 del siglo XX y que se enfoca principalmente a desigualdades de hecho en los ámbitos de la sexualidad (derechos reproductivos), la familia y el mundo laboral.

una visión diferente del orden social ya que ellas poco han contribuido a su diseño y producción, a lo que se suma que tienen menos que perder al realizar críticas acerca del orden social establecido, por último “la actividad sensual, concreta y relacional de las mujeres les permitiría captar aspectos diferentes de la naturaleza y la vida social” (Harding, 1996, p. 129), legitimando la apelación a lo subjetivo como fuente de conocimiento.

c) las tendencias postmodernas feministas: cuestionan la utilización de un sujeto trascendente, universal y total, aunque sea el femenino, e introducen el cuestionamiento de la ciencia moderna. La gran crítica postmoderna feminista que se le ha hecho al propio feminismo tiene que ver con el concepto de “mujer” como sujeto universal y transhistórico. Se reivindica la posibilidad de una pluralidad de perspectivas, en tanto diversidad de sujetos que conocen, oponiéndose a un universal punto de vista femenino. “Precariedad donde había garantías trascendentes; lo cual, según cómo se lea, permite la apertura y la intensificación de la dimensión política desde criterios inmanentes” (Amigot, 2005, p. 15).

Más allá de las diferencias que pueden establecerse entre estas tendencias, hay posiciones eclécticas que defienden un sujeto femenino como posición relacional, una suerte de *esencialismo estratégico* (Braidotti, 2004) además del cuestionar el relativismo absoluto al que posturas postmodernas pueden conducir (Haraway, 1995). “Las feministas tienen que insistir en una mejor descripción del mundo; no basta con mostrar la contingencia histórica radical y los modos de construcción para todo” (Haraway, 1995, p. 321).

La pregunta por cómo se construye el sujeto que conoce, es retomada por Haraway en su formulación acerca de los *conocimientos situados*, en la que el sistema sexo-género es una de las posiciones que encarnan el lugar desde el que se conoce. Este lugar está signado por el cuerpo de quien conoce como una marca de encarnamiento es “entendido tanto en su dotación biológica como en su investidura, simbólica y social, sin que se presuma un límite entre aquellas instancias”. (Dansilio, 2004, p. 5).

Los conocimientos situados, en tanto que parciales, localizables y críticos, constituyen alternativas al relativismo y la totalización, a los que Haraway critica por ser *trucos divinos* que prometen la visión desde todas las posiciones a la vez que desde ningún lugar. Para esta autora, la única forma de lograr una visión más amplia



es estar en algún sitio particular, la objetividad es entendida como *racionalidad posicionada*. Y la visión siempre es una cuestión del “*poder de ver*”, prácticas visualizadoras que deben ser analizadas en términos micropolíticos y de relaciones de poder. Por otra parte, el yo que conoce siempre es parcial, nunca total o terminado. “Está siempre construido y remendado de manera imperfecta y, por lo tanto, es capaz de unirse a otro, de ver junto al otro sin pretender ser el otro” (Haraway, 1995, p. 332).

El reconocimiento de la parcialidad y limitación de la propia mirada enfatiza, entonces, la necesidad de la conexión y articulación con otras posiciones desde la que se produce el conocimiento. Los efectos metodológicos de la conexión parcial con otras posiciones, modifican la posición inicial de las investigadoras, al tiempo que localizan el conocimiento producido en un entramado relacional. Bajo esta perspectiva, los conocimientos situados, lejos de representar una realidad externa a nosotras mismas, son producto de la conexión parcial entre investigadora y aquello investigado. Hay conexiones porque hay lenguajes y experiencias compartidas y parciales porque todas las posiciones difieren entre sí y se conectan a partir de la tensión semejanza-diferencia que hay entre ellas. Estas articulaciones permiten producir significados y fijaciones parciales de sentido sobre el fenómeno estudiado; éstos se posicionarán en relación antagónica respecto a otros significados que operan en la comprensión del fenómeno. En este sentido, el conocimiento producido remitirá a una cuestión política y no de representación de la realidad. (Fractalitats en Investigació Crítica, 2005, p. 135).

La mirada analítica que construimos acerca de las prácticas de control socio-penal se pregunta acerca de la economía de la verdad que funciona en dichos dispositivos e intenta cuestionar el carácter absoluto y suprahumano de algunos de sus postulados. Tanto las producciones de las disciplinas psi en los sistemas penales como las prácticas de castigo ejercidas hacia las adolescentes mujeres en el SPJU, son entendidas en términos de prácticas cambiantes, contingentes y relativas a sus contextos espacio-temporales.

### 2.3. Aportes Criminológicos: Tensiones, Desafíos y Críticas.<sup>9</sup>

A nivel societal, las nociones de *crimen* y *criminal* están fuertemente impregnadas de dos supuestos de carácter esencialista y universalista. El primero sostiene que el delito es un fenómeno típicamente vinculado a la pobreza y el segundo resalta el papel del individuo, en tanto victimario o víctima del delito. Estos supuestos se enmarcan en un campo discursivo más amplio, relacionado con las formas que va teniendo lo social de representar y actuar sobre lo delictivo.

Loic Wacquant (2010) advierte acerca del advenimiento de un *Estado penal*, en el que las políticas sociales se entretajan con las penales a través de un juego de doble regulación, específicamente destinado a las poblaciones pobres. Los mecanismos utilizados extraen “artificialmente las conductas delictivas del tejido de las relaciones sociales donde se asientan y cobran sentidos” (p. 15) atribuyendo las causas del delito a cuestiones de irresponsabilidad individual de las personas. Las prácticas de control socio-penal que aquí analizamos sostienen determinadas concepciones acerca del crimen y del criminal, que podrían enmarcarse dentro de la *escena del crimen clásica*, es decir, aquella que prioriza la individualidad del accionar y la pobreza de los sujetos implicados.

Inspirada en planteos positivistas, la criminología tradicional o mainstream hace suyos planteos etiológicos acerca de la criminalidad. En este marco, sostiene postulados ontológicos acerca del crimen, lo que hace desaparecer de la reflexión a los sistemas institucionales, mientras que los criminales son objetos reificados. Dentro de esta clasificación, podríamos identificar diversas corrientes: desde trabajos enfocados en lo biológico, como los planteos de Lombroso de principios del siglo XX –considerado por muchos como el padre de la Antropología Criminal– quien plantea la existencia de factores constitucionales y hereditarios que predisponen naturalmente al crimen; hasta posturas esencialmente sociológicas y/o psicológicas, en las que el delito es un fenómeno de socialización insuficiente y/o de características de personalidad.

Así es, independientemente de que en las diversas etapas se haya recurrido a explicaciones biologicistas, psicologistas o sociologistas, la criminalidad ha sido planteada como un problema que, finalmente, reside en el sujeto que

---

<sup>9</sup> Las consideraciones vertidas en este apartado fueron parcialmente discutidas en la comunicación oral Géneros de encierro: cuando las adolescentes son las “internadas” presentada en las X Jornadas de Investigación en Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR, Montevideo, 13-14 de setiembre de 2011.

delinque, el cual se constituye de esta manera en un ser diferente de aquéllos que se comportan conforme a la ley. Un individuo particularmente afectado por unas u otras razones pero que, en definitiva, es el contenedor del conflicto y, a raíz de ello, pasa a convertirse en el punto de partida del problema de la delincuencia. (García-Borés, Pujol, Cagigós, Medina, & Sánchez, 1994, p. 28).

Estos postulados acerca del crimen y de los/as criminales apuestan a una mirada fuertemente dicotómica entre lo social y las personas, a lo que se suma que entienden la sociedad como un consenso de intereses y relaciones. En su tránsito, han ido configurando la llamada *ideología de la defensa social*, nudo central de estos discursos criminológicos, cuya función principal es la de legitimar el sistema penal existente, aspectos que trabajamos anteriormente. (Baratta, 1982/2004).

En el ámbito de la *Filosofía del Derecho* y de la *Criminología Crítica y Feminista*, se han efectuado potentes cuestionamientos en la línea de deconstruir los postulados antes mencionados. La apuesta analítica por las prácticas de control socio-penal nos lleva a discutir estos enfoques de modo de poder ampliar el campo discursivo acerca de lo criminal en el marco de los actuales sistemas penales.

### **2.3.1. La ley crea la ilegalidad.**

Foucault (1978/1991) ha profundizado en el estudio de las prácticas judiciales en el entendido que las mismas conforman un ámbito privilegiado de emergencia de nuevas formas de subjetividad. En el marco de sus investigaciones, la delincuencia es concebida como un efecto de la penalidad: la ley crea la ilegalidad, por lo que es innegable el carácter político en la definición de la misma.

La noción de ilegalismo, neologismo utilizado por Foucault (1975/1996a), es pensada en su relación con la penalidad y la delincuencia. La penalidad será una forma de administrar los ilegalismos a través de la organización de un campo de legalidades e ilegalidades que es necesario gestionar. Padilla (2012) resalta las posibilidades de *gestión diferencial de los ilegalismos*, lo que explica que dentro de una organización social e histórica no todo lo que es considerado ilegal sea sancionado de las mismas formas. Ciertas prácticas, que se desarrollan al margen de la legalidad, gozan de ciertos permisos vinculados a cuestiones de raza, clase social y género, entre otras razones.

Sería preciso entonces suponer que la prisión, y de una manera más general los castigos, nos están destinados a suprimir las infracciones, sino más bien a distinguirlas, a distribuirlas, a utilizarlas; que tienden no tanto a volver dóciles a quienes están dispuestos a trasgredir las leyes, sino que tienden a organizar la transgresión de las leyes en una táctica general de sometimientos. (Foucault, 1975/1996a, p. 277).

En este marco, la *delincuencia* es entendida como una forma particular de ilegalismo, vinculada a la prisión, un efecto de la penalidad; “una forma de ilegalismo que parece resumir simbólicamente todos los demás, pero que permite dejar a la sombra a aquellos que se quieren o que se deben tolerar”. (Foucault, 1975/1996a, p. 282). En este sentido, la tesis foucaultiana cambia la oposición jurídica *legalidad* versus *ilegalidad* por la de *ilegalismos* versus *delincuencia*, volviendo porosa la frontera construida y naturalizada entre legalidad e ilegalidad.

Este autor teoriza acerca de la importancia que cobra el individuo, *el criminal*, en tanto es quien perturba, quien ha roto el pacto social. Desde comienzos del siglo XIX la legislación penal se irá acercando al individuo y, para este cometido, los sistemas penales se nutren de una serie de poderes laterales, fundamentalmente disciplinarios, que conforman una *ortopedia de lo social*, en la que las disciplinas psi ocupan un lugar de privilegio. Lo biográfico marca un hito en la historia de la penalidad, tensionando la construcción dicotómica de derecho penal de acto versus derecho penal de autor. Padilla (2012) pone el acento en el carácter híbrido del doble juicio de responsabilidad que se establece: jurídico y psi.

El delincuente se distingue también del infractor en que no es únicamente el autor de su acto (autor responsable en función de ciertos criterios de la voluntad libre y consciente), sino que está ligado a su delito por un haz de hilos complejos (instintos, impulsos, tendencias, carácter). La técnica penitenciaria se dirige no a la relación de autor sino a la afinidad del criminal con su crimen. (Foucault, 1975/1996a, p. 256).

En consonancia con este marco teórico que focaliza en la analítica de los sistemas penales, a partir de la década del 60 del siglo XX surgen diversas perspectivas criminológicas, que podrían ser agrupadas dentro de lo que se considera *criminología crítica*. (Baratta, 1982/2004; Bergalli, 1982).

La etiqueta “criminología crítica” se refiere a un campo muy vasto y no

homogéneo de discursos que, en el campo del pensamiento criminológico y sociológico-jurídico contemporáneo, tienen en común una característica que los distingue de la criminología “tradicional”: la nueva forma de definir el objeto y los términos mismos de la cuestión criminal. (Baratta, 1982/2004, p. 223).

La criminología crítica toma algunos aportes del *enfoque del etiquetado o Labelling Approach*, el cual toma como punto de partida el Interaccionismo Simbólico para modificar el objeto de estudio dentro de la criminología. La Psicología Social, a través del Interaccionismo Simbólico de Georg Mead (1934/1982), teoriza acerca de un *mi* que se construye en las demandas de roles de los demás, en la fórmula que *somos lo que nos demandan que seamos*. Esto lleva a algunos cambios en la focalización del problema: ya no más el criminal sino que los procesos de definición y reacción social a través de los cuales el mismo es entendido como tal. (Aniyar de Castro, 1977).

De la mano de la *dimensión de la definición*, existen otros marcos de interpretación que complejizan el abordaje incluyendo a la *dimensión del poder*. Estas tradiciones de pensamiento se inspiran en el materialismo marxista y plantean la insistencia en criminalizar a aquellas prácticas que operan obstaculizando el proceso de reproducción de un orden social más amplio dentro de las coordenadas de un régimen de dominación específico. En este contexto, los sistemas penales funcionan estableciendo un proceso de doble selectividad: por un lado, se seleccionan los bienes que deben ser protegidos y, por otro lado, se hace una selección de los individuos a sancionar. De esta forma, la criminalidad no puede ser exclusivamente asociada a la pobreza, existiendo toda una gama delictiva adjudicada a personas en situaciones socio-económicas favorables, lo que Edwin Sutherland estudió en la década del 40 como criminalidad de “cuello blanco”.

De los comportamientos desviados a las prácticas de control socio-penal, focalizando en el derecho penal y sus desigualdades es el aporte que realizan estas tradiciones criminológicas al conceptualizar la criminalidad. Estos aspectos son retomados en nuestra apuesta analítica, específicamente en lo que hace a las mujeres adolescentes y a las prácticas periciales psi.

### 2.3.2. Criminologías feministas. Los sistemas penales como tecnologías de género.

Dentro de este enfoque múltiple y heterogéneo vinculado a los estudios criminológicos, surgen abordajes feministas que integran las relaciones de género como una forma de dominación presente en la esfera de lo criminal. Diversas autoras (Birgin, 2000a, 2000b, Bodelón, 2003; Carlen, & Worrall, 2004; Pitch, 2003b; Smart, 2000) plantean que el Derecho es una tecnología privilegiada en la construcción del género, o como aquí diremos, en la construcción de los sistemas sexo-género.

El Derecho es pensado como un universo simbólico, es decir un mundo de sentidos y significados cuyo alcance normativo depende de cómo se concreta en las diversas prácticas sociales. Carol Smart (2000) categoriza al Derecho en dimensiones: la primera vinculada a la ley escrita que puede ser interpretada de modos diversos; la segunda relacionada a cómo utilizan la ley escrita los actores legales en sus prácticas diarias –práctica del derecho– y por último algo más que la suma de estos elementos, en tanto que el *derecho crea subjetividades*.

Considero en cambio, con Butler y Smart, que el “derecho” es también una modalidad de “sexuación”. Es decir, el “derecho” contribuye a construir el género, que a su vez define el sexo, y contemporáneamente atribuye a este género-sexo una sexualidad. El análisis hecho hasta aquí muestra, creo, al menos dos cosas: que a través del “derecho” se construyen sobre todo –o, mejor dicho, en manera explícita– a las “mujeres”, como si el género-sexo masculino y la sexualidad que le acompaña fuesen obvios, es decir, normales, en el sentido justamente de ser la norma, el estándar de referencia; y que hoy, esta construcción resulta quebrada, no unívoca, tal vez autocontradictoria, en cualquier caso sometida a negociaciones y a interpretaciones contradictorias. (Pitch, 2003b, p. 287).

Lorena Fries y Verónica Matus (2000) analizan históricamente la relación entre el rol simbólico del Derecho y el papel que juega en la construcción del género, concluyendo que a través del mismo se han perpetuado relaciones de dominación para las mujeres, invisibilizándolas y convirtiéndolas en *objetos del derecho*. Históricamente, el derecho ha reservado espacios para las mujeres vinculados al ámbito privado y a la maternidad biológica. “...vehiculiza una concepción de la

sociedad estructurada sobre la base de las desigualdades de género y a partir de esferas de acción diferenciadas (público-privado), mantiene el ejercicio del poder en el varón” (p. 6).

Smart (2000) conceptualiza tres etapas de reflexión vinculadas a la idea de que el Derecho tiene género. Estas etapas no necesariamente implican linealidad histórico-temporal, siendo la última de ellas la que consideramos más fructífera a la hora de la reflexión.

1. La primera de ellas establece que el Derecho es sexista, las mujeres son tratadas diferente en función de determinados estándares basados en la diferencia sexual, siendo colocadas en un lugar desventajoso en relación al varón. Por ejemplo, la promiscuidad sexual es entendida y penalizada diferente en función de ser hombre o mujer. El problema de esta argumentación reside en la simplificación que evoca. “El concepto “sexismo” implica que es posible anular la diferencia sexual como si fuera epifenoménica y no estuviera enquistada en el modo en el que comprendemos y negociamos el orden social”. (Smart, 2000, p. 36).
2. La segunda etapa dice que el Derecho es Masculino, en principio basada en la cantidad superior de operadores jurídicos hombres. Pero superando esta constatación biológica, se encuentra que determinados criterios en los que se asientan las decisiones legales son entendidos como valores masculinos en términos socio-culturales: universalidad, objetividad y neutralidad. Las dificultades en relación a la afirmación de que el Derecho es Masculino, están vinculadas a entender al Derecho como una unidad homogénea de prácticas y discursos, obviando las potencialidades que presentan las contradicciones y fisuras que se encuentran en las teorías legales. Además, la categoría de varones también es tomada de forma unitaria, siendo asimilada a valores objetivos y universales, como si los sistemas legales trataran a todos los varones de la misma forma, dejando de lado así, otras categorías que en el caso de los sistemas penales tienen un importancia capital, como ser nivel socio-económico, raza, edad, entre otras.
3. Finalmente, la última etapa establece que el Derecho tiene Género; la idea aquí es pensar al Derecho en tanto que tecnología de género, creando y recreando identidades generizadas. Si bien puede tener líneas en común con las etapas anteriores, esta argumentación permite pensar en términos de

tácticas y estrategias que operan en los sistemas jurídicos y que no necesariamente conducen a la explotación de la mujer y dominación por parte del varón. “Dentro de este análisis, podemos enfocar aquellas estrategias que intentan llevar a cabo la “fijación” del género a sistemas rígidos de significados” (Smart, 2000, p. 39).

En este marco conceptual, los Sistemas Penales constituyen tecnologías de género, en tanto los mismos producen y fijan significados relacionados a la diferenciación de género. El cómo lo hacen será una de las apuestas de este trabajo, ¿cómo los sistemas penales funcionan para construir los sistemas de sexo-género? Los sistemas penales sustentan determinados modelos de convivencia social que reflejan valores *patriarcales* de funcionamiento social. Más allá de los cuestionamientos que el concepto de patriarcal amerita en términos de otras categorías que marcan grandes diferencias –raza, posición económica–, Eugenio Zaffaroni (2012) lo rescata en términos de *poder patriarcal* para explicar el poder que controla a más de la mitad de la población: mujeres, niños, niñas y ancianos/as.

Si se piensa en la incidencia del sistema sexo-género dentro de los sistemas penales, existe la hipótesis de que los sistemas penales se comportan de forma más benevolente con las mujeres, lo que explicaría el número menor de mujeres encarceladas. Investigaciones sobre la temática (Carlen, & Worrall, 2004; Chesney-Lind, 1989; Larrauri, 1994) sostienen que esta hipótesis no se aplica a las mujeres que no responden a los estándares de femineidad exigidos desde lo social y que en el caso de las mujeres existen controles sociales informales más eficaces que el control penal.

En este contexto, la noción de control social cobra sentido. La hipótesis que sostienen algunas autoras (Larrandart, 2000; Larrauri, 1994) es que los controles sociales informales se darían de forma más intensa para las mujeres, lo que justificaría su menor numerosidad en los sistemas penales, entre el 5-10% es el promedio de mujeres encarceladas a nivel mundial. La noción de control social informal está vinculada “a todas aquellas respuestas negativas que suscitan determinados comportamientos que vulneran normas sociales, que no cumplen las expectativas de comportamiento asociadas a un determinado género o rol. Estas respuestas no están reguladas en un texto normativo” (Larrauri, 1994, p. 1).

Dentro de los controles informales se encuentran dos dimensiones analíticas a resaltar: el control doméstico, que se produce fundamentalmente en el seno de las



relaciones familiares, y el control médico, vinculado a la naturalización, individualización y medicalización de los problemas y las soluciones como forma de disminuir la tensión social. De esta forma, el control social informal no sólo actúa en forma represiva sino que, en términos foucaultianos, es productivo al construir diferenciaciones de género fijas, en las que las mujeres quedan asignadas a la esfera privada y doméstica asociada a valores como paciencia, comprensión, suavidad.

Ahora bien, tanto el control punitivo penal como el control social informal parecen compartir determinadas lógicas y estrategias de funcionamiento. Las mujeres que son seleccionadas por los sistemas penales obedecen a una doble desviación de la normatividad penal y de género y son tratadas, en consecuencia, bajo una triple disciplina que obedece a procesos de feminización, domesticación y medicalización (Carlen, & Worrall, 2004).

Esta doble desviación a la normatividad penal y de género lleva a preguntarse ¿dónde son nombradas las mujeres en los sistemas penales? Las mujeres en el campo jurídico han aparecido de la mano de los niños/as, en función de la necesidad de tutela y protección. Los delitos privilegiados han sido aquellos que atentan contra el orden de las familias y la moralidad pública, resaltando sus roles de cónyuge, madre y/o hija. Por otra parte, las construcciones de la criminalidad femenina aparecen tempranamente ligadas a lo sexual. La figura de la prostituta es la encarnación de la desviación femenina por excelencia, en otros momentos las brujas eran condenadas por copular con el diablo (Fries, & Matus, 2000; Larrandart, 2000).

En términos históricos las mujeres son objetos de tutela, sin plena responsabilidad a lo largo del siglo XX, ejerciéndose controles sobre su sexualidad aun hoy, que conllevan sanciones legales –aborto<sup>10</sup> y prostitución–. Los sistemas penales producen relaciones de dominación a través de determinados mecanismos que fijan y reproducen determinadas identidades del ser mujer de manera inflexible y unívoca. En este sentido, Bodelón (2003) advertirá que los sistemas penales construyen relaciones de subordinación, tanto a través de la discriminación como de la igualación. Las reivindicaciones feministas de una justicia igual en el plano formal no significan necesariamente igualdad, dado que las normas son aplicadas a

---

<sup>10</sup> En Uruguay recientemente se ha despenalizado el aborto a través de la Ley No. 18987 (Interrupción voluntaria del embarazo). Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18987&Anchor=>

personas con profundas desigualdades sociales. “Las mujeres criminalizadas deben enfrentar prácticas jurisdiccionales e institucionales profundamente marcadas por las relaciones patriarcales” (Bodelón, 2003, p. 454).

Si antes se hacía mención a que los sistemas penales históricamente sitúan a las mujeres en la misma categoría que la niñez, ¿qué sucede cuándo se comparte la imprecisa categorización de ser un poco mujer, un poco niña? Doble condición que torna a las adolescentes más vulnerables a la fijación de determinadas posiciones sobre las que el sistema sexo-género cobra una papel central.

Se ha señalado que el *disciplinamiento*, en tanto que medida educativa de las adolescentes, se dirige al terreno de la sexualidad y sus desviaciones. Prostitución, promiscuidad sexual y maternidad adolescente son los tópicos elegidos. La sexualidad, en tanto encarnada en el cuerpo de las adolescentes, parece ser una de las formas privilegiadas sobre el cual se sitúan las estrategias del control punitivo. Cuerpo rebelde, cuerpo vulnerado y en la mayoría de casos cuerpo abusado, diversas investigaciones han demostrado que en su mayoría estas chicas han sufrido de maltrato y abuso en sus historias personales, aspectos que a veces se reeditan en las prácticas carcelarias que sufren (Abal, Cheroni, & Leopold, 2005; Bodelón, 2003; Chesney-Lind, 1989). De esta forma, la sexualidad es valorada por los operadores técnicos y jurídicos en dos sentidos: por una parte es la medición utilizada para diagnosticar la adecuación de las adolescentes a los códigos sociales imperantes y, por otra parte, es evaluada como incontrolable e irresponsable, algo de lo que hay que estar siempre alerta.

Tamar Pitch (2003b) establece que la autonomía para las mujeres está relacionada al dominio de su cuerpo, un cuerpo que históricamente está sometido al dominio público desde diversos discursos: médicos, jurídicos, políticos, pedagógicos, entre otros. El cuerpo femenino es así construido como un espacio público para el Derecho, en tanto que su discurso habla de sólo un cuerpo que requiere ser normatizado, el cuerpo de las mujeres, mientras que el cuerpo masculino es el estándar, la norma. “Dicho de otro modo, ha sido, y es todavía, objeto de derecho y de derechos de otros, como cuerpo no autónomo, sometido a poderes heterónomos: maritales, jurídicos, morales, religiosos, sanitarios” (Ferrajoli citado por Pitch, 2003b, p. 11).

La libertad femenina es, directa o indirectamente una libertad del cuerpo, y

precisamente de un cuerpo sexuado, de un cuerpo femenino: bien se trate de la libertad sexual, es decir de la inmunidad del cuerpo de la mujer frente a violaciones, abusos sexuales, acoso, mutilaciones genitales o servidumbres conyugales; bien se trate de autodeterminación de la maternidad y de sus formas, y en cualquier caso de no constricción a embarazos forzados; bien se trate de inmunidad frente a la prostitución forzada, o de explotación de la prostitución o de tráfico de personas, o también de protección paternalista impuesta a las prostitutas, bien se trate, en general, de libertad como autodeterminación del propio futuro vital y laboral. (Ferrajoli citado por Pitch, 2003b, p. 13).

En estos marcos, se vuelve prioritario situar las relaciones de género como un principio organizador de las prácticas y discursos de los sistemas penales. Las prácticas de control socio-penal dirigidas a adolescentes mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo que analizamos en este trabajo, son pensadas en términos de tecnologías de género, en tanto fijan y producen sentidos acerca de las relaciones de género y modelan cuerpos generizados (Butler, 2002; De Laurentis, 1989; Miller, 2003).

### **Capítulo 3**

#### **Coordenadas Metodológicas**

Este capítulo discute las coordenadas metodológicas de los itinerarios de investigación recorridos. Dado la modalidad de esta tesis doctoral, algunas de las cuestiones aquí vertidas se repiten en los artículos que se incluyen en la Parte 2. Itinerarios Analíticos.

Por otra parte, el artículo “Una apuesta analítica del funcionamiento del dispositivo psicológico en el campo penal” contenido en la Parte 2. Itinerarios Analíticos, problematiza las consideraciones metodológicas del primer itinerario de investigación vinculado a las prácticas psicológicas en los sistemas penales.

#### **3.1. Itinerarios de Investigación Construidos en una Cárcel de Adolescentes Mujeres**

Capítulo de libro a publicarse en noviembre de 2015 por la Editorial Gedisa (México) y la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México, en el libro titulado “Escrituras emergentes de las juventudes Latinoamericanas”.

## **Itinerarios de investigación contruidos en una cárcel de adolescentes mujeres**

**Laura López Gallego<sup>11</sup>**

### **Resumen:**

*En este artículo reflexionamos en términos de diseño metodológico, es decir el cómo, porqué y para qué de lo que hicimos en el proceso de investigación, situado en una cárcel de adolescentes mujeres del Sistema Penal Juvenil Uruguayo (SPJU). Transmitimos una forma de hacer concreta y singular que visibiliza los itinerarios contruidos y las vicisitudes transitadas, de forma de discutir nuestros diseños metodológicos y así tornar más claros y transmisibles a otros investigadores, algunos de los conocimientos que generamos. Los itinerarios que armamos, como forma de discutir nuestro proyecto de investigación, parten de las metodologías cualitativas, para pensar algunas cuestiones de los métodos etnográfico y biográfico e incorporan apreciaciones críticas acerca de las técnicas -entrevistas, observaciones y diario de campo-. Finalizamos discutiendo acerca del proceso de reflexividad y sus repercusiones en la relación investigadora-participantes. La pregunta, acerca de cómo hacer investigación cualitativa en una institución de encierro de adolescentes mujeres, acompaña la discusión que desarrollamos en el artículo, situando algunos elementos del debate en términos de la relación investigadora-participantes como eje de discusión. Reflexionamos acerca de cómo el lugar, caracterizado por el encierro y el aislamiento de las personas que allí viven y/o trabajan, condiciona las relaciones de campo que se construyen.*

**Palabras Claves:** Metodologías cualitativas; Privación de libertad; Adolescentes mujeres; Reflexividad.

---

<sup>11</sup> Profesora Asistente en el Instituto de Psicología Social de la Facultad de Psicología de la UR, Licenciada en Psicología por la Universidad de la República (UR), Uruguay y Magister en Psicología Social por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Actualmente cursa los Estudios de Doctorado en Psicología Social de la UAB

## **1.- Introducción: Acerca de los itinerarios contruidos y transitados en una cárcel de adolescentes mujeres.**

En este artículo pretendemos discutir en términos de diseño metodológico, es decir el cómo, porqué y para qué de lo que hicimos en el proceso de investigación, situado en una cárcel de adolescentes mujeres del Sistema Penal Juvenil Uruguayo (SPJU). No pretendemos convertir esto en una receta que sirva para cualquier investigación que se realice en instituciones de encierro de adolescentes mujeres, pero sí creemos conveniente transmitir un hacer concreto y singular que visibilice algo acerca de los itinerarios contruidos y acerca de las vicisitudes transitadas. De forma de discutir nuestros diseños metodológicos y así tornar más claros y transmisibles a otros investigadores, algunos de los conocimientos que generamos.

El foco lo situamos en la relación investigadora-adolescentes, entendiendo la categoría adolescencia en forma operativa en función del marco jurídico que opera en el SPJU. Es decir aquellas personas, entre 13 y 17 años, que son pasibles de ser penadas con medidas de privación de libertad en el marco del Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (2004).

Un elemento fundamental a la hora de pensar la relación investigadora-adolescentes es la noción de reflexividad. La reflexividad la entendemos como “el ejercicio de una conciencia crítica respecto de la propia acción del investigador como sujeto realizador de la investigación. La reflexividad hace del investigador y de su actividad objeto de su propio análisis” (Sisto, 2008: 132).

Devereux (1985) habla de contratransferencia para referirse a la forma de reaccionar del observador frente a los datos producidos y afirma que “La ciencia del comportamiento se volverá simple cuando empiece a tratar las propias reacciones del científico a su material y su trabajo como el más fundamental de todos los datos de la ciencia” (p.23).

El recorrido que armamos como forma de discutir metodológicamente nuestro proyecto de investigación parte de las metodologías cualitativas, para llegar a pensar algunas cuestiones de los métodos etnográfico y biográfico e incorpora apreciaciones críticas acerca de las técnicas y las formas de análisis y escritura elegidas. De lo más general a lo más particular es nuestra opción, sabiendo que la propuesta a modo de bucle recursivo va y viene en las discusiones planteadas.

Íñiguez (2009) diferencia tres conceptos que frecuentemente aparecen en la bibliografía metodológica mezclados: metodología, métodos y técnicas, les adjudica niveles de generalidad decreciente, de lo más general –metodología– a lo más concreto –técnicas. Este autor, describe los métodos como “los caminos específicos que permiten acceder al análisis de

los distintos objetos o procesos que se pretende investigar” (p. 1). Así lo utilizamos en este texto, describiendo y reflexionando acerca de los caminos, aquí los llamamos itinerarios, que recorrimos en la investigación, haciendo foco en dos de ellos: el método biográfico y la perspectiva etnográfica. Las técnicas, entendidas como los “procedimientos específicos de recogida de información” (p.1) nos sirven de excusa para pensar el cómo, detallado y minucioso, de un dispositivo de producción de datos que tiene determinadas particularidades, que abarcan desde el contexto institucional específico a aspectos bien concretos de la relación investigadora-participantes. Como técnicas reflexionamos en torno a las entrevistas, el diario de campo y las observaciones.

El artículo lo subdividimos en cinco apartados. En el segundo de ellos, *Aproximación a lo cualitativo. De la representación de la realidad a la producción de sentidos*, trabajamos las definiciones y características de las metodologías cualitativas de investigación articuladas con los objetivos de nuestro proyecto. En el apartado tres, *De porteros, relaciones y lugares*, problematizamos el acceso a la institución vinculándolo con la noción de portero utilizada en etnografía, además describimos el lugar y las relaciones de campo que establecemos, reflexionando acerca de cómo el lugar -caracterizado por el encierro- condiciona las relaciones que se construyen. El ítem cuatro, *Itinerarios de investigación*, discutimos las posibilidades y limitaciones de los relatos de vida con adolescentes en el escenario institucional del encierro, trabajamos cómo articulamos la perspectiva etnográfica en esta investigación, definiendo y caracterizando los diversos componentes que utilizamos: diario de campo, observaciones, conversaciones formales e informales y participación en la vida institucional y reflexionamos acerca del análisis vinculándolo a la descripción densa (Geertz, 2005) y problematizamos las prácticas de escritura científica en relación a la reflexividad y la responsabilidad ética de escribir por y para otros. Finalmente, en el apartado cinco, *Reflexiones finales. Tensiones ético-políticas*, pensamos cuestiones que hacen a la responsabilidad ética y cómo la misma es tensionada en una investigación realizada en una institución de encierro.

## **2.- Aproximación a lo cualitativo. De la representación de la realidad a la producción de sentidos.**

Con respecto a la metodología, decimos que es cualitativa, y así decidimos problematizar el porqué de esta opción, además de clarificar qué entendemos por cualitativa. Debemos reconocer que lo cualitativo nos seduce, en primera instancia y sin mucha reflexión, debido a que es la perspectiva en la que nos hemos formado.

En esta investigación, buscamos:

*“Comprender el funcionamiento de las medidas judiciales en régimen de encierro aplicadas a adolescentes mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo (SPJU), en términos de los objetivos que se proponen, los medios que disponen para conseguirlos, los agentes y tecnologías con las que cuentan y los efectos que generan”*

En este sentido, las diferentes definiciones acerca de las metodologías cualitativas (Denzin & Lincoln, 2003; Rodríguez Gómez y Valderiola Roquet, 2009; Ruiz Olabuénaga, 2009; Taylor & Bogdan, 1992) que revisamos, en términos generales, se ajustan al objetivo antes mencionado. El cual se orienta a la comprensión de una situación particular – funcionamiento de una medida judicial– en un contexto institucional específico y/o escenario donde se ejecutan las medidas judiciales –SPJU– a través de los sentidos que les conceden los agentes –adolescentes, técnicos, autoridades, investigadores– que allí viven o trabajan. De manera amplia, siguiendo a Denzin & Lincoln (2003) entendemos a las metodologías cualitativas como:

Una actividad que localiza al observador en el mundo. Consiste en un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible. Estas prácticas transforman el mundo, lo convierten en una serie de representaciones, que incluyen las notas de campo, las entrevistas, conversaciones, fotografías, registros y memorias. En este nivel, la investigación cualitativa implica una aproximación interpretativa y naturalista del mundo. Esto significa que los investigadores cualitativos estudian la cosas en su contexto natural, intentando dar sentido o interpretar los fenómenos en función de los significados que las personas le dan (p. 3).

De todas formas, consideramos importante aclarar que las metodologías cualitativas abarcan un amplio espectro de métodos y técnicas, que provienen de múltiples tradiciones y conllevan prácticas diversas, en función de consideraciones ontológicas – existencia y caracterización de la realidad –, epistemológicas –naturaleza y formas de acceso al conocimiento–, así como ético-política – relación con el Otro y finalidad del conocimiento producido en términos de la aplicación y los efectos sociales que generamos en nuestros tránsitos de investigación (Montero, 2004).

Para algunos autores (Weisenfeld, 2000; Snape & Spencer, 2003; Taylor & Bogdan, 1992) lo cualitativo se define en función de algunas características comunes, que a los efectos de esta investigación nos parece importante distinguir:

– Los procesos sociales son entendidos como inseparables de sus contextos, esto lleva implícito la consideración de la vida social en términos procesuales y no



estáticos, para algunos investigadores (Taylor & Bogdan, 1992) *una perspectiva holística* que entiende a las personas y los escenarios como un todo inseparable. Nuestro proyecto integra a las diversas personas como inseparables del escenario institucional en el que construyen su vida cotidiana (SPJU).

– La investigación cualitativa como una *aproximación interpretativa* a la comprensión de los significados que las distintas personas le asignan a los procesos sociales. En este sentido, nuestro trabajo tendrá que ver más con identificar determinados sentidos emergentes en las relaciones investigadora-participantes que con imponer categorías apriorísticas, un trabajo que tiende a lo *inductivo*.

– El diseño es *flexible* dado que debe estar atento a las transformaciones y características de los diversos escenarios seleccionados. Taylor & Bogdan (1992) comparan la investigación cualitativa con el *arte*, donde se siguen lineamientos pero no reglas fijas que esclavizan a la investigadora en un procedimiento que no prospera. Los itinerarios que recorrimos reflejan la necesaria inclusión del movimiento y la transformación como compañeros de ruta.

– Los métodos envuelven una proximidad entre los investigadores y los participantes, la investigación se entiende así, como un proceso *relacional, multivocal y dialógico* (Wiesenfeld, 2000), donde el vínculo investigadora – adolescentes es un tema central de reflexión y producción, como aquí lo consignamos a lo largo de los diversos apartados.

Estas características, que retomaremos a lo largo de este artículo, nos sirven para describir y reflexionar acerca de nuestra propuesta metodológica, sitúan lo cualitativo en un espacio de debate que abarca lo metodológico pero lo trasciende, incluyendo lo ontológico, epistemológico y ético-político – componente este último que transversaliza las otras dimensiones del debate.

Denzin & Lincoln (2003), en su intento de describir lo cualitativo desde una perspectiva histórica, sitúan 5 momentos que se corresponden con periodos históricos durante el siglo XX: Periodo Tradicional (fines siglo 19 comienzo 20 hasta II Guerra Mundial), Fase Modernista (1940 hasta 1970), Géneros Borrosos (1970-1986), Crisis de Representación (principio de los 80), Triple Crisis, aclarando que todos ellos operan en la actualidad, como legado a seguir o a discutir. Nos interesa situarnos en el momento de la Triple Crisis, dado la vigencia de esas discusiones en la actualidad,

Desde fines de los años 60 del siglo pasado, se desarrolla un fuerte cuestionamiento a las posibilidades que tiene la investigación cualitativa, de forma más

general el conocimiento científico, de representar la realidad en términos de espejo y/o receptáculo. El Giro Lingüístico, el Construcciónismo Social y los Estudios Sociales de la Ciencia coinciden en señalar que los significados de las experiencias vividas por las personas no pueden ser capturados directamente sino que son construidos en las prácticas de investigación de las que surgen, pasamos de la representación a la producción de sentidos (Sisto, 2008).

Ahora bien, en este contexto de fuerte cuestionamiento al realismo, de crisis de la representación, emerge la duda acerca de cómo puede evaluarse la legitimidad de un texto de investigación, crisis de legitimidad que lleva necesariamente a la praxis. Nos preguntamos en este trabajo, ¿cómo se realiza investigación cualitativa, específicamente en instituciones de encierro de adolescentes mujeres, haciendo especial énfasis en la relación investigadora-adolescentes?

Las epistemologías feministas iluminan estos itinerarios, tensionando los contextos de producción del conocimiento, donde las condiciones en las que se conoce y el lugar de la investigadora serán aspectos inseparables del análisis a realizar en el proceso de conocer *una realidad parcial y situada*. Los *conocimientos situados* de Haraway (1995) apuestan por una deconstrucción de la localización y el posicionamiento en el proceso de conocer, aspectos estos que retomamos en nuestra propuesta de discusión acerca de los itinerarios de investigación construidos.

### **3.- De porteros, relaciones y lugares.**

El concepto de porteros (Hammersly & Atkinson, 1994), entendido como las personas que abren las puertas de la investigación y permiten el acceso, parece clave para calibrar la viabilidad de investigar en instituciones de encierro, parte del trabajo de investigación implica el conocimiento de quién puede facilitar y/o bloquear el acceso al lugar. Asimismo, reflexionar acerca de los obstáculos que traban el acceso, así como de las formas de sortearlos, nos da pistas del funcionamiento institucional, en este caso caracterizado por la rotación y discrecionalidad de las personas que ocupan cargos de dirección, sumado al aislamiento y encierro de las personas que viven y/o trabajan allí.

Nos encontramos con que las dificultades de acceso persisten aun cuando se cuenta con un permiso institucional, el primer planteo que nos hacen las autoridades del lugar es que están cansadas de que venga *gente de afuera* a querer investigar. La molestia ha llegado a tal punto que han realizado un informe al Directorio de la institución, donde explicitan los motivos por los cuales se oponen, pero se sienten ignoradas dado que sigue

llegando gente con autorización para trabajar con las adolescentes.

La bienvenida es desconcertante, un poco por ingenuidad y otro por desconocimiento, no esperábamos eso, entonces decidimos preguntarles por los motivos por los cuales se oponen a la presencia de *gente de fuera* en el centro. El primer argumento, y a nuestro parecer el más impactante, tiene que ver con las adolescentes, ha pasado que las adolescentes quedan muy mal luego de ser entrevistadas, los investigadores se van y quedan ellas para dar soporte. Además, como segundo argumento, confiesan que el hecho de que venga *gente de fuera* a investigar, no les parece que vaya a reportarles más conocimientos de los que ya tienen con sus años de experiencia allí. Esperábamos el segundo de los argumentos, el primero nos desconcierta, no habíamos pensado en la posibilidad de generar daño en las adolescentes con nuestro trabajo, será algo que nos acompañará como preocupación a lo largo de todo el trabajo de campo.

Ahora bien, una vez superada esta bienvenida institucional, pensamos que tenemos un difícil trabajo por delante: lograr empatizar con las personas que trabajan en el centro (dirección, técnicos/as, educadoras, adolescentes), en el sentido de poder ponernos en su lugar, a la vez que poder ser una pieza más de la maquinaria institucional que no resulte amenazante, ¿cómo poder abandonar la categoría de *gente de fuera*, en tanto que amenaza?

En nuestro primer encuentro nos sentimos bajo sospecha, sabemos que es fundamental que esto cambie para poder llevar adelante la investigación, el tiempo y los vínculos que vamos estableciendo serán fundamentales. Tal como señalan Hammersley & Atkinson, (1994) no hay que desestimar el valor de la “pura sociabilidad” y del “intercambio social normal”. La posibilidad de conversar e intercambiar impresiones e ideas de cuestiones del centro, así como de otros temas que surjan espontáneamente con las diversas personas que trabajan en el centro, es una herramienta central en el establecimiento de relaciones que ayudan a abrir puertas en el campo. La postura del “incompetente aceptable” (Hammersley & Atkinson, 1994) como la de una persona que se encuentra ante la necesidad de encajar en un grupo social que recién conoce y/o integra, parece ser adecuada para describir nuestros primeros días en dicha institución.

De estos primeros encuentros, que podrían ser calificados como hostiles, llegarán otros donde compartimos un cumpleaños con té y torta y los policías de la puerta ya no nos preguntan a qué venimos sino que nos dejan pasar sin más precaución que un saludo. De todas formas, ciertas limitaciones permanecerán durante todo el trabajo: espacios y tiempos de circulación, aspectos que los pensamos como analizadores institucionales de una institución dedicada al encierro. Tenemos asignado el horario de la tarde y un lugar para

realizar entrevistas: el salón contiguo al taller de costura.

El lugar de trabajo tiene la particularidad de cerrarse por fuera, por dentro tiene un timbre que hay que tocar cuando alguien del interior quiere salir, es decir que cuando alguna de las adolescentes está adentro, estamos encerradas. Su mobiliario es simple, está compuesto por dos sillas y una mesa, en las paredes no hay nada a excepción de una cartelera de espuma con alfileres. La luz proviene de una ventana que se encuentra cercana al techo. En un primer momento, reparamos en los alfileres con un dejo de intranquilidad, serán tema de charla en el curso de las entrevistas.

En los primeros tiempos pasamos gran parte de nuestro tiempo allí y como se encuentra al lado de un baño que utilizan las educadoras, tenemos charlas de pasillos en ese espacio. Luego con el correr del tiempo, nos permitimos circular por los espacios de los talleres y el carcelaje (espacio enrejado de castigo), lo que constituye el ala derecha del centro. Como en un primer momento nuestro pedido fue realizar entrevistas con las diversas personas que componen la institución y como el acceso fue tan costoso, aceptamos con buen ánimo las condiciones.

Los postulados recientes de la investigación cualitativa nos hablan de un clima de horizontalidad entre investigador-investigado, tendiente a la simetría, el diálogo y el respeto mutuo y donde la reflexividad del investigador es una condición de producción de conocimiento (Sisto, 2008). En este marco, nuestra investigación la pensamos como un proceso donde la subjetividad de la investigadora se pone en juego en forma activa y reflexiva. Cómo efectivizar estos postulados de las metodologías cualitativas en una investigación realizada en una institución de encierro? Las dificultades son muchas, el contexto de encierro marca asimetrías: es la investigadora la que selecciona el contexto de trabajo en función de sus propósitos de investigación, negocia los permisos y accede a algo de la vida institucional, en un contexto donde los derechos de las personas están sumamente vulnerados. La asimetría es grande, la responsabilidad para con la reflexividad también lo es.

#### **4.- Itinerarios de investigación.**

##### ***4.1. Acerca del método biográfico y sus posibilidades.***

En un primer momento de planificación y diseño metodológico, nuestra apuesta inicial es el método biográfico. La idea de construir relatos de vida<sup>12</sup> con adolescentes

---

<sup>12</sup> Desde la década del 70, tanto en Francia con la figura de Daniel Bertaux (2005) como en Estados Unidos con Norman Denzin (1989) comienza a diferenciarse el uso que indistintamente se le daba a los términos Relatos de Vida e Historias de Vida. El término utilizado inicialmente fue el de "Life History" traducido como "Historias

mujeres en situación de encierro nos parece interesante y potente. De alguna manera, pensamos que este método nos permite tensionar la dicotomía singular-social, al decir de Bertaux (2005) lo social se juega en la singularidad de cada relato, encarnando las tensiones de un determinado contexto socio-histórico. Lo individual está indisociablemente vinculado a lo social, es decir que lo social adoptará varios sentidos en un relato que es singular y único: los acontecimientos vitales de un sujeto estarán ligados a los acontecimientos sociales, al particular contexto socio-histórico en el que su vida se desarrolla. Y por otro lado, en las características de su narración, en la construcción de significados acerca de su propia vida y del mundo, el contexto se hace texto. Entonces, las narrativas de las adolescentes las entendemos como una narrativa social, emergente de un contexto socio-histórico e institucional.

En este marco, la posibilidad de construir una trayectoria biográfica con las adolescentes nos posibilita el rescatar una dimensión diacrónica que sitúa la infracción y la sanción que están cumpliendo en un contexto biográfico y social más amplio. Con este marco conceptual, una de las preguntas que nos formulamos tiene que ver con qué distingue una entrevista en profundidad de un relato de vida, más específicamente cuáles son las singularidades de un relato de vida que lo convierten en un tipo especial de entrevista en profundidad diferente de otros. Bertaux (2005) nos dirá que “existe un relato de vida desde el momento que hay una descripción de forma narrativa de un fragmento de la experiencia vivida” (p.12). En este sentido el carácter de narración, parece ser el diferencial clave. La posibilidad de construir y crear a través de estos relatos, es una forma de dar sentido a nuestras acciones y a los acontecimientos vividos.

La falta de experiencia, el enamoramiento con la propuesta, y un poco de ingenuidad, nos llevan a creer que esta es una herramienta metodológica válida en casi cualquier contexto y a cualquier edad. Error que empezamos a corregir a poco de comenzar el trabajo de campo con las adolescentes dado que comienzan a aparecer las dificultades y las limitaciones que este método tiene en su aplicación a adolescentes mujeres que cumplen una medida judicial en régimen de encierro. Nunca tan presente como en este momento, la posibilidad de flexibilidad de lo cualitativo.

---

de Vida”. Según estos autores este término tenía la dificultad de no diferenciar el relato que hace una persona de su experiencia, de la historia vivida en tanto hecho real y cronológico. La diferencia fundamental radica en dónde situar el énfasis: en el hecho de narrar o contar una vida y en la información vinculada a los procesos subjetivos que ello aporta, o en la apuesta por una reconstrucción biográfica lo más verídica posible. En función de esta diferenciación optamos por utilizar el término relato de vida para nuestra propuesta metodológica, dado que implica una perspectiva de construcción más que la reconstrucción con pretensión de verdad.

El propio dispositivo utilizado en los relatos de vida no escapa a cuestionamientos, algunos de ellos relacionados con la “exigencia” de reflexión e introspección que esta metodología promueve lo que puede ser entendida en términos de confesión (Bolívar y Domingo, 2006). Potenciado en nuestro caso, por las características de una institución, cerrada y total, en la que están cumpliendo una sanción en el marco del SPJU. Además de considerar las características del lugar concreto en el que se realizan las entrevistas: un cuarto cerrado por fuera con un timbre disponible, donde si bien hay condiciones de privacidad en la propia situación de entrevista se reproduce el encierro, aspectos estos que potencian elementos vinculados a la confesión. Como última limitación a consignar, la edad también se convierte en un impedimento a la hora de relatar una vida, breve por cierto, que muchas adolescentes no tienen ganas de recordar y narrar en esas circunstancias.

Nuestro primer enamoramiento con los Relatos de Vida, se convierte en una fuente de cuestionamientos metodológicos y ético-políticos. En este sentido algunos autores como Bolívar y Domingo (2006) plantean los cuidados que hay que tener con el dispositivo metodológico que producimos. Surgen varias preguntas: ¿estamos produciendo solamente confesiones testimoniales? ¿En el producir testimonios acerca de otros, no los estamos vulnerando en relación al conocimiento y control que luego se produce sobre ellos?

La pretensión era recoger buenas historias y buenos informantes que ilustrasen la comprensión de qué pasaba en ese mundo oculto, personal, marginal, cotidiano, reivindicando de paso la dimensión personal del desarrollo humano. Pero ello, aunque parecería lógico sustentar desde la propia filosofía del modelo, no siempre supone una mejora en las condiciones de los colectivos informantes ni su emancipación, ya que puede convertirse en mero testimonialismo, o en un mostrar sin enraizar en la realidad social profunda que interactúa con él, o, peor aún, convertirse en un potente instrumento de acceso y control político a campos y dimensiones personales hasta ahora ocultos, que en el mejor de los casos usurpa la voz a los protagonistas o las subvierte (Bolívar y Domingo, 2006: 34).

En este sentido, si bien no abandonamos totalmente el trabajo con relatos de vida, en la medida que trabajamos con un guión de entrevista que abarca las siguientes temáticas: 1. Niñez y Familia, 2. Educación formal e informal y Experiencias Laborales 3. Infracciones y tránsito por el SPJU y 4. Vida cotidiana en la institución. Estos componentes quedan circunscriptos a algunas de las adolescentes que sí quieren/pueden narrar su vida, a la vez que pensamos otros itinerarios a seguir.

El legado que deja el acercamiento al método biográfico nos hace estar alertas acerca de cómo concebir la cuestión biográfica para no simplificarlo a un ángulo puramente individual sin conexión con lo social más amplio, donde la individualización va en concomitancia con la responsabilización individual (Rose, 1996). Además de conocer algunas de las limitaciones que todo método conlleva: en este caso el escenario institucional aporta obstáculos y cuestionamientos para el despliegue de la perspectiva biográfica, que en clave testimonial puede llegar a vulnerar aún más a estas adolescentes. Quedan abiertas cuestiones a discutir en lo que hacer al uso y la circulación que como investigadoras podemos llegar a realizar de estos relatos.

#### ***4.2. Acerca de la perspectiva etnográfica y cómo nos acercamos a ella.***

La perspectiva etnográfica nos acompaña desde el momento que comenzamos a pasar tiempo en la institución, observando y compartiendo conversaciones con diferentes personas. No era algo que habíamos planificado, pero nos damos cuenta que el diario de campo comienza a ser nuestra principal fuente de información. Nos aproximamos a esta perspectiva metodológica en la medida que participamos de la vida de la institución -como antes aclaramos con limitaciones de tiempo y espacio- y el material que producimos en las diversas observaciones, charlas y conversaciones se convierte en un instrumento valioso que nos acerca a nuestro objetivo inicial; comprender el funcionamiento de las medidas judiciales en régimen de encierro aplicadas a adolescentes mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo (SPJU).

Según Hammersley & Atkinson (1994) el término etnografía:

Entendemos el término como una referencia que alude principalmente a un método concreto o a un conjunto de métodos. Su principal característica sería que el etnógrafo participa, abiertamente o de manera encubierta, en la vida diaria de las personas durante un período de tiempo, observando qué sucede, escuchando qué se dice, haciendo preguntas; de hecho, haciendo acopio de cualquier dato disponible que sirva para arrojar un poco de luz sobre el tema en que se centra la investigación (p.15).

En el marco de esta definición amplia de etnografía, nuestro itinerario metodológico se torna inteligible, en la medida que apuesta a una participación en la vida institucional de la cárcel de adolescentes mujeres a través de:

- Observaciones de los diversos espacios a los que accedemos: sala de visitas, salones para talleres, escritorio de dirección, carcelaje, espacios destinados a los técnicos, baños del personal. Cabe la reflexión de por qué no accedemos a otros espacios: cuartos y

baños de las adolescentes.

- Conversaciones formales e informales con las diversas personas que conforman la institución: autoridades, educadoras, adolescentes y técnicos/as, enfocadas a la vida de las jóvenes y al funcionamiento institucional, además de cuestiones que hacen a la vida y el trabajo allí.
- Compartir actividades festivas: festejo de cumpleaños de las adolescentes a la hora de la merienda.

Estos componentes fundamentales de la investigación, los incluimos en un diario de campo, que confeccionamos antes (solicitud de acceso) y durante nuestra estancia en el centro. En ese diario de campo, que denominamos ampliado en sentido de escribir esbozos de análisis, realizamos una escritura narrativa donde describimos los diversos acontecimientos que fuimos viviendo, describiendo los contextos donde tuvieron lugar y las personas que participaron. Otro elemento que contiene son las vivencias de la investigadora, de un modo catártico y reflexivo, dado que entendemos que “la principal herramienta de trabajo de los investigadores sociales: es nuestra propia persona” (Guber, 2009: 34). Como ya antes mencionamos, la reflexividad es una condición en la producción de conocimiento, entendida como un ejercicio crítico respecto a la propia acción de la investigadora y el diario de campo ampliado se convierte en un espacio propicio para trabajar estos aspectos que anticipan líneas de análisis.

Ahora bien, otros autores como Geertz (2005) para definir la etnografía ponen el acento en el tipo de aproximación analítica, aspecto que retomamos en el siguiente apartado.

*Desde cierto punto de vista, el del libro de texto, hacer etnografía es establecer relaciones, seleccionar a los informantes, transcribir textos, establecer genealogías, trazar mapas del área, llevar un diario, etc. Pero no son estas actividades, estas técnicas y procedimientos lo que definen la empresa. Lo que la define es cierto tipo de esfuerzo intelectual: una especulación elaborada en términos de, para emplear el concepto de Gilbert Ryle, “descripción densa” (Geertz, 2005: 21).*

#### **4.3. De análisis y escritura.**

Como antes consignamos, como característica de lo cualitativo, reivindicamos una aproximación interpretativa de los procesos sociales. En el sentido de destacar la dimensión simbólica de lo social, donde nuestra tarea se orienta a la descripción densa (Geertz, 2005) de los sentidos que las diversas personas le asignan a los procesos estudiados, en este caso la vida en un centro de detención de adolescentes mujeres. La noción de descripción densa, que aquí utilizamos, subraya la *inscripción* como una práctica que permite “establecer la significación que determinadas acciones sociales tienen para sus actores y



enunciar, lo más explícitamente que podamos, lo que el conocimiento así alcanzado muestra sobre la sociedad a la que se refiere” (Geertz, 2005:37).

El proceso de análisis está presente a lo largo de toda la actividad de investigación, a pesar de que tradicionalmente se lo ubica como una fase final del trabajo, consideramos que la construcción de un diario de campo, es una estrategia que nos permitió entender el análisis como un proceso que nos ayuda a pensar y conversar durante y después del trabajo de investigación. Según C. Geertz (2005) de lo que se trata es de “acceder al mundo conceptual en el cual viven nuestros sujetos” (p.35). En otras palabras, más cercanas y tangibles, lo que buscamos es *encontrar el sentido a los datos cualitativos*, de modo de comprender algo de los escenarios sociales que investigamos (Coffey y Atkinson, 2005).

Tenemos presente que las interpretaciones que construimos, no son la versión final de lo que se puede decir sobre el corpus recogido, sino que son una narración que profundiza en la comprensión del tema investigado, al cual lo entendemos como parte de un debate que es necesario profundizar y ampliar: las formas de castigo y/o punición que como sociedad estamos pensando para las adolescentes mujeres.

De la mano de cómo analizar surge nuestra preocupación acerca de cómo escribir. La tesis doctoral<sup>13</sup> y/o un informe de investigación, entre otras cosas, es un producto de comunicación, donde disponemos al igual que otros escritores de palabras, un itinerario de escritura que conlleva ciertos riesgos. Según Hammersley & Atkinson (1994), el estilo característico de las producciones etnográficas “realistas” reproduce como única y dominante voz la del etnógrafo, silenciando la de los otros participantes del proceso, el “autor etnográfico reproduce la autoridad del etnógrafo como forma dominante de vigilancia para el relato” (p.273).

Similares críticas han realizado las feministas respecto a la escritura en ciencias sociales, puntualizan que la escritura tiene género y describen cómo los procesos retóricos están marcados por él (Haraway, 1995). En esta línea, han advertido acerca de cómo los modos de escritura hegemónicos en la ciencia reflejan formas masculinas de producir conocimiento, basados en la objetividad y neutralidad del investigador/a, lo que se performa en modos abstractos e impersonales de narrar.

En relación a esta temática, M. Billig en su artículo *Repopulating the Depopulated Pages of Social Psychology* (1994), problematiza las formas de escritura de artículos en

---

<sup>13</sup> Este trabajo de investigación se enmarca en un proyecto de tesis doctoral inscripto en el Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona.

revistas de psicología social experimental. Concluye que la retórica predominante en estos textos utiliza estrategias para *despoblar* a las personas de los informes de investigación. A lo que agrega que también en otras disciplinas sociales, o en las vertientes más críticas de la Psicología Social podemos encontrar el mismo tipo de retórica, poblada de personas convertidas en abstracciones descorporizadas, intercambiables unas por otras.

Por otra parte, pensamos en el lugar del investigador en la escritura del informe y/o tesis, muchas veces pretendidamente neutro y distante, cuando no ausente. Esther Weisenfeld (2000) critica la ausencia del investigador en los reportes de investigación en cuestiones que hacen a su responsabilidad ética “a la responsabilidad que tiene al representar mediante su reportes a “otros”, de asignar significados a sus acciones, todo lo cual equivale a la mentalidad de la relación colonizador-colonizado (Ulichny, 1997, Walsh Bowers, 1995) o de iluminación (Morgan, 1996)” (p. 4).

No podemos continuar observando la “escritura” del trabajo etnográfico como inocente. Por el contrario, un reconocimiento de la reflexividad esencial del trabajo etnográfico llega hasta el trabajo de la lectura y también de la escritura”. Tenemos que responsabilizarnos de cómo escogemos representarnos a nosotros mismos y a los otros en los textos que escribimos (Hammersley & Atkinson, 1994: 278).

## **5. Reflexiones finales. Tensiones ético-políticas.**

La pregunta, acerca de cómo hacer investigación cualitativa en una institución de encierro de adolescentes mujeres, ha acompañado la discusión que hemos querido desarrollar en el presente artículo. Ahora bien, si situamos algunos elementos del debate en términos de la relación investigadora-participantes, en este trabajo se dio prioridad a pensar la relación investigadora-adolescentes, es ineludible incluir la dimensión ético-política como eje de discusión, a la vez que es un posicionamiento reflexivo de la investigadora desde el cual se pueden tensionar algunas certezas.

La dimensión ética, siguiendo a Montero (2004), la entendemos como *relacional*, en términos de cómo definimos e incluimos al Otro en la producción del conocimiento. Una responsabilidad por cómo representamos a ese Otro con el que construimos el conocimiento, a lo que se suma que en esta investigación no existe la posibilidad de pensar en términos de co-autoría y co-investigación. El contexto institucional torna imposible pensar en esos niveles de participación de las personas en el proceso de investigación. Por otra parte, pero desde nuestro punto de vista intrínsecamente vinculados, encontramos la dimensión política relacionada a la finalidad del conocimiento producido en términos de la aplicación y los efectos sociales que

todo conocimiento genera.

En este sentido, la reflexividad debe abarcar el conocimiento que se construye con ellas pero que nosotros lo escribimos sin ellas. Convertirlas en categorías/tipos homogéneos de delinquentes adolescentes mujeres sería un desastre como producto narrativo y sobre todo como acción ético-política.

*5.1. Tensión 1. Del consentimiento informado, la confidencialidad y los perjuicios a la posibilidad de poblar la investigación con sujetos corporizados.*

Diversas tensiones nos recorren en esta investigación. Una de las principales tiene que ver con los resguardos éticos “clásicos” -pacto de confidencialidad, consentimiento informado y perjuicio-, podríamos decir que son algunos de los más nombrados en estos tiempos en relación a las investigaciones sociales. El pacto de confidencialidad, el consentimiento informado y los perjuicios se constituyen en piezas claves de cualquier investigación que deba pasar por un Comité de Ética.

Comenzando por el consentimiento informado; utilizamos un modelo escrito para autoridades, técnicos y educadores, donde consignamos que sólo se divulgará su posición institucional en relación a estas tres categorías antes nombradas. En general, la mayoría de las personas lo firmó sin problema, pero generó niveles de ansiedad, donde se preguntaban por qué hacíamos esto, con qué fin. Consideramos que este elemento al comienzo de las entrevistas genera un clima de amenaza y desconfianza y comprobamos que, con el pasar del tiempo y fuera de los espacios de entrevista, en charlas y conversaciones informales obteníamos más información que muchas veces la vertida en las entrevistas. El tiempo, en términos de permanencia continuada semana tras semana en la institución, se convertía así en un factor clave en el establecimiento de un vínculo de confianza con un Otro, desconocido y amenazante para ambas partes de la configuración vincular, donde el consentimiento informado se constituye en una primera garantía vincular.

Por otra parte, en relación a las adolescentes, menores de edad todas ellas, el consentimiento informado lo dio la institución que las tutela, pero todas las que participaron lo hicieron de forma voluntaria y en cada encuentro se les dijo que podían retirarse en cualquier momento de la entrevista. Con ellas surge el tema de cómo nombrarlas. Billig (1994) nos advierte que nadie es nombrado, ni siquiera con un seudónimo y todos son presentados como sujetos anónimos en las páginas de la Psicología Social ¿qué hacemos entonces? Aquí construimos con ellas la solución, se querían llamar de otra forma, un seudónimo que posibilita confidencia y habilita la posibilidad de encarnarse en una persona concreta con una materialidad tangible.

Nuevamente las dudas éticas, cuánto debemos resguardar y desdibujar sin convertir a la persona en otra, pero preservando un pacto de confidencialidad establecido que protege a los participantes en temas de posibles perjuicios que la circulación pública de sus testimonios pudiese generar.

El perjuicio pone en cuestión cierta idea que circula en las ciencias sociales, donde se postula que la investigación social no puede causar mayor daño, haciéndonos ver que “ser estudiado puede crear ansiedad o desazón y allí donde la gente se encuentra ya en situaciones de estrés la investigación puede ser juzgada como no ética a ciertos niveles” (Hammersly & Atkinson, 1994: 287). Esto que nos dicen las autoridades y los técnicos de la institución en nuestro primer encuentro, es algo que recién ahora podemos pensar.

Ahora bien, la experiencia de entrevistas con las adolescentes no nos hizo pensar en esa instancia como perjudicial o que conlleve riesgos para ellas, por lo menos en el aquí y ahora del encuentro. Las principales preocupaciones tienen que ver con no vulnerar aún más sus vidas en el caso de las adolescentes y no comprometer la fuente laboral para las educadoras y los técnicos, responsabilidades que pesan a la hora de escribir y difundir esta investigación.

Surgen varias preguntas: ¿estamos produciendo solamente confesiones testimoniales? ¿En el producir testimonios acerca de otros, no los estamos vulnerando en relación al conocimiento y control que luego se produce sobre ellos? Quedan abiertas estas cuestiones que tensionan la formas de uso y circulación que como investigadores podemos llegar a realizar de las narraciones producidas.

*5.2. Tensión 2. De la escritura “real” acerca de un Otro a la reflexión acerca de cómo mediante la escritura construimos al Otro.*

Con respecto a la escritura, tenemos la gran responsabilidad de hablar por ellas, los niveles de coautoría son muy difíciles de pensar en estos escenarios institucionales, sin ausentarnos nosotras de lo que escribimos, como un ojo externo, poderoso y neutral (Haraway, 1995) . Tenemos presente que las interpretaciones que construimos, no son la versión final de lo que se puede decir sobre el corpus recogido, sino que son una narración más que profundiza en la comprensión del tema investigado, al cual lo entendemos como parte de un debate que es necesario profundizar y ampliar: las formas de castigo y/o punición que como sociedad estamos pensando para las adolescentes mujeres.

En el trabajo con las adolescentes, corremos el riesgo de convertirlas en categorías/tipos homogéneos de delincuentes, en este sentido pretendemos otros caminos de lo particular a lo general, que habiliten otras transferencias de conocimiento. En este sentido, creemos en otras prácticas de escritura, que al decir de Billig (1994) vuelven a las

*reconstrucciones particulares* que lejos de reducciones individualistas permiten otros tránsitos a las generalizaciones.

El desafío es poder integrar el problema de la responsabilidad no sólo a las prácticas visuales sino que también a las prácticas de escritura. El diario de campo ampliado como herramienta de escritura nos permite hablar de cada una de ellas, las adolescentes, además de las diversas relaciones que establecemos con las personas que participan de la investigación. Apelamos así a relatos personales que no pretenden individualizar situaciones sino que por el contrario buscan el rescate de la singularidad de las participantes y desde allí poder configurar niveles de transferencia del conocimiento, más que de generalización. La transferibilidad como criterio exclusivo de legitimación de las metodologías cualitativas cobra sentido en aras de poder generar conocimiento aplicable a otros contextos (Ruíz Olabúenaga, 2009).

El peligro creemos está en construir un conocimiento que dista de los significados que ellas mismas le otorgan a sus sentimientos, pensamientos, prácticas cotidianas, desconociéndolas para convertirlas en sujetos estigmatizados (Weisenfeld, 2000). Como no caer en categorías explicativas que reifican la pobreza, el delito y el abuso en términos de relación lineal causa-efecto, es una de nuestras apuestas.

### *5.3. Tensión 3. Investigando el encierro desde el encierro.*

La propuesta con las adolescentes no es nada más ni nada menos que conversar con ellas acerca de su vida en el centro. El contexto de encierro en el que se produce esta relación pone en cuestión muchos de los postulados de la investigación cualitativa contemporánea, que hacen referencia a la horizontalidad, la simetría y la participación de las personas investigadas en el proceso de investigación (Sisto, 2008). La relación con el Otro, sufre las marcas del encierro. Las entrevistas con las adolescentes se producen en una habitación cerrada por fuera, la vivencia del encierro recorre las mismas y signa la relación investigadora-adolescentes. Esto que en muchos momentos es vivido por la investigadora con miedo y desconfianza, permite niveles de empatía vinculados a la posibilidad de vivir y sentir algo que las personas que están ahí viviendo y/o trabajando suelen sentir. Es decir, rápidamente nos damos cuenta que el miedo, la desconfianza y el encierro son sensaciones que forman parte del hacer cotidiano institucional.

Si bien la participación es voluntaria y se explicita el para qué y el porqué de la misma, en muchos momentos surge por parte de las adolescentes el cuestionamiento acerca de quién es esa persona y qué puede hacer por mí en el aquí y ahora. Cuestionamiento que atraviesa a la investigadora y que la hace sentir frustración por lo poco que puede hacer en ese contexto, la apuesta es a futuro. Asesorar a la institución, formar operadores para el trabajo en

esos contextos y finalizar un tránsito por una tesis doctoral, objetivos proyectados de la investigación, pierden sentido cuando tenemos delante a un Otro sufriente.

El argumento acerca de la potencial explotación de la investigación etnográfica lleva a una variedad de recomendaciones: que los investigadores deben devolver algo a cambio, en forma de servicios o pagos; que a los participantes se les ha de dar poder para convertirse en parte del proceso de investigación; o que la investigación debe dirigirse hacia el estudio de los poderosos y no de los que no tienen ningún poder. Sin embargo, estos remedios no siempre evitan el problema y son controvertidos en sí mismos ( Hammersly & Atkinson, 1994: 295).

Surge el tema de la explotación como criterio ético-político a tener en cuenta y las tensiones que se generan en su combate. Si bien el contexto institucional vuelve difícil los planteamientos de simetría entre investigadora-participantes, sí creemos que debe habilitar procesos de diálogo y respeto en la relación que se establece entre participantes e investigadora. Más que apelar a una horizontalidad que no es tal, creemos conveniente develar, con la incomodidad que nos genera, las diferencias en términos de saber-poder que nuestra posición como investigadora de ese contexto institucional. La principal: nuestro encierro es voluntario y temporal.

El desafío estaría en poder realizar un uso de la reflexividad que pueda trabajar la incomodidad, lo no familiar y la diferencia. Devereux (1985) propone una alternativa crítica en el uso de la contratransferencia como herramienta fundamental en el proceso de investigación. La misma está comuesta de angustias, estrategias defensivas y decisiones de atribución de sentido que el/la investigador/a realiza y necesariamente debe de tener en cuenta.

El proceso de reflexividad aquí vertido, es una apuesta que transversaliza la discusión en términos metodológicos, epistemológicos y ético-políticos. Apostamos a un tipo de investigación cualitativa que muestra algo de las vicisitudes que conlleva la relación investigadora-investigado, donde los sentimientos vividos por la investigadora no son datos que contaminan sino que producen el conocimiento y donde las diversas singularidades, permiten acercarnos a la vida en un determinado contexto institucional.

**Bibliográficas:**

- Bertaux, D. (2005). Los relatos de vida. Perspectiva Etnosociológica. Barcelona: Ed. Bellaterra.
- Billig, M. (1994). Repopulating the Depopulated Pages of Social Psychology. Theory and Psychology, 4(3), 307-335.
- Bolívar, A. y Domingo, J. (2006). La investigación biográfica y narrativa en Iberoamérica: campos de desarrollo y estado actual. Forum: Qualitative Social Research, 7(4), art. 12. Disponible en: <http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/issue/view/5>
- Coffey, A. y Atkinson, P. (2005). Encontrar el sentido a los datos cualitativos. Estrategias complementarias de investigación. Alicante: Universidad de Alicante.
- Denzin, N. & Lincoln, I. (2003). The Landscape of Qualitative Research. Theories and Issues. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Devereux, G. (1985). De la ansiedad al método en las ciencias del comportamiento. México: Siglo XXI Editores.
- Geertz, C. (2005). La interpretación de las culturas. Barcelona: Gedisa.
- Guber, R. (2009). El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. Buenos Aires: Paidós.
- Hammersly, M. y Atkinson, P. (1994). Etnografía. Métodos de investigación. Barcelona: Paidós.
- Haraway, D. (1995). Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza. Valencia: Universitat de València.
- Iñiguez, L. (2009). El debate sobre Metodología Cualitativa versus Cuantitativa. Disponible en: <http://psicologiasocial.uab.cat/lupicinio>
- Ley N° 17.823, Código de la Niñez y Adolescencia. (2004) 7 de setiembre de 2004. Recuperado el 13 de junio, 2011, de <http://www0.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17823&Anchor=>
- Montero, M. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires: Paidós.
- Rodríguez Gómez, D. y Valldeoriola Roquet, J. (2009). Metodología de la investigación. Barcelona: UOC.
- Ruiz Olabuénaga, J.L. (2009). Metodología de la investigación cualitativa. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Sisto, V. (2008). La investigación como una aventura de producción dialógica: La relación con el otro y los criterios de validación en la metodología cualitativa contemporánea.

Psicoperspectivas, VII, 114-136.

Snape, D. & Spencer, J. (2003). The Foundations of Qualitative Research. En Lewis, J. & Ritchie, J. (Eds.). Qualitative Research Practice. A Guide for Social Science Students and Researchers, (pp. 2-24). London: Sage.

Taylor, S.J.y Bogdan, R. (1992). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados. Barcelona: Paidós.

Vázquez García, Francisco (2006). El problema de la reflexividad en Pierre Bourdieu de la Epistemología a la Ética. Opinión Jurídica, 5(10), 87-104.

Wiesenfeld, Esther (2000). Entre la prescripción y la acción: La brecha entre la teoría y la práctica en las investigaciones cualitativas. Forum: Qualitative Social Research, 1(2), Art. 30. Disponible en: <http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/1099/2419>



## **3.2. Anexos Metodológicos**

Este apartado incluirá algunas cuestiones metodológicas que no pudieron ser incluidas en el capítulo de libro “Itinerarios de investigación contruidos en una cárcel de adolescentes mujeres” del libro *Escrituras emergentes de las juventudes Latinoamericanas*.

### **3.2.1. Selección de los/as participantes.**

En esta institución viven aproximadamente 25 adolescentes, y trabajan un promedio de 40 personas. Dado los permisos obtenidos en términos de tiempo para la investigación, no más de 6 meses, y la permanencia de las adolescentes en la misma (entre 3 y 6 meses promedio en el año 2010-2011), es difícil encontrarnos con todas ellas. Por otra parte los educadores rotan en diversos turnos, y nuestro permiso es para el turno de la tarde, lo que conlleva una limitación importante, conocemos el funcionamiento de la institución en una franja horaria. Este aspecto en un primer momento no lo visualizamos como problemático y dado lo costoso del acceso nos sentimos conformes. De hecho nuestro trabajo de campo comienza antes de tener permiso para ingresar al CIAF, realizando entrevistas a técnicos, educadores y autoridades que han trabajado en dicho centro (abril de 2010). Esta decisión que tomamos, por la dificultad de acceder a la institución, nos permite ir conociendo algunos de sus funcionamientos, una suerte de familiarización que resulta muy beneficiosa dado que nos proporciona un mapa inicial de problemas en el que luego profundizaremos.

La muestra, entendida como las decisiones argumentadas que se toman en cuanto a la selección de personas y escenarios, comienza a ser nuestro tema: una muestra que es intencional o basada en criterios, no probabilística, característica de los abordajes cualitativos. En la primera parte del trabajo de campo, cuando no habíamos accedido al CIAF, el criterio utilizado para la selección de informantes – educadores/as y técnicos/as– fue el haber trabajado en el Centro en los últimos 15 años, pero fundamentalmente seguimos un muestreo opinático o estratégico (Ruíz Olabuénaga, 2009) donde priorizamos la posibilidad de acceso a las distintas personas a través del mecanismo de la bola de nieve, una persona nos llevaba a otra.

En la segunda parte del trabajo de campo, cuando comenzamos a concurrir al centro, establecemos estrategias diferentes para las adolescentes y para las autoridades, técnicos/as y educadoras del lugar. Con respecto a las autoridades, técnicos/as y educadoras, en un lugar tan pequeño como el CIAF, intentamos tomar contacto con la mayor cantidad posible: logramos tener entrevistas con la totalidad de los técnicos/as y la dirección (4 personas) a excepción de los médicos psiquiatras que se vuelven casi inubicables, finalmente logramos realizar una entrevista con la directora del Departamento de Psiquiatría, pero no con los psiquiatras que concurren al CIAF. Con respecto a las educadoras, son todas mujeres en el momento que realizamos el trabajo de campo, formalizamos 2 entrevistas, pero la mayor parte del material proviene de conversaciones informales y de notas de observación del diario de campo. (Ver CUADRO 1)

En lo que refiere a las adolescentes, definimos algunos criterios antes y otros surgen en el trabajo con ellas: la edad que de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia (2004) se divide en dos grupos de 13 a 15 años y de 16 a 17 años de edad, la procedencia geográfica (Capital del País y Resto del País), la condición de primera vez o reincidente en el SPJU y por último la condición de tener hijos o no. En el marco del trabajo de campo, sumamos el criterio de estar embarazada o no, en función de las diferencias que genera, por ejemplo el embarazo determina que no se consuman psicofármacos. (Ver CUADRO 2)

Ahora bien, qué pasa en la práctica con estos criterios. Los horarios de la investigación, es decir los días y las horas que podemos concurrir a la institución, coinciden con el horario que las adolescentes tienen para mirar la televisión. Las comedias se convierten en nuestro primer gran inconveniente, en un espacio de diálogo que necesariamente es voluntario, muchas veces la televisión es la elegida. Finalmente logramos establecer contacto con 9 adolescentes, con las que tenemos entre dos y tres encuentros. A través del diálogo con estas 9 chicas, cubrimos todos los criterios de la muestra antes explicitados.

Cuadro 1

*Autoridades, Educadores, Operadores Técnicos /Criterios Muestra*

	Autoridades	Educadores/ as	Psicólogas/ Psiquiatra	Trabajadoras Sociales	Maestro/a
Trabaja en la actualidad	3	2	2	1	1
Trabajó anteriormente	2	2	2	1	0

Cuadro 2

*Adolescentes /Criterios muestra*

Edad	13-15	16-18
Adolescentes	4	5

Procedencia geográfica	Montevideo	Resto del País
Adolescentes	5	4

Relación con el CIAF	Primera vez	Reincidente
Adolescentes	6	3

Maternidad	Embarazo	C/Hijos	S/Hijos
Adolescentes	1	2	6



## **PARTE 2. ITINERARIOS ANALÍTICOS**

### **CAMBIOS**

**Había sido manicura en una peluquería. Después de los grande cambios que habían tenido lugar en el país, y aprovechando su anterior experiencia profesional, era ahora una de las funcionarias que amputaba dedos a los criminales.**

### **AVERÍA**

**Debido a un incomprensible cortocircuito eléctrico, el que se electrocutó fue el funcionario que bajó la palanca y no el criminal que se encontraba sentado en la silla.**

**Como no hubo manera de solucionar la avería, en las ejecuciones siguientes el funcionario de gobierno se sentaba en la silla eléctrica y era el criminal quien se encargaba de bajar la palanca mortal.**

**Gonçalo M. Tavares (2007) “El señor Brecht“**



## Capítulo 4

### Una Apuesta Analítica del Funcionamiento del Dispositivo Psi Pericial en el Campo Penal

Artículo disponible en:

[http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0102-71822010000200021&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-71822010000200021&lng=es&nrm=iso)

Publicado en la Revista Arbitrada Brasileña “Psicologia & Sociedade” ver:

[http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_serial&pid=0102-7182&lng=en&nrm=iso](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_serial&pid=0102-7182&lng=en&nrm=iso)

Revista Open Acces, publicada en forma quadrimestral por la Associação Brasileira de Psicologia Social – ABRAPSO. Publica artículos originales que privilegien investigaciones y discusiones en la interfaz entre la psicología y la sociedad, teniendo en cuenta el desarrollo de la Psicología Social en una postura crítica, transformadora e interdisciplinaria.

#### Indexada en:

- Dialnet
- Clase (Universidad Nacional Autónoma de México)
- Index-Psi Periódicos (CFP)
- Latindex
- Lilacs
- PsycINFO
- Psicodoc
- Redalyc
- SciELO
- Scopus
- Sociological Abstracts

#### Métrica:

<http://www.scimagojr.com/journalsearch.php?q=01027182&tip=iss&exact=yes%3E>

Gallego, L. L. "Una apuesta analítica del funcionamiento del dispositivo psi pericial en el campo penal"

**UNA APUESTA ANALÍTICA DEL FUNCIONAMIENTO DEL  
DISPOSITIVO PSI PERICIAL EN EL CAMPO PENAL**  
*AN ANALYSIS OF THE PSY EXPERT ASSEMBLAGE IN THE PENAL FIELD*

**Laura López Gallego**  
*Universidad de la República, Montevideo, Uruguay*

---

**RESUMEN**

La aproximación al dispositivo psi pericial inserto en el campo penal aquí efectuada, traza un itinerario de análisis que aborda el funcionamiento de dicho dispositivo, poniendo especial énfasis en las imbricadas relaciones entre los saberes jurídicos y lo psi. Para efectuar dicho análisis, se utilizan documentos específicos producidos por los peritos psi en el marco del Poder Judicial del Uruguay. Se entiende a las prácticas psi como el efecto de ciertas confluencias históricas relacionadas con el examen, con las estrategias de objetividad, con la traducción de categorías psi en categorías jurídicas y con la incorporación de la lógica de individualización como eje del dispositivo psi pericial. La pregunta que guía el análisis versa sobre lo que posibilita la incorporación del dispositivo psi pericial en el campo penal.

**Palabras claves:** pericia psi; criminología; sistema penal.

**ABSTRACT**

The approach made here about the "expert psy assemblage" inserted into the criminal field draws a path of analysis that considers the operation of this assemblage, highlighting the intertwined relationships between the legal and psychological knowledge. To undertake such analysis, specific documents produced by the psy experts, working under the Judiciary Power in Uruguay, are used. The psy practices are understood as the effect of certain historical confluences related to strategies of objectivation, the translation of psy categories in juridical categories, and the incorporation of the logic of individualization as a central point of the "expert psy assemblage". The research question is what allows the incorporation of the "expert psy assemblage" in the criminal field.

**Keywords:** psy expertise; criminology; penal system.

*UMA APOSTA ANALITICA DO FUNCIONAMENTO DO DISPOSITIVO PSI PERICIAL INSERIDO NO  
CAMPO PENAL*

**RESUMO**

A aproximação ao dispositivo psi pericial inserido no campo penal aqui realizada traça um itinerário de análise que aborda o funcionamento do dispositivo, enfatizando as relações imbricadas entre os saberes jurídicos e psi. Para realizar a análise, utilizam-se documentos específicos produzidos por peritos psi no marco do Poder Judicial do Uruguai. Entendem-se as práticas psi como efeito de certas confluências históricas relacionadas ao exame, às estratégias de objetividade, à tradução de categorias psi em categorias jurídicas e à incorporação da lógica da individualização como um ponto central do dispositivo psi pericial. A pergunta que orienta a análise é o que possibilita a incorporação do dispositivo psi pericial no campo penal.

**Palavras-chave:** pericia psi; criminologia; sistema penal.

---

**1. Introducción: la apuesta por una  
analítica del dispositivo psi-pericial en el  
campo jurídico-penal**

La presente investigación acerca del dispositivo psi pericial inserto en el campo penal, pretende proble-

matizar una determinada práctica profesional, que se construye en las intersecciones de las disciplinas psi y los sistemas penales. Tratamos de generar una analítica de un campo de experticia particular, aquel que vincula el Derecho Penal y lo Psi a través de un dispositivo específico: el psi pericial, como aquí lo denominamos.



La noción de experticia (Rose, 1998) que implica el dispositivo psi pericial, hace referencia a una particular clase de autoridad social, que ejerce una mirada diagnóstica particular y reivindica un campo de verdad. Las prácticas profesionales ligadas al dispositivo psi pericial constituyen un recorte temático específico, que limita el gran campo de las prácticas profesionales en el terreno de lo jurídico. Según lo establecido en el *Código General del Proceso* (Ley n. 15.982, 1988) –vigente en Uruguay–, pericia alude a la sabiduría, experiencia o habilidad en una ciencia o arte, mientras que perito es una persona experta en un área específica, que con sus conocimientos asesora en la labor de administración de justicia.

Por tanto, la actividad pericial psi constituye tan solo una de las áreas de posible acción de las disciplinas psi en las intersecciones con las disciplinas jurídicas, área más asociada a lo que se denomina forense –Psiquiatría y Psicología Forense– en el sentido de que forense deriva de foro, relativo a los tribunales judiciales –espacios de decisión dentro de los Poderes Judiciales (França, 2004).

En la presente investigación el campo de estudio se sitúa en las tareas de asesoramiento que realizan los peritos psicólogos en la fase de administración de justicia de los sistemas penales, dando cuenta de esos espacios de consulta efectuados por los agentes

jurídicos en diversos momentos del proceso penal. Las decisiones tomadas en la administración de la justicia penal abarcan desde las etapas iniciales de comprobación de hechos ilícitos, hasta las etapas posteriores en las que se debe resolver la concesión de libertades anticipadas y los regímenes de visitas transitorias de las personas presas.

Las siguientes preguntas guían el itinerario trazado, a la vez que surgen del tránsito por el mismo: ¿Qué racionalidades están presentes en el funcionamiento del dispositivo psi pericial en el campo jurídico-penal? ¿Qué operaciones son necesarias para sostener dicho dispositivo y qué efectos generan? ¿Qué relaciones se establecen entre las disciplinas psi y los saberes jurídicos dentro del dispositivo psi pericial?

A partir de estas preguntas, el objetivo general que se configura intenta problematizar acerca del funcionamiento del dispositivo psi pericial inserto en el campo penal, en términos de las racionalidades que encierra, atendiendo específicamente a los objetivos que se propone y a los medios que dispone para conseguirlos. Este itinerario-investigación pretende incorporar una dimensión ético-política, que problematice desde una mirada histórica y situada, los efectos de verdad que se construyen a partir del dispositivo psi pericial, haciendo énfasis en las tecnologías y estrategias que se utilizan en la definición de sus contornos.

## 2. Enfoque teórico-metodológico: un itinerario a trazar

Situamos este trabajo en una perspectiva que intenta articular postulados de la psicología social crítica con debates criminológicos actuales concernientes a la temática Psicología Forense y/o Jurídica y Pericias Psi vinculadas a los Sistemas Penales, aportes relevantes en la construcción de una caja de herramientas que nos aproxime al análisis del dispositivo psi pericial en el campo penal.

Ahora bien, para la apuesta analítica del dispositivo psi pericial, específicamente para el análisis del contexto institucional específico -Poder Judicial del Uruguay- se utiliza un manual producido por los peritos psi, en el marco del Departamento Médico-Criminológico del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial del Uruguay. Para la selección del Manual del Instituto Técnico Forense (1998) tomamos en cuenta que es accesible al público y que se ha construido para dar cuenta de la actividad pericial en todos los campos, entre ellos el penal, fundamentalmente con fines pedagógicos hacia los operadores jurídicos.

### *Psicología Social Crítica: la apuesta constructiva.*

La Psicología Social Crítica, a la cual apelamos como marco referencial, no puede pensarse en términos unitarios, ya que se caracteriza por lo heterogéneo de sus postulados y el carácter móvil de sus fronteras. Su construcción en las intersecciones de lo psicológico y lo sociológico, le ha generado fronteras porosas, que han facilitado el intercambio con otras disciplinas –antropología, filosofía, lingüística.

Los desarrollos del socioconstruccionismo, núcleo importante dentro de esta psicología social crítica, han posibilitado el pensar la realidad social como resultado de prácticas humanas, redimensionando el tipo de conocimiento que acerca de ella podemos construir. “De hecho, el construccionismo se presenta como una postura fuertemente *des-reificante, des-naturalizante y des-esencializante*, que radicaliza al máximo *la naturaleza social de nuestro mundo, como la historicidad de nuestras prácticas y de nuestra existencia*” (Ibáñez, 2001b, p. 250).

La psicología social crítica reconoce el carácter histórico y simbólico de la realidad social, esta impronta dará al lenguaje un papel clave, en tanto implica la construcción y circulación de significados (Ibáñez, 1989, 2001a; Spink, 1999). Lo que se ha dado en llamar giro lingüístico, remarca la naturaleza social del lenguaje, emergiendo en la acción e interacción humana como una actividad de carácter performativo. Según Iñiguez, el lenguaje de esta forma ya no representa y/o refleja, sino

Gallego, L. L. "Una apuesta analítica del funcionamiento del dispositivo psi pericial en el campo penal"

que actúa y constituye los fenómenos sociales (2003). Esta concepción del lenguaje acompaña nuestro recorrido analítico, situándonos en el campo performativo pensaremos a los discursos jurídicos y psi como constituyentes centrales en el dispositivo psi-pericial.

*Aportes criminológicos: desafíos y críticas.*

A nivel societal, la escena del crimen está dominada por dos supuestos de carácter esencialista y universalista. El primero sostiene que el delito es un fenómeno típicamente vinculado a la pobreza. Y el segundo, resalta el papel del individuo, en tanto victimario o víctima del delito. Estos supuestos se enmarcan en un campo discursivo más amplio, relacionado con las formas que va teniendo lo social de construir y actuar sobre lo delictivo.

El campo discursivo en torno a lo criminal podría concebirse hoy como en expansión, contemplando tantas prácticas que, desde lo expresado por Román (1993, 1998), las categorías que implica van perdiendo su capacidad explicativa en la medida que la antinomia sujeto normal/ sujeto de la transgresión se ha subvertido de tan diversas maneras, que ya no genera el sentido político buscado. De todas formas, existirían determinadas categorías que operan en los sistemas penales, de muy difícil subversión.

La criminología "tradicional" comparte, en sus diferentes vertientes, postulados etiológicos acerca de la criminalidad. Esto es sinónimo de la búsqueda de causas, inspirada en los planteos positivistas que sostienen una noción ontológica del crimen, en la que los criminales son objetos reificados y los sistemas institucionales operantes son un impensado, un invisible de la reflexión (Foucault, 1999, 2000, 2001).

Dentro de esta clasificación, podríamos identificar diversas corrientes: desde trabajos enfocados en lo biológico, como los planteos de Lombroso de principios del siglo XX –considerado por muchos como el padre de la Antropología Criminal– quien plantea la existencia de factores constitucionales y hereditarios que predisponen naturalmente al crimen; hasta posturas esencialmente sociológicas y/o psicológicas, en las que el delito es un fenómeno de socialización insuficiente y/o de características de personalidad.

Todas estas visiones, por momentos opuestas pero fuertemente complementarias, comparten una determinada mirada acerca de lo social y el sujeto, mirada fuertemente dicotómica y caracterizada por entender lo social como un consenso de intereses y relaciones. En su discursar, han ido conformando la denominada ideología de la defensa social, nudo central de estos discursos criminológicos, cuya función principal es la de legitimar el sistema penal existente (Baratta, 2004).

En su descripción del concepto de defensa social, Baratta resalta la consideración de un Estado legitimado

para reprimir la criminalidad, siendo esta última un elemento negativo y disfuncional del sistema social. En este contexto, la pena sirve no sólo de retribución sino también de prevención, en la medida que genera una contramotivación al comportamiento criminal, a la vez que resocializa al delincuente. En este marco, los intereses protegidos por el derecho penal son comunes a todas las personas y definidos por lo códigos de naciones civilizadas, que los aplican por igual a todos sus ciudadanos (2004).

En el estudio de los sistemas penales, Foucault (1996a, 2000) teoriza acerca de la importancia que cobra el individuo, el criminal, en tanto es quien perturba, quien ha roto el pacto social. Desde comienzos del s.XIX la legislación penal se irá acercando al individuo y, para este cometido, los sistemas penales se nutren de una serie de poderes laterales, fundamentalmente disciplinarios, que conforman una ortopedia de lo social, donde las disciplinas psi ocupan un lugar de privilegio.

Foucault estudia la relación existente entre el crimen y la gubernamentalidad, sosteniendo que la producción histórica del sujeto de la ley, está vinculada a prácticas de intervención y representación destinadas a producir un sujeto viable, el sujeto del autogobierno (Foucault, 1994). En este sentido, la gubernamentalidad tendrá que ver con diferentes racionalidades políticas y tecnologías humanas, a través de las cuales se da forma a la vida y la conducta de los sujetos (Rose, 1998, 2000, 2001)

Ahora bien, a partir de la década del 60 del siglo XX, surgen diversas perspectivas criminológicas, que podrían ser agrupadas dentro de lo que se considera criminología crítica (Baratta, 2004; Bergalli, 1982). La criminología crítica se nutre del "Enfoque del etiquetado o Labelling Approach", el cual toma como punto de partida el Interaccionismo Simbólico para modificar el objeto de estudio dentro de la criminología. Del criminal se pasa a los procesos de definición y reacción social a través de los cuales el criminal es entendido como tal. Las preguntas versan en torno a quién, cómo, para qué y por qué alguien es definido como criminal (Aniyar de Castro, 1977).

Junto a la dimensión de la definición, existen otros abordajes que la complejizan incluyendo la dimensión del poder. Estas tendencias se inspiran en el materialismo marxista y, plantean la tendencia existente a criminalizar aquellas prácticas que operan obstaculizando el proceso de reproducción de un orden social más amplio dentro de las coordenadas de un régimen de dominación específico. Según lo explicita Baratta, los sistemas penales funcionan estableciendo un proceso de doble selectividad: por un lado, se seleccionan los bienes que deben ser protegidos y, por otro lado, se hace una

selección de los individuos a sancionar (2004). Estos postulados determinan un desplazamiento del objeto de estudio criminológico: de los comportamientos desviados a los mecanismos de control social, focalizando en el derecho penal y sus desigualdades.

### 3. Itinerarios en torno al funcionamiento del dispositivo psi pericial en el campo penal

Determinadas **recorridos** nos conducirán por la (de)construcción analítica del dispositivo psi pericial en el campo jurídico penal. En este sentido, el dispositivo se piensa como “un conjunto multilineal”, donde existirán líneas de diferente naturaleza, que se acercarán y alejarán, siguiendo direcciones disímiles y en constante desequilibrio (Deleuze, 1999). Y los **recorridos** constituyen itinerarios que pretenden atravesarlo, desmontarlo, en definitiva, visibilizarlo en alguno de sus contornos.

A partir de estos **recorridos**, intentaremos profundizar en las prácticas periciales psi, pensando que si bien dichas prácticas comparten la batería tecnológica propia que los dispositivos psi se han montado para procesos diagnósticos, es decir, fundamentalmente la entrevista clínica y los tests, presentan ciertas particularidades provenientes de su entrecruzamiento con las prácticas jurídico-penales.

La función pericial impone un desgarramiento y renuncia a la vocación de curar; donde sólo se puede hacer a favor de los derechos humanos y la salud mental de la persona cuya evaluación fue dispuesta, la más honesta e imparcial información sobre su estado y sobre los recursos médicos disponibles para el diagnóstico y eventual pronóstico y tratamiento, lo que será transmitida al Magistrado que juzgará ese caso (Instituto Técnico Forense [I.T.F.], 1998, p. 53).

La anterior afirmación nos conduce a los por qué y para qué de las pericias, sus fines y fundamentos, estableciendo su desvinculación con fines terapéuticos, en busca de un diagnóstico con pretensiones de imparcialidad. En este sentido, la función pericial psi puede ser problematizada en diversos sentidos: la posibilidad de la imparcialidad a la que se alude, la existencia de determinadas categorías de análisis que se ponen en juego en sus procedimientos, las estrategias de traducción y traslación que se utilizan en aras de fusionarse con el discurso jurídico y finalmente los efectos que generan en términos de gubernamentalidad y producción de verdad y subjetividad.

La apuesta en este trabajo será fundamentalmente el cómo del funcionamiento del dispositivo psi pericial, entendiendo que el mismo es el efecto de ciertas confluencias históricas que en forma permanente lo modelan.

#### 1. La confesión: una tecnología de examen en el dispositivo psi pericial

Las prácticas periciales psi presentan determinadas singularidades que les confiere su inserción en los espacios jurídico-penales. En este aspecto, se conforman estrategias específicas de examen de las personas, que si bien exceden el campo pericial, en el mismo se ven potenciadas por el entrecruzamiento disciplinario que se produce entre el Derecho y lo Psi.

Uno de los mecanismos de examen utilizados en los sistemas judiciales es la confesión, que aparece como un engranaje clave, un elemento propiciado por los dispositivos penales en aras de clarificar lo sucedido en torno al hecho delictivo, incluso llegando a considerarse un atenuante para la pena.

En este marco, los peritos sostienen que las prácticas confesionales no pueden impregnar las prácticas periciales psi.

Si se estudia a un indagado, el profesional no puede, ni prejuzgar que se trate de un autor, ni permitir que se le exija expedirse sobre la “verosimilitud de sus dichos” cuando ni siquiera el magistrado ha elaborado su convicción sobre la autoría. Jamás la pericia puede convertirse en un medio de obtener confesiones (I.T.F., 1998, p.62).

Las prácticas periciales psi parecen constituir espacios privilegiados donde la confesión se tensiona, se fractura, se solicita, se niega y fundamentalmente se debate. Existe una tensión central que recorre el dispositivo psi-pericial en los espacios jurídico-penales y la confesión ocupa aquí un lugar clave; ya sea para afirmar enfáticamente que no debemos posicionarnos en el lugar de agentes de la confesión, o para abogar por el uso del testimonio tomado como confesión, como un elemento clave de nuestras prácticas periciales, como así lo define la Psicología Forense Experimental o Psicología del Testimonio.

Las prácticas concretas que lleva a cabo la Psicología del Testimonio están destinadas a la valoración de las declaraciones de testigos, víctimas, acusados en términos de veracidad del discurso y al mejoramiento de la obtención de declaraciones “la Psicología forense experimental dispone de la información necesaria desde los campos de la memoria y la psicolingüística, para realizar análisis de contenido que permitan evaluar los testimonios en un doble eje de exactitud y verdad” (Clemente, 1998, p. 184). Es así que, el testimonio resultante de una confesión puede valorarse en función de criterios de veracidad, vinculando en forma directa la confesión con la producción de verdad, a través del discurso científico.

La confesión de la verdad parece operar como un procedimiento de individualización al servicio de

Gallego, L. L. "Una apuesta analítica del funcionamiento del dispositivo psi pericial en el campo penal "

una práctica de poder, como es la práctica pericial psi (Foucault, 1996b). La figura del perito psi, asimilada al confesor, en la duplicación de funciones que le genera su rol, donde por momentos la figura del juez se entretreje con la del experto, debe de asesorar a la Justicia en la búsqueda del esclarecimiento de los hechos, en definitiva de la Verdad. "Sin embargo, el psiquiatra tiene recursos para ser una ayuda eficaz para el Juez, al establecer tendencias y rasgos de personalidad de los involucrados, en la búsqueda de la verdad, señalando, por ejemplo, su tendencia a la mitomanía" (I.T.F., 1998, p.62).

El dispositivo psi pericial parece estar atravesado por las lógicas de la confesión. Si bien puede no buscarse explícitamente una confesión acerca de si uno cometió tal o cual delito, el enfocar el diagnóstico de las personas involucradas en función de quienes piensan ellas que son, los criterios y los estándares con los que se juzgan, las maneras que tienen de interpretar los problemas y problematizar su existencia y, todo esto unido a la esfera del crimen, en definitiva implica una práctica confesional del sí mismo ligada a procesos de individualización del crimen.

## 2. Discurso científico versus discurso jurídico: estrategias de objetivación de los hechos y producción de verdad

A fines del siglo XVIII se institucionalizó en el derecho penal lo que se denomina el principio de la íntima convicción, el cual indica que sólo se puede condenar cuando existe una prueba total de la culpabilidad del acusado, prueba que deberá tener capacidad de demostrarse para ser admisible. Este régimen, que implica una apelación a la construcción de la verdad acerca de los hechos delictivos, tiene efectos diferentes en función de quién enuncie las pruebas. Los informes periciales psi cobran relevancia en tanto vinculados al discurso científico y, por tanto a la producción de verdad acerca del sujeto criminal (Foucault, 2000).

Ahora bien, el procedimiento que regula la práctica pericial establece que los informes emitidos por la experticia tienen propiedades no vinculantes, lo cual significa que "los jueces y tribunales apreciarán la prueba pericial según las reglas de la sana crítica, sin estar obligados a sujetarse al dictamen de los peritos" (Sobral, Arce, & Prieto, 1994, p. 222). A partir de esta afirmación surgen elementos de tensión y contradicción, ¿puede pensarse que los informes técnicos no son vinculantes en la decisión final del órgano jurisdiccional?

En la práctica, no parece ser tan fácil obviar un informe pericial. Si bien la sana crítica alude a la posibilidad que tiene el juez de libre valoración de las pruebas, pudiendo llegar a conclusiones diversas a las que han obtenido los peritos, se deben argumentar las

razones por las que se lo hace. Y desacreditar el discurso científico no parece la tarea más sencilla de realizar en el marco de la justicia, debido a las múltiples líneas de relacionamiento entre el discurso jurídico y el conocimiento científico.

Recurrir a lo científico, tiene la posibilidad de otorgar regímenes de verdad, que aseguran la objetividad y la imparcialidad de los discursos y las prácticas que se efectúan para lograr acceder a la verdad de los hechos investigados. Desde el sentido común, y desde la propia comunidad jurídica, la Justicia está asociada a la búsqueda de la Verdad; Verdad y Justicia como una ecuación de igualdad.

En este contexto, Cubells (2002) reflexiona acerca de la construcción del discurso jurídico, al que entiende estructurado a partir de otros discursos. Y es aquí que las disciplinas psi cobran relevancia, en tanto que participantes de esta intertextualidad, o mejor dicho interdiscursividad, característica de lo jurídico, que tiene entre otras funcionalidades, la de asegurar la objetividad sostenida en el método científico, baluarte social de la objetividad que opera como garantía de un discurso y una práctica judicial verdadera. La prosa jurídica adquiere así un estilo verista, construido por determinados mecanismos que la tornan excesivamente detallistas, de modo de dar la idea de rigurosidad y objetividad. Para ello utiliza mecanismos propios del lenguaje científico, donde lo psi ocupa una posición de privilegio.

En relación a las estrategias del discurso jurídico, Mari (1983) hace referencia al "mito de la uniformidad semántica", es decir, la ilusión de coincidencia que comporta lo jurídico, al que quedan incorporados y cohesionados los otros discursos disciplinarios para dar origen a un discurso que pretende ser universal, atemporal y ahistórico.

Si se piensa la relación del discurso jurídico con los hechos delictivos, se abre un campo polisémico, de múltiples hebras a desenredar. Cubells (2002) sitúa la construcción de los hechos como uno de los efectos fundamentales del discurso jurídico. Hechos que se construirán a través del discurso en tanto que no es posible acceder a los mismos, si no es a través del lenguaje y desde las edificaciones de un presente, a través de las cuales se construye el pasado.

Ahora bien, ¿qué aportará el dispositivo psi-pericial, en términos de esclarecimiento de los hechos? Como ya se expresó anteriormente, lo psi da la posibilidad de materializar los hechos a través de estrategias específicas de individualización de la subjetividad humana, que sitúan las responsabilidades en el terreno de lo individual, apelando a criterios de interioridad, coherencia y objetividad de las personas como variables explicativas de los actos presuntamente delictivos.



### 3. *Engranajes de lenguajes: traducción de categorías psi en jurídicas*

Los procedimientos de inscripción subjetiva a los que anteriormente referimos, requieren de determinadas estrategias de traducción de lenguaje, de modo de constituir campos de enunciación que funcionan como intercambiadores de categorías psi y jurídicas. Es decir, las prácticas periciales psi traducen y/o trasladan al discurso jurídico el delito, en tanto que rasgo individual de una persona, operando como legitimador del poder de castigar de la institución judicial.

En este sentido, las disciplinas psi generan lenguajes específicos que, a través de ciertas estrategias y tecnologías, conforman espacios de gobierno (Rose, 1998, 2001). Esto sucede mediante por lo menos dos mecanismos específicos; por un lado, estas ciencias proveen de medios de traducción/traslación de la subjetividad humana al nuevo lenguaje de gobierno de las escuelas, prisiones, fábricas, lo que aquí intentamos ampliar para el campo penal. Y por el otro lado, dichas ciencias transforman los dominios de la subjetividad en objetos de "rational management". La producción de subjetividad se convierte así en un dominio de objetos que puede ser administrado racionalmente, de modo de alcanzar los objetivos deseados (autoridad, tranquilidad, sanidad, eficiencia), en el marco de proyectos institucionales de rehabilitación, educación y cura.

A la problemática del lenguaje y el dispositivo psi pericial inserto en el campo jurídico-penal, podemos pensarla en relación al cómo del arte de gobernar, preguntándose por las estrategias y los medios que utiliza para llevar adelante sus fines.

Las prácticas periciales psi operan como engranajes de lenguaje (Foucault, 2000) entre categorías jurídicas y psi, que funcionan dando soporte a estrategias de individuación, reubicando así la acción punitiva del poder judicial. En los hechos, el técnico puede sentirse un traductor de conocimientos científicos en vías a auxiliar al juez, otorgando soporte científico a sus decisiones. "El técnico podrá asumir un papel docente "traduciendo" el lenguaje técnico de los documentos o historias clínicas para el magistrado, o actualizando conocimientos sobre una enfermedad" (I.T.F., 1998, p. 55).

Los informes periciales psi, dirigidos a los magistrados, apelarán a una "expresión clara", adecuando el lenguaje al discurso jurídico para el que estaría destinado. Se recomienda utilizar categorías de análisis que puedan ser comprensibles para la disciplina jurídica, debiendo dejar de lado los tecnicismos psicológicos que podrían no ser entendidos por los operadores jurídicos actuantes (Clemente, 1998; De la Peña, Lippert, Mangino, Medina, Mendez, & Yianses, 1999).

En este sentido, ¿qué funcionalidades cumplen estas modalidades discursivas? Intentando responder esta

pregunta, recurriremos a un trozo de un informe pericial psicológico presentado en un material de congreso.

Transcribiremos "en suma", de dicho informe dirigido al señor Juez Letrado: "Se trata de un sujeto con una personalidad inmadura, inseguro y con dificultades en el manejo de sus impulsos, donde el medio ambiente y su familia, le brindan un marco referencial continentador, que le ha permitido y le permitirá, mientras se mantengan estas condiciones, sentirse estable y realizar sus proyectos laborales y afectivos. En el momento de realizarse el estudio psicológico, no presenta índices de afección alienante que lo priven de su discernimiento. (Se trata de un corte transversal de la personalidad del individuo, el presente estudio). En mi opinión, no sería una persona con un grado de peligrosidad de entidad. (Surge del material y se avala en su carencia de antecedentes penales anteriores a la comisión del delito y de su conducta actual dentro y fuera del Penal). Es cuanto tengo que informar (De la Peña & Lippert, 1994, p. 3).

En este contexto, se producen operaciones que trasladan el punto de aplicación del castigo, desde el delito –de acuerdo a lo que marca la ley– a la criminalidad, evaluada desde el punto de vista psicológico/moral. Se inscribe el delito en una individualidad definida en términos de características de personalidad y peligrosidad, como inmadura, insegura e impulsiva, lo cual puede entenderse como calificaciones psicológicas. También se apela a características de corte moral, donde se valora la familia y en entorno como continentadores y esos factores parecen operar como antídoto de la peligrosidad.

### 4. *Lógicas de individualización: del acto a la conducta, del delito a la manera de ser*

Dos categorías emergen como engranajes fundamentales de las prácticas psi periciales en este campo. Éstas pueden considerarse a efectos analíticos en forma separada, pero con múltiples líneas que se cruzan, situándose en el terreno de la complementariedad. Nos estamos refiriendo a las nociones de personalidad y peligrosidad, que operan como ejes centrales de análisis dentro del dispositivo psi pericial en el campo jurídico-penal.

En el área penal, el estudio psicológico se centra en describir la personalidad y eventualmente la peligrosidad del presunto delincuente. Para ello se utilizan las técnicas de entrevista clínica, y tests: de inteligencia de motricidad, proyectivos, que permiten visualizar los extremos antedichos (I.T.F., 1998, p. 60).

Fundamentalmente, en el dispositivo psi pericial la personalidad es construida en términos de individualidad, interioridad, totalidad, unicidad y estabilidad. A partir de estas características, se habilita la posibilidad de control en el campo jurídico-penal de las personas involucradas,

Gallego, L. L. "Una apuesta analítica del funcionamiento del dispositivo psi pericial en el campo penal"

debido a que se pueden pronosticar comportamientos futuros e inferir los pasados, en función de las características de personalidad de los sujetos implicados.

En este sentido, Cubells (2002) plantea que una de las estrategias de los agentes jurídicos es el presupuesto de unicidad entre el acto y el actor. La naturaleza del crimen dependerá de la naturaleza criminal de la persona involucrada. Se naturaliza así el concepto de personalidad convirtiéndolo en una verdad objetiva, que habilitará prácticas de gobierno donde el dispositivo psi operará descifrando los códigos de la personalidad de los actores involucrados.

En relación a los procedimientos de individualización, el uso de tests aparece como una herramienta esencial e inaugural de un campo profesional a desarrollar: el de las pericias psi en los sistemas penales.

El psicólogo tiene a su disposición una serie de instrumentos, los tests psicológicos, y unos conocimientos específicos sobre evaluación que le capacitan para objetivar el estado mental de los individuos con una gran precisión. ... Este hecho seguramente es el principal responsable de que se solicite cada vez más la participación de psicólogos como expertos en procesos judiciales. (Clemente, 1998, p. 150)

El aparato penal se convierte de esta manera en un laboratorio, en el que se visualizan, diferencian y clasifican las personas en tanto que criminales, y donde los tests psicológicos se organizan como dispositivos de inscripción de aquéllas, en función de variables psíquicas internas que dan sustento a los actos delictivos cometidos.

Podríamos preguntarnos qué sucedería si las disciplinas psi abandonaran las teorías esencialistas de la personalidad. Y por su parte el Derecho, cuestionara la unión entre acto y actor. ¿Las pericias psi tendrían cabida en el campo penal si abandonasen los supuestos acerca de la personalidad única y esencial?

Si pensamos en las relaciones entre personalidad y peligrosidad, la noción de peligrosidad, tal cual es concebida por los sistemas penales y las disciplinas psi, implica una cualidad de la persona –llamada peligrosa–, a través de la cual se constata la probabilidad de que pueda realizar una acción socialmente dañosa, constitutiva o no de delito. A esto también se le conoce como peligrosidad social.

La peligrosidad así definida constituye un elemento clave de los sistemas penales del siglo XX, a la vez que se convierte en una novedosa categoría social, núcleo central de la pericia médico-legal desde mediados del siglo XX. En este contexto, los dispositivos disciplinarios psi darán forma al "individuo peligroso", que ya no será el criminal ni el loco. El peligro será el eje que conducirá el diagnóstico en el dispositivo psi pericial (Foucault, 1999).

Las pericias de personalidad o peligrosidad, hechas a través de estudio psiquiátrico y psicológico, por la fatiga que generan en el periciado las entrevistas y la ejecución de tests psicológicos, requieren un mínimo de varias entrevistas a lo largo de días diferentes (I.T.F., 1998, p.62).

Desde un punto de vista histórico, la palabra peligrosidad no fue utilizada por el derecho penal hasta hace casi dos siglos, cuando se elabora dicho concepto por la escuela positivista de criminología. Foucault (1999) relaciona el tema del individuo peligroso con la antropología criminal de la escuela italiana y la teoría de la defensa social, en la medida que se convierten en discursos que dan sustento y preparan el campo criminológico para que la noción de peligrosidad cobre una importancia central.

A partir de lo antedicho surgen dos preguntas respecto a la noción de peligrosidad y su posible diagnóstico: ¿es la peligrosidad un estado permanente de las personas? ¿En qué se basa su "diagnóstico" y quiénes se encargan del mismo?

Tal situación implica que esa cualidad, al formar parte de la personalidad del individuo, permanezca a lo largo de un período de tiempo de duración indeterminado pero no definitivo, pues hay que entender que esos componentes de la personalidad son susceptibles, en principio, de variación o de incidencia; de lo contrario, no tendrá sentido el pensamiento preventivista y todas las construcciones del Derecho Penal que se han apoyado en aquél, salvo, claro está, las del carácter exclusivamente asegurativo (Romeo Casabona, 1986, p. 25).

De esta forma, la peligrosidad se conceptualiza como una característica de la personalidad del individuo que debería de ser pasajera, lo que en muchos sentidos no es compatible con una noción de personalidad fija y estática. La peligrosidad entendida de esta manera, da la idea de un riesgo a futuro. Se realiza entonces un trabajo de decodificación de una conducta a tener lugar en el futuro, lo cual conlleva los riesgos de ser el poseedor de las claves, los códigos para decodificar y pronosticar aquello que sucederá, otorgando a quiénes se encarguen de esta misión un claro estatuto de poder-saber.

En lo que hace a los diagnósticos de peligrosidad, las disciplinas psi han tenido algo que decir, siendo las principales encargadas de llevarlos a cabo. Los criterios pueden variar, pero existen dos elementos que se repiten en las diversas búsquedas bibliográficas y parecen operar como ejes para realizar dichos diagnósticos. En primer término, se considera el hecho de que la persona en cuestión ya haya cometido un delito, es decir, se contemplan sus antecedentes en términos del minucioso relato de sus crímenes anteriores, pero también de su vida pasada. En segundo término, otro elemento a tener en cuenta es ciertas formas de vida (tráfico de drogas,

alcoholismo) de la persona, asociadas a determinadas características de personalidad (agresividad, impulsividad, perversidad).

En este punto, la peligrosidad es difícilmente separable de la noción de personalidad que sustenta. El concepto de personalidad que sostiene la noción de peligrosidad tiene un carácter esencialista y estático, en la medida que autoriza el pronóstico de comportamientos futuros, a través de la inferencia de determinadas características de personalidad de una persona situada en un hoy.

#### 4. Consideraciones finales

A partir de este itinerario de análisis, determinadas lógicas operantes en el dispositivo psi pericial dibujaron alguno de sus contornos, ofreciéndonos la posibilidad de visibilizar sus funcionamientos estratégicos, así como las imbricadas relaciones que se establecen entre los saberes jurídicos y lo psi.

Las lógicas de individualización que atraviesan el dispositivo psi pericial en el campo penal constituyen un posicionamiento estratégico a resaltar. Las disciplinas psi operan allí promoviendo y sosteniendo un régimen de subjetivación unificado en términos del self/yo que sitúa la problemática criminal en la esfera individual. La concepción implícita de persona es “un artefacto histórico y cultural”, caracterizado por la construcción de un self único, cuyos límites son el cuerpo y con una interna vida psíquica donde se inscribe la experiencia de una biografía individual (Rose, 1998).

Sobre esta base opera el actual sistema penal, que se asienta en las nociones de responsabilidad e intención de las personas, donde responsabilidad es asimilada a culpabilidad. Ciertas lógicas de determinismo psicológico permean la responsabilidad penal, volviendo inteligible un crimen en función de factores individuales y psicológicos.

La paradoja es la siguiente: el criminal aparece como más responsable de su acto cuanto más determinado psicológicamente esté. La inteligibilidad del acto estará en función de la conducta, el carácter, los antecedentes del individuo. Por lo tanto, la libertad jurídica de una persona se prueba a través del determinismo psicológico de su acto, mientras que su irresponsabilidad está probada por el carácter no necesario de su acto (Foucault, 2000).

Claro está que estos posicionamientos frente a lo delictivo acarrearán sus consecuencias, hartamente debatidas por los planteamientos de la Criminología Crítica y la Filosofía del Derecho. En este marco regido por postulados ontológicos acerca del crimen y el criminal, los saberes disciplinarios psi se imbrican con lo jurídico, estableciendo relaciones de complementariedad. El cómo

y el por qué de dicha complementariedad es parte del recorrido que hemos intentado trazar, al preguntarnos qué es lo que posibilita la incorporación del dispositivo psi pericial en el campo jurídico-penal.

Esta relación de complementariedad que se establece entre lo psi y lo jurídico dentro del dispositivo psi pericial, actúa legitimando fundamentalmente el ejercicio del poder penal, brindándole soporte científico –con sus respectivas connotaciones de verdad– e intervenciones de carácter benévolo –dado los objetivos de cura y ayuda comúnmente asociados al mundo psi–. El criminal-enfermo puede ser pensado desde un punto de vista terapéutico, autorizando así la intervención de un poder protector, al que Bergalli (1982) denomina control punitivo estatal.

Muchas son las explicaciones provenientes del mundo psi que piensan sus intervenciones en el campo forense en términos de auxiliaridad-sometimiento (I. T. F., 1998) respecto a los designios de los saberes jurídicos dentro del campo penal. Tales explicaciones contribuyen al funcionamiento de un dispositivo psi pericial caracterizado por una concepción lineal de la causalidad y por una referencia normativa del ser humano, dado la no problematización de los propios marcos disciplinarios psi y, la culpabilización proyectada sobre lo jurídico. En este sentido se justifican los diagnósticos de personalidad y peligrosidad en función de que así son solicitados por los tribunales (Machado, 2005).

A través del recorrido histórico que pretendimos generar, estas argumentaciones caen bajo sospecha en la medida que los relacionamientos disciplinarios entre lo psi y lo jurídico demuestran una mayor complejidad. Si bien en este trabajo hemos expuesto una concepción unificada del dispositivo psi pericial, es necesario reconocer que está plagado de tensiones y fisuras que, valga la autocritica, nos han resultado difíciles de elucidar.

Las preguntas versan ahora acerca de cómo integrar en el dispositivo psi pericial una tarea de deconstrucción que, focalizando en el proceso social que conforma el fenómeno delictivo pueda integrar al crimen como una forma de relacionamiento social. Cómo articular en nuestras prácticas profesionales, la dimensión de la definición que antes mencionamos; no hay sujeto criminal sin ley penal. En este sentido tiende a criminalizarse aquellas prácticas que, de manera general aparecen como prácticas obstaculizadoras al proceso de reproducción del orden social más amplio dentro de las coordenadas de un régimen de dominación específico. En definitiva, cómo poder llevar a cabo abordajes psi que trasciendan las lógicas de individualización a las que recurren para presentar a los conflictos sociales, como situaciones personales de mala integración, de desviación y/o de anormalidad.

Gallego, L. L. "Una apuesta analítica del funcionamiento del dispositivo psiquiátrico en el campo penal"

### Nota

- 1 De la Peña, A. & Lippert, E. (1994, octubre). *Espacio y rol del psicólogo forense*. Comunicación presentada en el VIII Encuentro Nacional de Psicólogos, Salto, Uruguay.

### Referencias

- Aniyar de Castro, L. (1977). *Criminología de la reacción social*. Maracaibo: Instituto Criminología, Universidad del Zulia.
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídica-penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- Bergalli, R. (1982). *Crítica a la criminología. Hacia una teoría crítica del control social en América Latina*. Bogotá: Temis.
- Clemente, M. (Org.). (1998). *Fundamentos de la psicología jurídica*. Madrid: Pirámide.
- Cubells, J. (2002). *La construcción social del delito: un estudio etnográfico en la práctica del Derecho Penal*. Tesis Doctoral, Departamento de Psicología Social, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona. Acceso en 13 de octubre, 2006, en <http://www.tesisenxarxa.net/>
- De la Peña, A., Lippert, E., Mangino, A., Medina, P., Méndez, D., & Yianses, D. (1999). El psicólogo en la Justicia Uruguaya. In L. M. Torraca de Brito (Org.), *Temas de psicología jurídica* (pp. 187-196). Rio de Janeiro: Relume Dumará.
- Decreto Ley n. 15.982. (1988, 18 de octubre). Se aprueba el Código General del Proceso. Acceso en 13 de octubre, 2006, en [www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley15982.htm](http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley15982.htm)
- Deleuze, G. (1999). ¿Qué es un dispositivo? In E. Balbier, G. Deleuze, H. L. Dreyfus, M. Frank, A. Glücksmann, G. Lebrun et al., *Michel Foucault, filósofo* (pp.155-163). Barcelona: Gedisa.
- Foucault, M. (1994). La "gouvernementalité". In M. Foucault, *Dits et Ecrits* (Vol. 3, pp. 635-656). Paris: Gallimard.
- Foucault, M. (1996a). *Vigilar y castigar* (2ª ed.). México, D. F.: Siglo XXI editores.
- Foucault, M. (1996b). *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber* (23ª ed.). México, D. F.: Siglo XXI editores.
- Foucault, M. (1999). La evolución del concepto de "individuo peligroso". In M. Foucault, *Estética, Ética y Hermenéutica* (Obras esenciales, 3, pp. 37-58). Barcelona: Paidós.
- Foucault, M. (2000). *Los anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2001). *La verdad y las formas jurídicas* (8ª ed.). Barcelona: Gedisa.
- França, F. (2004). Reflexões sobre psicologia jurídica e seu panorama no Brasil. *Psicologia: Teoria e Prática*, 6(1), 73-80.
- Galeotti, R., López, L., & Salomón, J. (2002, segunda época). Psicología jurídica. Algunas perspectivas necesarias. *Revista Universitaria de Psicología*, 1, 11-15.
- Ibáñez, T. (Ed.). (1989). *El conocimiento de la realidad social*. Barcelona: Sendai.
- Ibáñez, T. (2001a). *Municiones para disidentes. Realidad-Verdad-Política*. Barcelona: Gedisa.
- Ibáñez, T. (Ed.). (2001b). *Psicología social constructorista* (2ª ed.). Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Iñiguez, L. (Ed.). (2003). *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*. Barcelona: UOC.
- Instituto Técnico Forense. Poder Judicial del Uruguay. (1998). *Manual del Instituto Técnico Forense*. Montevideo: Autor.
- Machado, C. (2005). Evoluções paradigmáticas na avaliação forense. *Teoria, Investigação e Prática*, 10(1), 93-111.
- Marí, E. (1983). *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*. Buenos Aires: Hachette.
- Román, M. (1993). *Estado y criminalidad en Puerto Rico. Un abordaje criminológico alternativo*. Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas.
- Román, M. (1998). *Lo criminal y otros relatos de ingobernabilidad*. Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas.
- Romero Casabona, C. M. (1986). *Peligrosidad y derecho penal preventivo*. Barcelona: Bosch Casa Editorial.
- Rose, N. (1998). *Inventing our selves. Psychology, power and personhood*. United Kingdom: Cambridge University Press.
- Rose, N. (2000). Government and control. *British Journal of Criminology*, 40, 321-339.
- Rose, N. (2001). The politics of life itself. *Theory, Culture & Society*, 18(6), 1-30.
- Sobral, J., Arce, R., & Prieto, A. (1994). *Manual de psicología jurídica*. Barcelona: Paidós.
- Spink, M. J. (Ed.). (1999). *Práticas discursivas e produção de sentidos no cotidiano. Aproximações teóricas e metodológicas*. São Paulo: Cortez Editora.

Recibido em: 19/03/2010

Revisões em: 26/05/2010

Aceite final em: 05/06/2010

Laura López Gallego es Licenciada en Psicología por la Universidad de la República - Uruguay y Magister en Iniciación a la Investigación en Psicología Social por la Universidad Autònoma de Barcelona - España. Es Doctoranda en el programa de Estudios Doctorales en Psicología Social de la Universidad Autònoma de Barcelona. Profesora Asistente en la Unidad de Apoyo a la Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República. Dirección: Facultad de Psicología/ Unidad de Apoyo a la Investigación (UAI) Calle Tristán Narvaja 1674. Montevideo, Uruguay. Email: [llopez@psico.edu.uy](mailto:llopez@psico.edu.uy)

### Como citar:

López Gallego, L. (2010). Una apuesta analítica del funcionamiento del dispositivo psiquiátrico en el campo penal. *Psicología & Sociedade*, 22(2), 396-404.



## Capítulo 5

### Proceso de Reflexividad en un Contexto de Privación de Libertad de Adolescentes Mujeres

Artículo disponible en:

[http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0102-71822014000300009&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-71822014000300009&lng=es&nrm=iso)

Publicado en la Revista Arbitrada Brasileña “Psicologia & Sociedade” ver:

[http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_serial&pid=0102-7182&lng=en&nrm=iso](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_serial&pid=0102-7182&lng=en&nrm=iso)

Revista Open Acces, publicada en forma quadrimestral por la Associação Brasileira de Psicologia Social – ABRAPSO. Publica artículos originales que privilegien investigaciones y discusiones en la interfaz entre la psicología y la sociedad, teniendo en cuenta el desarrollo de la Psicología Social en una postura crítica, transformadora e interdisciplinaria.

#### Indexada en:

- Dialnet
- Clase (Universidad Nacional Autónoma de México)
- Index-Psi Periódicos (CFP)
- Latindex
- Lilacs
- PsycINFO
- Psicodoc
- Redalyc
- SciELO
- Scopus
- Sociological Abstracts

#### Métrica:

<http://www.scimagojr.com/journalsearch.php?q=01027182&tip=iss&exact=yes%3E>

**PROCESO DE REFLEXIVIDAD EN UN CONTEXTO DE PRIVACIÓN DE  
LIBERTAD DE ADOLESCENTES MUJERES**

*PROCESSO DE REFLEXIVIDADE EM UM CONTEXTO DE PRIVAÇÃO DE  
LIBERDADE DE MULHERES ADOLESCENTES  
REFLEXIVITY PROCESS IN THE INCARCERATION OF TEENAGE GIRLS*

**Laura López Gallego**

*Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España y Universidad de la República, Montevideo,  
Uruguay*

---

**RESUMEN**

A través del presente artículo, reflexionamos acerca de algunos acontecimientos, hallazgos e itinerarios del trabajo de campo de tesis doctoral que realizamos en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo (SPJU), más específicamente en el escenario institucional de las adolescentes mujeres que cumplen una medida judicial en régimen de encierro. Discutimos acerca de las singularidades teórico-metodológicas de un proyecto de investigación, donde la relación de la investigadora-adolescentes es centro del debate. Analizamos un caso, "Lucrecia", para ilustrar la discusión en torno a la escritura y la reflexividad, así como la perspectiva de género en el marco del SPJU. Finalmente, nos preguntamos por el proceso de reflexividad en la investigación cualitativa y su relevancia vinculada a las posibilidades de análisis del vínculo investigador/a-participantes en investigaciones realizadas en contexto de encierro.

**Palabras claves:** sistema penal juvenil; investigación cualitativa; prácticas de escritura; género; reflexividad.

**RESUMO**

Através deste artigo, refletimos sobre alguns eventos, resultados e itinerários do trabalho de campo para tese de doutorado realizado no Sistema Penal Juvenil Uruguai (SPJU), mais especificamente no contexto institucional de mulheres adolescentes que cumprem uma decisão judicial em regime de confinamento. Discutimos as peculiaridades teóricas e metodológicas de um projeto de pesquisa, em que a relação pesquisadora-adolescentes de pesquisa é o centro do debate. Analisamos um caso, "Lucrecia" para ilustrar a discussão sobre a escrita e a reflexividade, bem como a perspectiva de gênero sob o SPJU. Finalmente, nos questionamos sobre o processo de reflexividade na pesquisa qualitativa e sua relevância relacionada às possibilidades de análise do vínculo pesquisador/a - participantes na pesquisa realizada em contexto de confinamento.

**Palavras-chave:** sistema penal juvenil; pesquisa qualitativa; práticas de escrita; gênero; reflexividade.

**ABSTRACT**

Through this article, we reflect on certain events, results and itineraries of the fieldwork of Phd thesis produced in the Juvenile Justice System of Uruguay, more specifically in the institutional setting of teenage women serving a confinement sentence. We discussed the theoretical and methodological peculiarities of a research project, where the relationship between the researcher-teenager is focused. We analyze a case, "Lucrecia" to illustrate the discussion of writing and reflexivity, as well as the gender perspective under the SPJU. Finally, we asked for the process of reflexivity in qualitative research and its relevance related to the potential for the analysis of the linkage between researcher/participants in research conducted in context of confinement.

**Keywords:** juvenile justice system; qualitative research; writing practices; gender; reflexivity.

---

López Gallego, L. (2014). Proceso de reflexividad en un contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres.

### **Acerca de la escritura y la reflexividad en un proceso de investigación cualitativa**

La propuesta de este artículo es compartir algunas reflexiones en torno a nuestro trabajo de campo que se desarrolló con las adolescentes mujeres residentes en una institución de encierro, única en el marco del Sistema Penal Juvenil Uruguayo (SPJU). El proyecto de investigación, en términos generales, pretende comprender el funcionamiento de las medidas judiciales en régimen de encierro aplicadas a adolescentes mujeres en el SPJU, en términos de los objetivos que se proponen, los medios que disponen para conseguirlos, los agentes y tecnologías con las que cuentan y los efectos que generan.

El enfoque metodológico es cualitativo (Denzin & Lincoln, 2003; Olabuénaga, 1996/2009). Privilegiamos los significados intersubjetivos que se producen en la interacción humana en un determinado contexto socio-histórico. Esta impronta histórico-simbólica, dará al lenguaje un papel clave, en tanto implica la construcción y circulación de significados. Lo que se ha llamado *giro lingüístico*, remarca la naturaleza social del lenguaje, emergiendo en la acción e interacción humana como una actividad de carácter performativo. El lenguaje, de esta forma ya no representa y/o refleja, sino que actúa y constituye los fenómenos sociales. De esta forma, las explicaciones que los actores sociales formulan sobre su existencia cotidiana conforman un material privilegiado en la búsqueda de comprensión de las relaciones sociales (Iñiguez, 2003).

En este contexto, donde las prácticas lingüísticas ocupan un lugar clave, nos preguntamos, en primer término, por las posibilidades, características y desafíos que implica la escritura de un trabajo de investigación realizado en una institución de encierro para adolescentes mujeres. Hacemos acuerdo con Billig (1994) cuando nos dice que las formas de escritura construyen a la Psicología Social.

En su artículo "Repopulating the Depopulated Pages of Social Psychology" publicado en el año 1994, problematiza las formas de escritura de artículos en revistas de psicología social experimental. Analiza dos números de la *European Journal of Social Psychology* (1991), concluyendo que la retórica predominante en estos textos utiliza estrategias para *despoblar* a las personas de los informes de investigación. A lo que agrega que también en otras disciplinas sociales, o en las vertientes más críticas de la Psicología Social podemos encontrar el mismo tipo de retórica, poblada de personas convertidas en

abstracciones descorporizadas, intercambiables unas por otras.

El trabajo de campo es claramente construido con diversas personas: conversaciones, entrevistas, observaciones, un proceso dialógico donde participan múltiples sujetos. Ahora bien, la pregunta que nos surge es ¿cómo no convertir todo aquello en generalizaciones intercambiables entre sujetos homogéneos?

En segundo término, los postulados recientes de la IC nos hablan de un clima de horizontalidad entre investigador/a-investigado/a, tendiente a la simetría, el diálogo y el respeto mutuo. En este marco, la reflexividad del investigador es una condición de producción de conocimiento (Sisto, 2008). La investigación cualitativa es pensada como un proceso co-construido, donde la subjetividad del investigador se pone en juego en forma activa y reflexiva en dicho proceso. La reflexividad es entendida como "el ejercicio de una conciencia crítica respecto de la propia acción del investigador como sujeto realizador de la investigación. La reflexividad hace del investigador y de su actividad objeto de su propio análisis" (Sisto, 2008, p.132). ¿Cómo efectivizar estos postulados de las metodologías cualitativas en una investigación realizada en una institución de encierro?

Las dificultades son muchas, el contexto de encierro marca asimetrías: es la investigadora la que selecciona el contexto de trabajo en función de sus propósitos de investigación, negocia los permisos y accede a algo de la vida institucional, en un contexto donde los derechos de las personas están sumamente vulnerados. La asimetría es grande, la responsabilidad para con la reflexividad también lo es.

García (2006) analiza el concepto de reflexividad en la obra de Bourdieu. Reflexiona acerca de cómo se va emplazando la práctica de la reflexividad en el terreno de la ética, "entendiendo por tal, no un código o una deontología profesional propia de los investigadores sociales, sino la tarea empeñada por éstos en constituirse como sujetos de conocimiento y, al mismo tiempo, involucrase en una acción política y moral" (p.88).

En este sentido, la reflexividad debe abarcar el conocimiento que se construye con ellas pero que nosotros lo escribimos sin ellas. Convertirlas en categorías/tipos homogéneos de delinquentes adolescentes mujeres sería un desastre como producto narrativo y sobre todo como acción ético-política. Algunas autoras (Patai, 1991; Pillow, 2003) advierten acerca del riesgo de convertir el proceso de reflexividad en un cuento confesional por parte del



investigador/a, que intente situar al investigador/a próximo y/o familiar con los/as participantes de la investigación.

Desde una posición ético-epistemológica, Haraway (1995) apela a los *conocimientos situados*, en tanto que parciales, localizables y críticos, posibilitan una objetividad encarnada que se posiciona para construir versiones posibles de la realidad estudiada.

Así, de manera no tan perversa, la objetividad dejará de referirse a la falsa visión que promete la trascendencia de todos los límites y responsabilidades, para dedicarse a una encarnación particular y específica. La moraleja es sencilla: solamente la perspectiva parcial promete una visión objetiva. Se trata de una visión objetiva que pone en marcha, en vez de cerrar, el problema de la responsabilidad para la generatividad de todas las prácticas visuales. (Haraway, 1995, p. 326)

El desafío es poder integrar el problema de la responsabilidad no sólo a las prácticas visuales sino que también a las prácticas de escritura. El peligro creemos está en construir un conocimiento que dista de los significados que ellas mismas le otorgan a sus sentimientos, pensamientos, prácticas cotidianas, desconociéndolas para convertirlas en sujetos estigmatizados (Weisenfeld, 2000). Como no caer en categorías explicativas que reifican la pobreza, el delito y el abuso en términos de relación lineal causa-efecto, es una de nuestras apuestas.

Como itinerario teórico-metodológico, pretendemos otros caminos de lo particular a lo general, que habiliten transferencias diversas de conocimiento. En este artículo, analizamos un caso, "Lucrecia", para ilustrar cómo lo particular puede servir para analizar prácticas de reflexividad y escritura. Tenemos presente lo que Spivak (1988) afirma acerca de que un posicionamiento más "transparente" no lo torna en una cuestión sin problemas, sino que todo lo contrario, desafía al investigador/a a trabajar con su propia incomodidad y angustia, lo que Devereux (1977/1989) llama *contratransferencia*.

En este marco, dos propósitos tiene este artículo. En primer lugar, realizar un ejercicio de reflexividad que muestre algunas de las incertidumbres y los hallazgos que este proyecto de tesis conlleva y desafíe el contexto confesional al que está relacionada la reflexividad en la investigación cualitativa en la actualidad. En segundo lugar, pensar en cómo escribimos acerca de ellas y nosotros, de modo de visibilizar algunos aspectos de la temática que abordamos: la investigación cualitativa en una institución de encierro de adolescentes mujeres.

### **Consideraciones metodológicas: acerca de la viabilidad de investigar en instituciones de encierro de adolescentes mujeres en el SPJU**

La pregunta por la viabilidad en este tipo de investigación es clave. ¿Cómo acceder a estos espacios, que se caracterizan por el encierro y el aislamiento de sus habitantes? Luego de más de un año de negociaciones, de puertas cerradas y porteros varios, podemos comenzar a pensar en nuestro mapa de ruta, gracias a que el nuevo director que asume, proveniente de la academia, considera valioso que se realicen investigaciones. El trabajo de campo duró un año aproximadamente entre abril de 2010 y julio de 2011. El trabajo propiamente con las adolescentes mujeres se realizó en cinco meses de permanencia en la institución, con una frecuencia bisemanal.

El concepto de portero (Hammersly & Atkinson, 1983/1994), tan utilizado en los métodos etnográficos, parece clave para calibrar la viabilidad de investigar en instituciones de encierro. Parte del trabajo de investigación implica el conocimiento de quién puede facilitar y/o bloquear el acceso al lugar. Asimismo, reflexionar acerca de los obstáculos que traban el acceso, así como de las formas de sortearlos, nos da pistas del funcionamiento institucional. En este caso caracterizado por la rotación y discrecionalidad de las personas que ocupan cargos de dirección.

En este contexto, surgen cuestiones a pensar: cuán próximos al portero podemos quedarnos? Cuánto de eso que habilitó en un inicio y abrió una puerta, puede cerrar puertas a futuro? Obtener un permiso de una autoridad es sólo el primer paso de la entrada al campo. Taylor y Bogdan (1984/1992) advierten sobre la necesidad de tomar distancia de los porteros una vez que comienza el proceso de investigación, de modo de no quedar unívocamente relacionados a ellos por lo que pueden generar en el resto de las personas. En nuestro caso, el portero es nada menos que el nuevo director, por lo cual la tensión se genera acerca de cuál es nuestro lugar ¿investigar es igual a evaluar la institución en cuanto a su funcionamiento?

Por otra parte, cabe resaltar que durante el tiempo que duró el trabajo de campo no tuvimos ninguna injerencia y/o control por su parte, lo que habilitó a no quedar fijados en ese vínculo e ir tejiendo diversas relaciones de campo de forma gradual, hasta lograr un nivel de confianza con las diversas personas que permitió, en muchos momentos, ser una participante más de la institución, con restricciones de tiempos y tareas.

López Gallego, L. (2014). Proceso de reflexividad en un contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres.

En esta institución, viven alrededor de 20 adolescentes en promedio. Dado los permisos obtenidos en términos de tiempo para la investigación, no más de 6 meses dentro de la institución, y la permanencia de las adolescentes en la misma, fue difícil encontrarlas con todas ellas. La muestra, algo tan importante para el mundo de la investigación, comienza a ser tema. Definimos algunos criterios antes y otros surgen en el trabajo con ellas: la edad que de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia (Lei n° 17.823, 2004) se divide en dos grupos de 13 a 15 años y de 16 a 17 años de edad; la procedencia geográfica (Capital del País y Resto del País); la condición de primera vez o reincidente en el SPJU; y, por último, la condición de tener hijos o no. En el marco del trabajo de campo, sumamos el criterio de estar embarazada o no, en función de las diferencias que genera, por ejemplo, el embarazo determina que no se consuman psicofármacos.

Para este artículo, hemos elegido a una adolescente. Siguiendo los consejos de Billig (1994), nos animamos a ensayar otras formas de escritura que singularizan, en definitiva encarnan, la temática. ¿Por qué una adolescente? Por un tema de espacio y tiempo. ¿Por qué ella? Por el impacto afectivo que nos generó, pero también por lo que nos hizo pensar teórica y metodológicamente. Sabemos que hemos dejado mucho de lado, las otras ocho adolescentes y las autoridades, los técnicos y los educadores del lugar. El reto es poder a través de ella, Lucrecia, pensar la reflexividad y la escritura, en el marco de los desafíos que una investigación de estas características conlleva.

#### **Narrando la reflexividad: Lucrecia**

El lugar que me asignan para realizar entrevistas es el salón contiguo al taller de costura. Tiene timbre por dentro, lo que significa que la puerta se cierra por fuera. Yo también estoy encerrada durante las entrevistas. En un primer momento, la situación me impacta. Luego me acostumbro y debo de tocar timbre y esperar para salir, o para que alguna de las adolescentes salga.

El salón que me asignan es pequeño. Su mobiliario está compuesto por dos sillas y una mesa, en las paredes no hay nada a excepción de una cartelera de espuma con alfileres. Intento hacerme la idea de que si esos alfileres están ahí es porque no debe ser peligroso -aunque esto no logra tranquilizarme.

La coordinadora me pregunta si me voy a quedar con mis objetos personales en la entrevista (un bolso que contiene cuaderno, lapicera, grabador, billetera y

teléfono móvil). Le respondo que sí y me dice que es a mi riesgo. Vuelvo a reparar en los alfileres. Comienzo la entrevista tensa.

La construcción de las adolescentes como peligrosas está presente, a nivel institucional, en el tipo de preguntas y resguardos que tienen para conmigo y en el lugar que me asignan. En mí, a través del miedo que esta pregunta y el lugar -cerrado por fuera- me suscita. Desde una perspectiva genealógica, el complejo tutelar que opera en el siglo XX, como lo denomina Donzelot (1977/2008), focaliza en la construcción de esos niños *en peligro de convertirse en peligrosos*. El objetivo privilegiado, la infancia patologizada, comparte un doble registro: la infancia en peligro porque no tuvo las condiciones óptimas de crianza y educación y la infancia peligrosa, aquella vinculada a la delincuencia.

#### *Lucrecia: en su primera semana*

Es mi primera entrevista con una adolescente, por lo que estoy bastante nerviosa y con miedos varios. El lugar no ayuda mucho a calmarme, quien sí me ayuda es Lucrecia. Ella llega con muchas ganas de hablar y comienza a contarme su vida sin más introducción que mi garantía de confidencialidad y la explicación de los motivos de esta entrevista: mi proyecto de investigación. Me gusta que me hagas preguntas, me dice, lo cual me facilita el trabajo al permitirme una conexión fácil con ella.

Sus primeras palabras vehiculizan una necesidad, hablar con la asistente social para saber cómo está su hijo. Desde el comienzo, mi posición en relación a ella intenta que la situación que vive no sea tan angustiante. Se siente preocupada dado que no ha tenido noticias de él. El niño tiene 11 meses y me cuenta que tomaba teta antes de que ella estuviera aquí. Vivían juntos, con su madre, en una casa de propiedad familiar.

*- No por eso quiero hablar con la asistente social, con mi familia se que no voy a contar y con mi madre capaz que sí, porque mamá es un pan de dios ¿viste?*

*- El tema es que querés saber de tu hijo.*

*- Primero tengo que saber de mi hijo, es lo primero que quiero saber porque me debe de extrañar y todo. Sabes que yo tengo miedo de que yo salga de acá a la calle y no me conozca, me quiero matar! Porque es un bebé, un bebé se adapta enseguida.*

*- No, no pero no es tan rápido Lucrecia, vivió siempre contigo?*

*- Y sí*



Hace una semana que llegó a la institución y viene de una ciudad ubicada en el norte del país, es decir su casa, su familia y su hijo se encuentran lejos de aquí. Me hace pensar en la maternidad en el encierro. Cuál de las violencias es la peor para el niño: estar encerrado junto a su madre o verse sometido a un destete y separación abrupta. La realidad actual de encierro en adolescentes mujeres no hace la decisión fácil, no está preparada la institución para que las adolescentes vivan con sus hijos, solamente se han realizado excepciones cuando el niño nace mientras su madre está internada. Como tantas veces en el sistema penal adolescente no hay protocolos, lo cual determina que es la discrecionalidad de ciertas personas que dirigen las instituciones, las que terminan decidiendo qué hacer, en este caso con los hijos de las adolescentes.

Igareda (2009) concluye en que las mujeres presas que no pueden estar con sus hijos se sienten incompletas como mujeres, fallidas en su función de madres. En la actualidad, aún priman modelos donde la mujer se construye identitariamente en relación a ser madre. "Se es mujer en la medida en que se llega a ser madre y no se puede hablar de una mujer plena hasta que no ha cumplido con la función social por excelencia: ser madre" (p. 162).

Comienza a hablar de lo que la trajo aquí, me dice que se drogaba desde antes de cumplir los 15, ahora tiene 17 años sólo llegaba a casa a comer y dormir, estaba todo el día en la calle. Los problemas con su madre llegaron a situaciones de violencia física, confiesa que le pegaba para conseguir lo que quería; dinero para seguir consumiendo. Cuando me está contando esto, observo su cuerpo, es realmente grande, alta, gorda, muy corpulenta, imagino lo difícil de un enfrentamiento físico con ella. En la última pelea, su madre terminó internada, aparentemente se quiso suicidar y la encontraron muy grave. El relato está cargado de emociones, las lágrimas asoman en los ojos de Lucrecia; se pregunta si su madre la podrá perdonar.

El delito: lesiones personales. Está encerrada por golpear a su madre, me sorprende, no lo esperaba, mis propios prejuicios se juegan en cada diálogo. Soy hija y soy madre ¿cómo hacer para que esto no me obture las posibilidades de comprender?

Pillow (2003) reflexiona acerca del uso de la reflexividad en términos de la subjetividad del investigador/a. Quién soy y cómo estos datos me afectan son parte de esa forma de utilizar la reflexividad, que se asemeja a una confesión narcisística. Propone una alternativa crítica a ese uso de la reflexividad que puede situar la dificultad y la incomodidad en el terreno de lo no familiar para el/la investigador/a. En términos de Devereux (1989), la contratransferencia no debe

intentar posicionarme en términos de similitudes con Lucrecia, sino que, por el contrario, debe de poder mostrar nuestras diversidades y el impacto que ello me ocasiona. No debo apelar a concepciones unívocas acerca de la maternidad, porque sin duda eso dificulta mis posibilidades de comprender a Lucrecia

not to situate reflexivity as a confessional act, a cure for what ails us, or a practice that renders familiarity, but rather to situate practices of reflexivity as critical to exposing the difficult and often uncomfortable task of leaving what is unfamiliar, unfamiliar. (Pillow, 2003, p.177)

La violencia física y el abuso sexual surgen en su relato. Su papá siempre le pegó, "terribles palizas" sin mucho motivo. Vivió con sus padres hasta la separación de ambos, cuando ella tenía 14 años. Me cuenta que es hija adoptiva y que cuando tenía 11 años su abuelo materno trató de abusar sexualmente de ella y se escapó.

-Si, y agarre y vino y empezó a tocarme de nuevo y me pare yo viste. Y el vino así y me seguía tocando arriba viste, cuando empezó a tocar abajo lo empuje y sali.

-Te fuiste...

-Sabes cuál es el tema, que yo asustada no le quería decir a nadie, ¿viste?

Salí corriendo pero volví. Y volví a esperar a mi tía y no es la hermana de mi mamá pero yo le decía tía. Y a mi abuela imagínate que paso todo en ese momento que quedamos tomando mate igual.

-Como si nada...

-Como si nada, y yo no me animaba a decirle a nadie.

-¿Le pudiste contar a tu mamá?

-Sí, después cuando me fui agarre la bici y llegue lo primero que hice fue agarrar el teléfono y le dije a mamá, y mamá empezó a llorar, no podía creer y me habló la amiga de ella, en el trabajo estaba mamá y le conté todo y después vino toda la familia a preguntarme cómo pasó y le conté todo como pasó y vos sabes que no hicieron denuncia que no hicieron nada, ¿sabes por qué? una porque no querían ensuciar como quien dice el apellido porque mi primo es doctor, y otro era abogado, no sé qué, pero ta, ¿por qué no hicieron la denuncia? Bueno quedo todo por eso. Por tres años no fuimos a la casa de mi abuela.

Luego volvieron a esa casa cuando sus padres se separaron, ella y su madre pasaron poco tiempo ahí hasta encontrar otro lugar donde vivir. Cuenta con mucha indignación que su abuelo en ese momento le

López Gallego, L. (2014). Proceso de reflexividad en un contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres.

dijo “*qué cagada nos mandamos*”, frente a lo cual ella pensó “*pero yo no había hecho nada*”. Tiene mucho resentimiento hacia este abuelo y sobre todo hacia la actitud que tomó la familia; no hicieron nada.

En relación a esta temática, investigaciones a nivel nacional e internacional (Abal, Cheroni, & Leopold, 2005; Bodelón, 2003; Chesney-Lind, 2006) han señalado que las adolescentes mujeres comportan singularidades vinculadas al disciplinamiento de su cuerpo y fundamentalmente al terreno de la sexualidad. Estas investigaciones han concluido que la mayoría de estas adolescentes han sufrido de maltrato y abuso sexual en sus historias personales, aspectos que a veces se reeditan en las prácticas punitivas que sufren.

Nunca había estado en un lugar así, ni había tenido ningún vínculo con la Justicia Penal de Adolescentes. La asistente social le dijo que tenía que esperar un mes para hablar con el juez en la audiencia. Esto la desespera por estar tanto tiempo sin ver a su hijo y sin tener noticias de él. Piensa pedir permiso para llamar a su mejor amiga, pero aún no ha podido. En esta primera semana no ha hablado con nadie de su entorno cercano. No puedo dejar de pensar en lo angustiante del aislamiento inicial que está viviendo Lucrecia, en su primera semana. En ese contexto de aislamiento y encierro, me convierto en una suerte de contacto con el exterior, ese exterior prohibido y del que nada sabe.

Ante la angustia recurrió a la psiquiatra, quien le dio tranquilizantes que ella ya había consumido previo a tener a su hijo. Su vida cotidiana transcurre dentro de las rutinas de la institución. Se levanta y desayuna en el cuarto, luego son llamadas por orden a bañarse y a ordenar el cuarto que comparten con las demás compañeras y luego del mediodía, desde las 13:30 a las 19:00, tienen talleres y convivencia. Cada día igual al otro. Los talleres a los que ha asistido son peluquería y repostería, la propuesta educativa tiene un marcado sesgo de género.

*-Pero también pasarás tiempo afuera o ¿estas mucho tiempo adentro?*

*-Sí, todos los días igual. De mañana te levantas a las 9 por ahí tenés la leche.*

*-¿En la celda o afuera?*

*-En la celda. Después cada una sale y se limpia ahí, se baña y entra de nuevo después te dan la comida y a la una y media salimos todas para afuera.*

*-¿Al patio?*

*-Sí, ahí nomás viste y a las siete para dentro.*

Ante la pregunta por el futuro inmediato surge el tema de la educación secundaria. Quiere salir, terminar el liceo y hacer algo, a su madre no la va a tener toda la vida, dice “*Me gustaría trabajar como asistente social, porque ayudas*”.

*Lucrecia: comenzando su tercera semana*

Es otra, hace dos semanas que está en el Hogar. La angustia y la desesperación se han apoderado de su gran cuerpo. Se achica, mira hacia abajo y llora. En muchas ocasiones me cuesta oírlo y este estado permanece durante toda la entrevista.

Me cuenta que en esta semana la cambiaron de cuarto y tuvo problemas con sus compañeras. Se enteraron de que el problema había sido con su madre y la cosa se complicó. Las madres son figuras muy valoradas, entre los códigos institucionales parece figurar no “*dañarás a tu madre*”. Por lo que he visto y preguntado, en las visitas siempre están las madres y para cuidar a los hijos que quedan afuera, también son las madres las que se hacen cargo. Ellas al igual que nosotros (técnicos, jueces, sociedad) establecen categorías en función de los delitos que hayas cometido: dañar a tu propia madre ocupa el peor lugar. La peor sanción: el rechazo y la agresión de sus compañeras.

En esta semana, pudo hablar con su amiga que le dio noticias de su hijo; está bien, viviendo en la casa de su padre. Su madre no ha vuelto a la casa. En dos semanas el niño cumple un año, piensa que quizás lo puedan traer a visitarla. Empiezo a consolarla, no lo puedo evitar, ya no pienso ni en la investigación ni en nada. La veo cada vez más angustiada y me acuerdo de las palabras de la dirección, al referirse al lugar de los investigadores; “*si vienen de afuera a descompensarlas, no lo podemos permitir*”. No quiero perjudicarla aún más de lo que ya está.

Dice no disfrutar de ninguna actividad, está muy triste. Por primera vez, fue al taller de costura, se hizo una vincha y le gustaría volver para hacerle un regalo a su hijo. También hizo gimnasia. Me cuenta al pasar que el otro día intento cortarse el brazo, necesitaba descargar esa rabia. Contra su cuerpo era la forma con menos consecuencias. En ese momento pienso en los cortes carcelarios, todas están cortadas ¿para no lastimar a otros se lastiman ellas mismas? Qué puedo hacer como investigadora frente a este relato, la impotencia se apodera de mí, me distraigo, y cambio de tema.

Tiene cara de dormida y le pregunto si estaba durmiendo la siesta. Me dice que sí, que está tomando mucha medicación y está todo el día con sueño, el otro día se le durmió la cara. La medicación psiquiátrica



entra en escena, ayuda a conciliar el sueño y a qué otras cosas me pregunto. A portarse bien y no ser agresiva seguro, también está la variable del consumo de drogas la cual justifica casi que cualquier intervención psiquiátrica en la institución.

Al final de la entrevista, se encuentra calmada, podemos empezar a hablar de cosas más alentadoras y me cuenta que quiere terminar hasta cuarto año de liceo, por lo menos, sexto año sería lo mejor. Me doy cuenta que hablar conmigo la tranquiliza, una suerte de distracción que rompe la rutina, algo de esto me consuela a mí en mi desasosiego. Es terrible pensar lo poco que puedo hacer por ella.

*Lucrecia: en su cuarta semana*

Me asusta el deterioro y la tristeza con la que llega. Nuevamente quiere que la cambien de cuarto, dice que hay dos compañeras que le quieren pegar. No sólo en la habitación o en los espacios comunes, sino que también en el baño se ha tomado a golpes.

Todos estos conflictos con sus compañeras, sumado a que extraña a su hijo y a su madre, la sumergen en una angustia impresionante. Toda la entrevista llora. Me resulta muy difícil, me angustia mucho su relato y en todo momento siento que estoy intentando calmarla. Mi objetivos de investigación pasan a ser objetivos de contención emocional, quiere quedarse hablando y siento que la tengo que escuchar e intentar calmar.

*-Una gurisa me tiene rabia porque piensa que yo le pegaba a mamá, dos me quieren pegar. En el cuarto, esas dos que me quieren pegar les hacen la cabeza a la que está en mi cuarto, ¿viste?, yo le pedí a la directora que me cambie de cuarto y por ahí me cambian.*

*-Ta bravo Lucrecia y no puedes estar...*

*-Me siento mal, y mas mira, más que extraño a mi hijo que ahora el 20 cumple el año, mas que extraño a mi madre y todo esto...*

Piensa en su hijo, la semana que viene cumplirá un año, no sabe si lo podrá ver. Se acuerda del día que nació y me cuenta de su primer año de vida, cuándo se sentó por primera vez, cómo se rió. Me resulta muy fácil empatizar con ella en esta temática, acabo de pasar por lo mismo, tengo un hijo pequeño. Dice que el niño dormía con ella y tomaba teta. Vuelve a aparecer el mismo miedo, que el niño no la conozca cuando ella salga.

El único contacto con el afuera en estas tres semanas han sido las charlas telefónicas con su amiga

y las entrevistas conmigo. Sabe por ella que su madre e hijo están bien, la abuela visita al niño y le lleva cosas a la casa del padre. Pienso en el aislamiento que producen estas condiciones de internación, nadie la ha visitado y el único contacto con el afuera conocido son las conversaciones telefónicas con su amiga.

La entrevista se torna cada vez más difícil, me dice que pidió una gillette para matarse, "*me quiero cortar, me quiero cortar las venas no aguanto más*". A lo cual yo le pregunto si habló con alguien de lo que me está diciendo. Lloro y no puede ni hablar, la trato de calmar.

Me insiste en que la cambien de cuarto, luego comienza a decirme una y otra vez que quiere que la internen en una clínica, quiere salir de ahí y estar sola. Quién soy yo y en qué la puedo ayudar comienza a ser tema, y por qué utilizo un grabador. La desconfianza se instala en el vínculo entre nosotras, es la primera vez que la siento amenazante, y no puedo olvidar que ella está amenazada por la situación que está viviendo.

*-Pero viste, ¿la grabación para qué?*

*-Te acordás que yo te dije que iba a hacer un informe para la institución, una investigación acerca de cómo están uds acá.*

*-¿Esto va para el juez?*

*-No, para el juez no, no ahora, lo que sí voy a hacer...*

*-¿El INAU<sup>1</sup> qué hace?*

*-El INAU es el que esta decidiendo sobre ustedes acá, lo que si voy a hacer Lucrecia, si vos me permitís, capaz que hablar con la directora y decirle que te vi muy triste, que si te pueden ayudar*

*-Que me cambien de cuarto...*

Me doy cuenta que me está pidiendo ayuda en lo concreto de su vida cotidiana en el encierro y me pregunto qué puedo hacer por ella, me da vergüenza contarle el cuento del proyecto de investigación. Se me ocurre hablar con la directora una vez que hayamos terminado la entrevista.

Finalmente, hablamos de los aspectos legales. Tiene muchas dudas, ¿cuándo será la audiencia? ¿Cómo será? ¿Quién es el Juez/a? Le explico lo que puedo respecto a cómo funcionan los mecanismos del sistema penal juvenil, pero ignoro quién es el juez. Siento que en un momento se enoja conmigo, ella siente que debo ayudarla. ¿Qué hago ahí por ella?



López Gallego, L. (2014). Proceso de reflexividad en un contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres.

Me hace pensar en mi lugar ahí, tengo bastantes limitaciones; le digo que hablaré con la directora. Ese es mi compromiso.

#### *El después*

Salgo muy afectada de la entrevista. De hecho, ese día no me quedo mucho rato más. Pido para hablar con la directora y me recibe. Comenzamos a hablar de Lucrecia y de la mejor forma de ayudarla, mi intención es pensar junto con la directora esta situación particular. El tema de los golpes a su madre se filtró, todas lo saben y en su mayoría la rechazan. Se compromete a cambiarla nuevamente de cuarto, pero surge el tema de que sólo tienen un módulo por lo cual es muy difícil separarla en el resto de los espacios comunes.

En las sucesivas veces me entero de cosas de Lucrecia a través de las educadoras. Se lastimó mucho con una gilette y terminó internada en una clínica psiquiátrica, como ella quería. Luego de la audiencia y de obtener el alta psiquiátrica, la trasladaron a su ciudad, a una institución de amparo. No transcurrieron más de 45 días en esta institución, que seguramente fueron una eternidad en su vida.

#### **Reflexiones finales. Acerca de la investigación cualitativa en contextos de encierro con adolescentes mujeres en el SPJU**

##### *De escritura y reflexividad*

Las epistemologías feministas (Haraway, 1995) han advertido acerca de que los modos de escritura hegemónicos en la ciencia, reflejan formas masculinas de producir conocimiento basados en la objetividad y neutralidad del investigador. Lo cual se performa en modos abstractos e impersonales de narrar.

Esta es una de las tensiones que recorre este proyecto, cómo narrar y/o escribir acerca de las adolescentes mujeres privadas de libertad. La dimensión ética entra en juego, establecimos un pacto de confidencialidad con ellas, las adolescentes que están cumpliendo una medida judicial en el encierro. El motivo: no vulnerabilizar aún más sus vidas con elementos que pueden ser institucionalmente mal usados. Una responsabilidad que pesa y mucho a la hora de escribir.

A lo que se suma, el lugar de la investigadora en la escritura del informe y/o tesis, muchas veces pretendidamente neutro y distante, cuando no ausente. Weisenfeld (2000) critica la ausencia del investigador en los reportes de investigación en cuestiones que

hacen a su responsabilidad ética “a la responsabilidad que tiene al representar mediante su reportes a ‘otros’, de asignar significados a sus acciones, todo lo cual equivale a la mentalidad de la relación colonizador-colonizado (Ulichny, 1997; Walsh-Bowers, 1995) o de iluminación” (Weisenfeld, 2000, p. 4).

Apostamos a un tipo de investigación cualitativa que muestra algo de las vicisitudes que conlleva la relación investigadora-investigado, donde los sentimientos vividos por la investigadora no son datos que contaminan sino que producen el conocimiento y donde la singularidad de un caso permite acercarse a la vida en un determinado contexto institucional.

Ahora bien, el contexto de encierro en el que se produce esta investigación pone en cuestión muchos de los postulados de la investigación cualitativa contemporánea, que hacen referencia a la horizontalidad, la simetría y la participación de las personas investigadas en el proceso de investigación (Sisto, 2008). La relación con el Otro en estos contextos, también sufre las marcas del encierro. Las entrevistas se producen en una habitación cerrada por fuera, la vivencia del encierro recorre las mismas y signa la relación investigadora-investigado. Si bien la participación es voluntaria y se explicita el para qué y el por qué de la misma, en muchos momentos surge por parte de las adolescentes el cuestionamiento acerca de quién es esa persona y qué puede hacer por mí en el aquí y ahora. Cuestionamiento que atraviesa a la investigadora y que la hace sentir frustración por lo poco que puede hacer en ese contexto, la apuesta es a futuro. Asesorar a la institución y formar operadores para el trabajo en esos contextos, objetivos proyectados de la investigación, pierden sentido cuando tenemos delante a un Otro sufriente.

Si bien, el contexto institucional vuelve difícil los planteamientos de simetría entre investigadora-adolescentes, sí creemos que debe habilitar procesos de diálogo y respeto en la relación que se establece con ellas. Con respecto a la escritura, tenemos la gran responsabilidad de hablar con ellas, los niveles de coautoría son muy difíciles de pensar en estos contextos, sin ausentarnos nosotras de lo que escribimos, como un ojo externo, poderoso y neutral.

##### *Lucrecia: acerca del género y el SPJU*

Con este proyecto de investigación, nos aventuramos al mundo de la investigación cualitativa en instituciones de encierro destinadas a adolescentes mujeres. Los motivos que fundamentan querer pensar el encierro en clave mujer tienen que ver, en primer término, con lo inexplorado de la temática sobre la

que prima un modelo hegemónico masculino en las construcciones acerca de la infracción adolescente. En segundo término, partimos de la hipótesis de que el derecho penal tiene género, en este sentido la pregunta versa sobre cómo los sistemas penales funcionan para crear y recrear el género (Bodelón, 2003; Lauretis, 1989; Smart, 1992).

En este marco, por una parte consideramos al Derecho Penal como una tecnología privilegiada en la construcción del género, entendiendo al Derecho Penal como un universo simbólico, es decir un mundo de sentidos y significados cuyo alcance normativo depende de cómo se concreta en las diversas prácticas sociales. Por otra parte y siguiendo a Butler (2006), el género lo entendemos:

como una forma de hacer, una actividad incesante performada, en parte, sin saberlo y sin la propia voluntad, no implica que sea una actividad automática o mecánica. Por el contrario, es una práctica de improvisación en un escenario constrictivo. Además, el género propio no se "hace" en soledad. Siempre se está "haciendo" con otro o para otro, aunque el otro sea sólo imaginario. (p. 13)

El escribir acerca de Lucrecia como lo hemos hecho, nos permitió narrar el género desde una posición encarnada y posicionada en una determinada relación investigadora-adolescente, en un contexto institucional concreto. Las líneas que siguen a continuación, no intentan otra cosa que continuar narrando el género pero incluyendo las voces de otros investigadores que nos permiten contextualizar, ampliar y legitimar nuestra propia voz.

A través de Lucrecia, vemos como el género entra en escena desde la propia configuración institucional, existe un único lugar para mujeres adolescentes en todo el país. Esto se justifica en relación al escaso número de adolescentes mujeres que cumplen una medida de encierro en el SPJU, lo cual es un dato beneficioso pero que se constituye en una gran desventaja para las que sí cumplen una sanción con encierro, dado que deben ser sometidas a traslados a grandes distancias de sus lugares de residencia y no hay variabilidad en las características del centro como pasa con los varones, de más abiertos a más cerrados (Aloisio, Chouhy, Trajtenberg, & Vigna, 2009).

¿Qué pasa con Lucrecia en sus primeras semanas de institucionalización? No sabe nada del mundo exterior, de su familia, de su hijo, la desesperación se apodera de ella. Luego de un tiempo, le habilitan las llamadas telefónicas: restrictivas y controladas. En un país pequeño, es trasladada para cumplir su pena, el aislamiento se potencia con la distancia geográfica

de su lugar de residencia, lo que torna muy difícil las visitas del exterior.

Existe la hipótesis de que los sistemas penales se comportan de forma más benevolente con las mujeres, lo que explicaría el número menor de mujeres encarceladas, en el caso de las adolescentes las diferencias son abrumadoras, son aproximadamente el 5% de la población de adolescentes que cumplen una medida judicial en el encierro, según datos institucionales. De todas formas, diversas investigaciones sobre la temática (Carlen & Worrall, 2004; Larrauri, 1994) sostienen que esta hipótesis no se aplica a las mujeres que no responden a los estándares de femineidad exigidos desde lo social y que en el caso de las mujeres existen controles sociales informales más eficaces que el control penal.

Esta doble desviación a la normatividad penal y de género, lleva a que nos preguntemos: ¿qué pasa con Lucrecia que está cumpliendo una pena por un delito de violencia familiar contra su madre? A la sanción del derecho penal, se le suma el castigo de sus propias compañeras y la pena que cae sobre su propia maternidad, es separada de su hijo. Sin duda que ha roto con lo esperado en los roles de hija y madre, en relación a las exigencias de género pautadas desde lo social. Se convierte en una hija que golpea a su madre y en una madre que abandona a su hijo. Si bien, la maternidad adolescente es un tema recurrente para los sistemas penales juveniles, no está previsto en el dispositivo institucional pautas claras para que las adolescentes puedan tener a sus hijos con ellas.

La tensión singularizar-generalizar nos ha atravesado en toda la narración. No pretendemos saldar la discusión de la generalización a través de un caso, dado que para construir nuestro trabajo de campo hemos utilizado nueve, pero pretendemos mostrar como a través de una singularidad se pueden pensar algunas particularidades del encierro en adolescentes mujeres.

Con Lucrecia hemos podido comprender algunas de las vicisitudes de la vida en el encierro para una adolescente mujer en el SPJU. Asimismo, nos hemos enfrentado a las dificultades de realizar una investigación cualitativa en el marco de una institución de reclusión. Lucrecia nos habilita a reflexionar acerca de otras prácticas de escritura, que al decir de Billig (1994) vuelven a las *reconstrucciones particulares* que lejos de reducciones individualistas permiten otros tránsitos a las generalizaciones. Con esto buscamos nuevas retóricas que sirvan para poblar nuestras narrativas de investigación, donde la reflexividad es una condición fundamental en la producción de conocimiento.

López Gallego, L. (2014). Proceso de reflexividad en un contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres.

### Nota

<sup>1</sup> Institución rectora en política de infancia y adolescencia.

### Referencias

- Abal, A., Cheroni, A., & Leopold, S. (2005). *Adolescencia e infracción: una aproximación a la construcción subjetiva*. Montevideo: INAU-Cenfores.
- Aloisio, C., Chouhy, C., Trajtenberg, N., & Vigna, A. (2009). *Jóvenes en conflicto con la ley: una mirada a las instituciones de rehabilitación desde la perspectiva de género*. Montevideo: MIDES - INFAMILIA.
- Billig, M. (1994). Repopulating the depopulated pages of Social Psychology. *Theory and Psychology*, 4(3), 307-335.
- Bodelón, E. (2003). Género y sistema penal: los derechos de las mujeres en el sistema penal. In R. Bergalli (Ed.), *Sistemas penales y problemas sociales* (pp. 451-486). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.
- Carlen, P. & Worrall, A. (2004). *Analysing women's imprisonment*. London: Willan Publishing.
- Chesney-Lind, M. (2006). Patriarchy, crime and justice. *Feminist Criminology in an era of backlash*. *Feminist Criminology*, 1(1), 6-26.
- Denzin, N. & Lincoln, I. (2003). *The landscape of qualitative research. Theories and Issues*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Devereux, G. (1989). *De la ansiedad al método en las ciencias del comportamiento*. México: Siglo XXI Editores. (Original publicado en 1977)
- Donzelot, J. (2008). *La policía de las familias*. Buenos Aires: Nueva Visión. (Original publicado en 1977)
- García, F. V. (2006). El problema de la reflexividad en Pierre Bourdieu de la Epistemología a la Ética. *Opinión Jurídica*, 5(10), 87-104.
- Hammersly, M. & Atkinson, P. (1994). *Etnografía. Métodos de investigación*. Barcelona: Paidós. (Original Publicado en 1983)
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.
- Igareda, N. (2009). La maternidad de las mujeres presas. In E. Bodelón & G. Nicolás (Comps.), *Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder* (pp. 159 -194). Barcelona: Anthropos.
- Iñiguez, L. (2003). *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*. Barcelona: UOC.
- Larrauri, E. (1994). *Mujeres, derecho penal y criminología*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores.
- Lauretis, T. (1989). *Technologies of gender. Essays on theory, film and fiction*. Londres: Macmillan Press.
- Ley nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004. (2004). Código de la Niñez y Adolescencia. Acceso en 13 de junio, 2011, en <http://www0.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17823&Anchor=>
- Olabuénaga, J. L. R. (2009). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto. (Original publicado en 1996)
- Patai, D. (1991). U.S. Academics and Third World Women: Is ethical research possible? In S. B. Gluck & D. Patai (Eds.), *Women's words: The feminist practice of oral history* (pp. 137-153). New York: Routledge.
- Pillow, W. (2003). Confession, catharsis, or cure? Rethinking the uses of reflexivity as methodological power in qualitative research. *Qualitative Studies in Education*, 16(2), 175-196.
- Sisto, V. (2008). La investigación como una aventura de producción dialógica: la relación con el otro y los criterios de validación en la metodología cualitativa contemporánea. *Psicoperspectivas*, 7, 114-136.
- Smart, C. (1992). La teoría feminista y el discurso jurídico. In H. Birgin (Ed.), *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho* (pp. 31- 71). Buenos Aires: Biblos.
- Spivak, G. (1988). Can the subaltern speak? In C. Nelson & L. Grossberg (Eds.), *Marxism and the interpretation of culture* (pp. 271- 313). Urbana, IL: University of Illinois Press.
- Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona: Paidós. (Original publicado en 1984)
- Walsh-Bowers, R. (1995). The reporting and ethics of the research relationship in areas of interpersonal psychology, 1939-89. *Theory and Psychology*, 5, 233-250.
- Weisenfeld, E. (2000). Entre la prescripción y la acción: La brecha entre la teoría y la práctica en las investigaciones cualitativas. *Forum: Qualitative Social Research*, 1(2), Art. 30. Acceso en 19 de maio, 2012, en <http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/1099/2419>

Submissão em: 19/06/2013

Revisão em: 12/07/2014

Aceite em: 01/09/2014

Laura López Gallego es licenciada en Psicología por la Facultad de Psicología de la Universidad de la República (UdelaR). Magister en Psicología Social por el Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Doctoranda en Psicología Social del Departamento de Psicología Social de la UAB. Docente e investigadora del Instituto de Psicología Social de la Facultad de Psicología de la UdelaR. Investigadora activa del Sistema Nacional de Investigadores de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. Dirección: Tristán Narvaja 1674, C.P. 11200. Montevideo, Uruguay. E-mail: [llopez@psico.edu.uy](mailto:llopez@psico.edu.uy)

### Como citar:

López Gallego, L. (2014). Proceso de reflexividad en un contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres. *Psicología & Sociedad*, 26(3), 603-612.

## Capítulo 6

### Tramas Narrativas

*“Ni en sus inicios como disciplina científica la psicología pudo quitarse de encima su verdadera pasión que aunque se esfuerce aún se le entrevé ahí muy presente a tal grado que es fácil intuir que el verdadero ser de la psicología es ese es decir éste: la literatura” (Morales, 2005, p. 236)*

En el marco de las Ciencias Sociales, la noción de narrativa se presenta polisémica. Los abordajes y tratamientos han sido diversos, dependiendo de la concepción de realidad que se sustente. “Parece oportuno plantearse esta interrogación, ya que, dependiendo de nuestra inclinación por una postura u otra, situaremos la noción de narrativa en una posición de centralidad o en una posición de subordinación respecto de los discursos y las prácticas sociales” (Cabruja, Íñiguez, & Vázquez, 2000, p. 63).

La Psicología Social Crítica (Garay et al., 2005; Ibáñez, 2001b; Íñiguez, 2003) caracterizada por una epistemología antirrepresentacionista donde el lenguaje tiene un lugar destacado, considera a las narrativas como acción social, en las que lo central no es la posibilidad de mediación para representar una realidad exterior, sino que el “atravesamiento” de la realidad por las narrativas es lo que constituye nuestras realidades. Es decir que, para tornar inteligibles los mundos que habitamos, recurrimos a las narraciones que a su vez configuran las tramas de las realidades en las que vivimos.

Así pues, la narración está estrechamente ligada a la acción más que a la elaboración de una historia, un relato o un testimonio, en el sentido que habitualmente suelen dárseles a estos términos. La narración tiene que ver, fundamentalmente, más con un entramado argumentativo que con una simple referencia o representación de los hechos. O como decíamos más arriba, las narraciones permiten la coordinación de acciones sociales. En efecto, cuando se produce o se crea una narración, lo importante, además de lo narrado, son las circunstancias sociocomunicativas que circunscriben y localizan el proceso narrativo. (Cabruja et al., 2000, p. 72).

Paul Ricouer (2000) introduce la relación entre las identidades y las

narrativas, cuyas subjetividades se re-configuran constantemente a través de las diversas tramas narrativas. Lo específico de la experiencia humana es la temporalidad, y ésta se construye mediante narrativas. En este sentido, el relato colabora con la ficción de una identidad, que a su vez es efecto de ese relato. Relato intersubjetivo por cierto.

Por un lado, la dimensión temporal introduce la consideración de una repetición que nunca es la misma, es decir, una repetición encarnada y situada en contextos sociales cuyos sentidos se desplazan sustentados en los juegos de verdad y los discursos legitimados pero también incluyendo un sentido singular específico, en tanto localización corporal de sus efectos. (Amigot, 2005, p. 232).

Autores como Keneth J. Gergen (2006) y Jerome Bruner (1990) han sido relevantes en la formulación de lo que podría llamarse “giro narrativo” en el contexto de la Psicología Social. “La vida es un acontecimiento narrativo”, frase con la que Gergen sintetiza su propuesta -a través de las narraciones logramos hacer inteligibles nuestras vidas, se conjuga con las propuestas de Bruner donde la construcción simbólica del mundo se sustenta en las capacidades narrativas de las personas. Capacidades que en Bruner tienen que ver con una predisposición innata a organizar narrativamente la experiencia.

Por otra parte, el trabajo de investigación doctoral de José Morales (2005) critica el uso que la Psicología Social hace de las narrativas. “Para la psicología, la narración es un ser definido, o sea, finado. La narración al ser definida como un instrumento, un instrumento de comprensión, deja de ser tal, pues ya no se le observa en sí si no es para que llegue a su fin” (p. 17). La tesis de Morales (2005) sostiene que el único interés de la Psicología Social por las narraciones es el análisis, pero para ser apreciada como tal la narración debe leerse literariamente. De este modo apela a que la Psicología Social se torne literaria.

Esta apuesta a los relatos, a la literatura, a la reflexividad de nuestras prácticas de escritura, es la que comenzamos con Lucrecia en el artículo de la parte II “*Proceso de reflexividad en un contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres*” y ahora nos lleva a seguir contando... Nuevos relatos, tramas, que apelan a otras formas de escritura en Psicología Social y que a su vez discuten y complementan lo ya mostrado anteriormente: las vidas en el encierro de

adolescentes mujeres en el SPJU. Los seis<sup>14</sup> relatos que aquí presentamos, narran las prácticas de control socio-penal de las adolescentes mujeres en el SPJU.

Estos relatos nos permiten pensar, articular los sistemas sexo-género. Antar Martínez-Guzmán y Marisela Montenegro (2014) describen una relación de doble sentido que debe, por una parte, explorar las narrativas socio-históricas situadas y contingentes a través de las que los sistemas sexo-género son moldeados y, por otra parte, vislumbrar cómo los presupuestos dominantes del sistema sexo-género configuran narraciones, es decir relaciones sociales y comprensiones inteligibles del mundo.

En este caso, la función de la investigadora bien puede ser, como lo ha propuesto Norman Denzin (1991, p. 156), la de "contar historias". En este contexto, un nuevo relato no es sólo una variante de una historia ya conocida, sino un dispositivo que permite refutar la hipótesis de que la historia había llegado a su fin, que no podía ser contada de otra manera. La elaboración de nuevos y diferentes relatos permite traer a la luz que ninguna historia y, ciertamente, ninguna forma de leer o interpretar una historia, es definitiva e inevitable. (Martínez-Guzmán, & Montenegro, 2014, p. 123).

## 6.1. Espacios

El Lugar: Hogar CIAF (Centro de Ingreso de Adolescentes Femeninos). Se encuentra en Montevideo, a unos 20 minutos en auto del centro de la ciudad. Cabe resaltar que es el único centro de internación de adolescentes mujeres de todo el Uruguay, por lo que muchas de las que allí residen provienen de distintas partes del país. El edificio donde se encuentra situado pertenece al INAU, institución gubernamental rectora en políticas de infancia y adolescencia. Dicho edificio alberga varias dependencias; el CIAF ocupa una parte del mismo hacia el ala izquierda. Anteriormente contaban con un espacio un poco mayor, pero en un momento y debido a un motín en un establecimiento de varones, ese espacio también fue destinado a varones. Según lo expresa la Directora, ha reclamada ese espacio perdido en repetidas ocasiones y nunca más han tenido la posibilidad de recuperarlo.

---

<sup>14</sup> De las 9 adolescentes con las que trabajamos, dos no son incluidas en este apartado por razones de edad. En el momento de las entrevistas tenían menos de 15 años (2010-2011) lo que hace que aún puedan estar dentro del SPJU. Será un pendiente para futuros cuentos.



El espacio que me asignan para realizar la investigación es el salón contiguo al Taller de costura. Por momentos, escucho el sonido de la máquina de coser. El salón presenta un mobiliario simple: mesa, sillas, cartelera, una ventana alta con rejas y tiene una característica particular, se cierra por fuera. Para poder salir del salón hay que tocar un timbre y esperar que una de las funcionarias nos abra la puerta. Esto marca las entrevistas con las adolescentes que, a modo de cajas chinas, se producen en un espacio encerrado dentro de otro espacio mayor también encerrado.

### Historia

Un cronopio pequeñito buscaba la llave de la puerta de calle en la mesa de luz, la mesa de luz en el dormitorio, el dormitorio en la casa, la casa en la calle. Aquí se detenía el cronopio, pues para salir a la calle precisaba la llave de la puerta.

Texto extraído de “Historia de Cronopios y de Famas”, Julio Cortázar (1969/2003).



## 6.2. Relatos

Los textos híbridos que aquí compongo surgen de las observaciones realizadas, del diario de campo, de las entrevistas, de las conversaciones informales con las personas que compartieron estos itinerarios de investigación en el CIAF, de los textos académicos y no académicos leídos y de los documentos institucionales.

Exploran, a través de la densidad, la mixtura y el relato, decir algo acerca de las prácticas de control socio-penal con adolescentes mujeres en el SPJU.

Fascinada por las narraciones, me embarco en esta aventura del contar. A sabiendas que, aunque tristes, estos relatos construyen mundos que intentan transformar la vida de las adolescentes que cumplen medidas judiciales en régimen de privación de libertad. Ambicioso objetivo.

Como prácticas discursivas, las narraciones no sólo son palabras sino acciones que construyen, actualizan y mantienen la realidad. La confianza en la narración y en su potencialidad creadora y, eventualmente, en su capacidad como medio para mantenerla o modificarla es fundamental. (Cabruja et al., 2000, pág. 68).

### **6.2.1. Alejandra y sus quince primaveras.**

SERÁ TAL VEZ TU DÍA MÁS DESEADO,  
UNA ILUSIÓN Y EL SUEÑO MÁS AMADO,  
TE SENTIRÁS UNA MUJER Y AUN ERES NIÑA,  
Y EN ESTE DÍA VIVIRÁS DE PRISA.

ESTRENARÁS TU JUVENTUD POR ESO  
QUE TEMBLARÁS AL PRESENTIR UN BESO,  
Y BAILARÁS CON ESE CHICO QUE TE MIRA,  
Y EMPEZARÁS A DESCUBRIR LA VIDA.

QUINCE PRIMAVERAS TIENES QUE CUMPLIR,  
QUINCE FLORES NUEVAS QUE TE HARÁN FELIZ,  
QUINCE PRIMAVERAS,  
QUINCE FLORES NUEVAS,  
Y UNA VIDA ENTERA POR VIVIR.

TE ENCONTRARÁS CON TU MEJOR AMIGA,  
Y BRINDARÁS CON TODO TU FAMILIA,  
Y CUANDO APOYES TU CABEZA EN LA ALMOHADA  
DESPERTARÁS SIENDO MUJER MAÑANA.  
NO ENTENDERÁS LOS CELOS DE TU PADRE,  
NI LA RAZÓN DEL LLANTO DE TU MADRE,  
Y CUANDO APAGUES QUINCE VELAS ENCENDIDAS,  
COMPRENDERÁS QUE AÚN TE QUIEREN, NIÑA.



(Trío San Javier. Canción popular utilizada en los cumpleaños de quince)

Me cuesta mucho establecer un diálogo con ella, muchas veces tengo la sensación de que la estoy interrogando, lo que me hace sentir mal. En otros momentos me intimida su presencia, pues oscila entre mirarme fijo a los ojos y perderse, queda como dormida. Comienza la entrevista pidiéndome el broche que tengo en el pelo, un ondulín. Esa actitud la tiene en reiteradas ocasiones: me pide hojas de cuaderno, un anillo y quiere llevarse alfileres de la cartelera de espuma plast. En nuestro segundo encuentro, pincha con dos alfileres una hoja de cuadernola que yo le doy, la actitud la vivo como desafiante y me da miedo. Al irse, esconde alfileres en la hoja, por lo que le tengo que decir que los deje en la cartelera, delante de la educadora. Me mira con furia, pero no dice nada. En ese momento me siento una buchona, pero ¿es mi responsabilidad si sale de ahí con alfileres? ¿Me pregunto por qué hay en ese espacio una cartelera vacía llena de alfileres?

*-¿Me regalás ese anillo?*

***-No puedo este anillo, justo este anillo no, éste no, es como muy (...)***

*- ¿Me traés?*

***-(...) éste no puedo. ¿Y en orfebrería te hiciste algún anillo?***

*-Sí, pero no, no estoy yendo ahora.*

La sensación de necesidad y pedido hacia mí es constante; me hace pensar en todo lo que no tiene y me genera una incomodidad acerca de lo que yo tengo y puedo ofrecerle: un espacio de escucha. Desde la década del 40 del siglo XX, las teorías psicoanalíticas de Donald Winnicott intentan superar las comprensiones intrapsíquicas de determinados comportamientos agresivos en la infancia, para introducir el término deprivación como un elemento que complejiza la comprensión de los sujetos en una dimensión psicosocial. Muchos años y teorías han pasado, pero la noción de deprivación hace sentido en estos contextos. Su familia vive en una situación de pobreza extrema y sólo tiene una hermana que la visita, desde los 9 años su vida transita desde la calle a la institucionalización; primero en instituciones de amparo, ahora en los circuitos penales.

Tiene indicado el consumo de gran cantidad de psicofármacos y su apariencia

es la de una paciente de un hospital psiquiátrico. Por lo que me entero a través de las educadoras, acaba de llegar de una internación en la clínica psiquiátrica en la que pasó un tiempo. Aparentemente los circuitos clínica psiquiátrica-hogar y viceversa, funcionan de manera muy aceitada. Una suerte de válvula de escape de la institución cerrada, que determina otra institución: clínica psiquiátrica.

*-¿"Clínica Psiquiátrica X"? ¿No? Viste lo que son las clínicas psiquiátricas, son encierro y medicación; no hay solución ¡de nada! Es como, un "entre paréntesis". (Educadora 3).*

***-¿Es un escape entonces?***

*-Es un escape, es un lugar con otra vida, una vida distinta, es como muy vital hay una cosa de pulsión de vida. Hace un par de años vino una comisión de la OMS a visitar y lo que le llamaba la atención era que no los veían empastillados digamos, a los chiquilines. Porque tienen medicación, por algo están allí pero... (Operadora Técnica, 15).*

El tratamiento con medicación psiquiátrica en adolescentes mujeres parece ser algo generalizado y naturalizado por parte de las personas que aquí trabajan. Según expresan la medicación y sus efectos de sedación son una alianza que les permite desempeñar mejor su trabajo. Algunas investigaciones han reseñado, que la terapeutización y la medicación son recursos más extendidos en los lugares de encierro femenino. (Antony, 2007; Carlen, 2004; Larrandart, 2000)

*-En mi experiencia, consumen más medicación acá (CIAF) que los varones pero yo estaba en un hogar que era totalmente distinto porque no estaban encerrados. Estaban dentro de la Colonia Berro pero no tenían celdas con rejas. Era un lugar que era como agrario. (Operadora técnica 2).*

Tiene 15 años y vivió siempre en Montevideo, en un barrio situado en la periferia al Este de la ciudad, lindante con el barrio residencial más caro de la capital. Allí vivía con su madre y hermanos. Eran 8; ahora hay dos muertos. A uno lo mataron y el otro falleció en la "panza" de su madre. A los 12 años cayó por primera vez en el sistema policial y como no tenía 13 años cumplidos -edad mínima aceptada para ingresar al SPJU-, no podía estar en un hogar cerrado y pasó a un hogar abierto -amparo-. Desde los 13 años está más dentro que fuera y es conocida por todas las educadoras, el equipo técnico y la directora. Cuando sale del hogar, suele pasar un tiempo en la casa de su madre. *"Porque yo me escapo de lo de mi*

*madre y robo y hago cosas*". Conoce de armas y las utiliza. Esto ha configurado su vida en los dos últimos años: calle, pobreza, internación, abusos varios. Me cuentan las educadoras, que fue violada mientras estaba en situación de calle, aparentemente el día de su cumpleaños.

De la vida en el hogar rescata el taller de lectoescritura, aunque siempre que puede va a todos. A la escuela fue hasta tercer año, repitió primero y después pasó a estar en situación de calle. Ahora que está en el CIAF tiene la posibilidad de hacer cuarto año. Le gusta. Cuando le pregunto por las cosas que cambiaron por el hecho de vivir aquí me contesta *"No me voy a drogar más ni nada de eso"*. En ese momento me envuelve la pena y ahí me cuenta que desde los 12 años consume pasta base. Qué quiere para su futuro:

- *Nada, yo que sé, rescatarme y estudiar.*

- ***Rescatarte y estudiar, ¿y dónde ir?***

- *En la casa de mi hermana.*

- ***En la casa de tu hermana, ¿hablaste con tu hermana?***

- *Sí, cuando me viene a ver.*

- ***Que te viene a ver. ¿Te parece que ahí vas a estar mejor? ¿En dónde es? ¿Es en el mismo barrio?***

- *Ella no fuma cigarro ni nada.*

La situación de Alejandra, por donde se la mire, es desgarradora. Hace muy poco tiempo cumplió 15 años. Me cuentan las educadoras que le organizaron un festejo. Ella quería, al igual que muchas otras, un vestido blanco, una fiesta, bailar y comer torta. Fue así que con la ayuda de un grupo de educadoras se puso en marcha el operativo: se vistió de blanco, con un vestido que consiguieron, la maquillaron e improvisaron un tocado, bailaron el vals y comieron torta. Todo lo fotografiaron y las fotos se las regalaron de recuerdo en un álbum. Ese relato logra emocionarme, me hace pensar en fisuras institucionales que habilitan un trato singular y humano, en las que el afecto está presente.

Si bien la interpretación del evento podría ser otra, vinculada a la construcción de la dulce e inocente quinceañera, en ese espacio y con Alejandra el festejo de cumpleaños, lo entiendo como transgresor. Como nos recuerda Fernández (1993b), la niña de los sectores burgueses se particulariza en adolescente, a través de

valores vinculados a la inocencia y virginidad. El rito de pasaje vinculado a las quince primaveras, en el que deja de ser niña para ser mujer, implica un vestido blanco asociado a la pureza y bailar el vals como las “princesas” junto a su padre.

Pero ¿qué pasa con las “menores”? Aquella categoría residual de la infancia-adolescencia reservada para aquellas que no permanecen en la escuela y son pobres, aquellas que van a ser clientes, como Alejandra, de las tecnologías punitivo-asistenciales (Leopold, 2014). La particularización de las niñas pobres tendrá otros caminos: desprotección sexual, explotación laboral, explotación sexual y maternidad. No es esperable de ellas los valores de virginidad, pureza e inocencia. Los sistemas sexo-género se narran de diferentes formas según la clase social. Es en este sentido que el festejo de las quince primaveras de Alejandra rompe con lo esperado, tanto a nivel institucional como social. Por otra parte, Butler (1990/2001) nos recuerda que en la apropiación y la resignificación de normativas sociales está la posibilidad de subvertir los límites del sistema sexo-género.

Butler, recogiendo la concepción derrideana de iterabilidad del signo y la ruptura de los contextos como característica estructural del signo, sitúa la lógica de la performatividad como lógica temporal. Lo performativo tiene efectos en tanto repetición vinculada a configuraciones convencionales. Pero es la iterabilidad del signo, la imposibilidad de cristalizar su sentido en una convención estática y simple, la que permite pensar la fuerza de su ruptura que excede la mera repetición de lo establecido. (Amigot, 2005, p. 194-195).

\*\*\*

Las entrevistas con Alejandra duran muy poco, no más de 20-30 minutos. No puede prestarme atención, y yo me siento en un interrogatorio. De todas formas, en el lapso entre una y otra (transcurre un mes), ella me ve entrar y siempre me saluda, hasta que un día me pide para hablar; le respondo que por supuesto. Cuando finaliza nuestro segundo encuentro, acaba pidiéndome para escuchar su voz registrada en la grabadora.

*-A ver poné todo lo que hablé.*

***-Ah... querés oírte. A ver si puedo...- escucha la grabación.***

### 6.2.2. Acerca de cómo Jesica se convierte en “mujer cacto”.

*“La muerte la llevo al lado”, Jesica.*

Jesica tiene 15 años y proviene de una ciudad situada en la frontera con Brasil, eso hace que hable perfecto portugués, su familia es uruguaya pero han vivido del lado brasileño. Me comenta que en un momento su mamá había pensado en que tuviera ambas nacionalidades, pero eso para ella podría resultar un problema pues la justicia de Brasil la podría procesar. Dada su ocupación de los últimos años, mejor seguir siendo sólo uruguaya.

Vivió hasta hace un tiempo con su madre, dos hermanos pequeños de 10 y 5 años, su abuela y su padrastro, el padre biológico de su hermano de 5 años. A su padre biológico no lo conoció, pero al padre de su hermano de 10 años lo llama “papá” y con él vivió de pequeña, teniendo muy buena relación. En diversos momentos de la entrevista utiliza la palabra padre, para cualquiera de los dos padrastros con los que ha vivido. En los últimos tiempos vivía con su novio, quien era su compañero de “trabajo”.

Estando internada ha tenido que sobrellevar situaciones complejas. En el incendio acaecido en una cárcel de Uruguay se murió su mejor amigo “*mi ñeri*”<sup>15</sup>. Su novio se quemó y fue hospitalizado, ahora sabe que se está recuperando. Mientras ella escuchaba la radio con sus compañeras, escuchó lo del incendio, se angustió mucho por ellos. Unos días después le comunicaron la noticia, a través de una integrante del equipo técnico del CIAF.

*-Pa, bueno al rato empecé a patear todo acá, empecé a patear sillas, empecé a patear todo me descontrolé.*

**-No podías creer...**

*-Claro, no pude ir al entierro ni al velorio, ¿me entendés? La despedida, me despedí de él adentro de una comisaría.*

Cayeron los tres juntos ese día además de una amiga, ellos eran varones mayores de edad, de 19 años, por lo cual terminaron en la cárcel de varones en una localidad situada al Este del país, su amiga en la cárcel de mujeres. Pero con los varones eran inseparables. “*Siempre estábamos juntos, nunca separados*”. Su

---

<sup>15</sup> Ñeri: palabra asociada al lenguaje carcelario, que opera como abreviación de compañero.

cuento me eriza. Me acuerdo el momento en el que vi las noticias del incendio de la cárcel, muertos y quemados en una dependencia estatal, todos en su mayoría jóvenes de aproximadamente 20 años de edad. Pienso en la dificultad de recibir esta noticia en este contexto de encierro y en la injusticia de morir quemado en una cárcel.

Me cuenta que hace tiempo que se dedica a robar, unos tres años, pero esta vez es la primera que la procesan. La Justicia de Adolescentes dispuso un año de internación, de los que ya ha cumplido 4 meses. Disfruta de contarme sus hazañas delictivas, las narra de una forma exhibicionista y con detalles que la ponen en un lugar importante. La primera vez que robó tenía 12 años, estaba en un baile con un amigo y robaron una cartera, le resultó muy fácil y ganaron mucha plata. *“Porque la plata es fácil, era bastante fácil, todo soluciona”*. Con eso compraron droga. Desde los 12 años ha consumido diversas sustancias: marihuana, éxtasis, cocaína, pasta base, combustible, cemento, entre otras.

Con Jessica es con la primera de las adolescentes que las teorías de la Criminología Mainstream (Agnew, 2009) y de la Psiquiatría de los Tratados DSM IV (Trastornos antisociales de la personalidad) hacen sentido. Su vida parece sacada de un libro, pero no un libro de cuentos infantiles precisamente, más bien uno titulado *“La adolescente delincuente”*. Los autores de este libro pueden ser tanto criminólogos como expertos psi; según Foucault (2000) desde fines del siglo XVIII, las prácticas psi socavan fronteras disciplinarias con las ciencias penales y criminológicas.

Las corrientes principales de la criminología (mainstream) explican los comportamientos delictivos en función de características individuales y del entorno inmediato, en general sin prestar mayor atención al género. Para las mujeres han puesto el acento en sus parejas varones -como una variable romántica de la delincuencia, la participación en bandas delictivas mixtas, además de por supuesto el lazo con las características individuales detalladas en la psiquiatría para el trastorno antisocial. *“Association with delinquent peers and gang members is a critical variable, with one recent meta-analysis suggesting that such association, along with a prior history of antisocial behavior, is the strongest predictor of female delinquency”*. (Agnew, 2009, p. 13-14).

Por su parte, el DSM IV (American Psychiatric Association, 2002) clasifica como:

F60.2 Trastorno antisocial de la personalidad (301.7)

**A.** Un patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás que se presenta desde la edad de 15 años, como lo indican tres (o más) de los siguientes ítems:

1. fracaso para adaptarse a las normas sociales en lo que respecta al comportamiento legal, como lo indica el perpetrar repetidamente actos que son motivo de detención
2. deshonestidad, indicada por mentir repetidamente, utilizar un alias, estafar a otros para obtener un beneficio personal o por placer
3. impulsividad o incapacidad para planificar el futuro
4. irritabilidad y agresividad, indicados por peleas físicas repetidas o agresiones
5. despreocupación imprudente por su seguridad o la de los demás
6. irresponsabilidad persistente, indicada por la incapacidad de mantener un trabajo con constancia o de hacerse cargo de obligaciones económicas
7. falta de remordimientos, como lo indica la indiferencia o la justificación del haber dañado, maltratado o robado a otros (p. 789).

Sin ser por la edad, el trastorno de personalidad antisocial se diagnostica recién a los 18 años, Jesica parece cumplir casi todos los ítems, una mixtura perfecta de los tratados psiquiátricos actuales con la criminología mainstream. Desde su infancia cuenta que se escapaba de su casa para ir a la calle, donde comenzó a fumar y tomar alcohol, cuando llegaba le esperaban una “*buenas palizas*” de su madre, pero según ella, no le importaban. En la escuela también se peleaba con sus compañeros. “*En el liceo me pasaba de pelea en pelea lo mismo que en la escuela, en sexto repetí porque me pasaba a los piñazos*”. Siempre parece estar al borde de querer pegarle a alguien, ha tenido peleas fuertes con alguna de sus compañeras del CIAF. Comenzó a delinquir de la mano de un amigo varón y su compañero preferido ha sido su novio.

*-Todo arriba, todo arriba le puse y le apuntaba, me senté arriba de él así, y le apuntaba en la cabeza. A dónde está la plata le decía, a dónde está, le hablaba en portugués, y me vino un perro rottweiler vino a atacarme y le hice pum, lo maté.*

***-Qué miedo Jesica, me daría miedo el perro horrible.***

*-Entonces lo maté, le maté al perro y me llevé toda la plata.*

***-Porque no estabas sola...***

*-No, con mi novio.*

***-Eran una pareja que... temible, ¿no?***

*-También hacíamos con las motos, las motos y los autos, los robábamos y los destrancábamos.*

Cuenta con mucho placer la adrenalina que siente cuando está en una situación peligrosa, así como cuando usa armas. En todo momento volvemos al tema de los robos, le da mucho placer contarme sus hazañas delictivas. La relación de proximidad con la muerte me llama la atención, sin duda está impregnada de sus experiencias vitales. De todas formas, el sentido que parece conferirle Jessica a esta proximidad es muy vital, es decir, se rescata de la muerte lo que la hacer sentir más viva.

*-Yo puedo caminar tres pasos para allá y me puedo morir, hoy de noche me puedo morir, puedo... vos podés cruzar la calle ahí y te podés morir. Nunca sabés dónde está la muerte, por eso la muerte está acompañada contigo.*

La tentación con Jessica es caer en un análisis romántico y homogéneo de la “delincuencia femenina”, creo que el contexto en el que se encuentra -que rompe todo romanticismo y otras tramas vinculadas al sistema sexo-género, me limitan el hacerlo. Por una parte, los meses de encierro se le han hecho eternos; hay días que en los que tiene la sensación de que nunca pasa el tiempo, otros no. Le pregunto si los talleres la ayudan a aliviar esa sensación. Me dice que no puede dejar de pensar en su familia y en su novio, haga lo que haga. El que todos los días sean iguales es lo que le resulta más difícil. El aislamiento de su entorno afectivo. Su madre la visita cada quince días, alguna vez han venido sus hermanos. Los análisis de Erving Goffman (1961/2009) acerca de las instituciones totales sintetizan el sentir de Jessica en el encierro.

Un ordenamiento social básico en la sociedad moderna es que el individuo tiende a dormir, jugar y trabajar en distintos lugares, con diferentes coparticipantes, bajo autoridades diferentes, y sin un plan racional amplio. La característica central de las instituciones totales puede describirse como una



ruptura de las barreras que separan de ordinario estos tres ámbitos de la vida. Primero, todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad única. Segundo, cada etapa de la actividad diaria del miembro se realiza en la compañía inmediata de muchos otros, a quienes se da el mismo trato y de quienes se requiere que hagan juntos las mismas cosas. Tercero, todas las etapas de las actividades diarias están estrictamente programadas, de modo que una actividad conduce en un momento prefijado a la siguiente, y toda la secuencia de ellas se impone desde arriba, mediante un sistema de normas formales explícitas y un cuerpo de funcionarios. Finalmente, las diversas actividades obligatorias se integran en un solo plan racional, concebido ex profeso para lograr los objetivos propios de la institución. (Goffman, 1961/2009, p. 21-22).

Por otra parte, Rossana Reguillo (2000) trabaja el concepto de adscripción identitaria para referirse a los procesos socioculturales mediante los cuales los y las jóvenes se posicionan en términos identitarios, asumiendo discursos, prácticas y estéticas singulares. Resalta las capacidades de algunos colectivos juveniles - insertos en procesos de marginación- para transformar los estigmas en emblemas identitarios. “Elementos todos que apuntan a una inversión, simultáneamente lúdica y dramática, de los valores sociales” (Reguillo, 2000, p. 80). En este sentido, Jesica clama por otros relatos, otras lecturas que puedan integrar esta dimensión de análisis. Señales identitarias vinculadas a un hacer transgresor que trama una posición identitaria de prestigio en un determinado colectivo y que rompa con la dimensión normativa penal y de género.

Jesica se viste toda de negro y siempre es el negro su color -el de su grupo también. Es la única mujer o quiere serlo en un colectivo de varones que delinquen, doble transgresión legal y de género. Ha entrado por primera vez a una cárcel y sobrevive diariamente a la misma, como dice el dicho popular “*lo que no mata fortalece*”. Ha consumido diversas sustancias ilegales, drogas y se vanagloria de haberse hecho ella misma un aborto. En este sentido, Jesica tensiona los sentidos hegemónicos y heteronormativos asociados a lo femenino y masculino, como estrategia de sobrevivencia, como un lugar de legitimidad, como una transgresión a las normativas de género que le permite un *ser* y un *hacer* singular.

Si soy alguien que no puede *ser* sin *hacer*, entonces las condiciones de mi

hacer son, en parte, las condiciones de mi existencia. Si mi hacer depende de qué se me hace o, más bien, de los modos en que yo soy hecho por esas normas, entonces la posibilidad de mi persistencia como “yo” depende de la capacidad de mi ser de hacer algo con lo que se hace conmigo. (Butler, 2004, p.16).

\*\*\*

El último encuentro con Jesica es más corto, la encuentro bastante cansada. Dice que no está durmiendo bien, pero no lo quiere contar porque sino la psiquiatra le va a dar más pastillas, ya le dan cuatro. No le gusta la idea de ir a la clínica psiquiátrica, escuchó que “*te atan de los pies y de las manos, te dan jeringas y después te bañan. Te bañan y estás mareada van y te atan de nuevo y te pinchan*”. Sabe que muchas de sus compañeras terminan ahí y parece ser una de las pocas cosas que le dan mucho miedo.

*mujer cacto*

*La mujer del desierto*

*tiene espinas*

*las espinas son sus ojos*

*si tú te le arrimas te arraña.*

*La mujer del desierto*

*tiene largas y afiladas garras.*

*La mujer del desierto mira la avispa*

*clavar su agujón*

*y chingar a una tarántula*

*mira que la arrastra a un agujero*

*pone un huevo sobre ella*

*el huevo se abre*

*el bebé sale y se come a la tarántula*

*No es fácil vivir en esta tierra.*

*La mujer de desierto*

*se entierra en la arena con los lagartos*

*se esconde como una rata  
pasa el día bajo tierra  
tiene el cuero duro  
no se reseca en el sol  
vive sin agua.*

*La mujer del desierto  
mete la cabeza adentro de la tortuga  
desentierra raíces con su hocico  
junta con las jabalinas  
caza conejos con coyotes.*

*Como una flor la mujer del desierto  
no dura mucho tiempo  
pero cuando vive llena el desierto  
con flores de nopal o de árbol paloverde.*

*La mujer del desierto  
enroscada es serpiente cascabel  
descansa durante el día  
por la noche cuando hace fresco  
bulle con la lechuza,  
con las culebras alcanza un nido de pájaros  
y se come los huevos y los pichoncitos.*

*Cuando se noja la mujer del desierto  
escupe sangre de los ojos como el lagarto cornudo  
cuando oye una señal de peligro  
salta y corre como liebre  
se vuelve arena*

*La mujer del desierto, como el viento  
sopla, hace dunas, lomas.*

Texto extraído de "Borderlands. La Frontera", Gloria Anzaldúa (1987/2007).

### **6.2.3. ¡Bondi es atrapada “in fraganti”!**

Con Bondi vuelvo a tener la misma impresión que con tantas otras, es como hablar con una paciente psiquiátrica internada en un hospital. Sus facies inmóviles, su hablar pausado, su presencia me recuerda a una paciente del Hospital Vilardebó<sup>16</sup>. En un momento de la entrevista surge el tema de la medicación psiquiátrica. Me cuenta que toma ocho pastillas antes de dormir y dos durante el día. Ella atribuye la medicación al consumo de drogas que tenía previo la internación.

*-Sí, tomo ocho pastillas de noche.*

**-¿Ocho de noche?**

*-Por la droga que consumía mucho afuera, porque yo consumía mucha droga.*

**-Y entonces extrañas.**

*-Y dos pastillas de día.*

**-Y dos de día, ¿y antes nunca habías tomado pastillas?**

*-Sí, tomaba pastilla.*

**-¿También para la droga?**

*-Sí.*

**-Estabas en tratamiento antes de entrar acá.**

*-No, tomaba pastillas por mi cuenta para drogarme.*

La psiquiatría se enlaza con la justicia penal y para ello son necesarias algunas producciones de saber. En primer lugar, un campo común y reversible entre locura y criminalidad. Una loca puede ser una criminal en potencia y detrás de una criminal puede haber indicios de locura. En segundo lugar, la presencia del psiquiatra constituye la única figura capaz de poder separar la locura del crimen y viceversa, atendiendo especialmente al peligro, en términos de proyección futura, para la sociedad. Finalmente, a mediados del siglo XX, con la introducción de la farmacología psiquiátrica en los sistemas penales, la psiquiatría cobra una nueva relevancia (Foucault, 2000).

Actualmente, las prácticas psiquiátricas más extendidas tienen que ver con paliar los efectos que el encierro produce en los sujetos -insomnio, angustia, falta de

---

<sup>16</sup> Hospital psiquiátrico público principal del Departamento de Montevideo, Uruguay.

apetito, astenia, atender situaciones de adicciones, además de la demanda institucional por sedación, es decir que las adolescentes se encuentren tranquilas, sin alteraciones comportamentales.

*-En realidad tenemos varias puntas con el uso de la medicación. Una la demanda por parte de las chiquilinas, que hay demanda porque el encierro es duro, angustia, porque la falta de actividades genera una sensación de no pasar rápido, porque no hay nada que las atrape y la mejor manera es durmiendo (...) Otra la abstinencia y la otra chiquilinas que vengan con tratamientos instituidos, la mayoría llega ya recibiendo medicación en la vida. (Operadora técnica, 15).*

Las educadoras me dicen que Bondi llegó sumamente agresiva y que por su cuerpo -es alta y grande- era muy difícil de contener. La contención física también forma parte de los sentidos que se le atribuyen al tratamiento farmacológico.

*-Es la pelea permanente también, porque después viene cuál es la demanda de los educadores o de la institución: que queremos que duerman muchas horas y que estén tranquilas toda la noche para que no haya lío. Y ahí viene la otra pelea... bueno, no... el ser humano no debe dormir más de ocho horas, 'ta bien que duerma pero más de ocho no y en un horario coherente, no van a dormir de ocho de la noche a ocho de la mañana porque ahí viene...*

***-Que decís que hay esa demanda institucional.***

*-Hay una demanda del adulto que cuida. (Operadora técnica, 15).*

El trabajo con adolescentes mujeres en el encierro parece ser más difícil para muchos/as de los/as operadores técnicos y las educadoras. Investigaciones al respecto (Bodelón, & Aedo, 2015; Galeotti, 2013) sostienen que las adolescentes permanentemente desafían los estereotipos de feminidad que se espera de ellas -exceptuando el de la histérica-, generando una comparación con el varón en la que claramente ocupan un lugar en desventaja.

*-Como en grito permanente. ¿Qué es esto? Que hay algo, no sé, que la psicología le ponga lo que quiera ponerle, las chiquilinas siempre están más bien como haciendo sensación de su presencia, gritando. El varón en la privación de libertad, en términos generales, no estamos haciendo ningún estereotipo, pero es un sujeto más... que aparece como bueno, por momentos mucho más tranquilo, más distendido. (Operadora técnica, 5).*

Bondi vive, desde los dos años, en un asentamiento<sup>17</sup> ubicado en un departamento contiguo a la capital. Es una de nueve hermanos y no me sabe precisar qué lugar ocupa en la familia. Luego de preguntar me dice que tiene cuatro hermanos más pequeños. Antes de estar en el CIAF vivía con alguno de ellos, su madre y su padrastro. Confiesa llevarse bien con su familia. A su padre biológico lleva tiempo sin verlo, cuenta que cuando cumplió 15 años la llamó y nunca apareció, esto último lo asocia con el comienzo del consumo de drogas. *“Me llamó, yo me empecé a drogar a los quince años, cuando mi padre me llamó, era mi cumpleaños, me llamó y me dijo que iba a venir a verme, que me iba a traer un regalo y no sé qué, yo lo esperé y nunca vino”*.

Tiene 17 años y terminó la escuela primaria a los 15, es decir, que repitió por lo menos dos años, le cuesta precisar estos detalles. Me quedo con la duda si esta sensación de enlentecimiento cognitivo que transmite es por efectos de la medicación psiquiátrica, o por cuestiones previas. Es la primera vez que está en el CIAF, conocía el lugar ya que una de sus hermanas había estado internada, ahora tiene dos de ellas presas en cárceles de mujeres. La privación de libertad es algo que vive como habitual en su contexto familiar, y sobre todo en relación a sus hermanas mujeres.

Los motivos de su internación están vinculados a un robo, en compañía de amigas; llevaban un *“fierro”*. Ella y una de sus amigas están juntas en el CIAF, comparten cuarto. En este punto me queda la duda si por fierro entendemos un arma o un pedazo de metal, como me doy cuenta que no quiere dar más detalles, resuelvo no profundizar. Me cuenta que siempre son mujeres con las que roba, sus amigas y una vez con una de sus hermanas. Respecto al uso de violencia, dice *“no me gusta lastimar”*.

Llama la atención el poco cuidado que tuvieron: robaron al lado de una comisaría; diría que se *regalaron*. *“Porque estábamos enfrente a la comisaría y nosotras no nos dimos cuenta. Cuando nos dimos cuenta estaba lleno de botones”*<sup>18</sup>. Gabriel Kessler (2004) teoriza acerca del *amateurismo* en relación a los delitos efectuados por los/las más jóvenes, caracterizado por una lógica de la provisión, que lleva a una racionalidad de corto plazo que no anticipa las consecuencias de los

---

<sup>17</sup> Asentamiento: lugar habitacional precario, con escasos servicios públicos. En otras partes de Latinoamérica es conocido como villa, chabola, favela.

<sup>18</sup> Forma coloquial de referirse a los policías.

actos delictivos. Sin caer en universales acerca de lo que es la adolescencia el tránsito por la adolescencia/juventud, algunas de estas características parecen ser las usuales en personas de su edad en determinados contextos sociales (Reguillo, 2000).

A modo de síntesis, las primeras acciones poseen los siguientes rasgos en común. En primer lugar, una decisión previa de “salir a robar” imprecisa, con un débil consecuencialismo, en tanto anticipación de las derivaciones de las acciones, en particular, el riesgo y la posibilidad de sufrir el peso de la represión policial y ulteriormente la ley. (Kessler, 2004, p. 9)

Por otra parte, la lógica de la provisión, caracterizada por la inmediatez e impulsividad de la acción, pone en cuestión los fundamentos teóricos de gran parte de las políticas criminales, basadas en un sujeto racional que puede prever los costos de sus acciones delictivas. Las “teorías de la disuasión” (Becker, 1963/2009) consideran al delito como una actividad económica, por lo que el aumento de las penas y las probabilidades de ser atrapado por la policía son los principales factores disuasivos. “Un obstáculo central para la realización de un cálculo racional es la limitación del horizonte temporal imaginario. Para sopesar de antemano las consecuencias de las eventuales acciones, se requiere vislumbrar un tiempo más allá de la acción misma cuyo costo-beneficio se está evaluando” (Kessler, 2008, p. 240).

\*\*\*

Hace 4 meses que está en el CIAF: se lleva bien con sus compañeras; va a distintos talleres como peluquería, gimnasia, orfebrería, teatro, lectoescritura. Su preferido es aquel en el que se reúne con una de las educadoras a hablar del consumo de drogas. A las primeras que les cuenta una dificultad, es a las educadoras. Siempre encuentra alguna en la que puede confiar. El lugar de la educadora, en tanto aquella persona que acompaña en la cotidianidad del encierro, es un rol querido y requerido por Bondi.

Para y ella y para tantas otras, lo más difícil del CIAF es el encierro. Me cuenta que tuvo ocasión de fugarse, pero no lo hizo pues pensó en su familia. Se fugaron tres compañeras ese día. “*Y yo pensé en mi familia, entré por la puerta grande voy a salir por la puerta grande*”. La puerta es grande, más que puerta diría que son rejas, vallas, muros los que intentan demarcar un adentro, caracterizado por

el encierro y por el aislamiento de un afuera añorado. Familia, amigas, barrio, son las cosas que más extraña Bondi. Siente que esta experiencia de encierro la acercó a su familia. ¿Cómo hacer para volver más permeables estas puertas, estos muros?

En el transcurso de nuestros encuentros, le conceden una licencia transitoria: fue por primera vez un fin de semana a su casa. Estuvo con su familia, algunos amigos, paseó por el barrio. “¿Sabés cómo disfruté?; estaba re contenta cuando me dijeron”. El problema fue volver, se puso muy triste pero contó el apoyo de las educadoras y una amiga suya que está internada con ella. Me dice que dentro de poco le van a pedir la libertad pues ya lleva cinco meses en el CIAF.

Cuando piensa en la libertad, quiere volver con su familia y estudiar panadería. Me comenta que antes sabía cocinar pero repostería aprendió en el taller del CIAF. Es una de las pocas que encuentra un sentido de continuidad entre la propuesta educativa que recibe en el encierro con una proyección futura en el afuera.

Me conmueve el pedido que hace: en el egreso quiere que tener algún tipo de ayuda y contención. “Yo quiero que me ayuden cuando salga quiero estar estudiando, quiero para no engancharme en la droga de vuelta”. En ese momento pienso en el egreso, vuelve al mismo lugar y en las mismas condiciones, no hay ninguna instancia pensada de seguimiento, ni de apoyo familiar y/o comunitario.<sup>19</sup>

*-“Y tengo todo en las manos y no quiero. Porque tengo la droga en las manos si quiero, tengo todo en las manos pero no quiero caer de vuelta. Porque yo sé que no quiero caer acá de vuelta, porque ya me sirvió de experiencia esto.”*

La tensión se formula en términos de continuar con las políticas penales en el afuera o apostar a las políticas sociales. Ahora bien, qué pasa cuándo las políticas sociales se mimetizan con las penales? Loïc Wacquant (2010) nos advierte acerca de la doble regulación a la que ahora están sujetos los pobres: políticas sociales y políticas penales. Las primeras se asemejan en forma y contenido a las segundas, tejiendo un *entramado asistencial-correccional*.

### POESÍA

*Levantaron una cárcel cuyo límites exteriores  
eran vallas metálicas en las que, doblando los*

---

<sup>19</sup> Esta situación cambió, en la actualidad hay un programa específico para el egreso. Ver <http://www.sirpa.gub.uy/>



*alambres, se habían escrito algunos de los más bellos poemas de los principales poetas del país.*

*Aquella valla de versos que rodeaba la cárcel era eléctrica: cualquiera que la tocara recibiría una descarga mortal.*

Texto extraído de “El señor Brecht”, Gonçalo M. Tavares (2007).

#### **6.2.4. Las nueve lunas de María.**

María es la única adolescente del CIAF que se encuentra embarazada al momento de nuestro encuentro. Está embarazada de siete meses y es su primer hijo. Es varón. Le dieron siete meses de internación, de los que aún le quedan cinco. En breve va a pedir la libertad, inmediatamente después de que nazca su hijo. Confiesa que no quiere vivir con su hijo en el CIAF, quiere criarlo con su familia “como debe ser”.

**-¿Y cómo te imaginás que es vivir con tu hijo acá?**

*-No me gusta.*

**-No te gustaría, te querés ir.**

*-Por eso apenas nazca yo voy a pedir la libertad.*

**-Porque no querés que él esté acá.**

*-No quiero que esté acá, quiero que esté con mi familia como debe ser.*

Una de las educadoras le enseña cosas del embarazo y eso le gusta. Me cuenta que todos los meses viene el ginecólogo a controlarla, ahora está esperando que llegue fin de mes para nuevamente verlo. Me quedo con la sensación que su embarazo le importa y le genera un sentido a la situación de encierro que está viviendo.

*-Menos menos, mi hijo es todo para mí todo, todo. Es por lo único que estoy viviendo acá adentro sino ¿sabés qué...?*

**-¿María te ponés muy triste a veces acá?**

*-Ahora no, pero al principio yo vivía llorando, vivía pensando y todo eso, ahora ya me*

*acostumbré a estar acá.*

La discrecionalidad con la que opera la Justicia Penal de Adolescentes hace que no haya protocolos claros para las adolescentes embarazadas que van a tener sus hijos mientras cumplen una medida con privación de libertad. No hay un espacio diferenciado para ellas, ni está previsto cómo debería ser la privación de libertad de estos/as bebés, niños, niñas. Me cuentan las educadoras que el salón que usamos para las entrevistas, el año pasado fue usado para una de las jóvenes que vivió en ese espacio con su hijo hasta que cumplió un año. Es decir, la institución tiene que buscar las formas de resolver la situación en las precarias instalaciones con las que cuenta. A esto se suma el debate acerca de la conveniencia de esos espacios para los/as bebés. La tensión se dirime entre niños/as presos o separados de su madres en edades muy tempranas.

*-Es difícil de resolver porque entre el niño que pasa, no pierde el vínculo con su madre pero para eso tiene que verse sometido a un dispositivo de privación de libertad con su madre. (Operadora técnica, 5)*

Tiene 17 años y el mes que viene cumple 18. Viene de la periferia de la zona Este de Montevideo, procedencia que suele repetirse entre las chiquilinas, de hecho, se encontró con compañeras de escuela dentro del CIAF. Vivía con su madre y 4 hermanos de los 11 que tiene. Es la octava de la familia. *“Mi padre era todo con nosotros. Todo, todo, cumplí 10 años y a los 4 días murió”*. A partir de la muerte de su padre se mudaron en diversas ocasiones y desde hace un tiempo su madre tiene un nuevo compañero con el que ha tenido dificultades. En una ocasión, al verla de pantalón corto y musculosa, le dijo que estaba muy linda y le pidió un beso. Dado que ella ahora no está en la casa, tiene temor que su hermana de 12 años sufra algún tipo de abuso. *“Si ese tipo le llega a hacer algo a mi hermana, yo lo mato”*.

La libertad del cuerpo de María y sus restricciones; la posibilidad de abuso sexual para con ella y sus hermanas y la probabilidad de sufrir abusos mientras está institucionalizada, es parte de los que otras investigadoras (Bodelón, & Aedo, 2015; Chesney-Lind, 1989, 2006) han situado como una dificultad-particularidad de las adolescentes que transitan por los circuitos penales juveniles. *“Para las niñas pobres, condiciones de máxima explotación laboral y desprotección sexual hacen lo necesario para una circulación desamparada en el espacio social”* (Fernández, 1993b, p. 36).

La sexualidad de las adolescentes parece operar como una medida de adaptación-inadaptación a los códigos sociales dominantes (Bodelón, & Aedo, 2015). Asimismo está el temor y/o sensación de que la sexualidad es algo incontrolable, el embarazo adolescente parece reforzar esta ideas.

María me cuenta que uno de sus hermanos le quería regalar un arma pero “*si hay algo que no me gusta es robar*”. Todo lo referido al delito por el cual fue procesada es confuso, habla del tema con poca claridad. Dice que fue un “*malentendido*” y que la mamá de la niña le va a sacar la denuncia. Su hermano está preso por lo mismo y ella figura como su cómplice. Es un tema que mantiene en secreto, sus compañeras no saben los motivos por los que está procesada. Me quedo con la intriga, de todas formas no es el momento de preguntárselo y tal vez no revista importancia para nuestra relación.

Varios de sus hermanos están presos: tres en cárceles de hombres y una en la cárcel de mujeres. Le pregunto por los motivos de la condena de sus hermanos y me dice que cayeron por rapiña, a excepción de uno que cayó junto a ella, no me dice más. Parece ser que en su entorno, acabar en la cárcel es bastante habitual. Siento que hay algo de lo inevitable cuando María piensa en la cárcel. Esto me genera mucha tristeza e impotencia, ¿cómo hacer para romper esa suerte de determinismo?

**-María tenés un montón de gente presa alrededor de ti, ¿no?**

-Sí, ¿no será por eso que me tocó estar a mí?

Tiene una abogada particular con quien no está muy conforme, que es paga por un amigo que está en la cárcel, a quien ella no conoce. Me llama la atención el cuento: alguien que no le conoce le paga la abogada. Ella lo lleva al terreno del amor, él está enamorado. “*Claro, una vez hablé por teléfono nomás y él quedó re enganchado así*”. Seguimos hablando del amor, es una de las únicas con las que se ha dado este tema.

Anthony Giddens (1998) teoriza acerca de las transformaciones que han acaecido en la intimidad en las sociedades modernas, confiriendo un papel importante a lo que él denomina amor romántico. El amor romántico introduce elementos de las novelas dentro de las vidas individuales. “La narración de una historia es uno de los significados del término “romance” (novela)” (Giddens, 1998, p. 45). Tres elementos son claves para el surgimiento del complejo del amor romántico

a finales del siglo XVIII: la creación del hogar en tanto que espacio de intimidad, las transformaciones en las relaciones de padres e hijos y lo que se ha llamado invención de la maternidad. Con María estos temas se hacen presentes. Su relato bien podría ser el argumento de una de esas telenovelas que les permiten ver por la tarde, en el horario de convivencia<sup>20</sup>. Espacio en el que están todas mirando televisión.

*“No, yo no quiero un hombre en mi vida. Al menos por ahora no”.* Está desilusionada con el padre de su hijo, pues pensó que iba a ser distinto, aunque sigue enganchada con él. Fue una historia que terminó mal, pues él volvió con su mujer e hijos, quienes viven en casas contiguas a la de María. Le pregunto por la dificultad de vivir tan cerca y por el vínculo de su hijo con los medio-hermanos, además vecinos. Dice llevarse bien con la mujer de él y sus hijos, algún día los niños deberán enterarse, por ahora no.

***-Ah mirá, ¿y ahora qué estabas viendo? ¿Qué telenovela te gusta?***

*-Estaba mirando “En nombre del amor”.*

***-Ah mirá, no tengo ni idea, ¿de dónde es? ¿De qué canal?***

*-Del doce a las cinco.*

***-¿Y la miran todas juntas?***

*-Sí, porque está por terminar y esta buenísima.*

***-'Ta, entonces vine en mala hora Mariana. ¿Y a todas, todas les gusta?***

*-A todas les gusta.*

Investigaciones realizadas en cárceles de mujeres en Europa y Latinoamérica (Abal, Cheroni y Leopold, 2005; Almeda 2002; Antony, 2007; Carlen 2004; CELS, 2011; Galeotti, 2013) señalan que la mayoría de las propuestas educativas que reciben las mujeres presas refuerzan los roles tradicionales adjudicados a las mujeres en la sociedad patriarcal: ser buenas madres, esposas y/o empleadas domésticas -en el caso de mujeres pobres. Peluquería, corte y confección, respostería, orfebrería, entre otros talleres, son parte de la propuesta formativa central del Hogar CIAF. “En suma, oficios y labores han constituido el norte de la

---

<sup>20</sup> Convivencia: se llama al espacio que cuentan por la tarde, entre las 13.30 y las 19.00 donde salen de los cuartos-celdas y hacen actividades en conjunto, en general en el patio y en un pasillo donde hay una televisión.

propuesta educativa cuando a la infancia minorizada se refiere, junto con la puesta en práctica de un reformismo moral, orientado a la construcción de un sujeto disciplinado y decente” (González, & Leopold, 2013).

*-En el caso del varón, se producen determinadas cosas; en el caso de la mujer, la formación dentro de los talleres pasa por la peluquería (...), es como captar lo otro, el “ser doméstico”. Pero todo va hacia...yo creo que la “rehabilitación” entre comillas también de la mujer pasa por o ennoviarse ta, ta, o ser estudiante de peluquería. Y los dispositivos de encierro como que reproducen eso, es como una cuestión de avallasamiento de género. (Operadora técnica, 1).*

Con María hablamos del cuidado de bebés. Me cuenta que ya tiene experiencia, ha cuidado a varios de sus sobrinos. Le ofrecieron para hacer un curso de cómo tratar a un bebé pero ella no quiso, dado que ya sabe cambiar pañales, dar comidas, producto de que ha estado encargada de varios bebés. Me hace pensar que ella ya ha trabajado, en un trabajo invisible vinculado a los cuidados domésticos. Investigaciones recientes efectuadas en Uruguay muestran que las mujeres adolescentes y jóvenes, sobre todo aquellas pertenecientes a los sectores más pobres de la sociedad, cargan con las tareas de cuidado de los más pequeños y los mayores.

Asimismo, la cantidad de horas destinadas a estas tareas es dos veces y media mayor en las mujeres que en los varones lo que genera que las mujeres enfrenten altas jornadas de trabajo y, por tanto, dificultando que asignen libremente el destino de su tiempo a las diferentes actividades. Una de las repercusiones más claras en las que se traducen las desigualdades de género y generaciones antes mencionadas, radica en las mayores barreras para el ingreso y permanencia de las mujeres que cuidan tanto en el mercado laboral como en el sistema educativo. Esto se traduce en menores oportunidades para el acceso a empleos con retribuciones más altas, afectando la percepción de ingresos propios y, por tanto, la autonomía de las mujeres. (Katzkowicz, La Buonora, Pieri, Pandolfi, Semblat, Nuñez, Sauval, & Thevenet, 2015, p. 31).

Cuando María piensa en su futuro, también piensa en la maternidad conjugada con el trabajo doméstico. *“Lo que me gusta es limpiar, yo cuando críe a mi hijo voy a... quiero trabajar en un lugar para limpiar, para limpiar”.*

El objetivo final de las cárceles de mujeres sigue siendo la corrección de las mujeres encarceladas, que han vulnerado las leyes penales y se han desviado socialmente de su rol social tradicional. La política penitenciaria actual tiene como objetivo corregir esta supuesta desviación social mediante la reconstrucción de la domesticidad perdida de las mujeres encarceladas". (Almeda, 2002, p. 253).

\*\*\*

Le pregunto por las cicatrices de cortes que tiene en el brazo. Me cuenta que se los hizo afuera, una apuesta con amigos, que incluyó mucha adrenalina, se tiraron de un puente, y estuvo una semana dolorida. Ahora se quiere hacer un tatuaje en esa parte del brazo, para que tape esa cicatriz. Es algo bastante común en todas, sus brazos están cortados, sus cuerpos están marcados. ¿Para no cortar a otras? ¿Cortar con la situación que están viviendo? ¿Marcas identitarias? ¿Dolor físico que distrae de otros dolores? Dolor que recuerda que estoy viva.

*-Ellos dan explicaciones yo creo que el corte corta, corta el proceso de mentalización y del sufrimiento y del dolor y de... creo que esencialmente en general, atrás del corte está eso, en el plano más consciente son muchas otras las explicaciones. Que estoy convencida igual que aunque a nivel consciente esté la manipulación y el manejo de conseguir que me quiero ir a una clínica psiquiátrica, o me quiero escapar de las clases y me escapo y lo hago para escaparme, a esta edad no hay un manejo tan psicopático como para pensar solo en eso. Yo creo que hay algo más de dolor en lo interno que está ahí, en la mayoría.*

***-Si, o también por no lastimar a otro, me lastimo a mí.***

*-Esa es la otra. Sí, sí, sí. (Operadora técnica, 15).*

De su grupo de amigas es la primera que cae, a partir de estar acá no ha tenido contacto con ninguna. Como dice ella, "*sirven para las buenas, para las malas no están*". Al preguntarle por lo cambios que esta experiencia le ha generado, menciona la posibilidad de valorar a su madre y a su familia, las personas que están en las buenas y en las malas. Antes se peleaba mucho con su madre, su padrastro era uno de los motivos. Este hombre le ha pegado a su madre en varias ocasiones y ella ha mentido, dice que se golpea con cosas.

El encierro y el embarazo han contribuido a que piense mucho en su madre; la vida difícil que tuvo y tiene. "*Algo me sirvió esto; no me sirvió para pagar algo que*

*yo hice pero me sirvió para respetar a mi madre y aprender muchas cosas, sobre todo valorar a mi madre".* La situación de estar embarazada sin duda debe contribuir en el pienso acerca de su propia madre; ella misma pronto lo será. Otros sentidos relacionados al encierro; valorar las personas que te acompañan desde el afuera.

Está sufriendo de insomnio en los últimos tiempos, lo que la lleva a estar bastante cansada durante el día. De noche se le aparecen los problemas, piensa en su libertad y en las complicaciones familiares: sus hermanos presos, la vida dura de su madre. Esta semana tiene un motivo de alegría, su hermana le contó que su padrastro se fue de la casa. Eso la alivia, tenía miedo por su madre y hermanas pequeñas.

Cuando se siente mal recurre a un cuaderno, en el que escribe lo que siente. No suele recurrir a los operadores técnicos ni a las educadoras de la institución. Es la única de las adolescentes que entrevisto que no toma medicación psiquiátrica, seguramente porque está embarazada.

*En mi corazón se incubaba  
(para Sonia Alvarez)*

*Todo comienza a partir de este día,  
Una tristeza me invade y  
Algo extraño se oculta en mi vientre-  
Un golpe de soledad que me consume.  
En mi corazón se incubaba una espina.*

*La luz de las luciérnagas se retira y  
De los árboles me llaman las lechuzas.  
Inmersa en un abandono, tragando miedos,  
Me siento muy lejos  
De a huella del amor.*

*En tumbas huérfanas gasto largas noches,  
Los minutos pasan como agujas por mi piel.  
Soy una sombra pálida en una noche opaca.*

*Hondo escondo mi pena, hondo.  
Hondo se enraíza un sueño no confesado.*

*En este oscuro monte de nopal  
Algo secretamente amado  
Se oculta en mi vientre  
Y en mi corazón se incubaba  
Un amor que no es de este mundo.*

Texto extraído de “Borderlands. La Frontera”,  
Gloria Anzaldúa (1987/2007).

### **6.2.5. Florencia, próxima a sus dieciocho años.**

En una semana Florencia cumple 18 años, y coincidentemente egresa del CIAF. Lamentablemente, me cuenta que en los dos últimos años ha pasado internada. Cayó una primera vez y estuvo un año, luego de estar unos cuatro meses libre volvió al CIAF y desde hace cinco meses está de vuelta aquí. La mayoría de edad la vive como una barrera para no volver a robar. *“Ahora con la mayoría no puedo salir a la calle ni tengo que robar, ya es la segunda vez que estoy acá”.*

Me hace pensar en muchas cosas, su vida de los últimos años ha transcurrido institucionalizada y parece estar acostumbrada a esta situación. Incluso esta institución parece brindarle cosas que en el afuera no tiene. Aspecto penoso si pensamos el régimen custodial al que está sometida. Dentro del CIAF, la directora y las educadoras son sus personas de confianza cuando hay que hablar de algún problema, se refiere a ellas con afecto. Una suerte de efecto de acostumbramiento a la institución total (Goffman, 1961/2009), que me resulta peligroso y perverso en algún sentido .

**-¿No? ¿Cómo?**

*-Pero no como más grave porque te vas a la cárcel; acá tenés comida, tenés respaldo y todo. En la cárcel no.*

**-Sí, aparte el tiempo ¿no?**

*-El tiempo y todo yo prefiero acá.*

La diferencia para ella está bien clara, el CIAF sí, la cárcel de mujeres no. En función de esta afirmación y de su edad, casi 18 años, dice que no volverá a robar y



se anotará en un programa de una ONG para que la ayuden a buscar trabajo. Cuando egresó en la primera ocasión buscó pero... *“No me aceptaron en ningún trabajo”*. En sus investigaciones, Pat Carlen (2012) sostiene que el estigma del encarcelamiento es mayor en mujeres que en varones, lo que deja a las mujeres que egresan del sistema carcelario en una situación de mayor vulnerabilidad en cuanto a situaciones de abuso sexual, violencia, falta de lugar para vivir, reincidencia, entre otras cosas.

*-Sí, yo a veces trato de ponerme en el lugar de ellas también y a veces es lo que me cuesta y digo me pregunto si yo les daría una oportunidad de que trabajen por ejemplo en mi casa. Conociéndolas, conociendo lo que hicieron. No sé si me animo a meter a una de estas gurias adentro de mi casa igual sea a trabajar, entonces yo que trabajo acá con ellas...*

**-¿Sí?**

*-Lo pienso dos veces imagínate la sociedad, digo que discrimina. (Operadora técnica, 12).*

La obra ya clásica de Howard Becker (1963/2009) amplía y direcciona la comprensión de la desviación hacia los grupos sociales y las definiciones-etiquetamientos que realizan de algunas personas en función de comportamientos no deseados. De este modo, la desviación no será una cualidad de las personas sino que será una consecuencia de la creación y aplicación de determinadas reglas y sanciones sobre el sujeto etiquetado como desviado y/o infractor. La desviación no puede ser considerada una categoría homogénea, lo que sí parece homogéneo son las consecuencias de estas etiquetas en las personas. Florencia nos muestra que las etiquetas operan en el hoy y sobre todo en el mañana.

(...) el acercamiento interaccionista muestra a los sociólogos que uno de los elementos principales de todos los aspectos del drama de la desviación es la imposición de definiciones -de situaciones, acciones y personas- a manos de quienes ostentan suficiente poder o legitimidad como para hacerlo. Una comprensión plena del asunto exige un estudio exhaustivo de esas definiciones, de su proceso de desarrollo y del modo en que se convierten en algo legítimo que se da por sentado. (Becker, 1963/2009, p. 224).

Vertientes de la criminología crítica (Baratta 1982/2004) han efectuado un

potente análisis acerca de los procesos de selectividad de los sistemas penales y la estigmatización que esto genera en los sujetos que han transitado por estos espacios. Doble selectividad que implica bienes y personas y que genera una ecuación de igualdad entre pobreza y delincuencia. Florencia, al igual que el resto de las adolescentes, ha padecido condiciones de extrema pobreza. Vivió en un barrio periférico y muy pobre de Montevideo; a los 10 años se mudó a un departamento lindero con la capital, donde vivió con su mamá, hermanas y abuela. Su madre ha trabajado en la prostitución para poder sostener económicamente a ella y sus hermanos y no conoce a su padre biológico. Luego se alquiló una casa con un compañero, los dos robaban, aunque me aclara que por separado, como forma de sustento. Enseguida pienso que es su novio, pero luego me aclara que no, que es su mejor amigo, su “ñer”.

Desde los 12 años viene robando, ella no comparte la violencia física. Su forma de actuar tiene que ver con *“ir a asustarlas y que me den la plata”*. Algo que se repite entre las mujeres, una preocupación por el otro, en términos de no lastimar y/o utilizar la violencia física, marcas de género que determinan *haceres singulares*.

Por otra parte, se queja del trato policial, dice que le pegan, a pesar que las tiene que ver el médico inmediatamente por ser menores de edad. En el Poder Judicial ya conoce a la jueza, le tocó las dos veces la misma, me insinúa que tiene que cambiar de lugar ya que está quemada en la ciudad donde vive. La policía es el primer agente de selección del SPJU. Una vez producida la detección inmediatamente se le debe comunicar el hecho al Juez/a, dado que la detención no debería superar las dos horas, según lo estipulado por el CNA (2004). En ese lapso de tiempo y en función de lo dicho por la policía, el Juez/a debe decidir si empieza o no el proceso infraccional. Nuevamente la policía cobra gran relevancia en relación a la información que proporciona.

*-No, te matan a palos*

***-Pero ustedes son menores de edad, ¿no? Enseguida las tiene ¿no? tiene que enseguida verlas el médico forense?***

*-Si, pero te pegan igual.*

***-Te han pegado siempre...***

*-En la veinticuatro me cagaron a palos me tiré de la camioneta para abajo yo.*

***-Te habías lastimado.***

*-Todo acá (se toca la cara)*

Investigaciones al respecto en el marco del SPJU expresan dos cuestiones: la mayor parte de las detenciones realizadas a adolescentes son por cuestiones infundadas (UNICEF/Volpe, 2006) y “el examen médico puede ser burlado por la policía. En algunos casos el maltrato no deja rastros, y en otros, una vez realizado el examen, el joven vuelve a estar bajo la supervisión de la policía”. (Aloisio, Chouhy, Trajtenberg, & Vigna, 2009, p. 169).

Su nivel de escolarización supera al promedio pues terminó segundo año de educación secundaria, pero en el tiempo de internación no pudo avanzar ya que el CIAF no dispone de mecanismos para que las adolescentes continúen la educación secundaria, sólo está la figura del maestro/a para acreditar la educación primaria<sup>21</sup>. Una gran pena en el caso de Florencia que ha pasado más de un año encerrada sin poder continuar con la educación secundaria.

Dice que ha tenido alguna experiencia laboral previa, limpiando alguna casa, pero no duró mucho. *“No; dejé por la droga”*. A los doce años comenzó a consumir pasta base y ahora concurre a la División Salud de INAU. Al igual que la mayoría de las adolescentes que entrevisté, está muy sedada, al punto que a veces se dificulta entrevistarla. *“No me dan las pilas lo que pasa. Me empastillan mucho”*. Me pregunto por el egreso: cómo va a sostener el tratamiento psiquiátrico y cuál efectivo fue y es el tratamiento realizado en relación al consumo de drogas. De lunes a viernes concurre a diferentes talleres: peluquería, corte y confección, orfebrería. De mañana no puede concurrir a ninguno porque no tiene fuerzas para levantarse, lo que adjudica a los efectos de la medicación que toma.

***-¿Te sentís cansada?***

*-Si me empastillan mucho. De mañana no me levanto para ir a repostería porque a las nueve me dan la pastilla y de noche, de tarde voy a los talleres si, de tarde voy a todos los talleres.*

***-¿Pero decís que tenés mucho sueño?***

*-De tarde no.*

Lo peor del CIAF, al igual que para tantas otras adolescentes, es el encierro. Lo que siente que le posibilitó la institucionalización es el alejamiento de la pasta base y de robar. Por lo menos por un tiempo. La próxima semana vuelve a la casa

---

<sup>21</sup> Esto ha cambiado, se puede cursar educación secundaria en la actualidad.

de su madre.

\*\*\*

Tristemente, a los 15 días de su egreso, me entero por una educadora que Florencia ya está en la cárcel de mujeres de Montevideo. Esto que me sorprende, para la educadora es el camino habitual de muchas de las adolescentes que de allí se van. Lo tienen integrado como parte de un destino asignado que parece no ser fácil esquivar. *“Las nenas salen con dieciocho y van a Cabildo<sup>22</sup> a la otra semana...”* (Operadora técnica, 15).

### *MEDIDAS ARITMÉTICAS*

*El gobierno corregía los desequilibrios sociales mediante un reequilibrio numérico: ponía dos centinelas alrededor de cada pobre.*

Texto extraído de “El señor Brecht”, Gonçalo M. Tavares (2007).

#### **6.2.6. Ana, una historia de dolor y de “mechas”<sup>23</sup>.**

##### **La Llorona**

Todos me dicen el negro, llorona

Negro pero cariñoso

Todos me dicen el negro, llorona

Negro pero cariñoso

Yo soy como el chile verde, llorona

Picante pero sabroso

Yo soy como el chile verde, llorona

Picante pero sabroso

Ay de mi llorona, llorona de ayer y de hoy

Ay de mi llorona, llorona de ayer y de hoy

Ayer era maravilla llorona

Y ahora ni sombra soy

Ayer era maravilla llorona

---

<sup>22</sup> Cabildo: nombre de la cárcel de mujeres que en ese momento existía en Montevideo.

<sup>23</sup> Mechera: persona que roba fundamentalmente ropa y productos de cuidado corporal.

Y ahora ni sombra soy

Dicen que no tengo duelo, llorona

Porque no me ven llorar

Dicen que no tengo duelo, llorona

Porque no me ven llorar

Hay muertos que no hacen ruido, llorona

Y es más grande su penar

Hay muertos que no hacen ruido, llorona

Y es más grande su penar

*(Canción popular mexicana sin autor conocido)*

Ana dice lo justo y en todo momento se cuida de no decir más. Esta actitud perdura en las dos charlas que tenemos. Me doy cuenta que es muy desconfiada de extraños, como yo, y me cuido de no perturbarla o invadirla con preguntas acerca de situaciones dolorosas. A mí me interesa hablar con ella porque es una de las jóvenes que son madres y que vive separada de su hija pequeña. En todo momento intento que este interés no convierta la situación en un interrogatorio.

Tiene 17 años y vivió siempre en un barrio en la zona periférica de la ciudad de Montevideo. Ha convivido con su madre, su padre y 9 hermanos -me muestra que en su brazo se tatuó el nombre de cada uno de ellos-. La familia tatuada en su cuerpo. Confiesa con dolor que uno de sus hermanos se suicidó con un arma de fuego. Éste es uno de los pocos momentos en que se angustia, mostrando una gran tristeza vinculada al duelo por su hermano muerto. Tristeza que en todo momento trata de acallar. El otro momento tiene que ver con su padre, quien hace aproximadamente tres años que está preso, en la misma cárcel está su hermano grande y el padre de su hija.

**-A ver... ¿que tenés? ¿El nombre de todos? No puedo creer, tenés el nombre de todos tus hermanos tatuados. Julia, Sergio, Ana... que sos vos, ¿sos la tercera?**

**-No están en orden.**

**-Ah, Emilio, Cecilia, Néstor, Florencia, Karen, Antonio y Francisco. Son casi el mismo número, a ver son una, dos, tres, cuatro, cinco nenas y cinco varones.**

**-Cinco varones pero éste- señala en su brazo uno de los nombres -está muerto,**

*falleció.*

**-Ah, tenés un hermano tuyo que falleció. ¿Qué le pasó Ana?**

*-Se mató él.*

**-Se mató, se suicidó.**

*-Se tiró un tiro en la cabeza.*

**-¿Y fue hace mucho eso?**

*-Si hace dos años más o menos.*

**-Re triste para todos. ¿Era muy chico?**

*-Dieciséis años.*

**-Sí, era chico, temas tristes. Y ¿tenés papá Ana?**

*-Sí, está preso.*

En un breve diálogo, Ana despliega todo su dolor: muerte y prisión parecen ser los dos componentes principales de su sufrimiento. La cárcel es algo muy presente y cercano en su vida, solía ir a visitar a los miembros de su familia encarcelados antes de *caer* ella. La investigación realizada por el Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universidad de Barcelona (2006), acerca de los efectos de la cárcel en las familias de las personas presas, expresa que la cárcel agrava la precariedad familiar tanto por los gastos que genera el encarcelamiento como por la pérdida de una fuente de ingresos en la economía familiar. Algunos de los problemas detectados tienen que ver con:

- La mayor precarización de las economías familiares puede amplificar y reproducir los problemas de delincuencia.
- El encarcelamiento de un miembro de la familia a menudo supone la sobrecarga laboral y de trabajos de cuidado de otros familiares. La situación se agrava cuando hay personas dependientes en la familia. (Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos [OSPDH], 2006, p. 186)

La alternativa a esta situación tiene que ver, entre otras cosas, con generar un trabajo remunerado de modo que las personas presas puedan autosustentarse además de contribuir con la economía familiar.

En efecto, el principal problema de la cuestión es que, ni social, ni académica, ni políticamente, existe la percepción de tal problema. Ni se contempla, ni se

estudian las consecuencias, ni se atienden las necesidades de los familiares de los encarcelados/as. La sociedad, ofuscada en lógicas punitivas y de venganza, incluso muestra su rechazo a las ayudas a familiares. Los académicos/as, casi siempre centrados en el “delincuente” y en que hacer con él. Los políticos, obcecados en la gestión penitenciaria de unos centros desbordados, en donde la rehabilitación es el discurso y el orden disciplinar la única realidad. (OSPDH, 2006, p. 192).

Ana terminó la educación primaria sin repetir ningún año, en todo momento me impresiona como una persona muy inteligente. Le encanta la matemática y de los talleres del CIAF su preferido es trabajar en el de lectoescritura, pues repasa la escuela y estudia. Cuando comenzó primer año de educación secundaria abandonó. Lo adjudica a que su padre fue preso y debió ayudar a su madre con sus hermanos pequeños; es la mayor de las hermanas mujeres, sitial que debe conferir responsabilidades familiares adicionales. Además trabaja en el lavadero que tienen en la casa. Nuevamente aparece el trabajo de cuidados, en este caso vinculado a la situación de encarcelamiento de su padre. Trabajo invisible, que aqueja a gran parte de la adolescentes mujeres de sectores pobres. “La tasa de participación en las tareas de cuidados son mayores en las mujeres que en los varones adolescentes y jóvenes (44,2% vs. 27,5% respectivamente)” (Katzkowitz et al., 2015, p. 31). También trabajaba en ferias, vendiendo ropa usada.

Ésta es una semana clave pues tiene la audiencia en la que le dirán la sentencia. Me llama la atención que con lo astuta que es, no sabe quién es su abogado defensor; dice que nunca lo vio. Esto es un elemento que comienza a repetirse entre las internas. Palummo Lantes y Tomassini Urti (2008) en la investigación que realizaron con adolescentes en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo, afirman que más de la mitad de los/as adolescentes (51%) no conocen quién es su abogado defensor, no lo identificaron en las audiencias y afirman no saber cómo contactarse con él o ella. Aspecto preocupante si pensamos que es una figura clave para velar por los derechos de estos/as adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad importante. En el caso de Ana, es la segunda vez que está en el CIAF, pues antes había tenido una medida no privativa de libertad, es decir que pasó tres veces por la Justicia de Adolescentes, sin conocer nunca a su defensor/a.

La noción de acceso a la justicia puede servir para pensar algunas de las aristas que vinculan a las adolescentes en el tránsito por los sistemas judiciales. Esta noción, polisémica, ha sufrido algunas transformaciones en los últimos años, que han colaborado a despegarla de una mera asistencia legal y llevarla al terreno de la construcción de ciudadanía y ampliación de derechos sociales. Por otra parte, existen dificultades concretas vinculadas al acceso a la justicia, marcadas por el género, la situación socioeconómica, la edad, la raza; dificultades que tienen que ver con la burocratización de los procesos judiciales, el desconocimiento de los abogados defensores, la falta de información acerca de los derechos y las obligaciones. (Gherardi, 2006).

En este sentido, compruebo que Ana desconoce cuestiones básicas del proceso legal por el que está transitando, además de no haber tenido contacto con su defensor/a durante el transcurso de la medida privativa de libertad. Es decir que, si entiendo el acceso a la justicia como un proceso, en el que lo importante no sólo es la satisfacción del pedido inicial de las personas sino el reconocimiento de sí mismos como sujetos de derechos y la apropiación de los procesos judiciales, Ana está muy alejada del acceso a la justicia en estos términos. (López Gallego, & Montes, 2015).

Está acá por hurto, “*de mecha*”, me explica. Salía a robar ropa de tiendas y también otras cosas como perfumes, desodorantes, “*cosas de todos lados*”. Empezó a los 12 años, sitúa el momento coincidentemente con el abandono del liceo, lo que a su vez coincide con mayores responsabilidades familiares vinculadas a trabajos de cuidados y el encarcelamiento de su padre. Salió la primera vez con una amiga y la vio fácil, así siguió en general en compañía de amigas mujeres. Iba necesitando cosas para ella, también para su hija y las iba consiguiendo. Si bien no era habitual que usara armas, me comenta que sabe usarlas porque en su barrio es algo común.

Su hija nació cuando tenía 15 años. Antes de estar en el CIAF, vivieron un tiempo las dos solas en un casita, cerca de su familia. Es lo que más extraña en el encierro. Su madre, quien se hace cargo de la niña ahora, se la trae todas las semanas. Si pienso en las visitas y en la comunicación con el afuera carcelario encuentro un marcado sesgo de género (Antony, 2007; Carlen, 2012; Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS], 2011). Son mujeres, madres, hermanas, abuelas, las que acompañan y visitan en esta situación, y las que se encargan del cuidado de los más pequeños, es la mamá de Ana quien cuida a su nieta, menor de



dos años, mientras que Ana cumple la pena.

**-¿Y a quién? ¿Qué es lo que más extrañas acá, Ana?**

-A mi hija.

La maternidad adolescente parece constituir un tema recurrente en los Sistemas Penales Juveniles. Se convierte en un espacio privilegiado de control punitivo que involucra el control de la sexualidad y el cuerpo de las mujeres (Pitch, 2003b). Se fijan sentidos hegemónicos acerca de lo que implica ser buena o mala madre, siendo la ecuación mala madre=criminal un elemento a resaltar en estos espacios. De este modo, la maternidad oscila entre ser un atenuante o un agravante en los sistemas judiciales. Ambigüedad y discrecionalidad aspectos característicos del tratamiento de las adolescentes madres en el SPJU.

*-Por la maternidad, cuando no han sido delitos graves, el Juez o muchas veces desde el arranque ya les da una medida no privativa o si le da una privativa capaz que la tiene muy pocos meses y 'ta, le cambia la medida enseguida más que nada para proteger al bebé; sí, sacarlo rápidamente de acá. Pero, en algunos delitos de los graves, son tan duros como...hemos tenido sentencias larguísimas como los varones. En eso no hay diferencias. Capaz que los delitos más leves, cuando hay un hijo, o que está con ellas o que... porque muchas son mamás que no tienen sus hijos acá. Porque acá entran con sus hijos sólo en el caso de que estén embarazadas. (Operadora técnica, 6).*

Ana María Fernández, en su ya trabajo clásico (1982) acerca de “Los mitos de la maternidad”, reflexiona acerca del universo de significaciones que se construye en las sociedades occidentales que determina una ecuación de igualdad para la Mujer=Madre. “Desde esta perspectiva, la maternidad da sentido a la feminidad; la madre es el paradigma de la mujer, en suma; la esencia de la mujer es ser madre”. (Fernández, 1993a, p. 161). A través de la noción de “mitos sociales”, esta autora analiza cómo se configuran las subjetividades de las mujeres a través de dos recursos fundamentales:

1 - la ilusión de naturalidad: la maternidad es un fenómeno que hace a la naturaleza de la mujer -aparato reproductor e instinto materno- y la cultura no tiene mucho que decir allí

2 - la ilusión de atemporalidad: el que la mujer sea madre, apoyado en características biológicas, siempre será así y no hay cabida para contextualimos

socio-históricos.

Me pregunto cómo se juegan estos mitos en los discursos y las prácticas de las personas de la institución que acompañan el encierro de estas adolescentes: operadores/as técnicos/as, educadoras y autoridades.

*-Porque a mí me parece lo toman más... como que el rol no está tan claro a lo que son muy chicas no tienen el rol materno ni asumido ni tan claro tampoco, entonces funcionan más como una hermana mayor de este niño. (Educadora, 13).*

*-De alguna manera, no sé... a lo que se tiende es a fortalecer su maternazgo. Ahora, si tenemos una mala madre... (Autoridad Sirpa).*

Ahora bien, qué sucede con el abordaje carcelario de temáticas como la maternidad. Algunas autoras (Antony, 2007, Igareda, 2009; Lagarde, 2014) han expresado que el tratamiento carcelario refuerza la ecuación de mujer=madre, a través de las tecnologías de género que se emplean para “domesticar” a las mujeres. Si pienso en la etimología de la palabra doméstico, viene del latín “domesticus”, lo que significa de la casa. El *Wikcionario*<sup>24</sup> señala tres componentes: 1) propio o relativo al hogar o casa, 2) se dice del animal criado por el hombre y 3) persona que trabaja haciendo labores de aseo y servicios para una familia. Cualquiera de ellos puede ser aplicable al despliegue de abordajes que realiza el SPJU, desde la preparación en talleres vinculados a tareas del hogar hasta la formación vinculada a la vida familiar “ser buenas madres”. A lo que se suma el trato infantilizado que muchas veces es característico del tratamiento penitenciario en mujeres (Azaola, 2007).

*-Y gurisas que no están preparadas para ser madres porque no hay una receta que la prepararon antes. Tenés que enseñarle de todo, ¡doble trabajo! Cuidar a la mamá, cuidar al bebé... (Operadora técnica, 8).*

Doble castigo para Ana: el delito que cometió y el abandono de su hija pequeña. La valoración institucional acerca de las “malas madres” está presente, dada la transgresión a los mandatos de género en relación a la maternidad, que ponen en juego la propia “esencia” del ser mujer (Azaola, 2007; CELS, 2011; Yagüe, 2007). Ana tiene momentos de mucha angustia, la preocupación por su hija pequeña y su familia está presente, me cuenta que hoy en la madrugada se levantó soñando

---

<sup>24</sup> <http://es.wiktionary.org/wiki/Wikcionario:Portada>

con que un loco iba a matar a su madre y todos sus hermanos. Su madre que se hace cargo de su hija. Le pregunto si tiene miedo por algo en especial y me dice que por el barrio.

Toma medicación psiquiátrica por la mañana y por la noche. “*Quiero más pastillas*”. Le pregunto por qué quiere más medicación y me dice que “*para la angustia y para estar todo el día bien y me pongo mal*”. Además no quiere pensar. Fuera del CIAF nunca había tomado ninguna medicación, al preguntarle por su salud, me llama la atención que me responde acerca del consumo de drogas. Consumía porro y bazoco<sup>25</sup>, dice extrañarlos y ponerse mal por este motivo.

*-Lo extraño sí.*

***-Se extraña...***

*-Me vienen, me vienen ganas...*

***-Te vienen ganas***

*-Me vienen ganas de drogarme y me pongo mal.*

***-Eso es bravo ¿no? Por eso querés mas pastillas...***

*-Por eso quiero más, para no pensar.*

\*\*\*

Ana llega muy cansada a la segunda entrevista, le cuesta hablar y por momentos entenderme. Como suele decirse, ella está en otro mundo. No me impresiona como especialmente angustiada y sí muy sedada. Esto lleva a que la entrevista sea corta, me resulte muy difícil entablar un diálogo y yo tiendo, casi inevitablemente, a hablar más de lo que debería. Al salir le comento a una de las educadoras que Ana está con muchas dificultades para hablar. La educadora me cuenta que cree que estuvo fumando porro que le trajo su familia en la visita. Ya les ha pasado otras veces, en las que luego de la visita la revisan, con cuidado me aclara porque son menores, pero no le encuentran nada. Al rato empiezan a sentir olor a marihuana en su cuarto.

En el correr de la charla le pregunto en varias oportunidades si se siente mal o si está tomando más medicación. Ana me contesta que pidió más medicación para no pensar mucho en su hija. Hoy se la han traído de visita y dice estar contenta. No

---

<sup>25</sup> Bazoco o Bazuco: droga de bajo costo realizada con pasta base de cocaína

lo demuestra corporalmente ya que está sumamente sedada, inexpresiva.

Cuando piensa en el afuera, se acuerda de cuando iba a PROMESEC<sup>26</sup> a cumplir una medida no privativa de libertad, la estaban ayudando con el tema laboral, de alguna manera me da a entender que necesitaría esa ayuda nuevamente para no caer en la misma. “*Sí, pienso cuando salga cambiar porque sino cambio voy a volver de vuelta para acá*”. El próximo viernes puede quedar en libertad y ella lo sabe.

Al pensar en el egreso, se imagina volviendo a su casa donde vive sola con su hija y vendiendo ropa en la feria, cosas que ya hacía previamente. En ese momento me quedo con la sensación que quiere volver a la misma vida que tenía, sin muchas modificaciones. El negocio de la ropa es por lo que está internada. Como novedad plantea que su madre comprará la ropa para que ella la venda en ferias. Pequeña gran diferencia.

\*\*\*

FIN

---

<sup>26</sup> Promesec: Programa de Medidas Socio-Educativas de Base Comunitaria, SIRPA/INAU.

### **PARTE 3. DERIVAS FINALES**

#### **EL DELITO MÁS GRAVE**

**Todo ciudadano que supiera respetar las jerarquías militares era condenado a seis años de cárcel. Y todo ciudadano que asesinara a otro era condenado a veinte años de cárcel.**

**El asesino, al ver que el general había asistido a su crimen, se lo jugó todo a una carta y dijo: “¡No pasas de un miserable soldado!”**

**Funcionó.**

**Como los jueces castigaban siempre el delito más grave, el hombre fue condenado a seis años de cárcel.**

**Gonçalo M. Tavares (2007) “El señor Brecht”**



## Capítulo 7

### A modo de cierre. La búsqueda de nuevas aperturas

Nuevamente, Cortázar (1969/2003) y su TABLERO DE DIRECCIÓN inspiran el cierre de este viaje. Este capítulo, que pretende cerrar algunos itinerarios de investigación, conduce y sintetiza otras partes, que ya contenían algunas consideraciones finales que buscaban cerrar y abrir nuevas reflexiones. Por lo que incluimos algunas **coordenadas** que direccionan y sintetizan lo desarrollado en otros lugares de este texto.

**Coordenada 1.** En las *Consideraciones finales* del **Capítulo 4. Una apuesta analítica del funcionamiento del dispositivo psi pericial en el campo penal**, discutimos acerca de las lógicas de individualización que atraviesan el dispositivo psi pericial y las contribuciones en términos de complementariedad que proporcionan las disciplinas psi. Lo psi surge como una estrategia que legitima los sistemas penales, aportando su impronta científica, la cual está atravesada por connotaciones de verdad y benevolencia. La primacía del criminal sobre el crimen genera que la inteligibilidad del acto se base en el determinismo psicológico del criminal: más responsable será en la medida que esté más condicionado psicológicamente. Es decir se dará relevancia a los antecedentes personales, la biografía, cuestiones de carácter, todos aspectos subjetivos que entran en la escena del crimen, para no abandonarla. Uno de los desafíos que enfrentan las prácticas psi periciales es la posibilidad de integrar una dimensión social que problematice las lógicas de la individualización operantes, ampliando las comprensiones acerca de los fenómenos delictivos (VER página 97).

**Coordenada 2.** En las *Reflexiones finales. Tensiones ético-políticas* del **Capítulo 3. Coordinadas metodológicas. 3.1. Itinerarios de investigación contruidos en una cárcel de adolescentes mujeres**, reflexionamos acerca de las tensiones ético-políticas que se suscitan en una investigación realizada en una institución caracterizada por la privación de libertad de adolescentes mujeres. Se discute acerca de cómo el lugar caracterizado por el encierro y el aislamiento de las personas que allí viven/trabajan condiciona el proceso de reflexividad y la relación investigadora-participantes. (VER página 76).

**Coordenada 3.** En las *Reflexiones finales. Acerca de la investigación*

*cuantitativa en contextos de encierro con adolescentes mujeres en el SPJU del*

**Capítulo 5. Proceso de reflexividad en un contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres**, analizamos un caso concreto, Lucrecia, que sirve de excusa e ilustración para pensar las tensiones de la reflexividad y la escritura en contextos de privación de libertad. A lo que se suma, la discusión acerca del género en el marco del SPJU. (VER página 107).

**Coordenada 4.** Decidimos agregar un sub-apartado **7.1. Singularidades de las prácticas de control socio-penal en adolescentes mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo en el siglo XXI**, donde buscamos sintetizar las particularidades de las adolescentes mujeres que transitan por el SPJU, a través de trece nociones: invisibilidad, punición, sedación, domesticidad, abuso sexual, sexualización, maternidad, discrecionalidad, infantilización, trabajo invisible, desconocimiento, estigmatización y selectividad. Esta síntesis final pretende ser utilizada como insumo y devolución institucional.

### **7.1. Singularidades de las Prácticas de Control Socio-Penal en Adolescentes Mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo en el Siglo XXI<sup>27</sup>**

El objetivo de estas reflexiones finales acerca de las particularidades en el tránsito de las adolescentes mujeres por una medida de privación de libertad en el SPJU, es poder sintetizar algunas singularidades vinculadas a los sistemas sexo-género. Así también, nos postulamos proponer algunas sugerencias y/o alternativas basadas en el cumplimiento tanto de las normativas nacionales (Ley No. 17823 y Ley 16137, Uruguay) como de las internacionales (Naciones Unidas, 1985, 1990, 2010) en materia de mujeres adolescentes privadas de libertad.

Es necesario reconocer las **particularidades** que tienen que ver con ser mujer, menor de edad y estar privada de libertad. Afirmar lo particular y específico de la privación de libertad en mujeres, no implica pensar en términos de lo femenino como esencia ni de privilegios y/o caballerosidades hacia las mujeres por sobre los hombres, pero sí implica velar por el necesario reconocimiento de una perspectiva

---

<sup>27</sup> Este apartado está redactado para ser utilizado como informe institucional dirigido a las autoridades del SIRPA-INAU y del HOGAR CIAF, así como para el Poder Judicial del Uruguay (funcionarios, jueces, fiscales y defensores de los Juzgados de Adolescentes). Por ello, apuesta a una redacción clara y sintética que aporte acciones concretas para la mejora de las prácticas institucionales dirigidas a adolescentes mujeres en el marco del SPJU.



de género que pueda pensar en términos de equidad, y no de igualdad, en el abordaje penitenciario de hombres y mujeres.

Este documento se compone de innumerables textos, datos, difíciles de referenciar en su totalidad, pero mayoritariamente toma los aportes producidos en:

- el trabajo de campo realizado por la investigadora en los meses de abril de 2010-julio 2011 en el marco del SPJU,
- los marcos normativos nacionales y extranjeros antes citados, que abordan la problemática de los adolescentes y los sistemas penales y, en especial, aquellos que contemplan las particularidades de las mujeres como son las Reglas de Bangkok (Naciones Unidas, 2010)
- las investigaciones nacionales y extranjeras que son referencia académica en las temáticas de los Sistema Penales Juveniles (Abal, Cheroni, & Leopold, 2005; Aloisio et al., 2009; Chesney-Lind, 1989; González, Leopold, López Gallego, & Martinis, 2013), el tratamiento carcelario de mujeres (Almeda, 2002, 2005; Antony, 2007; Azaola, 2007; Carlen, 2012; CELS, 2011; Igareda, 2009; Laíno, 2015) y las particularidades de las adolescentes mujeres privadas de libertad (Bodelón, & Aedo, 2015; Galeotti, 2013)
- los informes de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, encargadas del monitoreo y evaluación del SPJU desde un enfoque de derechos que vela por el cumplimiento de la normativa legal vigente en el país (Comité de los Derechos del Niño, 2015; Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay, 2014, 2015; Consejo de Derechos Humanos, 2009; OSPDH, 2006).

En términos de reflexiones /recomendaciones surgen los siguientes trece puntos, que pretenden convertirse en un insumo institucional que, a modo de MANIFIESTO, establezcan algunas cuestiones prioritarias en lo que hace al tratamiento institucional de las adolescentes privadas de libertad en el Uruguay actual.

1.- La **invisibilidad** de las mujeres en los sistemas penales es un componente que repercute en diferentes niveles del diario vivir de las adolescentes privadas de libertad en el SPJU. Parte de esta invisibilidad tiene que ver con el escaso número de chicas frente al de los chicos: la mujeres constituyen aproximadamente 5% del total de la población privada de libertad. A esto se suma un

contexto social que sigue entendiendo al delito como una cuestión de hombres, lo que hace a las mujeres más vulnerables dado que son dos códigos los que han violado: el penal y el del sistema sexo-género. Tradicionalmente, la noción de delito ha estado pensada para los hombres -preferentemente pobres y con connotaciones raciales: negros, indígenas- mientras que para las mujeres se han preferido utilizar nociones como las del pecado, con una fuerte connotación religioso-moralista. (Juliano, 2009). Una consecuencia visible de esta invisibilidad tiene que ver con el reparto de los recursos materiales, en el que priman las lógicas y necesidades masculinas. Un elemento paradigmático de esta cuestión es el tema del espacio físico destinado a mujeres en el SPJU: un único centro, el Hogar CIAF ubicado en la capital del país, Montevideo.

Esto determina problemas diversos; a continuación se detallan algunos de los encontrados:

- mayor lejanía y dispersión geográfica para aquellas adolescentes que provienen del resto del territorio, lo que agudiza las **condiciones de aislamiento**, haciendo más difíciles las visitas de familiares
- imposibilidad de introducir algunas **clasificaciones** entre las adolescentes, pautadas en el CNA (2004) y que rigen para los varones, como ser la separación por edad en dos grupos de 13 a 15 y de 16 a 17 años y la separación entre aquellas que están esperando un juicio (en principio inocentes) de las que están declaradas penalmente responsables (Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, 1990, Art. 17)
- la especificidad del espacio requerido para las adolescentes embarazadas y las que son madres y viven allí con sus hijos/as pequeños/as
- las características de los centros de internamiento del SIRPA/INAU<sup>28</sup> determinan que se establezca una graduación entre abiertos, intermedios y cerrados, en función de las posibilidades de contacto con el exterior y de las características del régimen de internamiento. Para las adolescentes mujeres, hay sólo uno y de características **cerradas** (Aloisio et al., 2009).

Estos problemas llevan a pensar en la urgencia de encontrar soluciones que incluyan visibilizar las particularidades de las adolescentes menores de edad en

<sup>28</sup> SIRPA: Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, brazo ejecutor de la Justicia Penal de Adolescentes, comprendido dentro del INAU (Instituto de la Niñez y la Adolescencia).

relación a las condiciones y características del espacio físico en el que viven el internamiento.

2.- El aumento de la **punición** ha sido el emblema de las reformas que han acaecido en materia de Justicia Penal de Adolescentes en el Uruguay actual. El Código del Niño del año 1934 demoró casi 70 años en poder transformarse y actualizarse, convirtiéndose en el Código de la Niñez y Adolescencia en el año 2004. Desde entonces, la discusión y las reformas parlamentarias han ido en la línea de adoptar un enfoque punitivo que contradice la normativa internacional y nacional en relación al uso de la prisión como último recurso y por el menor tiempo posible. En julio de 2011 se aprobó la Ley No. 18.777 que modifica algunos artículos del CNA (Ley No. 17.823, 2004). Entre otras modificaciones, cabe resaltar que creó un registro de antecedentes para algunos delitos cometidos por adolescentes, la “tentativa de hurto” pasa a ser una figura penal y aumentó el plazo de las medidas cautelares de 60 a 90 días. En esa misma línea, en enero de 2013 se aprobó la Ley No. 19.055 que determina para los delitos gravísimos cometidos por adolescentes entre 15 y 17 años, una pena mínima de 12 meses de privación de libertad, lo que ha conducido a un crecimiento importante de la población de adolescentes privadas de libertad, con el consiguiente efecto de **hacinamiento**.

En el caso concreto de las mujeres existen reglamentaciones específicas internacionales (Reglas de Bangkok, 2010) y nacionales (artículo 8 de la Ley N° 17.897, 2005) que explicitan que tanto las mujeres embarazadas en el último trimestre, como las mujeres en los primeros meses de lactancia y aquellas que tengan hijos/as pequeños/as a su cargo, se les deberá considerar una pena no privativa de libertad, teniendo presente las nocivas repercusiones que el encarcelamiento acarrea en la vida de estos niños/as. Estos aspectos son en muchas ocasiones ignorados en el SPJU.

Los testimonios de las adolescentes dan cuenta de cómo ellas mismas han sufrido el encarcelamiento de alguno de sus progenitores, determinando en muchas ocasiones situaciones de precariedad material que llevan a reproducir los problemas de la delincuencia en el seno familiar. Siempre que se considere la prisión para estas jóvenes madres una cuestión de último recurso, existen algunas alternativas planteadas (OSPDH, 2006) que introducen la cuestión de que la persona privada de libertad pueda percibir una remuneración en función de trabajos que realice, para

poder autosustentarse y contribuir con la economía familiar. El desafío planteado en relación a este tema con las jóvenes madres tiene que ver con su edad y las posibilidades de trabajo que se pueden general en función de esta situación.

3.- La **sedación** parece ser un recurso generalizado en el tratamiento de las adolescentes privadas de libertad en SPJU. Los sentidos que le adjudican las adolescentes, los operadores técnicos y las educadoras a estos tratamiento farmacológicos, suelen ser diversos:

- es un tratamiento de sustitución en adicciones previas
- sirve para paliar los efectos nocivos que el encierro genera: insomnio, depresión.
- es un mecanismo de contención física que evita los desbordes agresivos
- hace que el tiempo rutinario y ritualizado del encarcelamiento pase más rápido; dormir ayuda a no pensar en la situación que estoy viviendo.

Por otra parte, el pasaje a la clínica psiquiátrica parece ser un recurso habitual utilizado por las adolescentes, y es querido por algunas y temido por otras. De alguna manera, la clínica psiquiátrica funciona como una válvula de escape del CIAF.

Algunas investigadoras (Antony, 2007; Carlen, 2004; Larrandart, 2000) sostienen que el uso de medicación psiquiátrica es más común en mujeres que en varones. A lo que se suman algunas contradicciones vinculadas a la prescripción de psicofármacos en términos de:

(...) recetar la tranquilidad a la mujer, no debe pasar por alto la doble moral que, otra vez, emplea el sistema penitenciario. Mientras que, por un lado, mantiene bajo encierro a la mujer por delitos relacionados con las drogas, por el otro, no tiene empacho en prescribirles cuando considera que ello le ayudará a preservar cierto orden o equilibrio que le conviene mantener. (Azaola, 2007, p. 78).

Organismos de protección de los derechos humanos (Comité de los Derechos del Niño, 2015; Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay, 2015) han efectuado algunas recomendaciones que tienen que ver con: dejar registrado en la historia clínica el uso de la medicación y el porqué de su indicación en términos de un diagnóstico preciso, revisar las misma cada 30 días y que sólo pueda ser prescripta por el

médico tratante.

Por otra parte, parece necesario valorar y acompañar el consumo de psicofármacos dentro de los procesos de desintoxicación con tratamientos específicos que puedan ser continuados en el afuera institucional, cualquier intervención preventiva y protectora va a ser más eficaz cuando se sostiene en escenarios comunitarios (Carlen, 2012).

4.- La **domesticidad** es un componente central de la formación socio-educativa y de la particularización de las adolescentes privadas de libertad en el SPJU. En este sentido, cobra fuerza la conceptualización de los sistemas penales como tecnologías de género que fijan sentidos hegemónicos y dominantes acerca de lo que es “ser mujer”. Domesticidad que tiene varias acepciones: aquello referido o propio de la casa (*domesticus*), las personas que trabajan en el servicio doméstico (fundamentalmente mujeres jóvenes pobres), y los animales criados por el hombre. Estos diversos sentidos son útiles para pensar las tecnologías de género en el SPJU: la domesticidad es una estrategia que cumple con los objetivos de *amansar* los cuerpos rebeldes de las adolescentes.

Las propuestas formativas, en muchos casos, tienen un claro sesgo de género y de clase social, lo que tristemente coincide con muchas de las expectativas de las adolescentes que se proyectan como buenas madres, esposas y/o empleadas domésticas.

El desafío consiste en poder ampliar el campo de lo posible para estas jóvenes, problematizar los mandatos hegemónicos del “ser mujer”, a la vez que encontrar propuestas formativas que puedan tener un sentido y una continuidad en el afuera, de modo de ampliar horizontes laborales y personales. De lo contrario, los talleres socio-educativos son vividos como un entretenimiento que hace más tolerable privación de libertad.

5.- Las historias de vida de estas adolescentes se caracterizan por la desprotección sexual. El **abuso sexual** previo y el riesgo de repetición de estos comportamientos en el tránsito por las instituciones penales es una cuestión recurrente y a la que hay que prestar especial atención (ver ANEXOS). Muchas de estas adolescentes, previo la institucionalización, han abandonado sus casas y sus familias por este motivo, incluso asumiendo el riesgo de vivir en situación de calle.

Situación en la cual quedan vulnerables a cualquier tipo de abuso, incluso la violencia policial y judicial, que en muchos caso determina la devolución al hogar donde la joven fue abusada (Chesney-Lind, 1989).

La cuidadosa y necesaria selección, control y formación del personal (funcionarios, técnicos, autoridades) que trabaja con estas adolescentes en cuestiones de abuso sexual, es un imperante para el correcto abordaje de esta problemática.

6.- El cuerpo de las mujeres, históricamente, es y ha sido un espacio conflictivo. Objeto de derechos de y para otros, ha sido un espacio sometido a las prácticas y discursos jurídicos, médicos, pedagógicos, entre otros. En el tránsito por el SPJU, las adolescentes deben volver dóciles sus cuerpos rebeldes, cuerpos en muchos casos abusados y marcados por la pobreza y desprotección en las que han vivido.

El abordaje institucional oscila entre la **sexualización**, es decir, el conferir carácter sexual a casi cualquier cuestión o comportamiento de las adolescentes y la negación de la sexualidad de las jóvenes, como estrategia para controlar una sexualidad que se piensa como descontrolada. Uno de los temas recurrentes vinculados a la sexualidad femenina en el SPJU es la prostitución, el delito femenino por excelencia. Delito y/o pecado en el que se solapa la impronta moralista-religiosa que ha teñido el tratamiento penitenciario de las mujeres en el Uruguay del siglo XX. Las monjas fueron las encargadas de estos espacios hasta la década del 80, a pesar de la historia de laicidad que caracteriza al Estado uruguayo desde comienzos del siglo XX. “Para las mujeres, lo que se considera pecado era básicamente la utilización autónoma de su sexualidad”. (Juliano, 2009, p. 82).

Por otra parte, el hecho de ser menores de edad lleva a que no se piense en las visitas conyugales, situación que deja a las adolescentes en una clara desventaja frente a sus pares adultos en relación al ejercicio de su sexualidad. Sexualidad que tiende a ser velada, acallada, en definitiva avasallada.

7.- La **maternidad** es una constante preocupación en los centros de reclusión de mujeres. Principalmente porque en la mayoría de las sociedades son las mujeres las que se encargan de las tareas de cuidado de sus hijos/as y, entre otras cosas, hay que gestionar el tema de los niños/as que viven con sus madres durante la

privación de libertad. A esto se suma la cuestión de la adolescencia, la maternidad adolescente es un tema recurrente de alerta social, lo que determina que se convierta en un espacio privilegiado de control de la sexualidad y el cuerpo de las mujeres menores de edad.

Algunas investigaciones en espacios carcelarios de mujeres (Antony, 2007, Igareda, 2009; Lagarde, 2014, Laino, 2015) han concluido que el tratamiento carcelario refuerza la ecuación de mujer=madre en términos esenciales, como mandato vinculado a la “naturaleza femenina”. De este modo, se fijan sentidos acerca de lo que implica ser buena o mala madre, siendo la ecuación mala madre=criminal un elemento a problematizar con los agentes institucionales. Está muy presente la valoración moral en términos de “buenas o malas madres”, en la medida que la transgresión a los mandatos de género comparta sanciones que exceden las normativa penal.

**8.- Discrecionalidad e improvisación** parecen ser dos de los criterios utilizados en el SPJU con respecto a la maternidad y el embarazo. A modo de ejemplo, las autoridades del CIAF deben de resolver, en el poco espacio con el que cuentan, la permanencia de bebés; sin contar con protocolos claros de actuación acerca de la permanencia de los hijos/as en la privación de libertad con sus madres. El criterio explícito que opera tiene que ver con el hecho de que el nacimiento del niño/a se produzca mientras la madre está privada de libertad.

Se vuelve necesario pensar criterios claros de inclusión de estos niños/as así como la necesidad de contar con espacios institucionales adaptados para tales fines. La tensión y el debate que se genera entre niños/as presos o separados de su madres en edades muy tempranas, se incrementa si no se cuenta con políticas y espacios institucionales preparados para efectivizar la inclusión de los niños/as que acompañan la privación de libertad de sus madres. A lo que se suma la formación de los recursos humanos que se encarguen de esta tarea. El Instituto de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo ha sugerido en el informe realizado en el año (2015) que:

Se disponga la ocupación inmediata del ala del edificio que se encuentra deshabitada, a efectos de ser utilizada en forma exclusiva por parte del CIAF a fin de alojar allí a las jóvenes que se encuentran con sus hijos o en estado de gravidez. (p.14).

Esto lleva a pensar que el tema de la conjunción de espacio y bebés, niños/as es una prioridad en lo que al CIAF concierne.

9.- La **infantilización** en el trato de las mujeres en los sistemas penales ha sido una constante histórica señalada por varias investigadoras (Bodelón, 2003; Carlen, 2010). La historia de tutela de los sistemas penales juveniles, vuelve aun más vulnerables a las mujeres menores de edad, sobre la que pesa la doble condición de ser *mujeres* y *menores*. “Las niñas siguen siendo consideradas como sujetos de derechos especialmente incompletos” (Bodelón, & Aedo, 2015, p. 233).

Algunas sugerencias de los organismos de derechos humanos van en esta dirección, explicitando la necesidad de que las adolescentes mujeres tengan incidencia y autonomía en lo que hace a sus controles de salud y los de sus pequeños hijos:

[...] de la entrevista mantenida con las jóvenes que se encuentran junto a sus hijos en el centro, se pudo constatar que si bien los niños son periódicamente vistos en controles pediátricos, ellas no estaban llevando a cabo un registro de los mismos, por lo que se solicitó a los técnicos y autoridades respectivas la posibilidad de implementar medidas tendientes a fomentar una maternidad responsable permitiendo el registro por parte de las jóvenes de las instancias de control de sus hijos/as. (Instituto de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2015, p.11).

Así como en relación a la **intimidad y privacidad** que las adolescentes reclaman en relación al los contactos con el exterior institucional:

*c) Se reglamente el contacto con el mundo exterior en cuanto a las llamadas telefónicas y la correspondencia escrita de manera que se preserve el derecho a la intimidad y la inviolabilidad de la correspondencia de las personas. Dicha reglamentación deberá ser de alcance general para todos los centros dependientes de INAU-SIRPA.*

Según pudo constatarse a través de los testimonios de jóvenes y funcionarias del centro, se pueden realizar llamadas todos los días y las mismas tienen una duración de 3 minutos, salvo para aquellas que provienen del interior del país y que sus familiares no pueden visitarlas, quienes gozan de llamadas y visitas más extensas. Estas medidas fueron tomadas con agrado por el MNP.



Por otro lado, del intercambio mantenido con las autoridades surge que sólo pueden recibir llamadas por parte de quienes las visitan, han visitado alguna vez, o han manifestado interés en hacerlo, es decir que debe necesariamente existir un conocimiento previo del centro acerca de con quién se comunica la joven.

Este requerimiento, justificado por las autoridades del centro, en el sentido de velar por la seguridad de comunicación de la joven, así como la escasa intimidad en las conversaciones denunciadas por adolescentes, son por otro lado cuestiones a mejorar a futuro. (Instituto de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2015, p.7).

10.- El **trabajo invisible** vinculado al cuidado de otros, en general hermanos, hermanas menores y/o sobrinos/as es una cuestión relevante en los relatos de vida de las adolescentes que viven en el CIAF. Circunstancias vinculadas a la pobreza y a su condición de mujeres, conjugadas en algunos casos con la prisión o muerte de alguno de los progenitores, hacen que la temática de cuidados esté presente, determinando en algunos casos el abandono del sistema educativo. Investigaciones realizadas en Uruguay (2015) confirman que las mujeres jóvenes prácticamente duplican a los varones en la participación de tareas de cuidados, lo que dificulta el ingreso y permanencia tanto en el mercado laboral como en el sistema educativo. (Katzkowicz et al., 2015).

Estos aspectos son centrales a la hora del diseño de políticas de egreso para estas jóvenes, dado que es una problemática que afecta claramente la autonomía e incide en la posibilidad de poder sostener propuestas formativas y/o laborales. Se torna necesario redimensionar la cuestión, es decir visibilizarla como problema, para así poder establecer las articulaciones necesarias a las políticas sociales de cuidado existentes.

11.- El **desconocimiento** en cuestiones de **acceso a la justicia**, desde el sistema policial y su operativa, hasta cuestiones que involucran el proceso judicial, marca la relación de las adolescentes con el SPJU. Este desconocimiento redundando en una vulneración de derechos que imposibilita pensar en la apropiación del proceso legal que están viviendo estas jóvenes. Mejorar la vinculación con el sistema policial y judicial constituye una clave para que la noción de acceso a la

justicia pueda ser pensada en términos de construcción de ciudadanía y ampliación de derechos sociales (Gherardi, 2006).

12.- Algunas investigaciones (Carlen, 2010, 2012) afirman que los procesos de **estigmatización** relacionados a un historial custodial-punitivo, son mayores en mujeres que en varones. Esto determina que las mujeres que egresan del sistema penal encuentren situaciones de gran vulnerabilidad en lo que hace a posibles situaciones de abuso sexual, de violencia, problemas habitacionales y de reinserción laboral y educativa. Algunos de estos estigmas se convierten en emblemas que particularizan a las jóvenes que transitaron por estos espacios (Reguillo, 2000). A lo que se suma que, en algunos casos, para estas adolescentes mujeres el principal vínculo institucional es el dispositivo custodial del SIRPA/INAU, lo que produce procesos de acostumbramiento institucional, además de una circularidad relacionada al egreso-ingreso.

La necesaria conexión con el aparato de políticas sociales que pueda dar sostén y continuidad a las políticas criminales, diferenciándose de las mismas, es uno de los principales desafíos que enfrenta el SPJU.

13.- En relación a los criterios de **selectividad** del SPJU, investigaciones al respecto afirman que gran parte de las detenciones policiales realizadas a adolescentes no tienen fundamento legal (UNICEF/Volpe, 2006) y que los malos tratos infringidos por el sistema policial no han desaparecido, a pesar de las normativas que estipulan la realización de un examen médico antes de cualquier traslado y la permanencia bajo custodia policial en un plazo máximo de 12 horas (Consejo de Derechos Humanos, 2009).. En el caso de los sistemas penales juveniles convive una hibridación de paradigmas, situación irregular más protección integral, que determina que el abandono o la desprotección económica puedan ser asimilados a delitos y que la responsabilidad penal sea confundida con tratamiento.

En el caso de las mujeres menores de edad, el SPJU no sólo es selectivo con cuestiones de pobreza y desprotección social, sino que sus delitos rompen la naturaleza femenina para acerca peligrosamente a comportamientos masculinos, doble selectividad.

**Invisibilidad, Punición, Sedación, Domesticidad, Abuso Sexual, Sexualización, Maternidad, Discrecionalidad, Infantilización,**

**Trabajo invisible, Desconocimiento, Estigmatización, Selectividad.**

Trece nociones que sintetizan, particularizan y alertan acerca de las prácticas de control socio-penal con mujeres adolescentes en el SPJU.



## Referencias Bibliográficas

- ABAL, Alicia, CHERONI, Ariadna, & LEOPOLD, Sandra. (2005). *Adolescencia e infracción: Una aproximación a la construcción subjetiva*. Montevideo: INAU-Cenfores.
- AGNEW, Robert. (2009). The Contribution of “Mainstream” Theories to the Explanation of Female Delinquency. En M. A. Zahn (Ed.), *The Delinquent Girl* (pp. 7-29). Philadelphia: Temple University.
- AGUIRRE, Carlos. (2008). *Denle duro que no siente: Poder y trasgresión en el Perú Republicano*. Perú: Pedagógico San Marcos.
- ALMEDA, Elisabet. (2002). *Corregir y castigar: El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Bellaterra.
- ALMEDA, Elisabet. (2005). Pasado y presente de las cárceles femeninas en España. *Sociológica*, 6, 75-106.
- ALOISIO, Carlos, CHOUHY, Cecilia, TRAJTENBERG, Nicolás, & VIGNA, Ana. (2009). Jóvenes en conflicto con la ley: Una mirada a las instituciones de rehabilitación desde la perspectiva de género. En Ministerio de Desarrollo Social (Ed.), *Fondo Concursable Carlos Filgueira: Infancia, adolescencia y políticas sociales* (pp. 163-190). Montevideo: Programa Infancia, Adolescencia y Familia. MIDES.
- AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION. (2002). *Tratado de Psiquiatría: DSM IV*. Barcelona: Masson.
- AMIGOT, Patricia. (2005). *Relaciones de poder, espacio subjetivo y prácticas de libertad: Análisis genealógico de un proceso de transformación de género* (Tesis doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de <http://www.tdx.cesca.es/handle/10803/5443>
- ANIYAR DE CASTRO, Lola. (1977). *Criminología de la Reacción Social*. Zulia: Instituto Criminología, Universidad del Zulia.
- ANTONY, Carmen. (2007). Mujeres invisibles: Las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, 208, 73-85.
- ANZALDÚA, Gloria. (2007). *Borderlands: The new mestiza. La Frontera*. San Francisco, CA: Aunt Lute Books. (Trabajo original publicado en 1987).
- ARIÈS, Philippe. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid:

- Taurus. (Trabajo original publicado en 1960).
- AUSTIN, John. (1981). *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós. (Trabajo original publicado en 1962).
- AZAOLA, Elena. (2007). Género y justicia penal en México. En E. Almeda, & E. Bodelón, (Eds.), *Mujeres y Castigo: Un enfoque socio jurídico y de género* (pp. 67-82). Madrid: Dykinson.
- BARATTA, Alessandro. (2004). *Criminología crítica y crítica del Derecho Penal: Introducción a la sociología jurídica-penal*. Buenos Aires: Siglo XXI. (Trabajo original publicado en 1982).
- BARRÁN, José Pedro. (1994). *Historia de la sensibilidad en el Uruguay* (Vols. 1-2). Montevideo: Banda Oriental.
- BECKER, Howard. (2009). *Outsiders: Hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno. (Trabajo original publicado en 1963).
- BELOFF, Mary. (2000). Responsabilidad Penal Juvenil y Derechos Humanos. *Justicia y Derechos del Niño*, 2, 77-89. Recuperado de [http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar\\_insumos\\_PEJusticiayderechos2.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_PEJusticiayderechos2.pdf)
- BELOFF, Mary. (2001). *Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia juvenil latinoamericanos*. Recuperado de [http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar\\_insumos\\_PEJusticiayderechos3.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_PEJusticiayderechos3.pdf)
- BERGALLI, Roberto. (1982). *Crítica a la Criminología. Hacia una teoría crítica del control social en América Latina*. Bogotá: Temis.
- BIRGIN, Haydée. (Ed.). (2000a). *Las trampas del poder punitivo: El Género del Derecho Penal*. Buenos Aires: Biblos.
- BIRGIN, Haydée. (Ed.). (2000b). *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho*. Buenos Aires: Biblos.
- BODELÓN, Encarna. (2003). Género y sistema penal: los derechos de las mujeres en el sistema penal. En R. Bergalli (Ed.), *Sistemas penales y problemas sociales* (pp. 451-486). Valencia: Tirant lo blanch.
- BODELÓN, Encarna, & AEDO, Marcela. (2015). Las niñas en el sistema de Justicia Penal. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 49, 219-236.
- BONDER, Gloria. (1998). Género y Subjetividad: Avatares de una relación no

- evidente. En S. Montecino Aguirre, & A. Obach (Eds.), *Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas* (pp. 29-55). Santiago de Chile: Lom.  
Recuperado de  
[http://www.iin.oea.org/iin/cad/actualizacion/pdf/Explotacion/genero\\_y\\_subjetividad\\_bonder.pdf](http://www.iin.oea.org/iin/cad/actualizacion/pdf/Explotacion/genero_y_subjetividad_bonder.pdf)
- BRAIDOTTI, Rosi. (2004). *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómada*. Barcelona: Gedisa.
- BRUNER, Jerome. (1990). *Actos de significado*. Madrid: Alianza.
- BURMAN, Erika. (1998). *La deconstrucción de la psicología evolutiva*. Madrid: Visor.
- BUTLER, Judith. (2001). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. México, DF: Paidós. (Trabajo original publicado en 1990).
- BUTLER, Judith. (2002). *Cuerpos que importan*. Buenos Aires: Paidós.
- BUTLER, Judith. (2004). *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid: Síntesis.
- BUTLER, Judith. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.
- CABEZAS SALMERÓN, Jordi. (2008). *Reevaluación crítica del concepto de responsabilidad penal del menor: Posicionamientos sociales*. Barcelona: Área sistema penal, Jóvenes y Menores OSPDH, Universidad de Barcelona.
- CABRUJA, Teresa, ÍÑIGUEZ, Lupicinio, & VÁZQUEZ, Félix. (2000). Cómo construimos el mundo: Relativismo, espacios de relación y narratividad. *Anàlisi*, 25, 61-94.
- CAPPELAERE, Geert. (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil: Reglas de Riadh*. Recuperado de  
<http://ces.edomex.gob.mx/sites/ces.edomex.gob.mx/files/files/marco%20juridico/02%20tratados%20internacionales/06%20Directrices%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20para%20la%20Prevenci%C3%B3n%20de%20la%20Delincuencia%20Juvenil%20Directrices%20de%20Riad.pdf>
- CARLEN, Pat. (2010). *A criminological imagination: Essays on justice, punishment, discourse*. Farnham: Ashgate.
- CARLEN, Pat. (2012). Women's Imprisonment: an introduction to the Bangkok rules. *Revista crítica penal y poder*, 3, 148-157.
- CARLEN, Pat, & WORRALL, Anne. (2004). *Analysing Women`s Imprisonment*. London: Willan.
- CASTAIGNEDE, Jocelyne. (2009). La responsabilidad penal del menor en el derecho francés: La preocupante evolución del concepto. *Eguzkilo*, 23, 279-286.
- CASTORIADIS, Cornelius. (2010). *La institución imaginaria de la sociedad*. Buenos

- Aires: Tusquets. (Trabajo original publicado en 1970).
- CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES. (2011). *Mujeres en Prisión: Los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- CHESNEY-LIND, Meda. (1989). Girls' crime and Womans' place: Toward a Feminist Model of Female Delinquency. *Crime & Delinquency*, 35(1), 5-29.
- CHESNEY-LIND, Meda. (2006). Patriarchy, Crime and Justice: Feminist Criminology in an era of Backlash. *Feminist Criminology*, 1(1), 6-26.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (2015). *Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados del Uruguay. Naciones Unidas*. Recuperado de <http://www.comitednu.org/wp-content/uploads/2015/04/OBSERVACIONES-FINALES-ESPA%C3%91OL-CRC.pdf>
- CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. (2009, Setiembre 21). *Informe sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, Manfred Nowak*. (Publicación de la Naciones Unidas, Asamblea General No. A/HRC/13/39/Add.2). Recuperado de <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2010/12/G0917658-2.pdf>
- CORTÁZAR, Julio. (2003). Historias de cronopios y de famas. En J. Cortázar (Ed.), *Cuentos Completos 1 (1945-1966)*. Buenos Aires: Alfaguara. (Trabajo original publicado en 1969).
- CUBELLS, Jenny. (2002). *La construcción social del delito: un estudio etnográfico en la práctica del Derecho Penal* (Tesis doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de <http://www.tdx.cesca.es/handle/10803/5425>
- DANSILIO, Sergio. (2004). La defensa de la objetividad en las epistemologías feministas. *Galileo*, 2(30), 1-56.
- DE CÁSSIA MARCHI, Rita. (2009). As teorias da Socialização e o Novo Paradigma para os Estudos Sociais da Infância. *Educação e Realidade*, 34(1), 227-246.
- DE LAURENTIS, Teresa. (1989). *Technologies of Gender: Essays on Theory, Film and Fiction*. Londres: Macmillan.
- DELEUZE, Gilles. (2009). ¿Qué es un dispositivo?. En E. Balbier, G. Deleuze, H. L. Dreyfus et al. (Eds.), *Michel Foucault, filósofo* (pp. 155-163). Barcelona: Gedisa. (Trabajo original publicado en 1989).
- DOMÈNECH, Miquel, & IBÁÑEZ, Tomás. (1998). La psicología social como crítica. *Anthropos*, 177, 12-21.



- DONZELOT, Jacques. (2008). *La policía de las familias*. Buenos Aires: Nueva Visión. (Trabajo original publicado en 1977).
- ERIKSON, Erik H. (1993). *Sociedad y adolescencia*. México, DF: Siglo XXI. (Trabajo original publicado en 1972).
- EROSA, Héctor. (2000). La construcción punitiva del abandono. *Justicia y Derechos del Niño*, 2, 139-158.
- FERNÁNDEZ, Ana María. (1993a). *La mujer de la ilusión: Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Buenos Aires: Paidós.
- FERNÁNDEZ, Ana María. (1993b). *La invención de la niña*. Buenos Aires: UNICEF-XEROX.
- FERRAJOLI, Luigi. (2003). Prólogo. En T. Pitch (Ed.), *Un derecho para dos: La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad* (pp. 11-17). Madrid: Trotta. (Trabajo original publicado en 1998).
- FESSLER, Daniel. (2008). El siglo de los niños. En D. Fessler & C. Gómez Heguy (Comps.), *Sistema Penal Juvenil* (pp. 9-25). Montevideo: CIEJ.
- FOUCAULT, Michel. (1991). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa. (Trabajo original publicado en 1978).
- FOUCAULT, Michel. (1996a). *Vigilar y castigar*. México, DF: Siglo XXI. (Trabajo original publicado en 1975).
- FOUCAULT, Michel. (1996b). *Historia de la sexualidad: La voluntad de saber*. México, DF: Siglo XXI. (Trabajo original publicado en 1976).
- FOUCAULT, Michel. (2000). *Los anormales: Curso en el Collège de France (1974-1975)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FOUCAULT, Michel. (2003). *Hay que defender la sociedad: Curso del Collège de France (1975-1976)*. Madrid: Aka.
- FRACTALITATS EN INVESTIGACIÓ CRÍTICA. (2005). Investigación crítica: desafíos y posibilidades. *Athenea*, 8, 129-144. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/Athenea/article/viewFile/39151/39013>
- FRIES, Lorena, & MATUS, Verónica. (2000). *La ley hace al delito*. Santiago de Chile: LOM / La Morada.
- GAITÁN MUÑOZ, Lourdes. (2006). La nueva sociología de la infancia: Aportaciones de una mirada distinta. *Política y Sociedad*, 43(1), 9-26.
- GALEOTTI, Raquel. (2013). *Adolescentes infractoras: Discursos y prácticas del Sistema Penal Juvenil Uruguayo*. Montevideo: Psicolibros-Waslala.

- GARAY, Ana, ÍÑIGUEZ, Lupicinio, & MARTÍNEZ, Luz. (2005). La perspectiva discursiva en Psicología Social. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 7, 105-130.
- GARCÍA-BORÉS, Pep, PUJOL, Joan, CAGIGÓS, Mamen, MEDINA, Juan Carlos, & SÁNCHEZ, Joana. (1994). *Los “no delincuentes“: Cómo los ciudadanos entienden la criminalidad*. Barcelona: Fundación “la Caixa“.
- GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. (1991). Niño abandonado, niño delincuente. *Nueva Sociedad*, 112, 124-135.
- GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. (1994). *Derecho de la infancia/adolescencia en América Latina: De la situación irregular a la protección integral*. Bogotá: Forum Pacis.
- GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. (2004). *Infancia: De los derechos y de la justicia*. Buenos Aires: Del Puerto.
- GARLAND, David. (2005). *La cultura del control: Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- GERGEN, Kenneth. (2006). *Construccionismo Social: Aportes para el debate y la práctica*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- GHERARDI, Natalia. (2006). Notas sobre acceso a la justicia y servicios jurídicos gratuitos en experiencias comparadas: ¿Un espacio de asistencia posible para las mujeres? En H. Birgin, & B. Kohen (Eds.), *Acceso a la justicia como garantía de igualdad: Instituciones, actores y experiencias comparadas* (pp. 129-175). Buenos Aires: Biblos.
- GIDDENS, Anthony. (1998). *La transformación de la intimidad: Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid: Cátedra.
- GIL, Daniel, & NUÑEZ, Sandino. (2002). *¿Por qué me has abandonado?: El psicoanálisis y el fin de la sociedad patriarcal*. Montevideo: Trilce.
- GOFFMAN, Erving. (2009). *Internados: Ensayo sobre la situación social de los enfermos*. Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1961).
- GONZÁLEZ, Carolina, & LEOPOLD, Sandra. (2013). De crisis y reformas: El actual funcionamiento del sistema penal juvenil en Uruguay desde la perspectiva de sus actores y expertos. En Carolina González Laurino, Sandra Leopold Costábile, Laura López Gallego, & Pablo Martinis (Eds.), *Los sentidos del castigo: El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente* (pp. 45-70). Montevideo: Trilce.
- GONZÁLEZ Carolina, LEOPOLD, Sandra, LÓPEZ GALLEGO, Laura, & MARTINIS, Pablo (2013). *Los sentidos del castigo: El debate uruguayo sobre la responsabilidad*

- en la infracción adolescente*. Montevideo: Trilce.
- GÓMEZ HEGUY, Carina. (2008). Del “Niño” a la “Niñez y Adolescencia”: El período Intercódigos. En D. Fessler & C. Gómez Heguy (Comps.), *Sistema Penal Juvenil* (pp. 27-36). Montevideo: CIEJ.
- HARAWAY, Donna. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.
- HARDING, Sandra. (1987). *Is There a Feminist Method?* Recuperado de <http://goodliffe.byu.edu/310/protect/harding1.pdf>
- HARDING, Sandra. (1996). *Ciencia y Feminismo*. Madrid: Morata.
- IBÁÑEZ, Tomás. (1990). *Aproximaciones a la psicología social*. Barcelona: Sendai.
- IBÁÑEZ, Tomás. (2001a). ¿Fondear la objetividad o navegar hacia el placer? En T. Ibáñez (Ed.), *Psicología Social Construccionista* (pp. 331-338). México, DF: Universidad de Guadalajara.
- IBÁÑEZ, Tomás. (2001b). *Psicología Social Construccionista*. México, DF: Universidad de Guadalajara.
- IGAREDA, Noelia. (2009). La maternidad de las mujeres presas. En Nicolás Gemma, & Encarna Bodelon (Eds.), *Género y Dominación 7: Críticas feministas del derecho y el poder* (pp. 159-194). Barcelona: Anthropos y OSPDH.
- INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. (2014). *Convención sobre los Derechos del Niño. Comité sobre los Derechos del Niño. 68a. Sesión*. Recuperado de <http://inddhh.gub.uy/wp-content/uploads/2014/06/INFORME-CRC-2014-ESP.pdf>
- INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. (2015). *Informe de seguimiento sobre la situación de las adolescentes privadas de libertad en el Centro de Ingreso de Adolescentes Femenino (CIAF) al 19 de mayo de 2015*. Recuperado de <http://inddhh.gub.uy/wp-content/uploads/2015/07/043.-Informe-CIAF-07-07-2015.pdf>
- IÑIGUEZ, Lupicinio (Ed.). (2003). *Análisis del discurso: Manual para las ciencias sociales*. Barcelona: UOC.
- JULIANO, Dolores. (2009). Delito y pecado: La transgresión en femenino. *Política y Sociedad*, 46(1-2), 79-95.
- KATZKOWICZ, Sharon, LA BUONORA, Lucía, PIERI, Diego, PANDOLFI, Jimena, SEMBLAT,

- Florencia, NUÑEZ, Santiago, SAUVAL, María, & THEVENET, Nicolás. (2015). *El trabajo de cuidados desde una perspectiva de género y generaciones*. Montevideo: INJU, MIDES.
- KESSLER, Gabriel. (2004). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- KESSLER, Gabriel. (2008). Las transformaciones en el delito juvenil en Argentina y su interpelación a las políticas públicas. En Barbara Potthast, Juliana Ströbele-Gregor, & Dörte Wollrad, (Eds.), *Ciudadanía vivida, (in)seguridades e interculturalidad* (pp. 231-245). Buenos Aires: Nueva Sociedad.
- LAGARDE, Marcela. (2014). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Mexico D.F: Siglo Veintiuno / UNAM.
- LAINO, Natalia. (2015). *Producciones peligrosas: Miradas y palabras sobre la delincuencia femenina en el estudio para la libertad anticipada*. (Tesis de Maestría). Universidad de la República, Montevideo.
- LARRANDART, Lucila. (2000). Control social, derecho penal y género. En H. Birgin (Ed.), *Las trampas del poder punitivo: El Género del Derecho Penal* (pp. 85-109). Buenos Aires: Biblos.
- LARRAURI, Elena. (Ed.). (1994). *Mujeres, derecho penal y criminología*. Madrid: Siglo veintiuno.
- LEOPOLD, Sandra. (2014). *Los laberintos de la infancia: Discursos, representaciones y crítica*. Montevideo: Ediciones Universitarias.
- LEY NO. 19.055. Código de la Niñez y la Adolescencia. Se modifican los artículos 72 y 76 y se establece un régimen especial para adolescentes mayores de quince y menores de dieciocho. (2013). Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=19055&Anchor>  
≡
- LEY NO. 18.777. Adolescentes Infractores de la ley penal. Modificaciones a la ley nº 17.823. (2011). Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18777&Anchor>  
≡
- LEY NO. 17.897. Libertad Provisional y Anticipada. (2005). Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17897&Anchor>  
≡
- LEY NO. 17.823. Código de la niñez y adolescencia. (2004). Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17823&Anchor>

≡

LEY No. 16.137. Convención sobre los Derechos del Niño. (1990). Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=16137&Anchor>

≡

LEY No. 9.342. Código del Niño. (1934). Recuperado de

<http://www.montevideocontigo.org/documentos/Codigo-del-Nino.pdf>

LÓPEZ GALLEGO, Laura. (2011, Set.). *Géneros de encierro: cuando las adolescentes son las "internadas"*. Conferencia presentada en las X Jornadas de Investigación en Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Montevideo.

LÓPEZ GALLEGO, Laura, & MONTES, Cecilia. (2015). *Violencia doméstica conyugal y acceso a la justicia: Tensiones a partir de una experiencia universitaria en un consultorio barrial de Montevideo, Uruguay*. Charla presentada en el Congreso Internacional "Afecto, Corporeidad y Política", Barcelona, España.

LÓPEZ GALLEGO, Laura, & PADILLA, Alejandra. (2013). Responsabilidad adolescentes y prácticas psi: Relaciones peligrosas. En C. González Laurino, S. Leopold Costábile, L. López Gallego, & P. Martinis (Eds.), *Los sentidos del castigo: El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente* (pp. 71-94). Montevideo: Trilce.

MALET, Mariana. (2008). Perspectiva crítica del Código de la Niñez y la Adolescencia desde los principios del Derecho Penal Juvenil. En D. Fessler, & C. Gómez Heguy (Comps.), *Sistema Penal Juvenil* (pp. 37-69). Montevideo: CIEJ.

MARÍ, Enrique Eduardo. (1983). *La problemática del castigo: El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*. Buenos Aires: Hachette.

MARTÍNEZ-GUZMÁN, Antar, & MONTENEGRO, Marisela. (2014). La producción de narrativas como herramienta de investigación y acción sobre el dispositivo sexo-género: Construyendo nuevos relatos. *Quaderns de Psicologia*, 16 (1), 111-125.

MEAD, George Hebert. (1982). *Espíritu, persona y sociedad: Desde el punto de vista del conductismo social*. Buenos Aires : Paidós. (Trabajo original publicado en 1934).

MILLER, Jody. (2003). Gender, Crime and (In)Justice. *Journal of Contemporary Ethnography*, 32(1), 3-8.

MONEY, John. (1955). Hermaphroditism, Gender and Precocity in

- Hyperadrenocorticism: Psychological Findings. *Bulletin of the John Hopkins Hospital*, 96, 253-264.
- MORALES GONZÁLEZ, José. (2005). *Teoría narrativa de la Psicología Social, un modo de ser literario* (Tesis doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona.  
Recuperado de <http://ddd.uab.cat/pub/tesis/2005/tdx-1026105-115440/jmg1de1.pdf>
- MORÁS, Luis Eduardo. (1992). "Los hijos del Estado": *Fundación y crisis del modelo de protección-control de menores en Uruguay*. Montevideo: SERPAJ - Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, UR.
- NACIONES UNIDAS. (1985). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores: Reglas de Beijing*. Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/convenciones/convreglbeijing-985.htm>
- NACIONES UNIDAS. (1990). *Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Jóvenes Privados de Libertad*. Recuperado de [https://www.unodc.org/pdf/criminal\\_justice/Compendium\\_UN\\_Standards\\_and\\_Norms\\_CP\\_and\\_CJ\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_CJ_Spanish.pdf)
- NACIONES UNIDAS. (2010). *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres elincuentes: Reglas de Bangkok*. (Publicación de la Naciones Unidas, Asamblea General No. A/RES/65/229). Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65\\_229\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.pdf)
- NICOLÁS LAZO, Gemma. (2009). Debates en epistemología feminista: Del empiricismo y el standpoint a las críticas postmodernas sobre el sujeto y el punto de vista. En G. Nicolás, & E. Bodelón (Comps.), *Género y Dominación: Críticas del derecho y el poder*. (pp. 25-62). Barcelona: Anthropos.
- OBSERVATORIO DEL SISTEMA PENAL Y LOS DERECHOS HUMANOS. (2006). *La cárcel en el entorno familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- PALUMMO LANTES, Javier, & TOMASSINI URTI, Cecilia. (2008). *Privados de libertad: La voz de los adolescentes*. Montevideo: Movimiento Gustavo Volpe, UNICEF.
- PADILLA, Alejandra. (2012). *Hibridismos acto-autor y responsabilidad en el sistema de justicia juvenil: Reflexiones a partir de los estudios de Michel Foucault sobre el derecho* (Tesis de maestría). Pontificia Universidade Católica de São Paulo.

- PITCH, Tamar. (2003a). *Responsabilidades limitadas: Actores, conflictos y justicia penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- PITCH, Tamar. (2003b). *Un derecho para dos: La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*. Madrid: Trotta.
- QVORTRUP, Jens. (2010). A infância enquanto categoria estrutural. *Educação e Pesquisa*, 36(2), 631-643.
- REGUILLO, Rossana. (2000). *Emergencia de las culturas juveniles: Estrategias del desencanto*. Buenos Aires: Norma.
- REYES, Reina. (1989). *Psicología y Reeducación de la adolescente*. Montevideo: EPPAL-CFEE. (Trabajo original publicado en 1946).
- RICOUER, Paul. (2000). Narratividad, fenomenología y hermenéutica. *Anàlisis*, 25, 189-207.
- RIVERO, Isabel. (2005). *Ciencias "Psi", Subjetividad y Gobierno: Una aproximación genealógica a la producción de subjetividad "psi" en la modernidad* (Tesis doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de <http://www.tdx.cesca.es/handle/10803/5445>
- ROMÁN, Madeline. (1998). *Lo criminal y otros relatos de ingobernabilidad*. Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas.
- ROSE, Nicolás. (1998). *Inventing our selves: Psychology, Power and Personhood*. United Kingdom: Cambridge University Press.
- RUBIN, Gayle. (1975). The Traffic in Women: Notes toward a Political Economy of Sex. En Rayna Reiter (Ed), *Toward an Antropology of Women* (pp. 157-210). Nueva York: Monthly Review.
- SARMENTO, Manuel Jacinto. (2005). Gerações e alteridade: Interrogações a partir da sociologia da infância. *Educação & Sociedade*, 26(91), 361-378.
- SCHURMANN PACHECO, Rodolfo. (1990). El problema de las garantías en el Derecho de Menores. *Gurises Unidos*, 2(3), 20-21.
- SMART, Carol. (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. En H. Birgin (Ed.), *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho* (pp. 31-71). Buenos Aires: Biblos.
- SPINK, Peter. (2007). Replanteando la investigación de campo: Relatos y lugares. *FERMENTUM*, 17(50), 561-574.
- TAVARES, Gonçalo M. (2007). *El señor Brecht*. Barcelona: Mondadori.
- URIARTE, Carlos. (2005). Culpabilidad y Derecho Penal Juvenil. *Revista de Derecho*

*Penal*, 15, 53-94.

WACQUANT, Loic. (2010). *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.

WINNICOTT, Donald. (1993). *Los procesos de maduración y el ambiente facilitador: Un estudio para una teoría del desarrollo emocional*. Buenos Aires: Paidós.  
(Trabajo original publicado en 1963).

WITTGENSTEIN, Ludwig. (1988). *Investigaciones filosóficas*. Barcelona: Grijalbo.  
(Trabajo original publicado en 1953).

YAGÜE, Concepción. (2007). Mujeres en prisión: Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4(5) 1-24.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. (2012). *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Planeta.



## **PARTE 4. ANEXOS**



## **Guiones de entrevista:**

### **GUIÓN 1: ADOLESCENTES MUJERES.**

- PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN OBJETIVOS, ALCANCES, CONSENTIMIENTO ORAL INFORMADO.

- ELECCIÓN DEL SEUDÓNIMO.

#### **I.- TRAYECTORIAS VITALES:**

- Crianza: dónde y con quiénes vivieron de niñas. Valoraciones.
- Educación Formal: Escuela (a qué escuela fueran/finalizaron o no), Liceo (educación secundaria), otros estudios.
- Educación Informal: qué cosas saben sin haber ido a un lugar a aprehenderlas

#### **II.- VIDA COTIDIANA EN LA INSTITUCIÓN:**

- Cómo es un día en su vida en el hogar de Lunes a Viernes / Sábado y Domingo: actividades que realiza, horarios, espacios físicos.
- Proyectos educativos: talleres, educación formal.
- Recuerdo de un muy buen día/ mal día en el CIAF.
- Posibilidades/dificultades de estar en el CIAF.
- Trayectoria institucional: tiempo que hacen que están en el hogar, previamente habían tenido algún contacto con la institución (hogares amparo, etc.)
- Caso concreto: Vivir con un hijo en el hogar.
- Percepción de cambios en sus maneras de sentir, pensar...
- Proyecciones futuras.

#### **III.- RELACIONES ADENTRO-AFUERA :**

- Con quiénes del afuera/adentro de la institución se relacionan: visitas, llamadas telefónicas, permisos de salidas transitorias.
- Si necesitan contar un problema a quién recurren...

#### **IV.- TRAYECTORIAS VINCULADAS AL PASAJE POR EL SISTEMA PENAL JUVENIL :**

- Pasaje por el SPJ: policía, poder judicial.
- Maternidad en el marco del SPJU.

- Conocimiento de los diversos agentes jurídicos (jueces, fiscales, abogados defensores).

TENER EN CUENTA (NO PREGUNTAR DIRECTAMENTE):

- SITUACIONES DE ABUSO/ VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA, SEXUAL.
- CONSUMO DE DROGAS.
- DELITOS POR LOS QUE FUERON PROCESADAS.

## **GUIÓN 2: OPERADORES TÉCNICOS, EDUCADORAS.**

- PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES.
- CONSENTIMIENTO INFORMADO.

### **I. Descripción y contextualización de la práctica laboral. Escenario institucional.**

- 1.- Historia de la persona en el Programa vinculado al SPJU: trayectoria, cambios.
- 2.- Cuáles han sido sus funciones y sus tareas:
  - Me contás un día de tus tareas como OPERADOR TÉCNICO/ EDUCADORA en el lugar....
  - Tema informes: periodicidad, contenidos, a quién van dirigidos
- 3.- Escenarios institucionales de las medidas socioeducativas:
  - Desarrollo de las medidas judiciales con privación de libertad.
  - Oferta de programas educativos

### **II. Valoración**

- 1.- En su experiencia cuáles pueden ser los **aspectos fuertes/positivos** de los proyectos de APLICACIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS (SPJU) en el que trabaja/ó y de los **aspectos negativos, las cuestiones dilemáticas**. Tener en cuenta: RECURSOS, CONDICIONES DE TRABAJO, EQUIPO, RESULTADOS.
- 2.- Tensión entre Objetivos e Implementación.
- 3.- Qué posibilita/ dificulta la variable ENCIERRO: QUÉ, CÓMO, PARA QUÉ es utilizada. USOS Y CONSECUENCIAS.

### **III. Lo específico de las jóvenes adolescentes. Perspectiva de género.**

- 1.- En tu trabajo cotidiano, existen diferencias en las formas de trabajo con varones y con mujeres? SI NO por qué? Cuáles?  
BUSCAR LA CONCRECIÓN: DÓNDE SE MARCA LA DIFERENCIA:
  - tipos de delitos
  - formas de tratamiento socioeducativo
  - Sanciones y penas

### **IV. Prospectiva. Líneas de trabajo prioritario.**

- 1.- Si pudieras implementar mejoras en el SPJU cuáles serían?
- 2.- Lo específico de las adolescentes mujeres.

### **GUIÓN 3: AUTORIDADES DEL SIRPA-INAU.**

- PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN/ OBJETIVOS/ ALCANCES.
- CONSENTIMIENTO INFORMADO.

#### **I.- DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA LABORAL.**

1.- Historia de la persona vinculada al Sistema Penal Juvenil Uruguayo: trayectorias, cambios.

2.- Funciones y tareas concretas (1 día de su actividad laboral)

#### **II.- Nuevo marco normativo CNA año 2004**

1.- Cambio del Código de la Niñez y la Adolescencia (Año 2004): qué introduce en término de cambios institucionales a x años de implementación.

2.- Valoraciones positivas y negativas del CNA (2004).

3.- Tensiones entre objetivos e implementación.

#### **III.- Escenarios institucionales de las Medidas Socioeducativas.**

- % régimen de libertad versus encierro

- Reglamento de los Hogares:

Convivencia

Sanciones

Licencias

- Concepción en la que se sostiene la medida judicial ¿Rehabilitación? ¿Control? ¿Punición?

- Egreso.

- Contenidos educativos de las medidas y cómo se deciden y asignan

- Percibe especificidades para las medidas socioeducativas con mujeres.

#### **IV.- Relacionamiento SIRPA, PODER JUDICIAL, FAMILIA, COMUNIDAD**

1.- Vínculos con jueces, fiscales, defensores (coordinaciones)

2.- Vínculo con Familia y Comunidad

#### **V.- Lo específico de las adolescentes mujeres en régimen de Encierro.**

1.- En su trabajo cotidiano existen diferencias concretas en las formas de trabajo con varones y con mujeres? ¿Cuáles?

Donde se marca la diferencia:

- tipos de delito
- formas de tratamiento socioeducativo

- sanciones y penas
- abordaje educativo

2.- Desde su punto de vista cuáles son las particularidades/efectos/consecuencias (si las hay) del uso de las medidas socioeducativas con encierro en adolescentes mujeres.

#### **VI. Acerca de la actualidad en la infracción adolescente.**

1. Perciben cambios en las infracciones que comenten los adolescentes en la actualidad

Cuáles

Específicamente con mujeres

#### **VII- Prospectiva. Líneas de trabajo prioritarias.**

1.- Si pudieras implementar mejoras en el SPJU cuáles serían?

2.- Con respecto a adolescentes mujeres.

Montevideo,

de 201 .

CONSENTIMIENTO INFORMADO<sup>29</sup>.

A través de la presente comunicación, quien suscribe....., C.I....., declaro que he sido informado sobre la naturaleza de la investigación “Adolescentes mujeres y Sistema Penal Juvenil Uruguayo: una aproximación a las medidas socioeducativas” en términos de los procedimientos y propósitos que implica la misma.

Por lo tanto, OTORGO mi consentimiento a colaborar en la presente investigación, a través de la participación en una entrevista, de aproximadamente 45 minutos, pudiendo retirarme de la misma en cualquier momento que considere oportuno, y sabiendo que se mantendrán los recaudos necesarios para garantizar la confidencialidad de los datos personales. Por otra parte doy mi consentimiento a que se haga referencia en la investigación a las funciones que desempeño en .....del SIRPA, INAU.

Firma.....

INVESTIGADORA RESPONSABLE: LAURA LÓPEZ GALLEGO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UR.  
TELÉFONO DE CONTACTO:  
FIRMA:

---

<sup>29</sup> Consentimiento informado que se utilizó con la gran mayoría de los/as operadores técnicos, educadoras y autoridades institucionales.



## **CARTAS SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN SIRPA, HOGAR CIAF, INAU.**

### **CARTA 1: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INAU.**

Montevideo, 9 de junio de 2010.

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay I.N.A.U

Sr. Presidente Dr. Alejandro Javier Salsamendi Ferreira.

Presente.

Por la presente, quien suscribe Psicóloga Laura López Gallego, solicita permiso para trabajar como Investigadora en los espacios institucionales vinculados a la aplicación de medidas socioeducativas en el marco del Sistema Penal Juvenil: el Centro de Internado de Adolescentes Femeninos (C.I.A.F) y el Programa de Medidas Socioeducativas (PROMESEC).

Esta propuesta se inserta en mis tareas de investigación realizadas en la Unidad de Apoyo a la Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República y como parte de mi proyecto de tesis doctoral *“Adolescentes Mujeres y Sistema Penal Juvenil Uruguayo: una aproximación a la aplicación de las medidas socioeducativas”*, inscripto en el Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

El proyecto de investigación prevé un período de trabajo no superior a 6 meses, en el que se informe al INAU acerca de las tareas desarrolladas y se le aporte información útil vinculada a la ejecución de medidas socioeducativas con adolescentes mujeres.

Se trata de una investigación de carácter aplicado, por tanto, todas las tareas que pretendo realizar son pensadas como un insumo para la institución, en el entendido de que pretenden profundizar el conocimiento de una población específica que la

institución atiende: las adolescentes mujeres que cursan una medida socioeducativa.

A continuación se adjunta un documento donde se detallan aspectos del proyecto y mi Curriculum Vitae. Cabe resaltar que recientemente fui evaluada favorablemente por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) siendo incluida en el Sistema Nacional de Investigadores, en calidad de Candidata a Investigadora.

Diversos investigadores a nivel nacional (Abal, A., Cheroni, A. y Leopold, S., 2005) e internacional (Baratta, 1998; Birgin, 2000; Bodelón González, E., 2003) señalan que existe una problemática específica relativa a los derechos de las niñas y el sistema penal juvenil. Ser adolescente mujer conlleva particularidades, muchas veces poco estudiadas, dada la prevalencia numérica del varón en el sistema penal y su asociación con la masculinidad. En este sentido la presente investigación, busca generar conocimiento acerca de las adolescentes mujeres y su pasaje por el sistema penal juvenil uruguayo, de modo que aporte elementos de consideración al abordaje de este campo de problemas.

Saluda atte.

Laura López Gallego.

Asistente de la Unidad de Apoyo a la Investigación.

Facultad de Psicología, Universidad de la República

**CARTA 2: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DEL INAU.**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay I.N.A.U

Sr. Director del Departamento de Psicología Psic. Daniel Moreira.

Presente.

Por la presente, quien suscribe Psicóloga Laura López Gallego, solicita su aval para trabajar como Investigadora en los espacios institucionales vinculados a la aplicación de medidas socioeducativas en el marco del Sistema Penal Juvenil: el Centro de Internado de Adolescentes Femeninos (C.I.A.F) y el Programa de Medidas Socioeducativas (PROMESEC).

Mi solicitud se enmarca en mis tareas de investigación llevadas a cabo en la Unidad de Apoyo a la Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República y como parte de mi proyecto de tesis doctoral *“Adolescentes Mujeres y Sistema Penal Juvenil Uruguayo: una aproximación a la aplicación de las medidas socioeducativas”* inscripta en el Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

La duración de la estancia de investigación no superará los 9 meses y se prevé como parte del trabajo a realizar la entrega de informes a la institución INAU, que puedan dar cuenta del trabajo que se está realizando, así como de información útil vinculada a las tareas de ejecución de medidas socioeducativas con adolescentes mujeres. Se trata de una investigación de carácter aplicado, por tanto todas las tareas que pretendo realizar son pensadas como un insumo para el Departamento de Psicología que ud. dirige, así como para el I.N.A.U en su conjunto, en tanto pretenden profundizar en una población específica que la institución atiende: las adolescentes mujeres que cursan una medida socioeducativa. A continuación se adjunta un documento donde se detallan aspectos del proyecto y mi Curriculum Vitae. Cabe resaltar que recientemente fui evaluada favorablemente por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) siendo incluida en el Sistema Nacional de Investigadores, en calidad de Candidata a Investigadora.

Diversos investigadores a nivel nacional (Abal, A., Cheroni, A. y Leopold, S., 2005) e internacional (Baratta, 1998; Birgin, 2000; Bodelón González, E., 2003) señalan que existe una problemática específica relativa a los derechos de las niñas y el sistema penal juvenil. Ser adolescente mujer conlleva particularidades, muchas veces poco estudiadas dado la prevalencia numérica del varón y la asociación de sistema penal con la masculinidad. En este sentido la presente investigación, busca generar conocimiento acerca de las adolescentes mujeres y su pasaje por el sistema penal juvenil uruguayo, de modo de que pueda aportar a la institución para el abordaje de este campo de problemas.

Saluda atte.

Laura López Gallego.

Profesora Asistente de la Unidad de Apoyo a la Investigación

Universidad de la República

## **NOTA INFORMATIVA QUE ACOMPAÑABA LAS CARTAS DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN:**

**Título:** Adolescentes mujeres y Sistema Penal Juvenil Uruguayo: una aproximación a la aplicación de medidas socioeducativas.

**Autora:** Laura López Gallego.

### **Presentación:**

La presente investigación, de carácter aplicada, pretende aportar conocimiento en relación a la aplicación de medidas socioeducativas en adolescentes mujeres en el marco del Sistema Penal Juvenil Uruguayo. Se pretende abordar las medidas socioeducativas como un fenómeno social, histórico y culturalmente situado, que debe ser comprendido en diversos niveles: los dispositivos y flujos institucionales que operan, los operadores técnicos que intervienen y las adolescentes mujeres que cursan la medida.

En esta investigación el objetivo general pretende:

*Comprender el funcionamiento de las medidas socioeducativas en adolescentes mujeres dentro del Sistema Penal Juvenil Uruguayo (S.P.J.U), atendiendo los diversos actores que configuran el escenario institucional.*

Se entiende conveniente situar la investigación en el INAU dado que es la institución pública rectora en todo lo concerniente a las políticas sociales que involucran niñez y adolescencia y específicamente en lo que hace a la aplicación de medidas socioeducativas. Dentro del INAU se solicita poder trabajar en dos programas: PROMESEC y Hogar CIAF dado la importancia de la PRIVACIÓN DE LIBERTAD en lo que hace a la ejecución de una medida socioeducativa.

El elegir trabajar con adolescentes, conduce inexorablemente al Sistema Penal Juvenil y sus particularidades. Podríamos definirlo como un sistema de administración de justicia, caracterizado en sus finalidades por el carácter educativo de la pena. Determinados instrumentos jurídicos de carácter internacional<sup>30</sup> expresan la necesidad de una justicia especializada para adolescentes, donde la adolescencia es considerada siguiendo los aportes de la psicología evolutiva, como una etapa de la vida donde las personas se encuentran en plena evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado el proceso de formación para la vida adulta.

En este marco, el S.P.J.U. tendrá como objetivo el fomentar la **responsabilización** del/la adolescente que ha cometido la infracción penal, favoreciendo la participación de la comunidad en el proceso de reinserción social, a través de la oferta de

---

<sup>30</sup> Se hace referencia a 4 instrumentos básicos: la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de menores (Reglas de Beijing) (1985), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Jóvenes Privados de Libertad (1990) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Reglas Riadh) (1990).

servicios y programas para el cumplimiento de las medidas socioeducativas dispuestas.

La aplicación de una **medida socioeducativa**, definida por el Código de la Niñez y la Adolescencia (2004) en su artículo 79 como:

*Todas las medidas que se adopten conforme a lo establecido en el numeral 12) del [artículo 76](#), se podrán complementar con el apoyo de técnicos, tendrán carácter educativo, procurarán la asunción de responsabilidad del adolescente y buscarán fortalecer el respeto del mismo por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros como asimismo, el robustecimiento de los vínculos familiares y sociales.*

Enmarcada por estas definiciones, la medida tiene un carácter educativo asociado a la asunción de responsabilidad en un contexto de respeto por los derechos humanos y las libertades. En tal sentido, la presente investigación se pregunta por los diferentes aspectos que el proceso de aplicación de una medida socioeducativa conlleva en relación a adolescentes mujeres y, de esta forma se introduce como variable el sistema sexo-género como lugar desde el que situar la investigación.

¿Por qué mujeres y delito? En primer término, por lo inexplorado de la temática, sobre la que prima un modelo hegemónico masculino en las construcciones acerca de la delincuencia juvenil. Diversas investigaciones nacionales (Abal, A., Cheroni, A. y Leopold, S., 2005) e internacionales (Baratta, 1998; Birgin, 2000 y Bodelón González, E. 2003) señalan que existe una problemática específica relativa a los derechos de niñas y adolescentes y su vinculación con el sistema penal juvenil, que son poco investigadas debido a la prevalencia numérica del varón y a ciertas características de los sistemas penales juveniles. En segundo término y como hipótesis de investigación, se parte del supuesto que la variable género cobra relevancia a la hora de pensar la adolescencia en infracción; desde los sentidos que puede asumir la infracción para los operadores técnicos, jurídicos y las propias adolescentes, hasta los efectos que esta variable tiene a la hora de la aplicación de las medidas socioeducativas.

En este marco, la presente investigación pretende aportar conocimiento aplicado al campo de la ejecución de las medidas socioeducativas con adolescentes mujeres en diversos niveles. Por una parte, se busca aproximarse a la experiencia que poseen los operadores técnicos que trabajan o han trabajado en este campo, sistematizándolo y complementándolo con búsquedas bibliográficas. Por otra parte, se pretende trabajar con las adolescentes mujeres en aras de profundizar en los sentidos que cobra el pasaje por una medida socioeducativa, situado en un contexto vital, familiar y societal amplio, caracterizando las singularidades que el género imprime como variable.

La investigadora se compromete a entregar informes periódicos del avance de su investigación, así como un informe final que contemple los resultados y las sugerencias, si las hubiese.

## **Árbol de Códigos utilizado para procesar la información en el programa MAXQDA versión 10.**

### **- PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES, OPERADORES TÉCNICOS Y EDUCADORAS.**

#### **Sistema de códigos [325]**

##### **Relación adentro-afuera [8]**

Las formas de relacionamiento entre el afuera y el adentro carcelario, porosidad de sus fronteras

##### **cortes\_carcelarios [7]**

##### **situación de calle [1]**

La referencias a adolescentes que viven en la calle previo ingreso al SPJU

##### **agencia\_sujeto [1]**

interesante reflexión acerca de la agencia del sujeto en la privación de libertad

##### **SPJU [1]**

Las referencias que se hacen a las características y el funcionamiento del sistema como conjunto

##### **Mejoras\_SPJU [3]**

Cambios propuestos para el SPJU

##### **Imputabilidad\_SPJU [1]**

La noción de imputabilidad como es entendida por el SPJU

##### **Mezcla\_Paradigmas [1]**

Cómo se operacionalizan el paradigma de la protección integral y de la situación irregular

##### **suicidio [2]**

##### **Mediación [2]**

Lo específico de la mediación en el SPJU

##### **Drogas [6]**

Consumo de sustancias psicoactivas por parte de las adolescentes

**Argumentos\_decisión judicial [1]**

Los argumentos que se utilizan para justificar las diferentes sanciones que se aplican a los adolescentes

**Castigo [4]**

Conceptualizaciones acerca del castigo

**Castigo\_mujeres [2]**

Lo específico de las sanciones en mujeres

**Medidas no privativas de libertad [5]**

**Responsabilidad adolescente [8]**

Todo lo referido a la noción de responsabilidad adolescente, eje conceptual de las medidas socioeducativas post CNA

**responsabilidad\_agencia [1]**

Relación entre dos conceptos claves la agencia y la responsabilidad en sujetos privados de libertad

**Egreso [19]**

Egreso de la medida privativa de libertad

**Proyecto educativo [0]**

Los proyectos educativos que se desarrollan en la privación de libertad con adolescentes

**Proyecto educativo\_CIAF [13]**

Propuesta del CIAF

**Proyecto educativo\_secundaria [3]**

Lo específico de la educación formal secundaria

**Proyecto educativo\_primaria [6]**

Lo específico de la educación formal primaria

**CIAF\_lugar [5]**

Lo que refiere a lugar donde están encarceladas las adolescentes mujeres

**CIAF\_reglamentos\_sanciones [3]**



Reglamentos de convivencia y sanciones del CIAF

**Delitos femeninos [13]**

Las referencias a lo específico de los delitos cometidos por adolescentes mujeres

**Maternidad [24]**

Maternidad en adolescentes mujeres que cursan una medida en el SPJU

**intervención técnica [9]**

Sentidos, prácticas, usos y argumentos de las intervenciones técnicas en la privación de libertad con adolescentes

**intervención técnica\_ formación [1]**

Formación específica que recibieron para ocupar la tarea que desarrollan

**Maestro [6]**

Funciones del maestro en la privación de libertad de adolescentes mujeres

**Trabajadora Social [2]**

Intervenciones técnicas vinculadas al trabajo social

**psicólogo [13]**

intervenciones técnicas de los psicólogos en la privación de libertad

**Psiquiátrica [9]**

Todo lo referido a medicación y abordaje psiquiátrico

**Clínica\_PSIQUIÁTRICA [5]**

Clínica a dónde son derivadas las adolescentes frente a problemas psiquiátricos

**intervención técnica\_educador [15]**

Lo específico del trabajo del educador en la privación de libertad

**intervención técnica pre CNA [2]**

las formas de trabajo pre CNA

**intervención técnica\_mujeres [5]**

El trabajo específico que se realiza con mujeres

**Intervención técnica\_trabajo en equipo [10]**

Dinámicas y roles de los diferentes técnicos actuantes

**intervención técnica\_familias [5]**

Trabajo con las familias de los adolescentes privados de libertad

**intervención técnica\_informes [19]**

Informes técnicos: prácticas, características, objetivos, medios, fines

**intervención técnica post CNA [3]**

Modificaciones en las intervenciones técnicas a partir de CNA

**Privacion de libertad [4]**

Alude a las condiciones, el uso y los argumentos que se utilizan en las medidas de privación de libertad con adolescentes

**Sentidos para las adolescentes [1]**

Los sentidos que se atribuyen a la privación de libertad para las adolescentes

**Códigos carcelarios [1]**

Los códigos que se generan en el espacio de encierro y que regulan la vida cotidiana

**dificultades\_perjuicios [6]**

los aspectos negativos de la privación de libertad en adolescentes

**Privación de libertad\_aislamiento social [5]**

Aislamiento como característica del encierro de adolescentes mujeres

**Seguridad\_control [5]**

Las medidas de seguridad y control que existen en los establecimientos de privación de libertad

**Privación de libertad\_vidacotidiana [2]**

La rutinas y prácticas que se dan en la vida cotidiana en el encierro

**Privación de libertad\_antes CNA [12]**

**Privación de libertad diferencia entre varones y mujeres [14]**

Las diferencias que existen entre varones y mujeres en el pasaje por una medida privativa de libertad en el SPJU

**Privación de libertad post CNA [4]**

Condiciones, usos y prácticas de la privación de libertad después del CNA

**Privación de libertad posibilidades [10]**

Las posibilidades de trabajo con adolescentes y en la vida de estos jóvenes que ofrece la privación de libertad

**Privación de libertad en mujeres [18]**

Lo específico de las mujeres adolescentes

**Producciones académicas vinculadas a la difusión de conocimiento en el marco temático del SISTEMA PENAL JUVENIL en los últimos cinco años:**

**Seminarios y Congresos:**

1. Título de la ponencia: **“Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente”**. Autores: Daniel Fessler, Carolina González, Sandra Leopold, Laura López Gallego y Luis Eduardo Morás. Presentado en las 4tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia. Lo público en lo privado y lo privado en lo público. Actas on- line. ISBN 978- 950- 658- 370- 5, pp. 339- 353, abril de **2015**, Buenos Aires, Argentina. Disponible en <http://www.aacademica.com/4jornadasinfancia/36.pdf>
2. Título de la ponencia: **“Afecto, Emociones y Reflexividad. Itinerarios de investigación en una cárcel de adolescentes mujeres”**. Autora: Laura López Gallego. Presentado en el Congr s Internacional Afecte, Corporeitat y Pol tica , **2015**, Barcelona, Espa a. Disponible en <http://cspconference-uab.com/?cat=1297>
3. T tulo de la ponencia: **“Encuentros y desencuentros. El debate social sobre la infracci n adolescente en Uruguay”**. Autores: Daniel Fessler, Clarisa Flous, Carolina Gonz lez, Sandra Leopold, Laura L pez Gallego, Luis Eduardo Mor s y Pablo Martinis. Presentado en las X Jornadas de Investigaci n en la Facultad de Ciencias Sociales, UR, setiembre de **2013**, Montevideo, Uruguay.
4. T tulo de la ponencia: **“Narrando el encierro. Cuando las adolescentes son las protagonistas”**. Autora: Laura L pez Gallego. Presentado en el Critical Social Psychology Congress, febrero de 2013, Barcelona, Espa a. ISSN/ISBN: 9789-9740. Publicado en las Actas del Congreso “Discourse, materiality and politics”.
5. T tulo de la ponencia: **“G neros de encierro: cuando las adolescentes son las “internadas”**. Autora: Laura L pez Gallego. Presentado por invitaci n en las X Jornadas de Investigaci n en la Facultad de Ciencias Sociales, UR, 12- 13 y 14 de setiembre de 2011, Montevideo, Uruguay. ISBN: 978-9974-0-0778-9. Publicado en las Actas de las Jornadas. Disponible en <http://www.fcs.edu.uy/archivos/Ponencia%20mesa%20Sandra%201.pdf>
6. T tulo de la ponencia: **“Debates  tico-metodol gicos en la investigaci n con Relatos de Vida”**. Autoras: Laura L pez Gallego y Alicia Rodr guez Ferreira. Seleccionado y presentado en las III Jornadas de Investigaci n y II Jornadas de Extensi n de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educaci n, UR, noviembre de 2010, Montevideo, Uruguay. ISSN/ISBN: 9789-9740. Publicado en las Actas de las Jornadas. CD-Rom

### Artículos colectivos publicados en Revistas Arbitradas:

- LÓPEZ GALLEGO, Laura, FESSLER, Daniel, GONZÁLEZ LAURINO, Carolina & LEOPOLD COSTÁBILE, Sandra. (2013). ¿Responsabilidad Adolescente? Sentidos y sinsentidos de la noción de responsabilidad y su vinculación con la justicia penal juvenil uruguaya. *Revista Brasileira de Ciências Criminas*, 109, 181-207. Disponible en [http://www.ibccrim.org.br/rbccrim/118-/?ano\\_filtro=2014](http://www.ibccrim.org.br/rbccrim/118-/?ano_filtro=2014)  
[file:///C:/Users/Carolina/Downloads/daniel\\_carolina\\_sandra\\_laura.pdf](file:///C:/Users/Carolina/Downloads/daniel_carolina_sandra_laura.pdf)

### Capítulos de libros:

- López Gallego, Laura, & Padilla, Alejandra. (2013). Responsabilidad adolescentes y prácticas psi: Relaciones peligrosas. En C. González Laurino, S. Leopold Costábile, L. López Gallego, & P. Martinis (Eds.), *Los sentidos del castigo: El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente* (pp. 71-94). Montevideo: Trilce. Disponible en <http://www.csic.edu.uy/renderResource/index/resourceId/32733/siteId/3>.

### Libros:

- González Laurino, Carolina, Leopold Costábile, Sandra, López Gallego, Laura & Martinis, Pablo. (Eds.) (2013). *Los sentidos del castigo: El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. Montevideo: Trilce. Disponible en <http://www.csic.edu.uy/renderResource/index/resourceId/32733/siteId/3>.

## **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:**

- 2014- Actual

***Título:* Programa de estudio sobre control socio jurídico de infancia y adolescencia en Uruguay. Estudios sobre infracción adolescente.**

*Tipo de participación:* Integrante del Equipo.

*Descripción:* Objetivo general: Consolidar el grupo interdisciplinario de estudios en torno al

control socio jurídico de la infancia y la adolescencia en Uruguay, con énfasis en los estudios sobre infracción adolescente, en la Universidad de la República mediante un programa de trabajo que integre las tres funciones universitarias.

Objetivos específicos:

1. Consolidar un equipo de investigación sobre el control socio jurídico de la infancia y la adolescencia en Uruguay, con énfasis en los estudios sobre infracción adolescente, desde una perspectiva interdisciplinaria y de género.
2. Construir un equipo de enseñanza que dicte cursos de grado y posgrados a nivel disciplinario e interdisciplinario.
3. Fortalecer el vínculo con instituciones sociales y actores de la sociedad civil vinculados a la defensa de los derechos humanos, la judicialización de los adolescentes y la implementación de medidas socioeducativas, desarrollando diversas formas de intercambio activo y políticas de cooperación.
4. Establecer estrategias de difusión del conocimiento producido a nivel nacional de manera de contribuir a la comprensión pública de temas de interés general considerando actores locales organizados mediante experiencias universitarias de extensión (APEX) y el Programa Integral Metropolitano (PIM).
5. Desarrollar una política activa de publicaciones en la especialidad utilizando los medios que se disponen en el ámbito académico, tanto a nivel nacional como internacional, a los efectos de publicar los resultados del proceso investigativo desarrollado.
6. Promover la construcción y desarrollo de redes de investigación nacionales e internacionales orientadas a la formalización de líneas de estudio e investigación

innovadoras en relación al control socio jurídico de infancia y adolescencia en Uruguay, desde una perspectiva que privilegie la producción científica interdisciplinaria y promueva la participación de los integrantes del equipo en eventos nacionales e internacionales arbitrados con el propósito de intercambio y difusión.

7. Contribuir a la formación de investigadores especializados en el campo temático, tanto a nivel inicial, en el ámbito de la enseñanza curricular de grado, como en la formación de posgrado.

8. Contribuir a la formación de profesionales vinculados al sistema penal juvenil (segmento judicial y ejecutivo) y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la temática (organizaciones que trabajan en la ejecución de medidas no privativas de libertad y en la promoción y defensa de los derechos humanos).

*Tipo:* Investigación

*Equipo:* Carolina González Laurino(Responsable); Sandra Leopold Costábile(Responsable); Daniel Fessler (Integrante); Laura López Gallego (Integrante); Cecilia Montes Maldonado (Integrante); Daniel Díaz (Integrante); Martín Fenández (Integrante).

*Financiadores:* Comisión Sectorial de Investigación Científica - UDeLaR / Apoyo financiero.

*Palabras clave:* infracción adolescente; género; Responsabilidad penal.

*Areas del conocimiento:* Ciencias Sociales / Psicología / Psicología / Psicología Social.

- 2012 - 2013

***Título:* ¿Responsabilidad Adolescente? Una aproximación interdisciplinaria a la noción de responsabilidad y su vinculación con la Justicia Penal Adolescente.**

*Tipo de participación:* Integrante del Equipo.

*Descripción:* En el Uruguay contemporáneo la idea de la responsabilidad individual respecto a la infracción adolescente se coloca públicamente en debate en un momento en que se legisla la creación del Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente y se promueven acciones políticas para bajar la edad de imputabilidad penal. Este proyecto pretende contribuir al análisis de las distintas posiciones teóricas que están en juego en el debate de la infracción adolescente y la responsabilidad, retomando concepciones de la psicología social, evolutiva y cognitiva, la sociología, la pedagogía y la criminología en tanto disciplinas cuyos

desarrollos teóricos parecerían resultar potentes para contribuir a la comprensión pública del tema en cuestión. A la vez que se favorece el desarrollo de debates informados, se generan insumos calificados para quienes ostentan la capacidad de decisión en el campo de las políticas públicas. La estrategia de trabajo abarca etapas diferentes. En una primera etapa, se recurrirá al análisis documental de información y se realizarán entrevistas a informantes claves que puedan contribuir al abordaje multidisciplinario de la temática. En una segunda etapa se ejecutarán instancias de debate que tomarán dos modalidades: una tendrá que ver con dos actividades en territorio en coordinación con el PIM y el APEX y la otra será la organización de un Seminario de discusión en la UR. En una tercera etapa, se procederá a editar un libro acerca de la temática, así como a la producción de artículos para revistas arbitradas.

*Tipo: Investigación.*

*Equipo:* Luis Eduardo Morás (Integrante); Pablo Martinis (Integrante); Sandra Leopold (Integrante); Carolina González (Integrante); Daniel Fessler (Integrante); Clarisa Fous (Integrante); Laura López Gallego (Integrante).

*Financiadores:* Comisión Sectorial de Investigación Científica - UDeLaR / Apoyo financiero

*Palabras clave:* Responsabilidad Adolescente; Sistema Penal Juvenil.

*Áreas del conocimiento:* Ciencias Sociales / Otras Ciencias Sociales / Ciencias Sociales Interdisciplinarias / Investigación cualitativa.